



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

4.072

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

4.072

Corrección de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad (BOJA núm. 16, de 6.2.99).

4.080

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 78/1999, de 30 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Recinto Histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo.

4.080

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

4.082

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para 1999, ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias.

4.083

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se convoca el Premio Anual Comunidades Andaluzas para el año 1999.

4.083

Número formado por dos fascículos

Jueves, 8 de abril de 1999

Año XXI

Número 41 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la convocatoria de cuatro becas de investigación convocadas por Resolución que se cita. 4.084

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos (A.2024). 4.085

Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Veterinaria (A.2012). 4.085

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden que se cita. 4.086

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan José Durbán Fornieles Profesor Titular de Escuela Universitaria. 4.087

Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Carvajal Milena Profesor Titular de Universidad. 4.087

Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Angel Garrido Ramos Profesor Titular de Universidad. 4.087

Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Castro Vílchez Profesor Titular de Universidad. 4.088

Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel Hinojosa Martínez Profesor Titular de Universidad. 4.088

Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Daniel Cárdenas Morales Profesor Titular de Universidad. 4.088

Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Miguel Ruiz Armenteros Profesor Titular de Escuela Universitaria. 4.088

Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Miguel Molina Cámara Catedrático de Universidad. 4.088

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luis Miguel Nieto Albert Profesor Titular de Universidad. 4.089

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 18 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 4.089

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 4.089

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades. 4.090

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de abril de 1999, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. 4.090

Orden de 7 de abril de 1999, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades. 4.090

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 19 de enero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 22, de 20.3.99). 4.090

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 17 de marzo de 1999, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo semestre de 1998, por la prestación, por los Colegios, del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, y se subvenciona la totalidad del importe que, de acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 1999, le corresponde para gastos operativos del funcionamiento del servicio con cargo al presupuesto del ejercicio de 1999. 4.090

Resolución de 11 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de dos viviendas, sitas en la Barriada Poetas Andaluces, núms. 16 y 33, propiedad del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada).

4.091

Resolución de 11 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de dos viviendas, sitas en la Barriada Poetas Andaluces, núms. 14 y 31, propiedad del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada).

4.092

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales, para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

4.092

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO. y CSI-CSIF, para la realización de Cursos y Actividades Formativas de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

4.093

Corrección de errores del Decreto 162/1998, de 28 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 89, de 8.8.98).

4.094

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 39/1999, de 23 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), de una parcela sita en la huerta llamada San José y Rancho de la Posada del Valle de la citada localidad, con destino a la construcción de un centro de enseñanza secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

4.094

Decreto 40/1999, de 23 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga, de una parcela ubicada en la Urbanización Guadalupe, Avenida Bonaire, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Asistencia Social, y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

4.094

Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 1999.

4.095

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Cetursa Sierra Nevada, SA.

4.095

Acuerdo de 16 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el expediente sancionador núm. 113/98, en materia de consumo, contra la empresa municipal de aguas de Córdoba, SA.

4.095

Resolución de 25 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

4.097

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre reducción de la jornada de trabajo a 35 horas, como medida de creación de empleo (Código de Convenio 7100082).

4.098

Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

4.099

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 52/1999, de 2 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva.

4.099

Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de 10 de las 101 Viviendas de Promoción Pública que se construyen en Jaén al amparo del expediente J-94-010/V.

4.101

Resolución de 11 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la nueva designación de los miembros de la Mesa de Contratación de esta Delegación, con carácter permanente, para el servicio de carreteras.

4.101

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2309/98, interpuesto por don José Joaquín Masa Sánchez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

4.102

Resolución de 31 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de fecha 26 de marzo de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada -Sección 1.ª, 1-, dictada en la ejecutoria 52/98 bis, que trae causa del recurso contencioso-administrativo núm. 1398/91.

4.102

Resolución de 31 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de fecha 26 de marzo de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada -Sección 1.ª, 1-, dictada en la ejecutoria 78/98, que trae causa del recurso contencioso-administrativo núm. 1572/91.

4.103

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 22/1999, de 16 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento denominado El Chucho en el término municipal de Benahadux, en Almería. 4.103

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y a las Entidades sin ánimo de lucro para programación de actividades culturales correspondientes al año 1998. 4.106

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 71/1999, de 16 de marzo, por el que se designan representantes de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Sierra Nevada. 4.106

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de marzo de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 1998. 4.106

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 4.106

Edicto. 4.106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 838/99). 4.106

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE MALAGA

Anuncio. 4.107

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 16 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la necesidad de contratación de los servicios de limpieza en diversos órganos judiciales de Almería. (PD. 935/99). 4.107

Resolución de 19 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la necesidad de contratación de los servicios que se citan. (PD. 978/99). 4.108

Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1000/99). 4.108

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de marzo de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 976/99). 4.109

Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 687/99). (BOJA núm. 35, de 23.3.99). (PD. 1001/99). 4.109

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 18 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 4.109

Resolución de 19 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 4.110

Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 4.110

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 26 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores y se establece un nuevo plazo para la presentación de ofertas en el contrato de servicio para la organización y preparación de las conferencias y jornadas de estudio La actualidad jurídica a debate. (PD. 983/99). 4.110

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de marzo de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestiones de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 4.111

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 937/99). 4.111

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 938/99). 4.112

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las Consultorías y Asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 939/99). 4.113

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 940/99). 4.117

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 965/99). 4.119

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 966/99). 4.119

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 967/99). 4.120

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.121

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.121

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.121

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.121

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.122

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.122

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.122

Resolución de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.123

Corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. Expediente 1998/173177. Suministro de material para laparoscopia para el Hospital General Básico de Antequera (Málaga). (BOJA núm. 17, de 9.2.99). 4.123

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 4.123

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 4.123

Resolución de 15 de marzo de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministros. (PD. 958/99). 4.124

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 4.124

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 943/99). 4.124

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 945/99). 4.125

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 199/98). 4.126

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 203/98). 4.126

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 210/98). 4.126

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 200/98). 4.126

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 204/98). 4.126

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

Anuncio. (PP. 658/99). 4.127

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 951/99). 4.127

Anuncio de concurso público para la limpieza del Pabellón de la Naturaleza (Expte. 11/99). (PP. 952/99). 4.127

Anuncio de adjudicación. 4.127

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 931/99). 4.128

Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 932/99). 4.129

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo recurso ordinario interpuesto por don Manuel Domingo Martínez contra la Resolución de 23 de octubre de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. J-109/97-EP. 4.129

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 4.130

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 4.130

Anuncio de la Delegación del Gobierno del Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita. 4.130

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita. 4.130

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita. 4.131

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita. 4.131

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hace público los actos de trámite y resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos. 4.132

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hace público los actos de trámite y resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos. 4.132

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SAN/EP-38/99-SE. 4.133

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 946/99). 4.134

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 545/99). 4.134

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento y titulación de concesión derivada de Permiso de Investigación. (PP. 699/99). 4.134

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Sindical que se cita. 4.134

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 4.135

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre caducidad del permiso de investigación La Raposa, núm. 30.311. 4.135

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 4.135

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL-25/98. 4.136

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador JA/040/98. 4.136

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 4.136

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. SE-036/98, por presunta infracción de la normativa turística. 4.136

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: JA-2-J-167. Proyecto: Acondicionamiento de la carretera A-310. Tramo: Intersección con la J-702 a límite de la provincia de Albacete. Término municipal de Siles (Jaén). 4.137

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa procedimiento de urgencia. 4.139

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla. 4.141

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de enero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, mediante la que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes de reintegros en materia de subvenciones. 4.141

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, mediante la que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expediente de reintegro en materia de subvención. 4.142

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 4.142

Acuerdo de 8 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.142

Acuerdo de 10 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.142

Acuerdo de 11 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.143

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de bases 4.208

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Anuncio de bases 4.210

SDAD. COOP. AND. EL SOL DE CAMPILLOS

Anuncio. (PP. 962/99). 4.143

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 85/1998, de 21 de abril, autoriza, en su Disposición Adicional Única, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Entre dichas características se concretaba el valor nominal unitario, concepto que ha sido suprimido por el Decreto 237/1998, de 24 de noviembre, por el que se eliminan los valores nominales unitarios de la Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía y se convierten las tenencias de dicha Deuda constituidas por valores del mismo código valor en tenencias de saldos nominales.

Por otra parte, el Decreto 1/1999, de 12 de enero, por el que se establecen determinadas condiciones para realizar las emisiones de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía en euros, dispone que las emisiones de Bonos y Obligaciones que se pongan en circulación a partir de enero de 1999 se realizarán en euros conforme a las condiciones que en él se fijan.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1 del Decreto 85/1998, de 21 de abril, son de aplicación los mecanismos de emisión recogidos en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, parcialmente modificada por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre y 1/1999, de 12 de enero.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del referido Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 19 de enero de 1999, el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para el año 1999.

Como consecuencia de lo anterior se procede a la convocatoria de subasta que se celebrará en el mes de abril de 1999, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación. En tal sentido, por Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se otorgó la condición de segregable a las referencias de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, de acuerdo con la Disposición Adicional Única del Decreto 185/1998, de 22 de septiembre, y el artículo 3 de la Orden de 28 de septiembre de 1998.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General,

RESUELVE:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 85/1998, de 21 de abril, modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre, y 1/1999, de 12 de enero, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997 y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 19 de enero de 1999.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emitan:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Bonos a tres años, cupón 4,20% anual y amortización el día 30 de julio del año 2002. El pago del primer

cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Bonos a cinco años, cupón 4,40% anual y amortización el día 30 de julio del año 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Obligaciones a diez años, cupón 5,00% anual y amortización el día 30 de julio del año 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 15 de abril de 1999, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 15 de abril de 1999 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a las modificaciones llevadas a cabo mediante Decreto 237/1998, de 24 de noviembre y Decreto 1/1999, de 12 de enero.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 20 de abril de 1999.

7. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

8. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre, y 1/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director General,
Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 19 de febrero de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

La Consejería de Trabajo e Industria es consciente de la importancia de la Artesanía en el contexto de la economía andaluza, que viene especialmente determinado por el papel que desempeña como sector productivo y fuente de

empleo y renta, así como, por sus potencialidades de desarrollo y movilización de recursos propios de la región.

Constituye el objetivo de la presente Orden, el desarrollo de la artesanía mediante el apoyo a determinadas acciones que permitan su potenciación, así como, la activación del papel protagonista que en ello corresponde a las Asociaciones Artesanas. Es de destacar del presente programa, la voluntad de priorización dentro de las actividades artesanales de creación, las artísticas y tradicionales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuando en el ejercicio de las facultades que me atribuyen el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las competencias asignadas por el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías y de acuerdo con el Decreto 316/1996, de 2 de Julio, de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la Artesanía Andaluza.

2.- La concesión de las ayudas estará limitada a los correspondientes créditos consignados en el Programa 65.A del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía para el ejercicio de 1999.

Artículo 2. Acciones subvencionables.

Podrán ser objeto de ayuda dentro del presente Programa las siguientes actividades:

a) En materia de modernización de taller artesanal:

- * Adquisición, en régimen de propiedad, de maquinaria y equipos informáticos.

b) En materia de promoción comercial:

- Realización de catálogos de productos y diseño de logotipos.
- Folletos comerciales.
- Catálogos o directorios de Asociaciones artesanales.
- Inserción publicitaria en revistas especializadas.
- Páginas publicitarias en Internet.
- Participación en ferias comerciales, en lo relativo a gastos derivados de derechos de inscripción, importe de los espacios contratados, servicios de acondicionamiento del stand, transporte del material y desplazamiento y alojamiento de un representante en caso de empresas, y dos representantes en caso de asociaciones.

c) En materia de perfeccionamiento profesional:

Los gastos de inscripción derivados de la asistencia a programas formativos relacionados con la actividad e indemnización por desplazamiento y alojamiento de un representante en caso de empresas, y dos representantes en caso de asociaciones.

Los gastos ocasionados a las Asociaciones de Artesanos por la organización de cursos de formación.

d) En materia de investigación:

Contratación de proyectos de diseño de productos artesanales.

Artículo 3. Condición de la acción subvencionable.

Las actividades susceptibles de ayuda de acuerdo con esta Orden, podrán estar iniciadas o realizadas con anterioridad a la fecha de solicitud.

No obstante, siempre se referirán a acciones iniciadas y ejecutadas dentro del año en curso.

Artículo 4. Beneficiario.

Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente orden:

1. Las empresas que tengan un centro de explotación o producción en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que no tengan una facturación en el ejercicio inmediatamente anterior superior a 50 millones de pesetas.
- b) y las que el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no cumplan los requisitos de los apartados a) y b) anterior.

2. Asociaciones de artesanos, legalmente constituidas.

Estos requisitos deberán mantenerse hasta el momento de la liquidación de la ayuda.

Artículo 5. Criterios de valoración y cuantía máxima de las ayudas.

1. Con carácter general, para la valoración de los proyectos a efectos de la concesión de ayudas, se tendrán en consideración, entre otros aspectos, los siguientes:

- Mejora de la calidad del producto artesanal.
- Ampliación y diversificación de la oferta artesanal.
- Mejora de la comercialización del producto.

2. Las ayudas se materializarán en subvenciones directas que podrán alcanzar un máximo del 50% de los importes de la inversión aprobada.

En el caso de las Asociaciones de Artesanos, estas ayudas podrán alcanzar hasta el 60% de la inversión aprobada.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazo.

1. La solicitud de las ayudas reguladas en la presente Orden dirigidas al Delegado Provincial correspondiente deberá presentarse, por triplicado ejemplar y conforme al modelo establecido en el Anexo I, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria o en cualesquiera otro de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
- b) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o último recibo.

- c) Declaración responsable de hallarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la Orden de 31 de Octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda según modelo recogido en el impreso de solicitud.
- d) Declaración responsable de otras ayudas públicas o privadas, solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, si los hubiese según modelo recogido en el impreso de solicitud.
- e) Memoria sobre la actividad que realiza la empresa con mención expresa del proceso de producción artesanal, volumen de facturación y volumen de producción, según modelo recogido en Anexo 1.
- f) Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la subvención, según modelo recogido en Anexo 2.
- g) Cuantificación del proyecto desglosado por acciones incluyendo presupuesto y plazo de ejecución de cada una, según modelo recogido en Anexo 3.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Procedimiento de tramitación.

1. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emitirá informe por la Delegación Provincial correspondiente.

Este informe junto a los expedientes completos, se remitirá a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, a la vista de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales elaborará un informe de priorización de los proyectos a subvencionar, siguiendo los criterios establecidos en el preámbulo y en el texto de la presente Orden.

Artículo 8. Resolución de la concesión de ayudas, notificación y publicación.

1. La Delegación Provincial, en base al informe de priorización emitido por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica a que se refiere el artículo anterior, dictará la resolución procedente, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

3. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las ayudas concedidas al amparo de lo regulado en la presente Orden se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Aceptación.

Las resoluciones de concesión de ayudas habrán de ser aceptadas expresamente por los interesados, en el plazo máximo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse aceptado en forma, quedará sin efecto la resolución resolviéndose el archivo del expediente.

Artículo 10. Resolución de Incidencias.

El Delegado Provincial, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a dicha concesión, y en especial los supuestos de:

- Cambio de titularidad.
- Prórrogas para la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de las condiciones particulares de la concesión, con carácter excepcional.
- Modificación justificada del proyecto inicial.

Artículo 11. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos, o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Delegado Provincial por delegación del Consejero de Trabajo e Industria.

Artículo 12. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13. Liquidación de las ayudas.

1. La liquidación de las ayudas se efectuará una vez ejecutado el proyecto en su totalidad de acuerdo con la solicitud presentada y en los términos fijados en la resolución de concesión de la ayuda.

2. A los efectos establecidos en el punto anterior, los beneficiarios en el plazo indicado en la resolución de concesión de ayuda, deberán presentar:

- a) Facturas del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.
- b) Documentación acreditativa de hallarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en los términos previstos en la Orden de 31 de Octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda.
- c) Acreditación, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se hubieran establecido en la resolución.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión, efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

- a) Realizar la actividad subvencionada, acreditando ante el órgano concedente de la ayuda, la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, en el plazo que se establece en la resolución de concesión.
- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así, como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.
- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de la subvención de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

e) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de subvención.

f) Negativa y obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 12 de la presente orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.**

Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

SOLICITUD

SUBVENCION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | |
|---|-----------|-------------|----------|-----------------|
| 1 DATOS DEL/LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | | N.I.F. / C.I.F. |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO | | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓD. POSTAL | TELÉFONO | FAX |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | | N.I.F. |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓD. POSTAL | TELÉFONO | FAX |

| | |
|---|--------------------|
| 2 DENOMINACIÓN DEL/DE LOS PROYECTO/S | |
| Denominación | Importe solicitado |
| | Pts. |
| | Pts. |
| | Pts. |
| | Pts. |

| | | | |
|---|-------------|--|------------|
| 3 SUBVENCIONES PARA EL/LOS MISMO/S PROYECTO/S. | | | |
| 3.1.- Solicitadas | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados | Importe |
| | | | Pts. |
| | | | Pts. |
| 3.2.- Concedidas | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados | Importe |
| | | | Pts. |
| | | | Pts. |

No haber solicitado, ni obtenido subvenciones para el proyecto relacionado con esta solicitud.

| | | | |
|--------------------------|-----------------|----------------|-----------|
| 4 DATOS BANCARIOS | | | |
| Código Entidad | Código Sucursal | Código Control | Nº Cuenta |
| | | | |

| | |
|--|--|
| 5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
| DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y anexos, y que: | |
| 1.- La empresa o asociación que represento se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. | |
| 2.- La empresa o asociación que represento cuenta con un total de..... trabajadores. | |
| Y SOLICITO sea concedida la subvención en el marco del programa de modernización y fomento de la artesanía andaluza. | |
| En a de de | |
| EL/LA INTERESADO/A | |
| Fdo.: | |

000332/1



ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD.

| | |
|---|---|
| 1 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA LA EMPRESA |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ARTESANAL SEGUIDO EN LA PRODUCCIÓN: | |
| | |
| Año de inicio de la actividad: <input style="width: 100px;" type="text"/> | |
| Volumen de facturación del ejercicio anterior. En el caso de Empresas de nueva creación, el volumen de facturación prevista. <input style="width: 150px;" type="text"/> Ptas. | |
| Volumen de producción del ejercicio anterior. En el caso de Empresas de nueva creación, el volumen de producción previsto. <input style="width: 150px;" type="text"/> Ptas. | |

000332/1

| | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| 2 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| En a de de | |
| EL/LA INTERESADO/A | |
| | |
| Fdo.: | |



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO 2

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

MEMORIA DEL PROYECTO.

| | |
|---------------|-------------------------------|
| 1 | FINALIDAD DEL PROYECTO |
| DENOMINACIÓN: | |
| | |

000332/1

| | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| 2 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| En a de de | |
| EL/LA INTERESADO/A | |
| Fdo: | |



ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

| 1 DATOS DESGLOSADOS POR ACCIONES | | |
|------------------------------------|-------------|-----------------|
| ACCIONES | PRESUPUESTO | PLAZO EJECUCIÓN |
| | | |

000332/1

| 2 LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|--|
| En a de de EL/LA INTERESADO/A |
| Fdo.: |



CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad (BOJA núm. 16, de 6.2.99).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16 (1 de 2), de 6 de febrero de 1999, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1.518, en el artículo 10.1.e), donde dice: «Factura y justificantes de los pagos efectuados...», debe decir: «Facturas y en su caso justificantes de los pagos efectuados...».

En la página 1.518, en el artículo 10.1.f), donde dice: «Certificado del representante del Propietario que acredite la realización de la actividad subvencionada, así como el pago de la factura...», debe decir: «Certificado del representante del Propietario que acredite la realización de la actividad subvencionada, así como la conformidad con la factura...».

Sevilla, 15 de marzo de 1999

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 78/1999, de 30 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Recinto Histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejercicio de las competencias exclusivas atribuidas por el artículo 148.1.3º de la Constitución y el artículo 13.8 de su Estatuto de Autonomía en materia de vivienda y suelo, viene desplegando un importante esfuerzo de planificación y desarrollo de actuaciones destinadas a promover las condiciones necesarias y a establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de todos los andaluces a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Norma Fundamental, procurando, a su vez, que la actuación pública en estas materias se inserte y armonice con la efectividad de otros derechos y principios constitucionales, tales como la igualdad, la protección social, económica y jurídica de la familia, la protección y mejora de la calidad de vida, de la salud y del medio ambiente y la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico.

Los sucesivos Planes de Vivienda y Suelo y sus normas de ejecución y desarrollo han establecido e implementado los Programas de actuación de la Junta de Andalucía para el cumplimiento de los objetivos sociales, territoriales e instrumentales propuestos para cada período, teniendo en cuenta la complejidad de la problemática de la vivienda y el suelo en Andalucía y desarrollando los mecanismos de coordinación y colaboración interadministrativa, básicamente con los Ayuntamientos, en la búsqueda de una mayor corresponsabilidad en la resolución de los problemas locales en dicha materia.

El patrimonio residencial que constituye la trama urbana de la ciudad de Cádiz, particularmente su Recinto Histórico, está caracterizado por un especial deterioro, agravado por la peculiar situación socioeconómica de la población residente, circunstancias que vienen provocando, de forma patente y acelerada, un proceso alarmante de empeoramiento de la calidad de vida de las familias que debe ser abordado y atajado sin más demora por los poderes públicos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias en materia de vivienda y suelo, ha venido prestando una especial atención a la solución de los problemas descritos, potenciando una intervención recuperadora del Recinto Histórico de Cádiz a través de la ejecución de los distintos Programas integrados en los Planes de Vivienda y Suelo.

A pesar del importante esfuerzo realizado, la gravedad de la situación aconseja la perentoria adopción de medidas de emergencia, la planificación de líneas de intervención de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de normas excepcionales y específicas que permitan conseguir, en el más breve plazo posible, la revitalización del tejido urbano y social del Recinto Histórico de Cádiz.

Ha de tenerse muy en cuenta, de otro lado, que la totalidad del Casco Histórico de Cádiz, cuyo ámbito coincide con el del Recinto Histórico contemplado en el planeamiento urbanístico de la ciudad, fue declarado Conjunto Histórico-artístico por Real Decreto 2754/1978, de 14 de octubre, circunstancia que dota de una mayor relevancia al conjunto de medidas que se establece, por cuanto la recuperación del importante patrimonio arquitectónico que alberga el Recinto Histórico de la ciudad estimulará indudablemente el desarrollo del potencial turístico de la misma y la creación de riqueza.

Para la consecución de dichos objetivos, el presente Decreto establece una serie de normas que, con carácter excepcional, han de regir la intervención de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito del Recinto Histórico de la ciudad de Cádiz, las cuales se configuran en dos grandes bloques. En primer lugar, se establece una serie de medidas especiales y urgentes de actuación para regular la continuación de la competencia, dirección y gestión de los distintos Programas en los que se estructuran las actuaciones a llevar a cabo.

La declaración del Recinto Histórico de Cádiz como Área de Rehabilitación constituye una premisa básica entre las medidas que se adoptan. Dicha figura, introducida en el II Plan Andalúz de Vivienda y Suelo 1996-1999, constituye una respuesta integradora de variadas fórmulas inmobiliarias al siempre complejo problema de la recuperación y regeneración urbanas de áreas centrales o periféricas donde, por la heterogeneidad de las situaciones existentes, las actuaciones sectoriales no resultan ya una respuesta suficiente para asegurar la consecución del derecho al habitar.

Como instrumento de planificación, y sin perjuicio de la adopción inmediata de medidas urgentes, se prevé la elaboración y aprobación de un Programa Coordinado de Intervención Integral para el Recinto Histórico de Cádiz, en el que se integrarán los Programas de actuaciones mediante los que la intervención se instrumenta. Los Programas constituyen líneas de actuación ya contempladas en la planificación de Vivienda y Suelo, si bien en los mismos se introducen especialidades relativas, entre otras, al procedimiento, requisitos de los beneficiarios de las viviendas, cuantías de las ayudas y condiciones objetivas de las actuaciones, las cuales tienen como finalidad agilizar y dotar de una mayor eficacia su ejecución, así como acomodar la intervención al espíritu y principios de actuación que vienen informando la elaboración del futuro Plan Andalúz de Vivienda y Suelo para el período 1999/2002, cuya formulación fue acordada por el Consejo de Gobierno por Decreto 259/1998, de 15 de diciembre. Asimismo, y con el objeto de que la intervención sea integral, el Programa Coordinado contendrá el conjunto de actuaciones necesarias para el logro del objetivo de integración social de la población afectada.

En un segundo bloque de disposiciones, el Decreto opta por la aplicación del principio de unidad de gestión de los Programas autonómicos de actuación en materia de Vivienda y Suelo, por cuanto la situación descrita y la urgencia y agilidad con que ha de abordarse la ejecución de las actuaciones aconsejan la configuración de órganos específicos dependientes de la Junta de Andalucía, actuando la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como ente instrumental idóneo por el objeto y fines que tiene asignados. Todo ello sin perjuicio de la necesaria coordinación y colaboración interadministrativa y participación ciudadana que indudablemente deben concurrir en la configuración y desarrollo del conjunto de medidas que este Decreto establece, en beneficio del interés general.

La excepcionalidad de las normas del presente Decreto afecta igualmente a la financiación de las actuaciones que en el mismo se contemplan, por cuanto es amplio el abanico de fondos mediante los que se va a nutrir la ejecución de los distintos Programas, a la vista de la complejidad de las diversas líneas de actuación y la necesidad de afectar un volumen importante de inversión que posibilite una mayor celeridad en la consecución de los objetivos previstos. En base a ello se prevén aportaciones procedentes de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, la afectación por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de bienes aportados a su fondo social, operaciones de crédito y aportaciones de otras Administraciones y particulares.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Marzo de 1.999,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1.- El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de medidas especiales y urgentes de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Recinto Histórico de Cádiz, en materia de vivienda y suelo, así como la unificación de la gestión y ejecución de las actuaciones que la Comunidad Autónoma de Andalucía lleve a cabo en tales materias para el referido ámbito.

2.- La delimitación del Recinto Histórico de Cádiz a los efectos del presente Decreto será la contenida en el Plano I, denominado "Registro y Gestión del Suelo", del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz, aprobado el 27 de marzo de 1995, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 1995.

Artículo 2. Finalidad

Constituye la finalidad del conjunto de intervenciones que se establecen en el presente Decreto la revitalización del tejido urbano y social del Recinto Histórico de Cádiz, fundamentalmente mediante actuaciones rehabilitadoras y de edificación del parque inmobiliario, así como el desarrollo de programas de integración social.

CAPITULO II

Medidas especiales

Artículo 3.- Declaración de Área de Rehabilitación

Se declara al Recinto Histórico de Cádiz como Área de Rehabilitación, a cuyo efecto se será la aplicación los Programas y medidas especiales que se establecen en este Decreto, sin perjuicio de la aplicación en dicho ámbito de las ayudas vigentes en la Comunidad Autónoma relativas a actuaciones acogidas a la normativa estatal sobre financiación de actuaciones protegidas.

Artículo 4.- Programa Coordinado de Intervención Integral

1. Por el Consejero de Obras Públicas y Transportes se aprobará un Programa Coordinado de Intervención Integral para el Recinto Histórico de Cádiz, como instrumento de planificación del conjunto de actuaciones encaminadas al cumplimiento de los fines del presente Decreto.

2. La elaboración del Programa Coordinado contará con la participación ciudadana, del Ayuntamiento de Cádiz y de los demás órganos autonómicos competentes.

Artículo 5.- Programas de Actuación

1. La intervención de la Junta de Andalucía en materia de Vivienda y Suelo se llevará a cabo a través de los siguientes Programas cuyas especialidades se establecen en los artículos siguientes:

- a) Adquisición y Preparación de Suelo e Inmuebles.
- b) Promoción Pública de Viviendas en Alquiler
- c) Promoción Pública de Viviendas en Compraventa
- d) Transformación de la Infravivienda.
- e) Rehabilitación Autonómica.

2. Por los órganos competentes se podrán establecer programas complementarios en materia de vivienda, urbanización o integración social que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Decreto.

Artículo 6.- Adquisición y Preparación de Suelo e inmuebles

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía llevará a cabo actuaciones de adquisición y preparación de suelo e inmuebles encaminadas a la promoción o rehabilitación de viviendas acogidas a cualquier régimen de protección, de acuerdo con los objetivos establecidos en el presente Decreto.

2. Los inmuebles resultantes de la ejecución de este Programa podrán dedicarse a la Promoción Pública de viviendas prevista en los artículos 7 y 8 de este Decreto, en los casos en que las aportaciones gratuitas de suelo sean insuficientes.

Artículo 7.- Promoción Pública de Viviendas en Alquiler

1. Las actuaciones objeto del Programa de Promoción Pública de Viviendas en Alquiler consistirán, bien en la recuperación de inmuebles ubicados en el Recinto Histórico de Cádiz, bien en la construcción de viviendas sobre solares situados dentro de dicho ámbito o fuera del mismo por necesidades de realojo.

2. El Programa de Promoción Pública en Alquiler tiene como finalidad inicial propiciar las operaciones de realojo provisional o definitivo de familias, necesarias para la ejecución del resto de las actuaciones previstas en el presente Decreto, concluidas las cuales las viviendas no ocupadas definitivamente serán objeto de adjudicación en régimen de alquiler, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente apartado y demás normas que sean de aplicación.

3. A tal efecto, la Promoción Pública de Viviendas en la ciudad de Cádiz será llevada a cabo por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondiendo íntegramente su financiación a la Comunidad Autónoma.

4. Las promociones se ejecutarán sobre inmuebles o solares cedidos gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cádiz o los particulares. En su defecto, podrán ser adquiridos por aquella por cualquier medio admitido en Derecho.

5. Serán beneficiarios de las viviendas de Promoción Pública en alquiler aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales ponderados sean iguales o inferiores a 1 millón de pesetas, pudiendo excepcionarse la aplicación de este requisito motivadamente por la concurrencia de circunstancias familiares o sociales que así lo aconsejen.

Artículo 8.- Promoción Pública de Viviendas en Compraventa

1. La Promoción Pública en Compraventa, a los efectos de este Decreto, consiste en la construcción de viviendas de nueva planta o rehabilitación de edificaciones existentes sobre inmuebles cedidos gratuitamente a la Comunidad Autónoma por el Ayuntamiento o los particulares o, en su defecto, adquiridos por aquella.

2. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de compraventa con destino a aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales ponderados sean iguales o inferiores a 2 millones de pesetas, pudiendo excepcionarse el cumplimiento de este requisito motivadamente por la concurrencia de circunstancias familiares o sociales que así lo aconsejen.

3. El coste de la actuación será financiado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiendo a los adquirentes de las viviendas el abono de hasta el 70 por ciento del coste de ejecución material de las obras.

Artículo 9.- Transformación de Infravivienda

1. Serán objeto de este Programa las actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de habitabilidad de edificios situados en el Recinto Histórico de Cádiz en los que se den situaciones de infravivienda, propiciando el mantenimiento de la población residente.

2. Se considerarán situaciones de infravivienda aquellas que afecten a edificaciones con uso residencial que, encontrándose en el Recinto Histórico de Cádiz, presenten en su totalidad o en parte algunas de las carencias siguientes:

- a) No poseer instalaciones sanitarias básicas, abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad o iluminación y ventilación suficientes.
- b) Manifestar condiciones de la edificación por debajo de los requerimientos mínimos en relación con los aspectos constructivos.
- c) Presentar un alto grado de hacinamiento de los moradores de la vivienda

3. La Comunidad Autónoma financiará las actuaciones en cuantía no superior a 4 millones de pesetas de inversión media por vivienda resultante del edificio sobre el que se actúa.

4. Serán beneficiarios de las actuaciones acogidas a este Programa aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales ponderados sean iguales o inferiores a 1,5 millones de pesetas.

Cuando se trate de actuaciones en edificios en los que varias unidades familiares tengan fijada su residencia habitual y permanente, al menos el 75 por ciento de las mismas habrán de cumplir el requisito de ingresos previsto en este apartado.

5. Podrá excepcionarse motivadamente el cumplimiento del requisito establecido en el apartado anterior, cuando las circunstancias familiares o sociales, así como las condiciones del inmueble lo aconsejen.

6. El Programa de Transformación de Infravivienda habrá de desarrollarse mediante convenios a suscribir entre la Comunidad Autónoma con los propietarios y, en su caso, inquilinos de los edificios, debiendo asegurarse las condiciones económicas y de permanencia respecto de estos últimos.

Artículo 10.- Rehabilitación Autonómica

1. La Rehabilitación Autonómica tiene por objeto la protección y financiación de las actuaciones de conservación y mejora en viviendas y sus elementos comunes, ubicadas en inmuebles cuyo destino principal sea el de residencia habitual y permanente.

2. Las ayudas previstas en este Programa se financiarán con cargo a la Comunidad Autónoma de Andalucía y podrán ser compatibles con las reguladas en la normativa estatal vigente en la materia o las establecidas por el Ayuntamiento.

3. Para las actuaciones de rehabilitación ubicadas en el Recinto Histórico de Cádiz, la Comunidad Autónoma subvencionará a los promotores de las mismas hasta el 75 por ciento del coste de ejecución material de las obras, hasta una cuantía máxima de 1,5 millones de pesetas por vivienda.

En el caso de actuaciones promovidas por comunidades de propietarios, para la fijación de la subvención que corresponda a cada comunero se considerará el coeficiente de participación en la comunidad de cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el título constitutivo de la misma, así como la fórmula de reparto acordada por la junta general.

4. Podrán beneficiarse de dichas ayudas aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales ponderados sean iguales o inferiores a 2,5 millones de pesetas, si bien cuando se dé el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 4 del artículo anterior, se aplicará la misma regla contemplada en el mismo.

Podrá excepcionarse motivadamente el cumplimiento del requisito establecido en este apartado cuando las circunstancias familiares o sociales, así como las condiciones del inmueble lo aconsejen.

Artículo 11.- Operaciones de realojo

Las operaciones de realojo que resulten necesarias para el desarrollo de las actuaciones recogidas en los Programas regulados en los artículos 6 a 9 del presente Decreto, serán llevadas a cabo, mediante la aplicación de alguna de las siguientes medidas:

- a) Alojamiento provisional en viviendas de Promoción Pública dentro o fuera del término municipal de Cádiz.
- b) Abono del importe de los alquileres durante el período de ejecución de las actuaciones de rehabilitación.
- c) Indemnización a tanto alzado destinada a subvenir los gastos ocasionados por el desalojo.
- d) Edificaciones provisionales.
- e) Otras medidas transitorias.

Artículo 12.- Estudios, proyectos y dirección de las obras

En las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de los Programas establecidos en este Decreto, la realización y financiación de los trabajos de elaboración de estudios y proyectos, así como la dirección de las obras correrá a cargo de la Comunidad Autónoma.

Artículo 13.- Aplicación inmediata de los Programas de Actuación.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, los Programas de Actuación previstos en el presente Decreto serán de aplicación inmediata. A tal efecto, se adoptarán las medidas necesarias y se ejecutarán las actuaciones encaminadas a la ejecución de los mismos.

CAPITULO III

Competencia, dirección y gestión

Artículo 14.- Competencia

Corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, directamente o a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la promoción y ejecución de las actuaciones que se realicen al amparo de los Programas previstos en los artículos 6 a 9 de este Decreto, así como la gestión de las ayudas correspondientes al Programa de Rehabilitación Autonómica regulado en el artículo 10.

Artículo 15 . Dirección y seguimiento de los Programas

1. Se crea un Consejo de Dirección y Seguimiento de los Programas, con las siguientes funciones:

- a) La formulación del Programa Coordinado de Intervención Integral y sus modificaciones, cuyas propuestas elevará al Consejero de Obras Públicas y Transportes para su aprobación.
- b) El establecimiento de los criterios por los que habrán de regirse las actuaciones de intervención previstas en este Decreto.
- c) La coordinación y seguimiento de la ejecución del Programa Coordinado de Intervención Integral.
- d) Aquellas otras que en la materia le atribuya el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

2. El Consejo de Dirección estará presidido por el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes y tendrá la siguiente composición:

- a) La Alcaldesa de Cádiz, que desempeñará la vicepresidencia
- b) El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz
- c) El Director General de Arquitectura y Vivienda
- d) La Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- e) Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Cádiz
- f) El Director General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía
- g) Dos representantes del Ayuntamiento de Cádiz
- h) Dos representantes designados por las asociaciones de vecinos del Recinto Histórico de Cádiz

Actuará como ponente en las reuniones del Consejo el Gerente de la Oficina de Gestión prevista en el artículo 16.2, el cual estará auxiliado por el Director Técnico de la misma.

Artículo 16.- Gestión de los programas

1. Por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se creará una Comisión Delegada del mismo, a la que corresponderá el conocimiento y aprobación de los asuntos relativos al desarrollo de los programas establecidos en el presente Decreto, en los términos que se acuerden por el Consejo de Administración.

En la Comisión Delegada se integrarán como mínimo el Director General de Arquitectura y Vivienda, que la presidirá; la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo; el Delegado provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz y el Director General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Para la ejecución de los Programas, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía creará una Oficina de Gestión en la ciudad de Cádiz, a cuyo frente estará un Gerente, el cual será facultado para la gestión de las actuaciones en orden a obtener la máxima eficacia y agilidad. Asimismo, la Oficina contará con un Director Técnico.

3. La Oficina de Gestión contará con un Órgano de Participación ciudadana que tendrá como funciones el análisis del desarrollo del Plan, la formulación de iniciativas y sugerencias, la colaboración en la definición de los objetivos, la propuesta de estudios específicos y el asesoramiento general.

El Órgano de Participación estará presidido por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz y estará integrado por representantes de las asociaciones de vecinos del Recinto Histórico de Cádiz, así como por el Gerente y el Director Técnico de la Oficina de Gestión.

Artículo 17.- Financiación de los Programas

1. La financiación de las actuaciones previstas en el presente Decreto se efectuará:

- a) Con las partidas que se fijen en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Con los recursos que al efecto aporte la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. A tal efecto, por el Consejo de Obras Públicas y Transportes se fijará la cuantía en que dichos recursos quedarán afectados a los fines del presente Decreto.
- c) Con los suelos e inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Cádiz.
- d) Con las aportaciones de otras Administraciones.
- e) Con los fondos que aporten los beneficiarios de las actuaciones.
- f) Con financiación procedente de operaciones de crédito con garantía hipotecaria.

2. Los fondos que se apliquen por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la ejecución de los Programas, tendrán la consideración de inversiones de la Comunidad Autónoma.

Disposición Adicional Primera. Aprobación del Programa Coordinado de Intervención Integral

El Programa Coordinado de Intervención Integral, previsto en la presente norma, se aprobará en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición Adicional Segunda. Ingresos Anuales

Los ingresos anuales de la unidad familiar, a los efectos de este Decreto, se determinarán y ponderarán de acuerdo con la normativa aplicable para la financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

Disposición Adicional Tercera. Convenios de colaboración

1. La Junta de Andalucía podrá suscribir con el Ayuntamiento de Cádiz un Convenio Marco para la coordinación de las actuaciones acogidas al presente Decreto.

2. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá suscribir Convenios de Colaboración con Entidades Públicas o Privadas y con los particulares para la financiación y desarrollo de actuaciones acogidas al presente Decreto.

Disposición Adicional Cuarta. Integración normativa

Las disposiciones del presente Decreto se integrarán en el marco de actuaciones del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, cuya formulación se ha acordado por Decreto 259/1998, de 15 de diciembre. En lo no previsto en este Decreto será de aplicación la normativa general vigente en esta materia.

Disposición Transitoria Única. Convenio Programa

1. La promoción y gestión de las actuaciones que, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996/1999, estén recogidas en el Convenio Programa suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Cádiz en fecha 11 de abril de 1997, se llevarán a cabo de acuerdo con lo previsto en este Decreto, siempre que cumplan con los objetivos programáticos y documentales establecidos en el mismo.

2. No obstante lo anterior, las actuaciones que, comprendidas en dicho Convenio Programa, cuenten con Convenios de Ejecución suscritos, seguirán rigiéndose por los mismos, pudiendo adecuarse las cuantías a las fijadas en el presente Decreto.

3. Respecto de las acciones, igualmente comprendidas en el referido Convenio Programa, que, no habiendo sido objeto de Convenio de Ejecución, cuenten con algún estudio, proyecto u otra actuación por parte

del Ayuntamiento de Cádiz, por éste se podrán ceder los mismos a la Comunidad Autónoma en los términos que se acuerden.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo

Por el Consejero de Obras Públicas y Transportes se dictarán las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, en las cuales se establecerán disposiciones especiales relativas, entre otras, al procedimiento, selección de los beneficiarios de las viviendas, concreción de las cuantías de las ayudas y condiciones objetivas de las actuaciones.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía determina que la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas en materia de agricultura y ganadería, reforma y desarrollo del sector agrario, mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas y ganaderas (art. 18.1.4.^a), pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura (art. 13.18), asignándose estas competencias, por Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Tanto la agricultura como la pesca, son sectores de significada importancia socioeconómica para Andalucía. Por un lado, son elementos vertebradores del territorio, habiendo permitido la consolidación de una red de poblaciones que hoy son fundamentales para la conservación del medioambiente y la ocupación del espacio rural. Por otro, son la base del desarrollo económico aportando posibilidades de renta y de generación de empleo.

En el proceso de globalización económica en el que nos encontramos inmersos y, más a corto plazo, en el proceso de liberalización de los mercados, tanto la agricultura como la pesca y la agroindustria, se enfrentan al reto de conseguir una posición competitiva en los mercados mediante la modernización de los procesos productivos y de las estructuras agrarias y la comercialización, potenciación de la calidad y diferenciación de las producciones andaluzas desde el origen.

En este contexto, la Junta de Andalucía, en colaboración con los agentes sociales y económicos así como con las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federaciones de Cooperativas, está inmersa en un proceso de mejora y potenciación de dichos sectores, entre cuyas actuaciones se encuentran, de una parte, la elaboración y puesta en marcha del Plan de modernización de la Agricultura y del Plan de Modernización del Sector Pesquero y, de otra, la ejecución de un ambicioso conjunto de programas e iniciativas de Desarrollo Rural.

Por todo ello, y con el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras así como de reconocer y premiar a aquellos que destacan en dichas actividades, es por lo que se considera oportuno crear los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 1999.

DISPONGO

Artículo 1. Creación.

Se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y de Pesca, como distinción a otorgar a aquellas personas físicas o entidades públicas o privadas, que se hayan destacado por su trabajo, actividad o méritos en el campo profesional, técnico, empresarial, industrial, comercial o investigador en la agricultura, ganadería, pesca o industria agroalimentaria y pesquera en Andalucía, redundando en una mejora e innovación de los procesos de producción, industrialización, comercialización de los productos agroalimentarios andaluces y, en definitiva que contribuyan a mejorar la imagen, el prestigio, la riqueza o el empleo de Andalucía.

Artículo 2. Modalidades.

Los Premios tendrán carácter anual y existirán dos modalidades: Premio de Andalucía de Agricultura y Premio de Andalucía de Pesca.

Artículo 3. Premios.

Los premios consistirán en un objeto conmemorativo diseñado, a tal fin, y aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 4. Iniciativa.

La iniciativa de otorgamiento de los premios podrá corresponder bien de oficio o a instancia de aquellas personas físicas o entidades públicas o privadas que tengan conocimiento del trabajo o actividades realizadas que reúnan las características establecidas en el artículo primero.

Artículo 5. Concesión.

La concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y de Pesca, se realizará por el Consejero de Agricultura y Pesca previa evaluación de los méritos por un Jurado, designado al efecto.

Dicho Jurado estará formado paritariamente por representantes del Sector Agrario y Pesquero y altos cargos de la Consejería, designados por el Consejero de Agricultura y Pesca, hasta un máximo de dieciocho miembros.

Artículo 6. Registro.

En la Consejería de Agricultura y Pesca se llevará un Registro en donde se inscribirán los beneficiarios de estos premios.

Disposición Final Primera.

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para 1999, ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias.

La Orden de 23 de octubre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de

ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias, establece, en su artículo 7, que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá a la convocatoria de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 1999, y en virtud de las facultades que tengo conferidas.

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para 1999, la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias.

Segundo. Tipos de Ayudas.

Se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Fomentar la realización de actividades de divulgación, transferencia de tecnología y formación a sus asociados o al sector agrario en general, mediante la organización de cursos, jornadas técnicas y seminarios, la elaboración de publicaciones o material de divulgación, sobre temas relativos a aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como la colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de las líneas de información tanto provenientes del sector agrario como dirigidas hacia él.

b) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión.

Tercero. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias (BOJA núm. 127, de 30 de octubre de 1997), modificada por la Orden de 10 de junio de 1998 (BOJA de 27 de junio de 1998).

Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 11 de marzo de 1999, por la que se convoca el Premio Anual Comunidades Andaluzas para el año 1999.

El Decreto 2/1998, de 13 de enero, regula los premios que concede la Consejería de Cultura, que tienen por finalidad

otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor de aquellas personas, grupos de personas, organismos o entidades públicas o privadas que hayan contribuido con su trabajo y obra al engrandecimiento de Andalucía o su Cultura.

La Disposición Final Primera del Decreto 2/1998, de 13 de enero, faculta al titular de la Consejería de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de lo establecido en el citado Decreto.

Por otra parte, según el apartado 3, del artículo 2 del citado Decreto 2/1998, los premios que concede la Consejería de Cultura serán convocados por Orden de su titular.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que me confiere el Decreto 2/1998, de 13 de enero, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura

DISPONGO

Artículo 1. Premio que se convoca.

Se convoca para 1999 el Premio anual «Comunidades Andaluzas», a la mejor labor cultural realizada por las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Artículo 2. Regulación.

La convocatoria del Premio se rige por el Decreto 2/1998, de 13 de enero, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura y por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrán ser premiadas las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía que se hayan distinguido por su especial aportación a Andalucía o su Cultura en el ámbito propio de este Premio.

Artículo 4. Dotación.

A la Comunidad Andaluza galardonada se le hará entrega de una medalla conmemorativa, símbolo de este Premio.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas al Premio podrán ser propuestas por entidades públicas y privadas, no pudiendo postularse a sí mismo. También podrán ser propuestas por las Comunidades Andaluzas que hubieren obtenido en ediciones anteriores el mismo Premio para el que realizan la propuesta y por los miembros del Jurado, en cuyo caso el acuerdo será adoptado conforme al Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos de la Comunidad Andaluza propuesta, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del Premio.

3. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle San José, núm. 13 de Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Salvo para los miembros del Jurado, que podrán presentarlas hasta el día de constitución del mismo, las candidaturas deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Concesión y entrega del Premio.

1. El Premio será concedido mediante Orden del titular de la Consejería, a propuesta del Jurado y su publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La entrega del Premio se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Artículo 7. Jurado.

Se designan miembros del Jurado y Secretaria a las personas que constan en el Anexo de la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Presidenta: Ilma. Sra. doña Ana Gómez Gómez.

Vocales:

Ilma. Sra. doña Blanca Alcántara Reviso.

Sr. don Antonio Moya Monterde.

Sr. don José Antonio Jiménez Gálvez.

Sr. don Manuel Hurtado Linares.

Sr. don Manuel Gómez Guerrero.

Sr. don José Sánchez Luque.

Sr. don Manuel Navarro Bravo.

Sr. don José Antonio Pérez Sáez.

Secretaria: Doña Teresa Alba Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la convocatoria de cuatro becas de investigación convocadas por Resolución que se cita.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Resolución 278/1999, de 22 de febrero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro becas de investigación relacionadas en el Anexo I de dicha Resolución, contiene un error material en el citado Anexo de la beca financiada con los fondos del proyecto FEDER con referencia 1FD97-0255-CO3-03. De conformidad con el artículo 105.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error.

Donde dice «Dos becas financiadas con los fondos del proyecto FEDER con referencia 1FD97-0255-CO3-03», debe decir: «Una beca financiada con los fondos del proyecto FEDER con referencia 1FD97-0255-CO3-03».

Almería, 22 de marzo de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos (A.2024).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos, convocadas por Orden de 8 de julio de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 95, de 25 de agosto), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN CONSERVADORES DE MUSEOS (A.2024)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | COD.P.T. | PUESTO DE TRABAJO | CARÁCTER DE OCUPACIÓN |
|---------------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------|--|-----------------------|
| P. TOTAL | CONSEJ/ORG.AUT. | C.DIRECTIVO | C.DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | |
| 30.469.843 19.50 | MORENO CULTURA | GARRIDO, DELEGACIÓN PROVINCIAL | MARIA JESÚS MUSRO DE BELLAS ARTES | 50078 CÓRDOBA | ASESOR - TÉCNICO -DIFUSIÓN CÓRDOBA. | DEFINITIVO |

ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Veterinaria (A.2012).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Veterinaria, convocadas por

Orden de 16 de marzo de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 43, de 18 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Veterinaria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el

personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN VETERINARIA (A.2012) ADJUDICACIÓN DESTINOS

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | COD.P.T. | PUESTO DE TRABAJO | CARÁCTER DE OCUPACIÓN |
|---------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------------|
| P. TOTAL | CONSEJ./ORG.AUT. | C.DIRECTIVO | C.DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | |
| 30.504.324 29.20 | GÓMEZ AGRICULTURA Y PESCA | PERALVO, D.G.PRODUCCIÓN AGRARIA | Mº JESÚS D.G.PRODUCCIÓN AGRARIA. | 809691 SEVILLA | TITULADO SUPERIOR SEVILLA | DEFINITIVO |
| 30.794.414 26.80 | GASCA AGRICULTURA Y PESCA | COLADO, DELEGACIÓN PROVINCIAL | Mº DOLORES DELEG.PROVINCIAL | 514953 HUELVA | TITULADO SUPERIOR HUELVA | DEFINITIVO |
| 30.476.211 24.90 | MARTÍNEZ AGRICULTURA Y PESCA | MAGAÑA, DELEGACIÓN PROVINCIAL | Mº PILAR INSP.VET.COMARCAL | 769935 HUELVA | TITULADO SUPERIOR CARTAYA | DEFINITIVO |
| 52.131.576 23.60 | FERNÁNDEZ AGRICULTURA Y PESCA | VICENTE, DELEGACIÓN PROVINCIAL | SERAFIN INSP.VET.COMARCAL | 769062 ALMERIA | TITULADO SUPERIOR ALMERIA | DEFINITIVO |
| 24.868.147 22.70 | SAN MARTIN AGRICULTURA Y PESCA | ORTEGA, DELEGACIÓN PROVINCIAL | FERNANDO INST.VET.COMARCAL | 770375 MÁLAGA | TITULADO SUPERIOR ESTEPONA. | DEFINITIVO |

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden que se cita.

Mediante Resolución de 15 de febrero de 1999, la Secretaría de Estado de Justicia nombra funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agen-

tes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y se podrán consultar en la Oficina de Información de la Junta de Andalucía, Tlf.: 900.50.92.92.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 15 DE FEBRERO DE 1999, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997

De conformidad con lo establecido en los artículos 454 y 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 23 y 106 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y base 9.7 de la Orden de Convocatoria de 17 de noviembre de 1997 (BOE de 4 de diciembre).

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto lo siguiente:

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I, con expresión del número de orden que por la puntuación obtenida le corresponde para su integración en el escalafón.

Segundo. No procede nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Agentes a doña Cristina Aniceto Fernández, DNI núm. 51.412.828, don Angel Martín Alonso, DNI núm. 43.522.095 y don José Antonio Martín Sánchez, DNI núm. 27.334.463, de acuerdo con la base 9.4 de la Orden de convocatoria, por no presentar la documentación dentro de plazo.

Tercero. De acuerdo con la base 9.4. de la Orden de 17 de noviembre de 1997 (BOE de 4 de diciembre), no procede nombrar a don Fernando Ruiz Peña, DNI núm. 43.429.721 ni a don Miguel Angel Sánchez Castroverde, DNI núm. 1.923.232, por carecer del requisito establecido en la base 2.1.c) de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Aprobar la integración en los Subescalafones de los ámbitos territoriales de Cataluña y País Vasco, de los aspirantes que figuran en el Anexo II.

Quinto. Contra la presente Resolución podrán, los interesados, formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan José Durbán Fornieles Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Óptica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial

del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan José Durbán Fornieles Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Óptica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Óptica.

Granada, 4 de marzo de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Carvajal Milena Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Teoría de la Literatura, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Carvajal Milena Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Teoría de la Literatura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Granada, 4 de marzo de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Angel Garrido Ramos Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Genética, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Angel Garrido Ramos Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Genética.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Genética.

Granada, 4 de marzo de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Castro Vilchez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Escultura, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Castro Vilchez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 4 de marzo de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel Hinojosa Martínez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Miguel Hinojosa Martínez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Granada, 4 de marzo de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Daniel Cárdenas Morales Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes ha resuelto nombrar a don Daniel Cárdenas Morales, con Documento

Nacional de Identidad número 26.002.470, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de Matemáticas en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 9 de marzo de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Miguel Ruiz Armenteros Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes ha resuelto nombrar a don Antonio Miguel Ruiz Armenteros, con Documento Nacional de Identidad número 26.016.256-J, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrito al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 9 de marzo de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Miguel Molina Cámara Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes ha resuelto nombrar a don José Miguel Molina Cámara, con Documento Nacional de Identidad número 25.942.720, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estratigrafía», adscrito al Departamento de Geología en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 12 de marzo de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luis Miguel Nieto Albert Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1

de septiembre), y demás disposiciones concordantes ha resuelto nombrar a don Luis Miguel Nieto Albert, con Documento Nacional de Identidad número 52.550.702-A, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estratigrafía», adscrito al Departamento de Geología en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 15 de marzo de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO I

Orden: 1.
 Centro directivo: D. G. Organización Administrativa e Inspección General de Servicios de Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
 Código: 518314.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.: PLD.
 Características esenciales.
 Grupo: D.
 Cuerpo: P-D10.
 Area Func./Area Relac.: Admón. Públic.
 C.D.: 18.
 C. específico/RFIDP ptas./A: XXXX-845.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 14, de 2.2.99), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 24.203.754.
Primer apellido: Pérez
Segundo apellido: Requena
Nombre: Manuel
Código P.T.: 510726
Puesto de trabajo: Sv. de Economía y Comercio.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Centro destino: Delegación Provincial de Córdoba.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de abril de 1999, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 7 de abril de 1999, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de enero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 22, de 20.3.99).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la plaza número 39, donde dice: «Impartir docencia de Historia Farmacéutica y Legislación y Deontología Farmacéutica».

Debe decir:

«Impartir docencia de Historia de la Farmacia y Legislación y Deontología Farmacéutica».

Sevilla, 8 de marzo de 1999

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 17 de marzo de 1999, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo semestre de 1998, por la prestación, por los Colegios, del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, y se subvenciona la totalidad del importe que, de acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 1999, le corresponde para gastos operativos del funcionamiento del servicio con cargo al presupuesto del ejercicio de 1999.

El Decreto 83/1997, de 13 de marzo, asigna a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios tras-

pasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, mediante Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, entre las que se encuentran las relativas a la gestión de las indemnizaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo anterior y al amparo de lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita y en el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, que aprueba su Reglamento, el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número de actuaciones

realizadas por cada Colegio durante el segundo semestre de 1998, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, cuyo libramiento se efectúa, como medida excepcional, a solicitud de dicha Corporación -al haberse constatado el elevado coste que han tenido los Colegios de Procuradores en gastos de funcionamiento e infraestructura durante el segundo semestre de 1998-, por el importe total que corresponde a este ejercicio y que ha quedado determinado por la Orden de 12 de febrero de 1999.

Por ello, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 39, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Orden de 12 de febrero de 1999.

D I S P O N G O

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe que se consigna en el Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.483.00.21F, por la prestación por los Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo semestre de 1998, y por la totalidad del importe que les corresponde percibir durante 1999 en concepto de gastos operativos del funcionamiento de dicho servicio.

Segundo. El importe de la citada subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, correspondiente al segundo semestre de 1998, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran, y que comprende los relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas en dicho período y durante el primer semestre de 1999.

El citado importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el segundo semestre de 1998.

Asimismo se efectúa el libramiento del importe total que, con cargo al ejercicio 1999, le corresponde percibir para sufragar los gastos operativos del funcionamiento del servicio, de acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 1999.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, antes del 30 de abril del año 2000, en la forma prevista en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 2103/96, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983.

Sexto. El régimen sancionador aplicable será el establecido en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para acordar e imponer las sanciones que correspondan la Excm. Sra. Consejera de

Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

SUBVENCIÓN AL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES POR LA PRESTACIÓN POR LOS COLEGIOS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1998 Y POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE QUE LES CORRESPONDE PERCIBIR DURANTE EL EJERCICIO DE 1.999 EN CONCEPTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.

| CONCEPTO | IMPORTE PESETAS | IMPORTE EUROS |
|--|--------------------|-------------------|
| Actuaciones por turno de oficio (2º semestre/98)..... | 62.518.600 | 375.744,35 |
| Gastos de infraestructura (2º semestre/98 y 1º semestre/99)..... | 19.278.249 | 115.864,61 |
| TOTAL DEL LIBRAMIENTO..... | 81.796.849 | 491.608,96 |

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de dos viviendas, sitas en la Barriada Poetas Andaluces, núms. 16 y 33, propiedad del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de dos viviendas, sitas en Barriada Poetas Andaluces, números 16 y 33, propiedad del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada), con la calificación jurídica de bienes patrimoniales:

Vivienda núm. 16: Consta de dos plantas, edificada sobre un solar de 120 m². Linda por su frente con la C/ Poetas Andaluces; por la derecha, entrando, con casa núm. 14, perteneciente al Ayuntamiento; por la izquierda, entrando, con la misma calle Poetas Andaluces; por el fondo, con la casa núm. 33 de esta misma calle, propiedad del Ayuntamiento.

Vivienda núm. 33: Consta de dos plantas, edificada sobre un solar de 120 m². Linda por su frente con la C/ Poetas Andaluces; por la derecha, entrando, con la misma calle Poetas Andaluces; por la izquierda, entrando, con la casa núm. 31 de esta misma calle, propiedad del Ayuntamiento; por el fondo, con la casa núm. 16 de esta misma calle, igualmente propiedad del Ayuntamiento.

Título: Las dos fueron adquiridas por cesión del remate por parte del Banco Hipotecario en los autos núm. 752/91, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Madrid núm. 31.

Están inscritas en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, con los núms. 2.447 y 2.455 (Tomo 215, Libro 21, Folios 11 y 18).

La adjudicación al Ayuntamiento es la inscripción 4.ª, Folios 10 vto. y 18 vto. del Libro 21, Tomo 215.

La valoración total de las dos viviendas es de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho pesetas (4.999.928 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 11 de marzo de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de dos viviendas, sitas en la Barriada Poetas Andaluces, núms. 14 y 31, propiedad del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de dos viviendas, sitas en Barriada Poetas Andaluces, números 14 y 31, propiedad del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada), con la calificación jurídica de bienes patrimoniales:

Vivienda núm. 14: Consta de dos plantas, edificada sobre un solar de 120 m². Linda por su frente, con la C/ Poetas Andaluces; por la derecha, entrando, finca núm. 2.449, propiedad de don Juan Manuel Rivera Ruiz y doña M.ª Angeles Terrones Castillo; izquierda, finca núm. 2.447, propiedad de don Fernando Velázquez Padilla; al fondo, casa núm. 31, de propiedad municipal.

Vivienda núm. 31: Consta de dos plantas, edificada sobre un solar de 120 m². Linda por su frente, con la C/ Poetas Andaluces; por la derecha, entrando, con la misma calle Poetas Andaluces; por la izquierda, entrando, casa núm. 33, propiedad del Ayuntamiento; izquierda, entrando, finca núm. 2.457, propiedad don doña Virginia González Almagro y doña Ana Muñoz Núñez; fondo, casa núm. 14, de propiedad municipal.

Están inscritas en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, con los núms. 2.448 y 2.456, Tomo 215, Libro 21, Folios 10 y 19, respectivamente.

La valoración total de las dos viviendas es de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho pesetas (4.999.928 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 11 de marzo de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales, para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1999, las Entidades que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que asimismo se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- El artículo 3º de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables, las tendientes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo.- El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A

Tercero.- El artículo 9º de la Orden citada, delega la competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evalúado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

Primero: Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo, las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo: Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75 % de su importe, librándose el 25 % restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Tercero: La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) - En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75 %, de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25 % de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción, en el libro de bienes inventariables.

Cuarto: La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 15 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO**SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA.**

| ENTIDAD | IMPORTE | FINALIDAD |
|---------------------------|-----------|--|
| Ayuntamiento de CONIL | 1.876.104 | Adaptación edificio 3º Edad para dependencias municipales y dotación mobiliario. |
| Ayuntamiento de EL GASTOR | 3.600.000 | Adquisición de edificio para Centro de Educación de Adultos |
| Ayuntamiento de UBRIQUE | 3.700.102 | Adquisición de equipos informáticos |

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO. y CSI-CSIF, para la realización de Cursos y Actividades Formativas de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dentro del marco del Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, de 26 de febrero de 1996, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de marzo de 1996 (BOJA núm. 53, de 7 de mayo) y específicamente en relación con el apartado 6.1; el Consejo Rector, en su sesión de 20 de enero de 1999, aprobó la distribución de la subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública para la realización de actividades formativas por las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General, para el año 1999.

Requerida a las Organizaciones Sindicales la documentación exigida para la concesión de subvenciones por las normas actualmente vigentes, se han presentado las correspondientes a CC.OO. y CSI-CSIF.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales CC.OO. y CSI-CSIF subvención por los importes que a continuación se indican y que han sido aprobados en la reunión del Consejo Rector del día 20 de enero del presente año.

CC.OO.: 2.877.818 ptas., NIF G41387556.

CSI-CSIF: 1.154.644 ptas., NIF G79514378.

Segundo. Declarar las subvenciones recogidas en la presente Resolución de carácter excepcional, conforme al artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención compensará a CC.OO. y CSI-CSIF los costes originados por la realización de las acciones formativas que han sido aprobadas en sesión del Consejo Rector del pasado 2 de febrero.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.482.13-A del Presupuesto de este Instituto para 1999 y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y el 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se realizará mediante la presentación, dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento practicado.

b) Cuantos documentos acrediten los gastos y costes originados en el desarrollo de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a este primer pago.

Sexto. Para la justificación del 25% restante, se presentará, dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo, la misma documentación señalada en el punto anterior pero referida a la aplicación de este segundo pago, teniendo en cuenta en relación con lo requerido en el apartado b) de dicho

punto, que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 1999.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c) Cumplimentar la documentación relativa a las acciones subvencionadas conforme al procedimiento establecido para la homologación de actividades formativas.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Noveno. Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía. Asimismo procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CORRECCION de errores del Decreto 162/1998, de 28 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 89, de 8.8.98).

Advertido error en la publicación del Decreto 162/1998, de 28 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, se procede a la corrección del mismo mediante la rectificación que se efectúa en la presente corrección de errores.

Página número 10.095. UN. EXPLOTACION (Código 820547), donde dice: Grupo «C», debe decir: Grupo «C-D».

Sevilla, 17 de marzo de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 39/1999, de 23 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), de una parcela sita en la huerta llamada San José y Rancho de la Posada del Valle de la citada localidad, con destino a la construcción de un centro de enseñanza secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela

sita en la Huerta llamada San José y Rancho de la Posada del Valle, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de febrero de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) de una parcela de terreno, con 3.840,35 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela procedente de la Huerta llamada San José y Rancho de la Posada del Valle, término de San José del Valle, con superficie de 13.367,37 m². Linda: Al Norte, con Arroyo o Garganta del Norte; al Sur, con calle San Francisco y Taller de Fernández Velasco; al Oeste, trasera de las viviendas de la calle Solidaridad, de la Urbanización Vega del Pilar, y parque del mismo nombre; y, al Este, trasera de viviendas de la calle José María Rodríguez, colegio público Ernesto Olivares y terrenos del Ayuntamiento.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Jerez de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de San José del Valle, al folio 130, del tomo 1.424, libro 3, finca 179.

Los linderos de la parcela donada son: Al Norte, con parcela 4 en longitud de 44,50 metros; al Este, con colegio público Ernesto Olivares en longitud de 86,30 metros; al Sur, con parcela 5 en longitud de 44,50 metros; y, al Oeste, con parcela 6 en longitud de 86,30 metros.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 40/1999, de 23 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga, de una parcela ubicada en la Urbanización Guadaljair, Avenida Bonaire, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Asistencia Social, y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de Málaga fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la Urbanización Guadaljair, Avenida Bonaire, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Asistencia Social.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar las prestaciones públicas de asistencia social a los habitantes de los barrios cercanos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de febrero de 1999,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Málaga de la siguiente finca:

Parcela de terreno urbano señalado como S bis, con una superficie de 940 m². Linda: Norte, en línea recta de 14 metros, con la Avenida Bonaire; Sur, en línea recta de 22,5 metros, con calle Antillas; Este, en línea recta de 40,5 metros, con resto de finca matriz; y, Oeste, con Avenida de Isaac Peral.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Málaga, al folio 219 del tomo 2.308, libro 344, finca 17.723.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita al Instituto Andaluz de Servicios Sociales con destino a la construcción de un Centro de Asistencia Social.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4, de la Orden de 27 de enero de 1997, (BOJA núm. 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de marzo de 1999:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 - Bonos a tres (3) años: 16.600.000 euros.
 - Bonos a cinco (5) años: 5.444.000 euros.
 - Obligaciones a diez (10) años: 602.000 euros.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Bonos a tres (3) años: 100,850 euros.
 - Bonos a cinco (5) años: 101,350 euros.
 - Obligaciones a diez (10) años: 102,600.
3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Bonos a tres (3) años: 3,440%.
 - Bonos a cinco (5) años: 3,783%.

Obligaciones a diez (10) años: 4,459%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,890.

Bonos a cinco (5) años: 101,367.

Obligaciones a diez (10) años: 102,600.

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Cetursa Sierra Nevada, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de febrero de 1999, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 26 de enero de 1999, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía y a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial de Andalucía, S.A. (Soprea, S.A.) para que adopten el acuerdo, en la correspondiente Junta General, de reducir el capital social de la empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., en hasta el 40% del valor nominal de las acciones que ostentan estas entidades en dicha empresa.

ACUERDO de 16 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el expediente sancionador núm. 113/98, en materia de consumo, contra la empresa municipal de aguas de Córdoba, SA.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador nº 113/98 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Trabajo e Industria, y teniendo en consideración los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 21 de Abril de 1998, la Unión de Consumidores de España en Andalucía (UCE Andalucía) presentó denuncia con solicitud de iniciación de expediente sancionador, ante la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación de la Consejería de Trabajo e Industria dirigida contra la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A.

Remitida dicha denuncia a la Delegación Provincial de Córdoba, se procedió a la comprobación de los hechos expuestos por funcionarios pertenecientes al Servicio de Inspección de Consumo, quienes levantaron la correspondiente acta, lo que finalmente dio lugar a que por Resolución de fecha 16 de Julio de 1998, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo e Industria en Córdoba acordase la iniciación de expediente sancionador contra la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (en adelante, EMACSA), por la presunta comisión de una infracción administrativa, en materia de protección al consumidor, tipificada en los artículos 34.5 de la Ley 26/1984, de 19 de Julio, y 3.1.4, y 3.2.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio. En la misma se nombraba Instructor a D. Francisco Mármol Bernal.

SEGUNDO: Con fecha 14 de Agosto de 1998, la referida Sociedad presentó escrito de alegaciones, en el que exponía los argumentos que estimaba convenientes para la defensa de sus intereses y aportaba documental que quedó incorporada al expediente.

TERCERO: El día 10 de Septiembre de 1998, el Instructor del expediente formuló Propuesta de resolución, de la que dio traslado a la empresa expedientada, la cual presentó en tiempo y forma legales escrito de alegaciones, en el que, tras efectuar diversas consideraciones fácticas y jurídicas, solicitaba se dictara resolución atendiendo a dos pronunciamientos alternativos: el sobreseimiento del expediente o la suspensión provisional de su tramitación hasta que recaiga resolución judicial firme en el recurso contencioso-administrativo nº 467/98-E seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

CUARTO: Con fecha 14 de Octubre de 1998 tuvo entrada en el Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería de Trabajo e Industria la documentación del expediente.

II. HECHOS PROBADOS.

De las actuaciones practicadas durante la tramitación del presente expediente, procede declarar probados los siguientes hechos:

UNICO: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de Enero de 1998 fue publicada la Orden de 29 de Diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se autorizaban las tarifas de agua potable de Córdoba y Cardena (Córdoba), siguiendo el procedimiento de tramitación y aprobación correspondiente, conforme a lo establecido en los Decretos 120/1991, de 11 de Junio y 266/1988, de 2 de Agosto.

En las tarifas aprobadas por la precitada Orden, la cuota de consumo se establece mediante el sistema de bloques crecientes, quedando claramente reflejados sus límites preestablecidos y sus correspondientes precios.

Según la documentación incorporada al acta CO/006354 de 2 de Junio de 1998, la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, que tiene encomendada la gestión para el abastecimiento de agua en los términos municipales: Córdoba, sus Barriadas y el municipio de Cardena, ha realizado una facturación ilegal durante el periodo de 1 de Enero de 1998 a 30 de Abril de ese mismo año, al haber aplicado incorrectamente las tarifas correspondientes a la cuota de consumo que fueron aprobadas por la Orden de 29 de Diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ello es así porque los primeros 9 m³/viv./mes no se han facturado en todos los casos al precio de 75,70 ptas/m³, tal y como está autorizado en la citada Orden, sino que cuando el consumo total excede de 9 m³/viv./mes, éstos se cobran a 89,06 ptas/m³, precio previsto para el bloque siguiente.

III. VISTOS.

La Constitución Española de 1978, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley 5/1985, de 8 de Julio, de consumidores y usuarios de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprobó el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, regulador de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor, el Decreto 266/1988, de 2 de Agosto (B.O.J.A. de 17 de Septiembre), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprobó el Reglamento del Suministro domiciliario de agua, el Decreto 139/1993, de 7 de Septiembre (B.O.J.A. de 21 de Octubre), por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Decreto 71/1994, de 29 de Marzo (B.O.J.A. de 28 de Abril), por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de salud y consumo de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de Abril (B.O.J.A. del 17), sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 316/1996, de 2 de Julio (B.O.J.A. del 6), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, la Orden de 29 de Diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se autorizaban las tarifas de agua potable de Córdoba y Cardena (B.O.J.A. de 15 de Enero de 1998), y demás normas aplicables en la materia.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

A la vista de los hechos declarados probados en el expositivo de la presente resolución, procede efectuar las siguientes consideraciones jurídicas:

PRIMERA: El Reglamento de suministro domiciliario de agua (Decreto 120/1991, de 11 de Junio) preceptúa en su artículo 79 que será objeto de facturación por las Entidades suministradoras los conceptos que procedan de los recogidos en el Capítulo XII en función de la modalidad del suministro y a las tarifas vigentes en cada momento. Previamente, el artículo 8 de la misma norma, al determinar las obligaciones de la entidad suministradora respecto a las tarifas, establece que estará obligada a aplicar a los distintos tipos de suministros que tenga establecidos las tarifas que, en cada momento, tenga aprobadas por la Autoridad competente, mientras que, respecto a los derechos de los abonados, el artículo 11 del mismo Decreto establece que tendrá derecho a que los servicios que reciba se le facturen por los conceptos y cuantías vigentes en cada momento.

Para la determinación de cuáles sean las tarifas vigentes debe partirse de las previsiones contenidas en el Decreto 266/1988, de 2 de Agosto, que, en su artículo 7º establece que corresponde al titular de la Consejería hoy denominada de Economía y Hacienda la resolución de los expedientes relativos a precios autorizados, a propuesta, de la Comisión de Precios de Andalucía, o, en su caso, de las Comisiones Provinciales, mediante orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que surtirá efectos desde el día siguiente al de tal publicación.

SEGUNDA: Las tarifas que le fueron propuestas a la Comisión de Precios de Andalucía y que ésta elevó ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, quien las autorizó mediante Orden de 29 de Diciembre de 1997 (B.O.J.A. de 15 de Enero de 1998), en lo que se refiere a la cuota variable o de consumo, han aplicado el tipo de tarifa de bloques crecientes tipo en el que, según lo dispuesto en el artículo 98 del Decreto 120/1991, el consumo de agua se descompone en bloques de límites preestablecidos, a los que se aplican precios que resultan cada vez más elevados.

La empresa EMACSA propuso y el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba aprobó, de acuerdo con la limitación máxima establecida en dicho artículo 98 para la modalidad de uso doméstico, una propuesta de tarifas divididas en cuatro bloques:

- Bloque I: Consumos que no excedan de 9m³ por viv./mes: 75,70 pesetas
- Bloque II: Consumos que, excediendo de 9m³ no sobrepasen de 20m³ por viv./mes: 89,06 pesetas
- Bloque III: Consumos que, excediendo de 20m³ no sobrepasen los 40m³ por viv./mes: 115,78 ptas.
- Bloque IV: Consumos que excedan de 40m³ por viv./mes: 138,06 pesetas

Así consta en el cuadro elaborado por EMACSA, e incorporado al presente expediente como Anexo I de la Certificación de Acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba, expedida por el Secretario de dicha Corporación Local el 6 de Octubre de 1997, en lo que es denominado "Tarifas propuestas para abastecimiento de agua año 1998 para la ciudad de Córdoba, barriadas y municipio de Cardena".

Tales bloques tarifarios son los mismos que aparecen autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda, si bien la empresa ahora expedientada pretende que se considere que el primero de los bloques sólo podría tener carácter de "bloque bonificado", en el sentido de que su tarifa sólo sería aplicada cuando el consumo total no excediera de 9 metros cúbicos y no para los primeros nueve metros de un consumo superior de agua.

Sin embargo, tal lectura de los bloques tarifarios no es posible, por cuanto que los consumos se van penalizando conforme van aumentando, pero tal penalización es progresiva, no acumulativa, de manera que el consumo total debe fraccionarse, a efectos de su facturación, en los límites contenidos en los cuatro tramos existentes.

Así lo ha reconocido y confirmado la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sentencia de 15 de Septiembre de 1997, recaída en el recurso nº 584/1995. En la misma, al analizar el concepto de cuota variable y la tarifa de bloques crecientes contenidos en el precitado artículo 98 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, declara que "el precepto no deja lugar a dudas, cada uno de los bloques tiene una consideración aislada, respecto a volumen y precio, de tal manera que al existir bloques de consumo de límites preestablecidos se aplica un precio creciente a medida que se superan tales límites. Si (...) la superación del límite previsto en un bloque permite la aplicación a todo el consumo de la tarifa prevista para el siguiente, existiría una evidente desnaturalización de la tarifa de bloques para convertirse en una tarifa constante, donde todo el consumo se factura a un mismo precio".

Por tanto, no cabe admitir el argumento expuesto por la empresa expedientada en su escrito de alegaciones a la Propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente, por cuanto que es incierta la expresión de que en la tarifa para el año 1998 figura de manera nítida una bonificación de 13,36 Ptas., dentro del primer bloque, para aquellos consumos que no excediesen de 9 m³ por vivienda y mes. (El referido primer bloque, que es el bloque básico para todos los consumos, era de cero a veinte metros cúbicos)".

El hecho de que por EMACSA se haya querido plantear internamente como un sistema que se basaría en lo que denominan una "tarifa base" para los cuatro bloques existentes, partiendo de lo que no es en sí un sistema establecido y, en consecuencia, autorizado en el artículo 98 del Decreto 120/1991, de 11 de Junio, no hace válida la pretensión de que sobre dicha tarifa quepan aplicar bonificaciones o recargos (distintos a los especiales previstos en el artículo 99 del mismo Decreto) según el consumo total realizado por el usuario, habida cuenta que éste, además, no conoce, ni tiene por qué conocer, los elementos en que la empresa pretende basar el precio final que cada metro cúbico consumido tiene, razón por la que lo que se publica y, en consecuencia, de lo que tiene conocimiento es del precio final que cada bloque posee, que, en el caso que nos ocupa, se corresponde con el sistema de tarifas por bloques crecientes, contemplado en apartado 2 del referido artículo 98 del Decreto 120/1991.

En consecuencia, dado que las tarifas a aplicar son las autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda y publicadas en el B.O.J.A., no cabe admitir la interpretación dada por EMACSA, en el sentido de que la publicación efectuada en el B.O.J.A. es errónea, al carecer de la puntualización de que el primer tramo establecido tiene el carácter de bonificado y sólo es de aplicación en caso de que el consumo total no exceda de 9 metros cúbicos, ni, por tanto, tampoco cabe dar por válida su aplicación.

Tal como se le indicaba por el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, de la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 6 de Marzo de 1998, lo que EMACSA debió hacer, si su intención era bonificar sólo un consumo mínimo y exclusivo, era haber aprobado como tarifas propuestas las siguientes:

- Bloque I: Consumos hasta 20m³ por viv./mes: 89,06 pesetas
- Aquellos que no excedan de 9m³ por viv./mes, serán bonificados en 13,36 ptas/m³, facturándose a 75,70 ptas/m³
- Bloque II: Consumos que, excediendo de 20m³ no sobrepasen los 40m³ por viv./mes: 115,78 ptas.
- Bloque III: Consumos que excedan de 40m³ por viv./mes: 138,06 pesetas

Por otra parte, no cabe la suspensión del presente expediente sancionador por el hecho de haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 29 de Diciembre de 1997, ya que, por un lado, la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, declara en su artículo 57 que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Dº Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dictan, salvo que en ellos se disponga otra cosa, especificando, posteriormente, en su artículo 94 que tales actos serán inmediatamente ejecutivos, mientras, de otro lado, el artículo 122.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956, establece que la interposición del recurso contencioso-administrativo no impedirá a la Administración ejecutar el acto o la disposición objeto del mismo, salvo que el Tribunal acordara, a instancia del actor, la suspensión; por tanto la citada Orden está en vigor mientras el Tribunal no acuerde su suspensión.

TERCERA: Respecto a la segunda argumentación efectuada por EMACSA en su escrito de alegaciones, debe recordarse que lo que el Ayuntamiento de Córdoba aprueba son **propuestas de precios autorizados** que como tales se presentan a la Comisión de Precios de Andalucía y que, aunque se aprueben por unanimidad, cuestión que no se discute, mantienen tal carácter de propuesta, como se indica textualmente en los artículos 4º.1

("La Comisión de Precios de Andalucía elevará al Consejero de Hacienda y Planificación las **propuestas de precios autorizados**") y 6º ("Las Comisiones Provinciales de Precios elevarán al Consejero de Hacienda y Planificación (...) los expedientes tramitados y las respectivas **propuestas de aprobación de tarifas**..."). Tales propuestas, como se indica, son elevadas al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, quien, según redacción textual del artículo 7º del precitado Decreto 266/1988, "resolverá los expedientes relativos a precios autorizados (...)", resolución que tendrá, como corresponde a los actos dictados por un Consejero en ejercicio de sus competencias, cuerpo de Orden y que habrá de ser publicada en el B.O.J.A., para público conocimiento de su contenido, por afectar a una pluralidad de personas (art. 59.5.a) de la Ley 30/1992), así como para establecer el momento a partir del cual lo publicado producirá efectos.

En consecuencia, la Excmra. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, al resolver el expediente de precio autorizado propuesto por el Ayuntamiento de Córdoba, lo ha hecho entrando a conocer del fondo, ya que su actuación no consiste en dar una mera y simple orden de que se proceda a la publicación de lo acordado por terceros, como pretende EMACSA, sino que tiene una participación activa, basada en el control del respeto y cumplimiento de la normativa vigente.

Por tanto, respecto al carácter de dicha Orden, si bien es correcto el argumento expuesto por EMACSA de que se trata de un acto administrativo y no de una disposición de carácter general, en virtud de lo establecido en el precitado artículo 7º de Decreto 266/1988 también lo es que nos encontramos ante una cuestión que no desvirtúa en absoluto el fondo del asunto la comisión de una infracción en materia de consumo por incumplimiento de la normativa vigente, el Decreto 120/1991, de 11 de junio, en el que se establece cómo se ha de cuantificar la cuota a abonar por el usuario y del que se lleva a cabo una interpretación por parte de la empresa suministradora en su propio beneficio y en detrimento de los derechos económicos del usuario, ya que, como se ha expuesto, partiendo de un establecimiento de cuatro Bloques pretende, en su aplicación práctica, hacer desaparecer el primero de ellos en la mayoría de los supuestos en que fuera de aplicación.

CUARTA: Ello nos lleva a la tercera argumentación de EMACSA y a la "consideración" que manifiesta tener hacia los pequeños consumidores, de los que presume tienen muy escasa capacidad económica, capacidad que, según su interpretación del primer Bloque, desaparece inmediatamente en cuanto consuman un solo metro cúbico más de agua de los nueve que pretende bonificar.

En cuanto a su referencia a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 15 de Septiembre de 1997, a la que se ha hecho mención en un fundamento anterior de la presente resolución, manifestar lo correcto de su conclusión de que "lo que la sentencia declara es que el consumo de cada bloque debe tener su propio precio" y la incongruencia con su actuación, ya que, como se ha visto, pretenden en la práctica que el primer bloque establecido por EMACSA pierda su correspondiente precio en determinadas circunstancias.

QUINTA: A tenor de todo lo expuesto anteriormente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 5/1985, de 8 de Julio, procede declarar que la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. ha cometido, en concepto de autora, una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.5 de la Ley 26/1984, de 19 de Julio, así como en el artículo 3, apartado 2.1, del Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, al haber facturado el servicio público de suministro domiciliario de agua a los abonados de la ciudad de Córdoba, sus barriadas y el municipio de Cardeña, incumpliendo las disposiciones vigentes en materia de precios.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6 párrafo segundo, del artículo 4 del Real Decreto 1398/1983, de 4 de Agosto, debe considerarse dicha infracción como continuada, por suponer la realización de una pluralidad de acciones que infringen los mismos preceptos administrativos (del Decreto 266/1988 y del Decreto 120/1991, anteriormente referidos).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de Julio, dicha infracción ha de ser calificada como de carácter muy grave, al concurrir en su comisión la circunstancia contemplada en el apartado 2.2 del artículo 5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, al haber sido aplicados precios en cuantía muy superior a los límites autorizados en la tan citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 29 de Diciembre de 1997.

Fundamentan tal consideración de la infracción como de carácter muy grave la concurrencia en los hechos de algunos de los elementos a que hace referencia el artículo 10.2 del Decreto 1945/1983, en el que se declara que "sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6, 7 y 8... la sanción se graduará de conformidad con... el volumen de ventas, el beneficio ilícito obtenido, el dolo o culpa, ...". Con arreglo a tal precepto es evidente que el beneficio ilícito ha sido elevado, sin que, además, se pueda excluir el dolo en la actuación de EMACSA, aunque sea eventual, pues la empresa conocía perfectamente lo que se había publicado en el BOJA.

SEXTA: Para el establecimiento de la sanción a imponer, deben valorarse y graduarse la incidencia de los elementos anteriormente señalados, lo que lleva a las siguientes consideraciones:

a) Como primer criterio debe partirse del artículo 131.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, que establece el principio de proporcionalidad como básico en el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, lo que supone la necesidad de prever que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

A tal efecto, se ha de tener en cuenta que la propia empresa, en su escrito de alegaciones a la propuesta de resolución, declara que la misma forma de aplicación del sistema tarifario le reportó unos ingresos en el año 1997 próximos a los 150 millones de pesetas. Ello permite estimar que, sin contar con la subida de precios contenida en la nueva Orden, durante los cuatro primeros meses del año 1998, período al que se refiere el presente expediente, el ilícito obtenido podría calcularse en unos cincuenta millones de pesetas.

b) Con la infracción cometida se produce un evidente perjuicio económico para el usuario, al que injustificadamente se le cobra un sobrepago, no autorizado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, ni en consecuencia publicado en el BOJA, por el uso de un bien necesario por el mero hecho de sobrepasar, aunque sea mínimamente, el límite de los 9m³ preestablecido (criterio recogido como b) en el apartado 3 del artículo 131 de la precitada Ley 30/1992).

c) Con su actuación, la empresa ha provocado la quiebra de un principio reconocido en la Constitución, el de la seguridad jurídica, por la discrepancia entre las tarifas aplicadas respecto del sistema tarifario publicado en el BOJA, que es el único conocido -en teoría- por los ciudadanos afectados.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, en su reunión del día 16 de febrero de 1999,

ACUERDA:

1º.- Imponer a la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A. la sanción de OCHENTA MILLONES DE PESETAS por la comisión, en concepto de autora, de una infracción administrativa, de carácter muy grave, tipificada en el artículo 34.5 de la Ley 26/1984, de 19 de Julio y en el artículo 3, apartado 2.1, del Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, al haber facturado el servicio público de suministro domiciliario de agua potable a los abonados de Córdoba, sus barriadas, y Cardeña (Córdoba), incumpliendo las disposiciones vigentes en materia de precios.

2º.- Notificar la presente resolución a la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Córdoba, para su conocimiento y traslado, a efectos de su cumplimiento, a la empresa sancionada, haciéndole constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 159/T/97/MA.
Entidad: Servitour Travel Agency, S.A.
Importe: 800.000.

Expediente: 160/T/97/MA.
Entidad: Chacón Pérez, Carlos.
Importe: 900.000.

Expediente: 421/NCT/97/MA.
Entidad: Sdad. Coop. Andaluza San Marcos.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 729/NCT/97/MA.
Entidad: S.C.A. de Corte y Confección La Inmaculada.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 802/T/97/MA.
Entidad: Torino Motor, S.A.
Importe: 1.000.000.

Expediente: 883/T/97/MA.
Entidad: Palomas Salvatierra, Manuel.
Importe: 900.000.

Expediente: 335/NC/98/MA.
Entidad: Hilados y Tejidos Malagueños, S.A.
Importe: 27.000.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 25 de enero de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre reducción de la jornada de trabajo a 35 horas, como medida de creación de empleo (Código de Convenio 7100082).

Visto el Acuerdo de la Comisión del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre reducción de la jornada de trabajo a 35 horas, como medida de creación de empleo (Código 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 26 de febrero de 1999 y complementado en fecha 9 de marzo de 1999, suscrito en reunión de dicha Comisión de fecha 17 de febrero de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del V Convenio Colectivo.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

ACUERDO DE LA COMISION DEL V CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE REDUCCION DE LA JORNADA DE TRABAJO A 35 HORAS COMO MEDIDA DE CREACION DE EMPLEO

Las partes firmantes del presente Acuerdo consideran que el problema del desempleo sigue siendo el principal que tiene presente la sociedad andaluza. Todas las acciones y medidas que conduzcan a la creación de empleo deben, por tanto, considerarse prioritarias, y no escatimar esfuerzo alguno en su estudio y aplicación. También cualquier organización productiva tiene que tenerlas presentes para, una vez evaluada y estudiada su verdadera incidencia, considerar su adopción.

Entienden las partes que la Administración pública como organización productiva de diversos bienes y servicios para los ciudadanos no puede ser ajena a esta situación. Incluso puede llegar a ser motor de iniciativas que posteriormente tengan su reflejo en el sector privado.

La reducción de la jornada de trabajo puede considerarse como una medida más que, debidamente aplicada, ayude a la creación de empleo. No debe ser única o aislada, sino ser un elemento más de una pluralidad que tenga el mismo fin.

Las partes entienden que esta medida puede implantarse debidamente en la Administración pública y permitir así, en el seno de ésta, la creación de un volumen adecuado de empleo. De esta forma la Comisión del Convenio inició la negociación para la implantación de la jornada de trabajo de 35 horas, enmarcándola en el proceso más amplio de la negociación en el conjunto de la Administración general de la Junta de Andalucía. Esta negociación concreta a su vez los compromisos que relativos a la reducción de jornada como instrumento para la creación de empleo se reflejaban en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

En este sentido entienden que la reducción de jornada que se recoge en el presente Acuerdo para su implantación para el personal laboral de la Administración general de la Junta de Andalucía no es un fin en sí misma, producto simplemente de una mejora de las condiciones de trabajo del personal de la Administración andaluza obtenida a través de la negociación colectiva, sino una medida que tiene por objeto la creación de empleo y, a la vez, servir de referencia a otras Administraciones y al sector privado.

Por último, las partes consideran que sin perder de vista el objetivo de creación de empleo que se persigue, la Administración pública, como servidora de intereses generales, no puede ver mermada su eficacia como tal por la reducción de la jornada de sus trabajadores. Muy al contrario es necesario el esfuerzo de todas las partes para conseguir que dicha reducción no sólo no afecte a la organización sino que ésta se vea reforzada por otras medidas o acciones compensatorias de la reducción de jornada. A este equilibrio atiende también decididamente el presente Acuerdo.

En consecuencia, la Comisión del Convenio, con el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones, en su reunión del día 17 de febrero de 1999, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reducción de la jornada de trabajo a 35 horas.

Como medida para la creación de empleo la jornada de trabajo en la Administración general de la Junta de Andalucía se establece, con carácter general, en 35 horas semanales.

SEGUNDO. Creación de empleo.

Como consecuencia de la reducción de la jornada y del análisis de la plantilla y sus necesidades se establece para 1999 un objetivo de creación de empleo del 5 por 100 de los efectivos reales de la plantilla del personal de la Administración general existente a 31 de diciembre de 1998. Su concreción contemplará así, junto a las bajas producidas y las necesidades del personal funcionario, un total de 2.100 efectivos.

Se establecen tres áreas prioritarias para la creación de estos empleos: asuntos sociales, educación y medio ambiente. Asimismo se tendrán en cuenta las áreas donde existan situaciones de temporalidad y las de apoyo general al funcionamiento de la Administración.

La incorporación de los efectivos referidos en el párrafo primero anterior tendrá en cuenta los sistemas de provisión y promoción interna. Los puestos que se puedan crear y que se ocupen por los sistemas anteriores liberarán las correspondientes plazas que deberán ser cubiertas por los sistemas de selección existentes.

TERCERO. Reducción de servicios extraordinarios.

Para el año 1999 se establece un objetivo de reducción de servicios extraordinarios del 25 por 100 del total presupuestado para dicho ejercicio, y de otro 25 por 100 para el año 2000 sobre el presupuesto de 1999. En el plazo de tres meses desde la firma de este Acuerdo se determinará en qué unidades o centros se concretan estas reducciones.

CUARTO. Medidas complementarias.

En el marco de los objetivos que se persiguen en el presente Acuerdo se adopta el compromiso de apoyar aquellas situaciones que por su carácter permanente y estructural deban ser realizadas por los empleados públicos, así como continuar en la línea ya iniciada en el V Convenio de hacer desaparecer progresivamente lo que puedan considerarse situaciones de inestabilidad en el empleo, o aquellas otras que pudieran no estar cumpliendo el objetivo específico para el que fueron diseñadas.

QUINTO. Jornada ordinaria de trabajo.

La jornada ordinaria de trabajo para el personal laboral en la Administración general de la Junta de Andalucía será de treinta y cinco horas semanales que a efectos de su realización podrán compensarse en períodos de cómputo anual.

La jornada ordinaria anual máxima de trabajo, descontadas vacaciones y fiestas oficiales, se establece así en 1.582 horas.

SEXTO. Horario ordinario de trabajo.

El horario ordinario de trabajo para el personal laboral en la Administración general de la Junta de Andalucía será de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

Entre las 8 y 9 horas existirá flexibilidad de horario, siendo el resto de obligada permanencia; siempre y cuando la organización y funcionamiento del Centro lo permita. Las recuperaciones necesarias por causa de esa flexibilidad se realizarán en horario de 17 a 20 horas de lunes a jueves, y en las mismas condiciones que las recuperaciones del personal funcionario.

El personal afectado por el horario ordinario establecido en el párrafo primero anterior, durante cuatro días al año en fiestas locales, en el período navideño y durante la Semana Santa, realizará la jornada de trabajo con horario de 8 a 14 horas.

Asimismo durante el período estival comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre, la jornada de trabajo se realizará de 8 a 14,30 horas.

SÉPTIMO. Jornada y horarios especiales de trabajo y a turnos.

En los centros y unidades que actualmente tienen establecidos jornada y horarios especiales de trabajo se revisarán éstos, en el plazo de tres meses desde la firma del presente Acuerdo, de conformidad con los criterios adoptados en los apartados anteriores de manera que permitan la adecuada prestación del servicio público que tienen encomendado, y sin perjuicio de que su aplicación efectiva se determine posteriormente, previo acuerdo en la Comisión del Convenio.

Las jornadas y horarios especiales nuevos que pudieran establecerse se negociarán en el ámbito respectivo y se aprobarán por el órgano que resulte competente.

OCTAVO. Reformas normativas.

Lo establecido en el presente Acuerdo deberá trasladarse a la normativa que actualmente regula las mismas materias en el texto del V Convenio del personal laboral de la Junta de Andalucía, por lo que en el más breve espacio de tiempo posible, se acordará la reforma de las normas oportunas de dicho Convenio.

Por la Administración, Carmen Hermosín Bono, Consejera de Gobernación y Justicia.

Por las Organizaciones Sindicales, Felipe Falcó Hornos, Secretario General de la FSAP-A/CC.OO; Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la FSP-A/UGT; Manuel Salvador Plaza/Emilia Mora Rodríguez, Presidente Territorial del Sector Autonómico del CSI-CSIF/Representante de CSI-CSIF en la Comisión del V Convenio Colectivo.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social.

Expediente: PL.03.CA/98.

Beneficiario: «S.C.A. Polichera».

Municipio: Puerto Serrano (Cádiz).

Subvención: 1.500.000 ptas.

Cádiz, 22 de marzo de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 52/1999, de 2 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva.

El Litoral Occidental de la provincia de Huelva, que incluye a los municipios de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbría, San Silvestre de Guzmán y Villablanca, constituye un ámbito territorial de fuertes contrastes entre los municipios interiores y los costeros; estos últimos se caracterizan por su dinamismo económico, fundamentado en la potencialidad para el desarrollo turístico y, sobre todo, en el desarrollo de los regadíos y en su explotación intensiva con especies de alta productividad y rentabilidad.

Estas actividades, que constituyen el principal motor de su economía, han provocado modificaciones sustanciales en la organización y estructura del territorio, entre las que destacan la transformación del sistema urbano hacia una estructura más equilibrada pero no más articulada, y los cambios y conflictos respecto a los usos del suelo que se traducen en algunos casos, en deterioros ambientales y paisajísticos.

Para mejorar la competitividad de los recursos productivos de manera compatible con la preservación y puesta en valor de los recursos naturales, resulta necesario ordenar y coordinar los procesos y transformaciones existentes y previstas, mediante el establecimiento de una propuesta integral de estructura territorial del ámbito que permita la coordinación de las políticas sectoriales y urbanísticas a desarrollar en el futuro. Todo ello con el fin de conseguir un territorio más eficaz y competitivo que contribuya a garantizar mejores condiciones de bienestar y calidad de vida para sus habitantes.

A tal fin, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede por parte de esta Administración Autonómica a la formulación de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de los previstos en el Capítulo II, del Título I, de dicha Ley, para cuya elaboración se requiere la participación de todas las Administraciones implicadas y, muy especialmente, de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito del Plan.

Por todo ello, dada audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, previo informe favorable de la Comisión Provincial

de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de marzo de 1999

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en los Capítulos II y IV, del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Ambito territorial.

El ámbito territorial del Plan comprenderá íntegramente los términos municipales de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbría, San Silvestre de Guzmán y Villablanca.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen el contenido del Plan habrán de orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales:

a) Potenciar la cohesión e integración territorial de la comarca, optimizar la funcionalidad y complementariedad del sistema de asentamientos y mejorar la articulación con los ámbitos territoriales limítrofes así como la conexión interna de la comarca.

b) Mejorar la ordenación y competitividad de los recursos productivos, favorecer la compatibilidad entre los usos y actividades presentes en el territorio y minimizar sus costes económicos, sociales y ambientales.

c) Promover el uso racional de los recursos ambientales, culturales y paisajísticos, corregir los factores de riesgos y preservar e integrar en la estructura territorial los Espacios Naturales Protegidos, siempre de acuerdo a las prescripciones de su normativa específica.

Artículo 4. Contenido.

Para la consecución de los objetivos generales enunciados en el apartado anterior, el Plan contendrá las siguientes determinaciones:

a) Los objetivos territoriales específicos y las estrategias para su consecución.

b) El esquema de estructuración de la comarca, que incluya la jerarquía y funcionalidad del sistema de asentamientos, las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal.

c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de usos del territorio.

d) La indicación de las zonas para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural.

e) Los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para las zonas definidas en los apartados anteriores.

f) Los Planes Urbanísticos y los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio que deban ser objeto de adaptación, por contener determinaciones contrarias a las contenidas en el Plan, justificando las alteraciones propuestas para los mismos.

g) Las previsiones para su desarrollo, seguimiento y ejecución.

h) La naturaleza de sus determinaciones, distinguiendo entre ellas las que tienen el carácter de Normas, Directrices

o Recomendaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las determinaciones cuya alteración harán necesaria la revisión del Plan.

j) Los demás aspectos que se consideren necesarios incluir para la consecución de los objetivos propuestos.

Artículo 5. Comisión de Redacción.

1. Se constituye una Comisión de Redacción presidida por el titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo e integrada, además, por:

- El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

- Los Delegados Provinciales en Huelva de las Consejerías de Trabajo e Industria, de Turismo y Deporte, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca, de Cultura y de Medio Ambiente.

- Un representante de la Administración General del Estado.

- El Presidente de la Diputación Provincial de Huelva o persona en quien delegue.

- Los Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos afectados o personas en quienes deleguen.

2. La Secretaría de la Comisión corresponderá a un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la provincia de Huelva.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Redacción.

1. Corresponde a la Comisión de Redacción la dirección y seguimiento de los trabajos elaborados a lo largo de las distintas fases, el establecimiento de los criterios y estrategias de ordenación, así como el conocimiento, consideración y selección de las propuestas que se determinen para la consecución de los objetivos propuestos.

2. Corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la coordinación y elaboración de los trabajos técnicos.

Artículo 7. Plazo de elaboración.

El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos del Plan será de un año a partir de la publicación del presente Decreto.

Artículo 8. Procedimiento.

La tramitación del Plan se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Concluida la redacción del Plan e informado por los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración del Estado, Diputación Provincial de Huelva y municipios afectados.

El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un periódico de difusión provincial.

Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Redacción que propondrá al Consejero de Obras Públicas y Transportes las determinaciones que a su vista deban adoptarse.

2. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes someterá el Plan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva y, posteriormente, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las cuales emitirán sus respectivos informes en el plazo de un mes.

3. A la vista de los informes emitidos, el Consejero de Obras Públicas y Transportes elevará el Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación por Decreto, dándose cuenta de ésta al Parlamento.

4. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de 10 de las 101 Viviendas de Promoción Pública que se construyen en Jaén al amparo del expediente J-94-010/V.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

Asimismo el art. 6, apartado 1.º del mencionado Decreto 413/90, señala en su párrafo 2.º que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda podrá realizar adjudicaciones singulares destinadas a transmitir viviendas, extraídas de las Promociones Públicas, a Corporaciones Locales o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con destino a cubrir necesidades sociales o de interés público.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular, la adjudicación de 10 de las 101 viviendas de Promoción Pública en Jaén que se construyen al amparo del expediente J-94-010/V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende adaptar las viviendas como casa de acogida para que puedan alojarse mujeres, junto con sus hijos, que hayan sido víctimas de violencia en el ámbito familiar.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 10 de las 101 viviendas de Promoción Pública en Jaén construidas al amparo del expediente: J-94-010/V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 10 DE LAS 101 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN JAEN AL AMPARO DEL EXPEDIENTE J-94-010/V

Primera. Las viviendas se adjudican al Instituto Andaluz de la Mujer con objeto de que las destine como casa de acogida para mujeres, junto con sus hijos, que hayan sido objeto de violencia en el ámbito familiar.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los usuarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo superar sus ingresos 1,5 veces el SMI conforme al artículo 27 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. La adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la nueva designación de los miembros de la Mesa de Contratación de esta Delegación, con carácter permanente, para el servicio de carreteras.

A tenor de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como del apartado segundo de la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de las Mesas de Contratación de la Consejería, y en función de las competencias que le son asignadas como órgano de contratación por la Orden de 22 de septiembre de 1995,

A C U E R D O

1.º Designar como integrantes de la Mesa a los siguientes funcionarios:

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola, Secretario General.

Suplente: Don Luis Miguel Matarín Cabezuelo, Jefe del Servicio de Carreteras.

Vocales:

- Don Guillermo González Gutiérrez, Jefe de Sección de Conservación.

Suplente: Don José Alarcón Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- Doña M.^a de los Angeles Garre Carmona, Titulado de Grado Medio, en representación de la Secretaría General.

Suplente: Don José Bono Pallarés, Titulado de Grado Medio, en representación de la Secretaría General.

Un representante del Gabinete Jurídico.

Un representante de la Intervención Provincial.

Secretaria:

- Doña Ana M.^a Gómez Rodríguez, Jefe de la Sección de Legislación.

Suplente: Doña M.^a Dolores García Bernaldo de Quirós, Licenciada en Derecho.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo preceptuado en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95.

3.º Dejar sin efecto la constitución de la Mesa de Contratación en materia de Carreteras de fecha 11 de febrero de 1997.

Almería, 11 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2309/98, interpuesto por don José Joaquín Masa Sánchez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José Joaquín Masa Sánchez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2309/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca mediante concurso de traslado plazas de Facultativos Especialistas de Urología y Alergología.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la anterior Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2309/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de fecha 26 de marzo de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada -Sección 1.ª, 1-, dictada en la ejecutoria 52/98 bis, que trae causa del recurso contencioso-administrativo núm. 1398/91.

En la ejecutoria 52/98 bis, que trae causa del recurso contencioso-administrativo núm. 1398/91, interpuesto contra la Resolución de 19 de septiembre de 1991, de esta Dirección Gerencia, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 24 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada -Sección 1.ª, 1- ha dictado Auto de fecha 26 de marzo de 1999, cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda:

1.º Desestimar el incidente de inexecución de la Sentencia núm. 945/1995, de 9 de octubre, promovido por la Procuradora doña Nieves Echeverría Giménez.

2.º Declarar correctamente ejecutada la referida Sentencia, en lo que se refiere a los apartados 1 y 2 de la Resolución de 18 de enero de 1999.

3.º Anular los restantes apartados de la Resolución mencionada, por ser constitutivos de una extralimitación de los pronunciamientos de la Sentencia que se ejecuta.

4.º Ordenar, en consecuencia, a la Administración demandada que adopte las medidas oportunas para dejar inmediatamente sin efecto las convocatorias que haya podido efectuar al amparo de los apartados 3 y siguientes de la ya citada Resolución de 18 de enero de 1999.

Así lo acordaron y mandaron los Ilmos. Sres. Magistrados reseñados al margen, componentes del Tribunal, doy fe».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio, esta Dirección Gerencia, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto el Auto de fecha 26 de marzo de 1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en consecuencia:

1.º Quedan anulados los apartados 3, 4 y 5 de la Resolución de 18 de enero de 1999.

2.º Queda anulada la Resolución 19/1999, de 15 de marzo, por la que se publica la lista de convocados a la realización del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Técnico de Función Administrativa, Opciones Administración General, Económico-Estadística y Organización y Gestión de Servicios de Salud, del Servicio Andaluz de Salud, así como lugar, fecha y hora de realización del dicho ejercicio, previsto para el día 11 de abril.

Sevilla, 31 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de fecha 26 de marzo de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada -Sección 1.ª, 1-, dictada en la ejecutoria 78/98, que trae causa del recurso contencioso-administrativo núm. 1572/91.

En la ejecutoria 78/98, que trae causa del recurso contencioso-administrativo núm. 1572/91, interpuesto contra la Resolución de 19 de septiembre de 1991, de esta Dirección Gerencia, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 24 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada -Sección 1.ª, 1- ha dictado Auto de fecha 26 de marzo de 1999, cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda:

1.º Desestimar el incidente de inejecución de la Sentencia núm. 1572/91, promovido por la Procuradora doña Nieves Echeverría Giménez.

2.º Declarar correctamente ejecutada la referida Sentencia, en lo que se refiere a los apartados 1 y 2 de la Resolución de 18 de enero de 1999.

3.º Anular los restantes apartados de la Resolución mencionada, por ser constitutivos de una extralimitación de los pronunciamientos de la Sentencia que se ejecuta.

4.º Ordenar, en consecuencia, a la Administración demandada que adopte las medidas oportunas para dejar inmediatamente sin efecto las convocatorias que haya podido efectuar al amparo de los apartados 3 y siguientes de la ya citada Resolución de 18 de enero de 1999.

Así lo acordaron y mandaron los Ilmos. Sres. Magistrados reseñados al margen, componentes del Tribunal, doy fe».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio, esta Dirección Gerencia, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto el Auto de fecha 26 de marzo de 1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en consecuencia:

1.º Quedan anulados los apartados 3, 4 y 5 de la Resolución de 18 de enero de 1999.

2.º Queda anulada la Resolución 20/1999, de 15 de marzo, por la que se publica la lista de convocados a la realización del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para ingresar en el Grupo de Gestión de Función Administrativa, Opciones Administración General e Informática, del Servicio Andaluz de Salud, así como lugar, fecha y hora de realización del dicho ejercicio, previsto para el día 10 de abril.

Sevilla, 31 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 22/1999, de 16 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento denominado El Chucho en el término municipal de Benahadux, en Almería.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el titular de la Consejería de Cultura, el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. Las tres áreas que pueden distinguirse en esta Zona Arqueológica: La que fue objeto de excavación y que tradicionalmente se ha conocido como yacimiento de El Chucho; el Cerro del Paredón y el de Las Agüicas, presentan una ocupación que va desde la Edad del Cobre hasta el período tardorromano. Fruto de esta larga ocupación prehistórica e histórica de la zona, ésta presenta una gran variedad y riqueza de estructuras y materiales arqueológicos.

A pesar de haber sufrido daños por desmonte y por las obras del ferrocarril, en su mayor parte se encuentra casi intacto, ofreciendo unas posibilidades inestimables para la investigación. Debe tenerse en cuenta que éste es uno de los pocos yacimientos de época ibérica plena que se conocen en las zonas próximas a la costa de Almería, identificándose el mismo con la ceca ibérica de Urkesken y con la ciudad ibero-romana de Urci, citada en las fuentes clásicas.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 8 de octubre de 1987, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento El Chucho, Benahadux, Almería, siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero). En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería el 6 de mayo de 1998.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados y otras Administraciones afectadas.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomen-

to del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995 de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1999.

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «El Chucho», en el término municipal de Benahadux (Almería).

Segundo. La Zona Arqueológica de El Chucho se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, conforme se publica como Anexo al presente Decreto.

Tercero. La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, son las que igualmente se publican como Anexo al presente Decreto.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, previa comunicación al órgano que dictó este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 8 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

DELIMITACIÓN

a: 548.809 - 4.085.774
b: 549.008 - 4.085.553
c: 548.963 - 4.085.480
d: 548.985 - 4.085.393
e: 549.044 - 4.085.263
f: 549.040 - 4.085.048
g: 549.107 - 4.085.077
h: 549.127 - 4.085.019
i: 549.239 - 4.084.965
j: 549.228 - 4.084.924
k: 549.194 - 4.084.918
l: 548.966 - 4.085.018
m: 548.900 - 4.085.150
n: 548.781 - 4.085.119
o: 548.734 - 4.085.167
p: 548.775 - 4.085.215
q: 548.692 - 4.085.245
r: 548.820 - 4.085.443
s: 548.703 - 4.085.516
t: 548.677 - 4.085.572
u: 548.715 - 4.085.601
v: 548.705 - 4.085.715

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

a-b: m.
b-c: 86 m.
c-d: 89 m.
d-e: 143 m.
e-f: 214 m.
f-g: 73 m.
g-h: 60 m.
h-i: 121 m.
i-j: 44 m.
j-k: 35 m.
k-l: 243 m.
l-m: 148 m.
m-n: 121 m.
n-o: 67 m.
o-p: 65 m.
p-q: 90 m.
q-r: 237 m.
r-s: 139 m.
s-t: 61 m.
t-u: 48 m.
u-v: 112 m.
v-a: 120 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de El Chucho se encuentran en los polígonos catastrales nº 4 y 5 del término municipal de Benahadux, correspondientes al plano parcelario de 1932 del catastro de rústica, con las revisiones efectuadas hasta la fecha. Estas parcelas son las siguientes:

Polígono nº 4:

- Afectadas totalmente, parcelas 8 a 20, ambas inclusive
- Afectadas parcialmente, parcelas nº 99, 100 y 101.

Polígono nº 5:

- Afectadas totalmente, parcela nº 16
- Afectadas parcialmente, parcelas 4, 12, 13, 17, 19, 20, 21 y 58.

Una parte del área delimitada situada al nordeste se encuentra en zona urbana y, de acuerdo al plano parcelario del área urbana de Benahadux de 1990, afecta a las siguientes unidades urbanas del núcleo de El Chucho:

Afectadas totalmente. Unidades urbanas nº :

- 8956901. Solar
- 8956902. Solar y casa

Afectadas parcialmente. Unidades urbanas nº

- 8956903. Casa-cueva
- 8956918. Casa-cueva
- 8956924. Casa y solar (afectado sólo el solar)
- 8956929. Casa y solar (afectado sólo el solar)
- 8956936. Casa y solar (afectado sólo el solar)

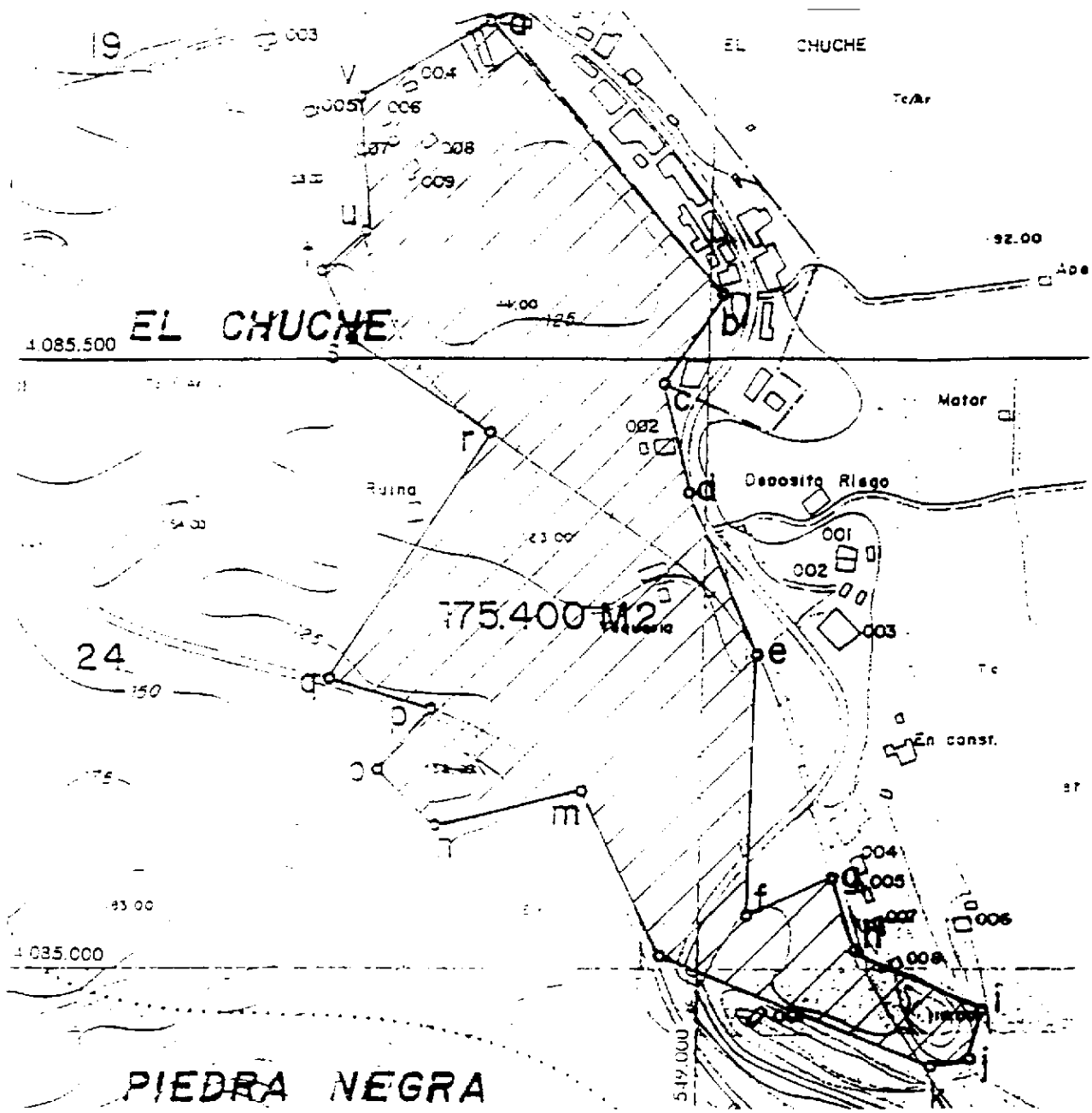
La Zona Arqueológica tiene una superficie total de 175.400 m².

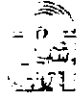
DESCRIPCIÓN

La Zona Arqueológica de El Chucho se localiza al Oeste del núcleo de mismo nombre, en el Término Municipal de Benahadux, entre la C.N. 340 y la carretera de desvío dicho municipio. Esta Zona Arqueológica comprende el cerro de El Paredón, el cerro de Las Agüicas y un sector intermedio entre ambos. En este último se desarrollaron excavaciones a finales de los años 70, en las que aparecieron numerosos muros de estructuras de habitación y un repertorio rico y variado de materiales, esencialmente cerámicos, destacando entre ellos los ibéricos y las importaciones mediterráneas. La secuencia cultural documentada va desde la Edad del Cobre al período tardo romano.

El asentamiento situado en el cerro del Paredón fue un importante centro romano, a juzgar por el tamaño del hábitat y su estratégica localización dominando la vega del río Andarax. Éste debe identificarse con la ciudad de Urci, citada en las fuentes Clásicas. Hasta la ciudad llegaba una conducción hidráulica de varios kilómetros, conservándose algunos de sus tramos, el más próximo al cerro ha sido incluido en la zona objeto de protección.

En el cerro de Las Agüicas se realizaron también algunos cortes durante las excavaciones de los años 70, descubriéndose varias tumbas y restos de otras estructuras constructivas.¹¹



| | |
|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO | |
| DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL | |
| DENOMINACIÓN DEL B.I.C. EL CHUCHE | |
| CATEGORÍA | CODIGO IDENT. B.I.C. |
| <input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST. | |
| PROVINCIA: | ALMERIA |
| MUNICIPIO/S: | BENAHADUX |
| DIRECCIÓN: | |
| PLANO Nº | TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIEN |
| 1 | CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, título del plano y fecha) CENTRO Y GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA PLANO GENERAL T.M. BENAHADUX |
| ESCALA 1/5000 | |

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y a las Entidades sin ánimo de lucro para programación de actividades culturales correspondientes al año 1998.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 71/1999, de 16 de marzo, por el que se designan representantes de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Sierra Nevada.

De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la naturaleza y con el artículo 7.2.b) de la Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. Designar como Vocales, representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Patronato del Parque

Nacional de Sierra Nevada, a los titulares de los siguientes cargos:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Turismo y Deporte.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 1998.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 136/99-1.ª RG 436 formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar las pruebas selectivas concurso-oposición libre Cuerpo Superior Facultativo Geología (A.2014), BOJA núm. 142, de 15.12.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 135/99-1.ª RG 434 formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar las pruebas selectivas concurso-oposición libre Cuerpo Superior Faculta-

tivo, opción Medicina (Código A.2009), BOJA núm. 146, de 24.12.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 838/99).

Número: 35/96. Ngdo.: A. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Procurador: Sr. Arévalo Espejo, Manuel. Contra don Julio Castro de Castro y don Félix Añorbe del Castillo y en el procedimiento Juicio Ejecutivo 35/96-A seguido en el 1.ª Instancia núm. 14, de Sevilla, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Julio Castro de Castro y Félix Añorbe del Castillo sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm.:

En Sevilla, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez 1.ª Instancia núm. 14, de Sevilla, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 35/96-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandado don Julio Castro de Castro y don Félix Añorbe del Castillo que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio Castro de Castro y don Félix Añorbe del Castillo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 2.000.000 de ptas. de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julio Castro de Castro, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve. El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. UNO DE MALAGA

ANUNCIO.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: P.A. 84/99.

Fecha de interposición: 11 de febrero de 1999.

Recurrente: Juan Jesús Farfán Benítez.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: Resolución sobre el concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por el Procurador y asistidos de Letrado, o en su caso, representados y asistidos de Letrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificarán en calidad de demandados.

En Málaga, a quince de marzo de 1999.- La Secretaria,
La Magistrada-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la necesidad de contratación de los servicios de limpieza en diversos órganos judiciales de Almería. (PD. 935/99).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Gobernación y Justicia mediante Orden de 11 de diciembre de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

Expediente: AL/CS-1/99.

Denominación: Contrato de Servicios para la limpieza de las dependencias de los siguientes órganos judiciales de Almería:

- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5 (Ctra. de Ronda, 15).
- Juzgado de Menores (C/ Maestro Serrano, 3, 1.º).
- Juzgado de lo Social núm. 1 (Paseo de Almería, 11).
- Juzgado de lo Social núm. 2 (Parque Nicolás Salmerón, 17).

- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (Plaza Conde Ofalia, 22).

- Edificio Judicial (C/ Gerona, 14).

Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto con adjudicación por Concurso.

Presupuesto máximo de licitación: Veinte millones ochocientos cincuenta mil ptas. (20.850.000 ptas.).

Equivalencia en euros: 128.360,61 euros.

Plazo de ejecución: Un año.

Fecha de inicio: 1.7.99.

Se invita a cuantos empresarios, personas físicas o jurídicas, se encuentren interesados, para que presenten sus proposiciones en el plazo de 26 días (veintiséis días) naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación, en el Registro General de esta Delegación, sita en C/ Paseo de Almería, núm. 68, 04071, Almería.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante télex o telegrama.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás elementos precisos

para la inteligencia del contrato, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno, calle General Tamayo, 23, 04071, Almería.

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

Almería, 16 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la necesidad de contratación de los servicios que se citan. (PD. 978/99).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Gobernación y Justicia mediante Orden de 11 de diciembre de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

Expediente: AL/CS-2/99.

Denominación: Contrato de Servicios para la limpieza de las dependencias de los siguientes órganos judiciales en la provincia de Almería:

- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de El Ejido (C/ Lobero, 21).
- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 y 3 de El Ejido (C/ Cine, 5).
- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 y 3 de Roquetas de Mar (Plaza Manuel Machado, núm. 2).

Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto con adjudicación por concurso.

Presupuesto máximo de licitación: Cinco millones ochocientos mil ptas. (5.800.000 ptas.).

Equivalencia en euros: 35.707,02 euros.

Plazo de ejecución: Un año.

Fecha de inicio prevista: 1.7.99.

Se invita a cuantos empresarios, personas físicas o jurídicas se encuentren interesados, para que presenten sus proposiciones en el plazo de 26 días (veintiséis días) naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación, en el Registro General de esta Delegación, sita en C/ Paseo de Almería, núm. 68, 04071-Almería.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás elementos precisos para la inteligencia del contrato, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno, en calle General Tamayo, núm. 23.

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

Almería, 19 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1000/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 5/99/2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del Circuito de Conducción Policial de Huévar.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones seiscientos noventa mil trescientas sesenta (27.690.360) pesetas.

5. Garantía provisional: Quinientas cincuenta y tres mil ochocientos siete (553.807) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/457.55.00.

e) Telefax: 95/421.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 2. Categoría b.

b) Otros requisitos: Deberá reunir las exigencias de solvencia técnica, económica, financiera fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el siguiente hábil si ése no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 976/99).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de suministro con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 32/99-SU-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de «Ampliación de potencia de proceso del ordenador HP K220 del IEA».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Seis millones sesenta y una mil seiscientas cincuenta y siete pesetas (6.061.657 ptas.), incluido IVA.
 - b) Importe total en euros: Treinta y seis mil cuatrocientos treinta y un euros con veintinueve céntimos de euro, incluido el IVA (36.431,29 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional (2%): 121.234 ptas.
 - b) Definitiva (4%): 242.467 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 95/493.85.00.
 - e) Telefax: 95/458.30.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1, titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre núm. 2, titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - 2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 6, 8.ª planta, «Edificio Urbis».
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 - d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las 14,00 horas.
10. Otras informaciones: No hay.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 687/99). (BOJA núm. 35, de 23.3.99). (PD. 1001/99).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la Elaboración de Levantamiento de Reconocimiento del Edificio y Estudio Geotécnico, Redacción del proyecto, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra y Análisis, Seguimiento y Control del Plan de Seguridad y Salud de la Obra de Reforma del Edificio de C/ Isabel la Católica, 8, de Cádiz (BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 1999), procede su rectificación como se indica a continuación:

- En la página 3.484, columna 1.ª, línea 56, donde dice: «19.975.791 pesetas (equivalencia en euros: 120.056,92)», debe decir: «17.383.547 pesetas (equivalencia en euros: 104.477,22)».

- En la página 3.484, columna 1.ª, líneas 57 y 58, donde dice: «5. Garantías. Provisional: 399.516 pesetas (equivalencia en euros: 2.401,14)», debe decir: «5. Garantías. Provisional: 347.671 pesetas (equivalencia en euros: 2.089,54)».

- En la página 3.484, columna 2.ª, línea 12, donde dice: «día 16 de abril de 1999», debe decir: «día 19 de abril de 1999».

- En la página 3.484, columna 2.ª, línea 32, donde dice: «... el día 19 de abril de 1999, ...», debe decir: «... el día 20 de abril de 1999, ...».

Sevilla, 25 de marzo de 1999

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de

2 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia del contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

c) Número de expediente: MA-6/99 S TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de pescados congelados para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y números: No.

c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe total: 15.760.244 ptas., IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha de resolución de adjudicación: 11 de marzo de 1999.

b) Adjudicatario: Aldemsa, S.A., por importe de quince millones treinta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas (15.038.850 ptas.), IVA incluido.

Málaga, 18 de marzo de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia del contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

c) Número de expediente: MA-2/99 S TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de frutas y verduras frescas para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y números: No.

c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe total: 13.990.444 ptas., IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha de resolución de adjudicación: 11 de marzo de 1999.

b) Adjudicatario: Salvador Guzmán Lomeña, por importe de trece millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas (13.762.164 ptas.), IVA incluido.

Málaga, 19 de marzo de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia del contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

c) Número de expediente: MA-S-1/99 TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y números: No.

c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe total: 5.568.000 ptas., IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha de resolución de adjudicación: 11 de marzo de 1999.

b) Adjudicatario: Flisa Lavandería Industrial de Málaga, S.A., por importe de cinco millones doscientas veinte mil pesetas (5.220.000 ptas.), IVA incluido.

Málaga, 22 de marzo de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores y se establece un nuevo plazo para la presentación de ofertas en el contrato de servicio para la organización y preparación de las conferencias y jornadas de estudio La actualidad jurídica a debate. (PD. 983/99).

Advertido error en el texto del Pliego de Prescripciones Técnicas entregado a las empresas interesadas en la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de servicio para la organización y preparación

de las conferencias y jornadas de estudio «La actualidad jurídica a debate», expediente número 1999/003/RC, se publica la oportuna rectificación:

En la prescripción «Contenido de los trabajos», apartado «Publicidad», donde dice «Los anuncios se insertarán durante los tres días inmediatamente anteriores, así como el día de celebración de la conferencia o jornada, en los diarios que se relacionan a continuación», debe decir «Los anuncios se insertarán durante los tres días inmediatamente anteriores, así como el día de celebración de la conferencia o jornada, de forma que cada día sea publicado un anuncio en uno de los diarios que se relacionan a continuación».

Se amplía el plazo de presentación de ofertas, estableciendo como nueva fecha límite hasta las catorce (14,00) horas del vigésimo sexto (26.º) día natural a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de marzo de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestiones de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 937/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto y la forma de Concurso los siguientes Contratos de Consultoría y Asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- c) Nº de Expediente: No.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

6.- Obtención de Documentación e Información.

- a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Isla de la Cartuja s/n. Edif. Torretriana
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 446 44 00.

e) Telefax: 446 44 52.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información:

Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del Contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

B.- Presentación de las Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14/06/99

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados la documentación que figura en cada uno de ellos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o unión de empresarios deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Nº de Fax del Registro Auxiliar: 450 75 49

d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No.

9.- Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, nº 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 08/10/99

e) Hora: 9 h.

10.- Otras informaciones: Examen de la documentación:

La Mesa de Contratación, calificará la documentación presentada y el día 03/09/99 publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de las Delegaciones Provinciales correspondientes el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11.- Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE: JA-98/040-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 15 WDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN TORREBLASCOPEDO

- b) División por lotes y número: No
 c) Lugar de ejecución: TORREBLASCOPEDERO(JAEN)
 d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
 y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.295.350 Ptas.
 b) Importe en Euros: 25.815,573426

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: JA-98/050-AU

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
 REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
 PARA LA EDIFICACION DE 15 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN TORREBLASCOPEDERO
 (CAMPILLO DEL RIO)
 b) División por lotes y número: No
 c) Lugar de ejecución: TORREBLASCOPEDERO (CAMPILLO DEL RIO,JAEN)
 d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
 y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.295,350 Ptas.
 b) Importe en Euros: 25.815,573426

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: JA-98/060-AU

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
 REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
 PARA LA EDIFICACION DE 10 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN UBEDA
 b) División por lotes y número: No
 c) Lugar de ejecución: UBEDA(JAEN)
 d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
 y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 3.030.774 Ptas.
 b) Importe en Euros: 18.215,318597

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-98/010-AU

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
 REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
 PARA LA EDIFICACION DE 16 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN SEVILLA
 b) División por lotes y número: No
 c) Lugar de ejecución: SEVILLA(SEVILLA)
 d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
 y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.581.706 Ptas.
 b) Importe en Euros: 27.536,607647

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-98/020-AU

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
 REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
 PARA LA EDIFICACION DE 19 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN SANTIPONCE
 b) División por lotes y número: No
 c) Lugar de ejecución: SANTIPONCE(SEVILLA)
 d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
 y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 5.440.777 Ptas.
 b) Importe en Euros: 32.699,728343

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-98/050-AU

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
 REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
 PARA LA EDIFICACION DE 17 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN MARINALEDA
 b) División por lotes y número: No
 c) Lugar de ejecución: MARINALEDA(SEVILLA)
 d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
 y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.868.063 Ptas.
 b) Importe en Euros: 29.257,647879

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-98/100-AU

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
 REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
 PARA LA EDIFICACION DE 30 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN ALCALA DE GUADAIRA
 b) División por lotes y número: No
 c) Lugar de ejecución: ALCALA DE GUADAIRA(SEVILLA)
 d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
 y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 8.083.817 Ptas.
 b) Importe en Euros: 48.584,718666

5.- Garantía provisional: No

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 938/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de

adjudicación Abierto y la forma de Concurso los siguientes Contratos de Consultoría y Asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- c) N° de Expediente: No.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

6.- Obtención de Documentación e Información.

- a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Isla de la Cartuja s/n. Edif. Torretriana
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 446 44 00.
- e) Telefax: 446 44 52.
- f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del Contratista.

- a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: No.

8.- Presentación de las Ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 14/06/99
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados la documentación que figura en cada uno de ellos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o unión de empresarios deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Nº de Fax del Registro Auxiliar: 450 75 49

- d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener oferta: Tres meses.
- e) Admisión de Variantes: No.

9.- Apertura de las Ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, nº 3.

- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 08/10/99
- e) Hora: 9 h.

10.- Otras informaciones: Examen de la documentación:

La Mesa de Contratación, calificará la documentación presentada y el día 03/09/99 publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de las Delegaciones Provinciales correspondientes el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11.- Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE: CA-98/01-AS

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 20 VVDAS. EN REH. CUARTEL G. CIVIL. EN SANLUCAR DE BARRAMEDA

- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: SANLUCAR DE BARRAMEDA(CADIZ)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 11.036.655 Ptas.
- b) Importe en Euros: 66.331.632469

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-97/06-AS

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 37 VVDAS. EN EQUIPA. Y REH. CASAS DE POSTAS EN CUERVO, EL

- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: CUERVO, EL(SEVILLA)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 9.970.742 Ptas.
- b) Importe en Euros: 59.925,366317

5.- Garantía provisional: No

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las Consultorías y Asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 939/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación Abierto y la forma de Concurso los siguientes Contratos de Consultoría y Asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

1.- Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- c) N° de Expediente: No.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

6.- Obtención de Documentación e Información

- a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Isla de la Cartuja s/n. Edif. Torretriana
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 446 44 00.
- e) Telefax: 446 44 52.
- f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del Contratista

- a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: No.

8.- Presentación de las Ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 12/05/99
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados la documentación que figura en cada uno de ellos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o unión de empresarios deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

N° de Fax del Registro Auxiliar: 450 75 49

- d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener oferta: Tres meses.
- e) Admisión de Variantes: No.

9.- Apertura de las Ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, nº 3.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 27/07/99
- e) Hora: 9 h.

10.- Otras informaciones: Examen de la documentación:

La Mesa de Contratación, calificará la documentación presentada y el día 26/06/99 publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de las Delegaciones Provinciales correspondientes el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

- 11.- Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE: AL-98/020-AU

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto: REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 12 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN TABERNO
- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: TABERNO(ALMERIA)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico, y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 3.436.279 Ptas.
- b) Importe en Euros: 20.652,452730

5.- Garantía provisional: No

N° DE EXPEDIENTE: CA-98/010-AU

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto: REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 14 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN BENALUP
- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: BENALUP(CADIZ)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico, y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.008.994 Ptas.
- b) Importe en Euros: 24.094,539204

5.- Garantía provisional: No

N° DE EXPEDIENTE: CA-98/020-AU

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto: REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 20 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN MEDINA-SIDONIA
- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: MEDINA-SIDONIA(CADIZ)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico, y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 5.727.133 Ptas
- b) Importe en Euros: 34.420,762564

5.- Garantía provisional: No

N° DE EXPEDIENTE: CA-98/030-AU

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto: REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 20 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN ESPERA
- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: ESPERA(CADIZ)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico, y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 5.727.133 Ptas.
- b) Importe en Euros: 34.420,762564

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: CO-98/010-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 23 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN RUTE

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: RUTE(CORDOBA)

d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

a) Importe Estimado: 6.367.022 Ptas.

b) Importe en Euros: 38.266,572909

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: CO-98/020-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 14 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN FUENTE OBEJUNA

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: FUENTE OBEJUNA(CORDOBA)

d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

a) Importe Estimado: 4.008.994 Ptas.

b) Importe en Euros: 24.094,539204

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: CO-98/030-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 20 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN VILLAFRANCA DE CORDOBA

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: VILLAFRANCA DE CORDOBA(CORDOBA)

d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

a) Importe Estimado: 5.727.133 Ptas.

b) Importe en Euros: 34.420,762564

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: CO-98/040-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 20 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN GUADALCAZAR

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: GUADALCAZAR(CORDOBA)

d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

a) Importe Estimado: 5.727.133 Ptas.

b) Importe en Euros: 34.420,762564

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: CO-98/050-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 11 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN LOS BLAZQUEZ

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: LOS BLAZQUEZ (CORDOBA)

d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

a) Importe Estimado: 3.333.852 Ptas.

b) Importe en Euros: 20.036,854062

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: CO-98/060-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 25 VVDAS. EN RIVERO DE POSADAS. EN POSADAS

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: POSADAS(CORDOBA)

d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

a) Importe Estimado: 6.736.514 Ptas.

b) Importe en Euros: 40.487,264554

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: GR-98/010-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 10 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN CASTILLEJAR

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: CASTILLEJAR(GRANADA)

d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

a) Importe Estimado: 3.030.774 Ptas.

b) Importe en Euros: 18.215,318597

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: GR-98/020-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 10 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN PUEBLA DE DON FADRIQUE

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: PUEBLA DE DON FADRIQUE(GRANADA)

d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 3.030.774 Ptas.
b) Importe en Euros: 18.215,318597

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: HU-98/010-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 15 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN ARROYOMOLINOS DE LEON

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: ARROYOMOLINOS DE LEON(HUELVA)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.295.350 Ptas.
b) Importe en Euros: 25.815,573426

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: HU-98/020-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 12 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN EL CERRO DEL ANDEVALO

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: EL CERRO DEL ANDEVALO(HUELVA)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 3.436.279 Ptas.
b) Importe en Euros: 20.652,452730

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: HU-97/040-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 14 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN ALMONTE

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: ALMONTE(HUELVA)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.008.994 Ptas.
b) Importe en Euros: 24.094,539204

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: JA-98/010-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 12 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN JODAR

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: JODAR(JAEN)

d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 3.436.279 Ptas.
b) Importe en Euros: 20.652,452730

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: JA-98/020-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 15 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN VILLACARRILLO

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: VILLACARRILLO(JAEN)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.295.350 Ptas.
b) Importe en Euros: 25.815,573426

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: JA-98/030-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 15 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN VILLANUEVA DE LA REINA

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: VILLANUEVA DE LA REINA(JAEN)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.295.350 Ptas.
b) Importe en Euros: 25.815,573426

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: MA-97/040-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 10 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN FARAUTA

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: FARAUTA(MALAGA)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 3.030.774 Ptas.
b) Importe en Euros: 18.215,318597

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: MA-98/010-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
PARA LA EDIFICACION DE 10 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN ANTEQUERA

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: ANTEQUERA(MALAGA)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 3.030.774 Ptas.
b) Importe en Euros: 18.215.318597

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-98/030-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
PARA LA EDIFICACION DE 8 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN VILLAYERDE DEL RIO

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: VILLAYERDE DEL RIO(SEVILLA)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 2.522.838 Ptas.
b) Importe en Euros: 15.162,561754

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-98/040-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
PARA LA EDIFICACION DE 6 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN CASARICHE

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: CASARICHE(SEVILLA)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 1.980.526 Ptas.
b) Importe en Euros: 11.903,200990

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-98/060-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
PARA LA EDIFICACION DE 16 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN GERENA

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: GERENA(SEVILLA)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.581.706 Ptas.
b) Importe en Euros: 27.536,607647

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-98/070-AU

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS
PARA LA EDIFICACION DE 12 VVDAS. EN AUTOCONSTRUCCION EN BOLLULLOS DE LA
MITACION

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: BOLLULLOS DE LA MITACION(SEVILLA)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación para la redacción de proyecto básico.
y de ejecución y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 3.436.279 Ptas.
b) Importe en Euros: 20.652,452730

5.- Garantía provisional: No

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director General, Víctor
Pérez Escolano.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la
Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la
que se anuncia la contratación de las consultorías y
asistencias que se indican por el procedimiento abierto
y la forma de concurso. (PD. 940/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad
Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar por el procedimiento de
adjudicación Abierto y la forma de Concurso los siguientes Contratos de
Consultoría y Asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura
y Vivienda.
c) Nº de Expediente: No.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

6.- Obtención de Documentación e Información.

- a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación
Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Isla de la Cartuja s/n, Edif. Torretriana
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092
d) Teléfono: 446 44 00.
e) Telefax: 446 44 52.
f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información:
Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de
proposiciones.

7.- Requisitos del Contratista.

- a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: No.

8.- Presentación de las Ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 12/05/99
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados la documentación que figura en cada uno de ellos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o unión de empresarios deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Nº de Fax del Registro Auxiliar: 450 75 49

- d) Plazo durante el cual el Licitador estará obligado a mantener oferta: Tres meses.
- e) Admisión de Variantes: No.

9.- Apertura de las Ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, nº 3.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 27/07/99
- e) Hora: 9 h.

10.- Otras informaciones: Examen de la documentación:

La Mesa de Contratación, calificará la documentación presentada y el día 26/06/99 publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de las Delegaciones Provinciales correspondientes el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

- 11.- Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE: CA-98/07-AS

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 12 VVDAS. EN REH. C/LARGA, 139 EN EL PUERTO DE SANTA MARIA.

- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: EL PUERTO DE SANTA MARIA(CADIZ)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación estimado para Redacción de Proyecto y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 3.041.332 Ptas.
- b) Importe en Euros: 18.278,773454

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: CA-98/11-AS

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 10 VVDAS. EN REH. CASA DE LA CORTE. PZA. COLLADO EN ALCALA DE LOS GAZULES.

- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: ALCALA DE LOS GAZULES(CADIZ)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación estimado para Redacción de Proyecto y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 2.363.758 Ptas.
- b) Importe en Euros: 14.206,471698

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: GR-98/01-AS

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 5 VVDAS. EN CASA CUARTEL EN GORAFE.

- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: GORAFE(GRANADA)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación estimado para Redacción de Proyecto y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 1.653.788 Ptas.
- b) Importe en Euros: 9.939,466061

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: J-98/01-AS

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 23 VVDAS. EN REH. ANTIG.ESCUELAS VDAS. MAESTROS EN RUS.

- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: RUS(JAEN)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación estimado para Redacción de Proyecto y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 5.525.407 Ptas.
- b) Importe en Euros: 33.208,364886

5.- Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-98/03-AS

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del Objeto:
REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 20 VVDAS. EN C/REAL DE UTRERA EN DOS HERMANAS.

- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: DOS HERMANAS(SEVILLA)
- d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación estimado para Redacción de Proyecto y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 4.227.114 Ptas.
b) Importe en Euros: 25.405.466806

5 - Garantía provisional: No

Nº DE EXPEDIENTE: SE-98/05-AS

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto:

REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y E.S.S. Y DIRECCION DE OBRAS PARA LA EDIFICACION DE 12 VVDAS. EN C/ARROYO Y LA FUENTE EN SANTIPONCE.

- b) División por lotes y número: No
c) Lugar de ejecución: SANTIPONCE(SEVILLA)
d) Plazo de ejecución: 6 meses

4.- Presupuesto base de Licitación estimado para Redacción de Proyecto y E.S.S.

- a) Importe Estimado: 2.759.027 Ptas.
b) Importe en Euros: 16.582.086233

5.- Garantía provisional: No

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 965/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.
c) Número de expediente: C.P. 1999/010562.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de suturas (10562-OSU).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones ochenta y ocho mil cuarenta pesetas (19.088.040 ptas.). Ciento catorce mil setecientos veintidós euros con cuarenta y tres céntimos (114.721,43 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información. Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.
b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.
d) Teléfono: 95/582.30.22.
e) Telefax: 95/582.07.75.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copisterías del Sur, S.L.
b) Domicilio: C/ Esparteros, 26.
c) Localidad y Código Postal: Osuna, 41640.
d) Teléfono: 95/582.01.44.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 966/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.
c) Número de expediente: C.P. 1999/010556.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para banco de sangre (10556-OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones quinientas mil pesetas (22.500.000 ptas.). Ciento treinta y cinco mil doscientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos (135.227,72 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 95/582.30.22.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copisterías del Sur, S.L.

b) Domicilio: C/ Esparteros, 26.

c) Localidad y Código Postal: Osuna, 41640.

d) Teléfono: 95/582.01.44.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 967/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Andújar-Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2/AGAL/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material fungible (2-99-DAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones cuarenta mil setecientos veinte pesetas (18.040.720 ptas.). Ciento ocho mil cuatrocientos veintiséis euros con noventa y un céntimos (108.426,91 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Sebastián, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 95/365.02.00.

e) Telefax: 95/369.82.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del

plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena, de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: PNSP.6/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para el arrendamiento de bienes muebles sin opción de compra de un sistema de transporte neumático microprocesado para enlazar 4 estaciones con funcionamiento automático (a6n-98-HIE).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.850.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.10.98.
 - b) Contratista: Artisteril Diasa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.612.400 ptas.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: C.P. 22504/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (a22504-98-HLI).

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 5.11.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.2.99.
 - b) Contratista: Urbaser, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 31.622.740 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: C.P. 20015/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para el arrendamiento de un videoendoscopio (a20015-98-HLI).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 5.11.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.950.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.2.99.
 - b) Contratista: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.875.000 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con

el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación de Distrito A.P. Centro-Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: C.P. 1/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para consumo y reposición (a1-99-DCE).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 5.1.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.868.505 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.2.99.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.083.450 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 8.424.650 ptas.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.C. 2022/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para la ampliación, reacondicionamiento y saneamiento de la infraestructura del cableado y equipos activos de la Red local existente en los SS.CC. del SAS (a2022-98-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 7.11.98.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.12.98.

- b) Contratista: Telefónica España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 34.000.000 de ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: HR99008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para el arrendamiento, ampliación y actualización ecocardiógrafo HP Sonos 1000 (ahr99008n-HRM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.200.000 ptas. (133.424,69 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.2.99.
 - b) Contratista: Hewlett Packard España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 22.200.000 ptas. (133.424,69 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Núm. de orden declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR98085.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de infusión de bombas y sistemas de neuroestimulación espinal (ahr98085-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 4.7.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.510.554 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.3.99.

b) Contratista: Medtronic Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.204.034 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.889.900 ptas.

7. Núm. de orden declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1998/276331.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (a276331-98-HRO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 29.12.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.607.667 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.2.99.

b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.930.151 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. Expediente 1998/173177. Suministro de material para laparoscopia para el Hospital General Básico de Antequera (Málaga). (BOJA núm. 17, de 9.2.99).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

1.

c) Número de expediente: 1998/173777.

Debe decir:

1.

c) Número de expediente: 1998/173177.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras realizadas mediante procedimiento abierto y bajo la forma de concurso sin variante de carácter técnico que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: Levías, 27, Sevilla, C.P. 41071.

Tlfno.: 95/455.55.40.

Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de adaptación de la nave arqueológica para su uso como taller de restauración del Giraldirillo.

Localidad: Sevilla.

b) Número de expediente: A98.001PC.41BC.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.11.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Concurso sin variante de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación: 17.312.334 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.2.99.

- b) Contratista: Reforma de Fincas, S.A. «Refinsa».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.446.717 pesetas.

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministros. (PD. 958/99).

1. Entidad adjudicadora.
Patronato de la Alhambra y Generalife.
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.
Tlfs.: 958/22.75.25/26/27.
Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Vestuario verano-invierno 1999.
 - b) Número de expediente: 1999/043203.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses. Uno por cada entrega coincidiendo con la estación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 16.287.185 ptas. (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional: 325.744 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Dos certificaciones.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 15 de marzo de 1999.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras realizadas mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: Levías, 27, Sevilla, C.P. 41071.
Tlfn.: 95/455.55.40.
Fax: 95/455.55.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración de la Muralla Califal y Balsas Romanas de Salazón. Localidad: Almería.
 - b) Número de expediente: BC3A006.04PC.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 38.893.255 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.2.99.
 - b) Contratista: Manuela Velázquez de Castro García.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 37.726.457 pesetas.

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 943/99).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra titulada: «Colectores y EDAR de lechos de turba cuyos vertidos afectan al Paraje Natural del Karst de Sorbas (Almería)».

- Núm. Expte.: 144/98/C/00.
- Presupuesto de contrata en pesetas: 85.942.289.
- Presupuesto de contrata en euros: 516.523,560.
- Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.
- Clasificación exigida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.
- Garantía provisional: Se exime de acuerdo al art. 36.2 de la Ley 13/95, de CAP, según redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección Gene-

ral de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. de las Acacias, s/n, 41092, Sevilla, Tfno. 95/448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 945/99).

Esta Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. - Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
- c) Número de expediente C-4/99

2. - Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: servicio para "Inserción en prensa de mensajes preventivos sobre drogas para diferentes campañas en 1999".

b) Lotes: No.

c) Plazo de ejecución o vigencia: 1 año.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación, IVA incluido:

Denominación unidad monetaria: pesetas
 Importe total en pesetas: 25.000.000
 Importe total en euros: 150.253,02 aproximadamente.

5. - Garantías.

Denominación unidad monetaria: pesetas.
 Provisional: 500.000 -ptas. (3.005,06 euros aprox.)
 Definitiva: 1000.000 -ptas. (6.010,12 euros aprox.)

6. - Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales. Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41071
- d) Teléfono: 95.455.82.31
- e) Telefax: 95.455.82.24
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. - Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - a) Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.

8. - Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
- c) Localidad: Sevilla
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

9. - Otras informaciones:

a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10. - Gastos de anuncios: El pago de los anuncios del presente expediente de contratación será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 199/98).

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 203/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 203/98.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Redacción de proyecto y obra de restauración, limpieza especializada y protección medioambiental de la Fuente de Glorieta Marineros Voluntarios.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de fecha 24 de noviembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: Sin determinar.

Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 1999.

Contratista: Don Paulino Palma Ramírez.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 3.216.459 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 210/98)

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 201/98.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Redacción de proyecto y obra de restauración, limpieza especializada y protección medioambiental de la Fuente de la Plaza de San Francisco.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de fecha 24 de noviembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: Sin determinar.

Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 1999.

Contratista: J.B.A. Construcciones Bellido, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 4.327.058 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 200/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 200/98.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Redacción de proyecto y obra de restauración, limpieza especializada y protección medioambiental de la Fuente de Plaza Don Juan de Austria.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de fecha 24 de noviembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: Sin determinar.

Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 1999.

Contratista: J.B.A. Construcciones Bellido, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 7.893.442 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 204/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 204/98.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Redacción de proyecto y obra de restauración, limpieza especializada y protección medioambiental de la Fuente de Plaza de España.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de fecha 24 de noviembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: Sin determinar.

Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 1999.

Contratista: Don Paulino Palma Ramírez.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 3.231.529 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 658/99).

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de Remodelación del Edificio del Colegio Público «Sánchez Arjona» de Paterna del Campo, efectuada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 1999.

1. Objeto: Remodelación del Colegio Público «Sánchez Arjona» para su adaptación a la LOGSE.
2. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Paterna del Campo.
3. Tramitación: Urgente.
4. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
5. Forma de adjudicación: Concurso.
6. Presupuesto base de licitación: 56.485.861 pesetas.
7. Importe de adjudicación: 56.485.861 pesetas.
8. Adjudicatario: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

Paterna del Campo, 25 de febrero de 1999.- La Alcaldesa-Presidenta, María Álvarez Bermejo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 951/99).

Anuncio de concursos públicos de vigilancia y seguridad en la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián (Expte. 24/99), en el CIS (Expte. 25/99) y los Almacenes Municipales de Torreblanca (Expte. 36/99).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 24/99, Contrat. de O. y Serv.
 - a) Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián.
 - b) Presupuesto de licitación: 8.500.000 ptas. Partida presupuestaria: 0550-12125-22701/99.
 - c) Fianza provisional: 170.000 ptas.
 - d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 1999.

Expte. 25/99, Contrat. de O. y Serv.

- a) Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Información de Sevilla (CIS), en el antiguo Mercado del Barranco, C/ Arjona, s/n.
- b) Presupuesto de licitación: 4.300.000 ptas. Partida Presupuestaria: 0550-12125-22701/99.
- c) Fianza provisional: 86.000 ptas.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 1999.

Expte. 36/99, Contrat. de O. y Serv.

- a) Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Almacenes Municipales de Torreblanca.
- b) Presupuesto de licitación: 8.000.000 de ptas., desglosado así:

Con cargo al Ayuntamiento: 4.720.000 ptas. Partida: 0550-12125-22701/99.

Con cargo a GMU: 3.280.000 ptas. Partida: 432 2270199/99.

- c) Fianza provisional: 160.000 ptas.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 1999.

3.a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono: 459.06.12.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficinas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva.

b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso público para la limpieza del Pabellón de la Naturaleza (Expte. 11/99). (PP. 952/99).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 11/99, Contrat. de O. y Serv.
 - a) Servicio de Limpieza del Pabellón de la Naturaleza para 1999.
 - b) Presupuesto de licitación: 2.899.814 ptas. Partida presupuestaria: 0540-12122-22706.
 - c) Fianza provisional: 57.996 ptas.
 - d) Plazo de ejecución: Desde mayo a diciembre de 1999.
- 3.a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono: 459.06.12.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficinas.
6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva.
 - b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación.

Se hace público para el general conocimiento de las siguientes adjudicaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que tramita el Expte.: Cementerio de San Fernando.

Número Expte.: 228/1998.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Construcción de 46 sepulturas de tierra en calle San Mauro del Cementerio de San Fernando.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.
Presupuesto base de licitación: 4.950.276 pesetas.
Fecha de adjudicación: C.M.G. 8.10.1998.
Contratista: Manuel Herrera Gutiérrez.
Nacionalidad: Española.
Importe adjudicación: 4.702.763 pesetas.

Número Expte.: 231/1998.
Tipo de contrato: Servicio.
Descripción del objeto: Contratación servicio de seguridad vigilancia interna del Cementerio de San Fernando.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Concurso abierto.
Presupuesto base de licitación: 2.775.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: C.M.G. 22.10.1998.
Contratista: Emsevipro, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe adjudicación: 2.652.804 pesetas.

Número Expte.: 249/1998.
Tipo de contrato: Servicio.
Descripción del objeto: Instalación de contenedores para el depósito de basuras y retirada al vacie en el Cementerio de San Fernando.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.
Presupuesto base de licitación: 1.100.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: C.M.G. 29.10.98.
Contratista: Ingeniería Ambiental Andaluza.
Nacionalidad: Española.
Importe adjudicación: 1.096.000 pesetas.

Número Expte.: 380/1998.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Consolidación y reparación del paramento del cerramiento a carretera de San Jerónimo del Cementerio de San Fernando.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.
Presupuesto base de licitación: 4.785.889 pesetas.
Fecha de adjudicación: C.M.G. 26.11.1998.
Contratista: Fergo, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe adjudicación: 4.546.594 pesetas.

Número Expte.: 381/1998.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Construcción de 94 sepulturas de tierra en calle San Justo del cementerio de San Fernando.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Subasta pública.
Presupuesto base de licitación: 12.005.885 pesetas.
Fecha de adjudicación: C.M.G. 14.1.1999.
Contratista: Emilio Fernández Ruiz.
Nacionalidad: Española.
Importe adjudicación: 9.844.826 pesetas.

Número Expte.: 417/1998.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Obras de construcción de un grupo de columbario de 50 unidades, en el Cementerio de San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.
Presupuesto base de licitación: 4.571.811 pesetas.
Fecha de adjudicación: C.M.G. 7.1.1999.
Contratista: Manuel Herrera Gutiérrez.
Nacionalidad: Española.
Importe adjudicación: 4.434.657 pesetas.

Número Expte.: 419/1998.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Obras de consolidación y reconstrucción del grupo de nichos de calle San Gonzalo, del Cementerio de San Fernando.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.
Presupuesto base de licitación: 3.314.042 pesetas.
Fecha de adjudicación: C.M.G. 14.1.1999.
Contratista: Fergo, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe adjudicación: 3.247.761 pesetas.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 931/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato: Expte. núm. H-SE-5172-OV-0.
 - a) Descripción: Obra con variante. «Abastecimiento de agua a las pedanías y núcleos urbanos del Consorcio de Aguas del Huesna».
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Seiscientos once millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos diez (611.656.910) pesetas, IVA incluido. (3.676.132,07 euros).
5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 5 de mayo de 1999.
 - b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: El día 28 de mayo de 1999 a las 10,00 horas.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 25 de marzo de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 932/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Expte. núm. H-MA-5122-OV-0.

a) Descripción: Obra con variante. «Colectores generales de saneamiento y pluviales en la zona Este de Antequera».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y tres millones cuatrocientas sesenta y tres mil setenta y ocho (93.463.078) pesetas, IVA incluido. (561.724,41 euros).

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 4 de mayo de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: El día 27 de mayo de 1999 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 25 de marzo de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo recurso ordinario interpuesto por don Manuel Domingo Martínez contra la Resolución de 23 de octubre de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. J-109/97-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Domingo Martínez contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 23 de diciembre de 1997 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 23 de enero de 1998.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso ordinario viene atribuida a la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia en base a lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

II

Del examen del expediente administrativo resulta que don Manuel Domingo Martínez recibió la notificación de la Resolución que ahora se recurre el día 23 de diciembre de 1997, interponiendo recurso ordinario el 23 de enero de 1998.

Como quiera que el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, cuyo cómputo de acuerdo con el artículo 48.4 del mismo texto legal se iniciará a partir del día de la notificación, es por lo que el recurso ordinario interpuesto no puede alcanzar el éxito pretendido, debiéndose declarar extemporáneo al haberse presentado fuera del plazo legalmente previsto, decayendo en consecuencia la resolución impugnada en firme. En este sentido se expresa el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 17.12.1997, que cita en apoyo de su interpretación las sentencias del Tribunal Supremo de

9.1.1991 y de 3.10.1992, así como la sentencia del Tribunal Constitucional 32/1989, de 13 de febrero.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Domingo Martínez, por ser extemporáneo, deviniendo en firme la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 31.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: H-9/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Hernández Martínez, C/ Animas, núm. 7 A, Valverde del Camino (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Pub «Katay», C/ José Franco, s/n, de Valverde del Camino.

Infracción: Art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tipificación: Art. 26.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 3 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda

de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: H-4/99-Bo.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Daniel Martín Herrero, Bda. Santa Cruz, Bl. 5, puerta 1-2.º D, Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Art. 30.4 de la citada Ley.

Huelva, 3 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Il.º Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expte.: 2074/98.

Nombre: Antonio Cánovas Velasco.

Localidad: Trigueros.

Comisión: 1.10.98.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio para que especifiquen por escrito cuál es la pretensión a defender y la cuantía de la misma (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 9 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los beneficiarios/as que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

| EXPT. | NOMBRE | LOCALIDAD | COMISION |
|---------|-------------------------------|----------------|----------|
| 345/98 | Oystein Midtsunostad | Huelva | 01-10-98 |
| 1084/98 | José Dolores Lobo García | Beas | 19-11-98 |
| 1208/98 | Teresa García Escobar | Isla Cristina | 14-01-98 |
| 1525/98 | Ciriaco Carayol Crima | Moguer | 01-10-98 |
| 1766/98 | Rafael Blanco Navarro | Huelva | 14-01-98 |
| 1868/98 | Gertrudis Aguilera Luna | Moguer | 29-10-98 |
| 1948/98 | Frco. Javier Castizo Pichardo | Alava | 14-01-98 |
| 1949/98 | Juan Diego Villarán Acosta | Matalascañas | 01-10-98 |
| 1956/98 | Soledad Díaz Carmona | Moguer | 01-10-98 |
| 1969/98 | Juan A. Liáñez Baez | Huelva | 01-10-98 |
| 1987/98 | Juan Feria Ramírez | Sta. Barbara | 01-10-98 |
| 2100/98 | Mercedes Mata Marín | Huelva | 29-10-98 |
| 2168/98 | Enrique Palacios Noguera | Matalascañas | 01-10-98 |
| 2184/98 | Josefa López Domínguez | Aljaraque | 01-10-98 |
| 2198/98 | Juliana Acosta Infante | Huelva | 01-10-98 |
| 2204/98 | Nuria Damota Pérez | Huelva | 15-10-98 |
| 2206/98 | Juan López Acien | Sevilla | 15-10-98 |
| 2207/98 | José Angel Wert Macera | Huelva | 29-10-98 |
| 2214/98 | Raquel Rengel Pachón | Huelva | 15-10-98 |
| 2218/98 | Remedios Villar Navarro | Huelva | 15-10-98 |
| 2220/98 | Manuel Fernández Almansa | M. Riotinto | 15-10-98 |
| 2226/98 | Concepción Acosta Suárez | Aljaraque | 15-10-98 |
| 2235/98 | Francisco Martínez Ruiz | Huelva | 15-10-98 |
| 2310/98 | Herminia Magro Farinha | Huelva | 15-10-98 |
| 2311/98 | Antonio Olivares Santos | Huelva | 15-10-98 |
| 2317/98 | Domingo Pérez Fernández | Huelva | 15-10-98 |
| 2319/98 | Pilar Peria Romero | Huelva | 15-10-98 |
| 2366/98 | Carmen Domínguez Garrido | Huelva | 15-10-98 |
| 2390/98 | Isabel Márquez Cruz | Punta Umbria | 15-10-98 |
| 2392/98 | Antonia Llamas Gil | Torremolinos | 15-10-98 |
| 2396/98 | José Ferreira Rosado | Gibraleón | 15-10-98 |
| 2445/98 | Carmen Carreño Alza | Huelva | 15-10-98 |
| 2476/98 | Isabel Martín Díaz | Bonares | 15-10-98 |
| 2488/98 | Dolores Marín Ramos | Huelva | 15-10-98 |
| 2503/98 | Susana Soltero Llop | Huelva | 15-10-98 |
| 2509/98 | Carmen Iglesias Díaz | La Palma Cdo. | 19-11-98 |
| 2543/98 | José A. Molla Molla | Huelva | 29-11-98 |
| 2555/98 | José Fernández Alba | Isla C. | 29-11-98 |
| 2608/98 | Antonio Díaz Márquez | Huelva | 29-10-98 |
| 2626/98 | Juan Alcántara López | Bollullos Cdo. | 29-10-98 |
| 2649/98 | Natalia Domínguez Muñoz | Huelva | 29-10-98 |
| 2656/98 | Divina M. Beiro Lado | Huelva | 29-10-98 |
| 2707/98 | Natividad Daza Gómez | Aljaraque | 29-10-98 |
| 2721/98 | Juan Frco. Sanchez Rdguez. | S. Juan Pto. | 19-11-98 |
| 2727/98 | Teresa Vargas Sánchez | Huelva | 19-11-98 |
| 2733/98 | Mercedes Alonso Flores | Ayamonte | 19-11-98 |
| 2778/98 | Indalecio Ramírez Cidre | Cartaya | 19-11-98 |
| 2779/98 | Antonia Carretero Campos | Cartaya | 19-11-98 |
| 2783/98 | José Luis Herrera Pizarro | Huelva | 19-11-98 |
| 2852/98 | José Barba Carrasco | Huelva | 19-11-98 |
| 2896/98 | Eduardo Gómez Rebollo | Huelva | 19-11-98 |
| 3060/98 | Francisca González Romero | Huelva | 03-12-98 |
| 3075/98 | Abdelmalek Salmani | Huelva | 03-12-98 |
| 3124/98 | Adela V. Oujó Pozuelo | Huelva | 03-12-98 |
| 3228/98 | María Luz Alfonso Gil | Punta Umbria | 14-01-99 |
| 3300/98 | María Teresa Verges García | Isla C | 14-01-99 |

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 9 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

| EXTE. | NOMBRE | LOCALIDAD | ARTICULO |
|---------|--------------------------|-----------|----------|
| 0951/98 | Fernanda Díaz Pasión | Huelva | Artº 14 |
| 1889/98 | José D. Mesa Domínguez | Huelva | Artº 14 |
| 1889/98 | Miguel Moreno Navas | Huelva | Artº 14 |
| 1827/98 | Herminia Lopez Duque | Huelva | Artº 6.3 |
| 2581/98 | Francisco Rguez. Barroso | Huelva | Artº 14 |
| 2763/98 | Pedro Luis Mazarío Egea | Huelva | Artº 3.1 |
| 2820/98 | José Mirapeix y seis más | Huelva | Artº 3.1 |
| 1444/98 | Elvira Rguez. González | Huelva | Artº 1 |

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 9 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo del que disponen para la presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

| EXPTE. | NOMBRE | LOCALIDAD | COMISION |
|---------|---------------------------|-----------|----------|
| 0974/98 | Juan González Alfonso | Cartaya | 29-10-98 |
| 2091/98 | Rogelio Robles Pascual | Huelva | 01-10-98 |
| 2228/98 | Pilar Soto Moreno | Huelva | 15-10-98 |
| 2364/98 | Inmaculada Romero Santana | La Laguna | 19-11-98 |

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hace público los actos de trámite y resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio para la presentación de los documentos económicos correspondientes a la declaración de renta de los años 95 y 96 (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª, del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones y recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Huelva, 9 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

| EXPTE. | TITULAR | DOMICILIO | ACTO |
|--------------|--------------------------------|---|--------------------|
| MA-98-373-EP | IAN STUART ROBERTSON | AVDA.MIGUEL CANO, 15. MARBELLA | INICIO |
| MA-374-98-EP | IAN STUART ROBERTSON | AVDA.MIGUEL CANO, 15. MARBELLA | INICIO |
| MA-353-98-M | ANDALUCIA RECREATIVOS,S.A. | PLAZA DOCTOR ARCE, 1, ESTEPONA | INICIO |
| MA-57-98-M | JAVIER TORRES VILLAVIVENCIO | MARGARITA, 22, MIJAS | RESOL., TASAS |
| MA-342-98-M | NATACHA DE FARES | AVDA. DE ESPAÑA, 114, ESTEPONA | INICIO |
| MA-229-98-M | WILLIAMS LEE CORNEL | NUOVA ANDALUCIA, ALOHA MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98182-M | AUTOMATICOS V, S.L. | MARQUES DE MONDEJAR, 2 BAJO | INICIO |
| MA-98308-EP | FCO. JAVIER GONZALEZ GARCIA | CAPITAN, 1.3 D FUENGIROLA | RESOLUCION Y TASAS |
| MA-98309-EP | FCO. JAVIER GONZALEZ GARCIA | CAPITAN, 1.3 D FUENGIROLA | RESOLUCION Y TASAS |
| MA-98369-EP | FCO. JAVIER GONZALEZ GARCIA | CAPITAN, 1.3 D FUENGIROLA | RESOLUCION Y TASAS |
| MA-98345-EP | FCO. JAVIER GONZALEZ GARCIA | CAPITAN, 1.3 D FUENGIROLA | RESOLUCION Y TASAS |
| MA-98395-ET | ANTEQUERA TOROS, S.C. | URB.LOS MIRADORES, 66 SIERRA YEGUAS | INICIO |
| MA-98258-EP | FUENBARCOP, S.L. | MARTINEZ CATENA, COMPLEJO PYR.FUENGIROLA | RESOLUCION |
| MA-98389-ET | MARINA DEL REY S.A. | PRINCESA, PTA.8, OFIC. 12-B MADRID | INICIO |
| MA-98257-EP | MICHEL PIERRE BODARD | CALVARIO, EDIF. EL ROCIO, 2 MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-236-98-M | SALVADOR MACHUCA CUEVAS | AVDA. GRAL.DOMINGUEZ, S/N MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-287-98-M | MARIA JOSEFA BENITEZ RIOS | PLAZA AUGUSTO SUAREZ, 9 ESTEPONA | RESOLUCION |
| MA-238-98-M | RAFAEL GONZALEZ DOMINGUEZ | PASAJE FRANCISCO, 1 MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-247-98-M | JUAN LUQUE BARRANCO | PLANTEL JUVENIL, 30 VILL. DE LA CONCEPCION | RESOLUCION |
| MA-98220-EP | PROMOCIONES ICM, S.A. | PARQUE DOÑA SOFIA, BL. 2 FUENGIROLA | RESOLUCION |
| MA-98296-EP | TAHAGU 15 | C/ PTO. DEPORTIVO, 15 BAR EMBASSY MARBELLA | INICIO |
| MA-228-98-M | ALVIMATIC, S.L. | JOSE MºGARRIDO LOPEZ, 9, LOCAL 10, GRANADA | RESOLUCION |
| MA-294-98-M | JUDECA, S.L. | HEROES DE SOSTOA, 69. | RESOLUCION |
| MA-262-98-M | ALVIMATIC, S.L. | JOSE Mº GARRIDO LOPERA, 9, LOCAL 10 | RESOLUCION |
| | A.R. 63, S.I., | MENENDEZ Y PELAYO, 2 | AUTOR.TRASLADO |
| | | | ALMACEN |
| MA-286-98-M | ALVIMATIC, S.L. | JOSE Mº GARRIDO LOPERA, 9, LOCAL 10 | RESOLUCION Y TASAS |
| MA-98240-EP | LUIS ECED ROLDAN | VIRGEN DE LOS REYES, 9 MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98409-ET | HEREDEROS DE CARLOS NUÑEZ | PLAZA DE PILATOS, 5, SEVILLA | INICIO |
| MA-98387-ET | ANTEQUERA S.C. JOSE L. CAÑADAS | URB. LOS MIRADORES, 66, SEVILLA | INICIO |
| MA-279-98-M | CONCEPCION ORELLANA SANCHEZ | CAMPILLOS, 4 TORREMOLINOS | RESOLUCION Y TASAS |
| MA-98297-EP | SEBASTIAN FDEZ. VILLARUBIA | S. P. ALCANTARA,BI.GRANADA,2,D MARBELLA | RESOLUCION Y TASAS |
| MA-98299-EP | Mº CARMEN ROMAN TRIGUEROS | ANTONIO MILLON ED. JABEGA, NERJA | RESOLUCION Y TASAS |
| MA-98300-EP | Mº CARMEN ROMAN TRIGUEROS | ANTONIO MILLON ED. JABEGA, NERJA | RESOLUCION Y TASAS |
| MA-99004.-EP | AOMAR ABDELKALDER RAHAL | AV. GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ, 14 MARBELLA | INICIO |
| MA-99013-EP | ION MARINESCU | PERAL, 21, URB. LAS CHAPAS, 46 MARBELLA | INICIO |
| MA-98049-M | EMPRESA OPERADORA AR-63 | MENENDEZ PELAYO, 2 | INICIO |
| MA-98039-M | EMPRESA OPERADORA AR-63 | MENENDEZ PELAYO, 2 | INICIO |
| MA-252-96-M | EMPRESA OPERADORA AR-63 | MENENDEZ PELAYO, 2 | TASAS |
| MA-212-96-ET | ANTONIO JOSE GALAN CASERO | CORONEL RIPOJES, EDIF.FLORIDA,1º C FUENGIR. | TASAS |
| MA-99025-EP | RODRIGO CORRALES GOMEZ | ALMIRANTE FERRANDIZ, NERJA | INICIO |
| MA-99029-EP | RODRIGO CORRALES GOMEZ | ALMIRANTE FERRANDIZ, NERJA | INICIO |
| MA-98380-ET | MANUEL BERNAL SANCHEZ | BENITO PEREZ GARDO, 84. CADIZ | INICIO |
| MA-98360-EP | SEBASTIANA SEGOVIA LIMA | CALVARIO, 15, MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98368-EP | DIONISIA M. PEREZ AGUA | Mº AUXILIADORA EDIF. BRITON, 5, E, MARBELLA | RESOLUCION |

Málaga, 16 de marzo de 1999.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hace público los actos de trámite y resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos.

las resoluciones y actos de trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan

| EXPTE. | TITULAR | DOMICILIO | ACTO |
|--------------|----------------------------------|---|---------------------|
| MA-320-98-M | AR-63, S.L. | MENENDEZ PELAYO, 2 | INICIO |
| MA-343-98-M | AUTOMATICOS V, S.L. | MARQUES DE MONDEJAR, 42. GRANADA | PROP.,RESOL., TASAS |
| MA-98110-ET | MIGUEL BAEZ | TALAVERA, 13 ILLESCAS. TOLEDO | RESOLUCION |
| MA-99019-EP | JOSE M. ARELLANO CENTURION | AVDA. CASTILLA PEREZ, EDIF. SIRENA, 5-C. NERJA | INICIO |
| MA-98248-EP | ANTONIO GOMEZ CHOZAS | MOLINO, 12 NERJA | RESOLUCION |
| MA-98247-EP | ANTONIO GOMEZ CHOZAS | MOLINA, 12, NERJA | RESOLUCION |
| MA-98290-EP | FCO. JAVIER SARMIENTO PEREZ | ORTIZ OSORIO, 2-6-3 MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98291-EP | MIGUEL ANGEL DAGUEZ | ARIAS MALDONADO, 16 APTO 23-5 MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98190-EP | FCO. JAVIER SARMIENTO PEREZ | ORTIZ OSORIO, 2-6-3, MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98310-EP | JOSE FCO. RAMOS JIM | DELFIN, 10. 3-D- 1 S. PEDRO ALCANTARA | RESOLUCION |
| MA-98304-EP | JOSE M ^a ANDRES ZORZO | PTO. LA DUQUESA, EDIF. DELFIN 8-2-1 MANILVA | RESOLUCION |
| MA-351-98-M | JOSE MARIN BERMUDEZ | PLAYA DE LEVANTE, 101, ALGARROBO COSTA | INICIO |
| MA-680-95-EP | BERNARDO MAHIEUX | PTO. CABOPINO, LOCAL, C-11 MARBELLA | TASAS |
| MA-98336-EP | LUCIA NAVAS PARRAS | HERNANDO DE CARABEO, 25. NERJA | RESOLUCION |
| MA-98330-EP | RODRIGO CORRALES GOMEZ | ALMIRANTE FERRANDIZ, NERJA | RESOLUCION |
| MA-527-95-EP | JUAN JOSE SANCHEZ HDEZ. | LA CRONICA, 27. 4 ^a A., MALAGA | TASAS |
| MA-98356-EP | MICHEL PIERRE BODARD | CALVARIO, ED. ROCIO MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98355-EP | JASON SPENCER RAVEN | BALCONES DE SIERRA BLANCA, 204, MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98361-EP | JASON SPENCER RAVEN | BALCONES DE SIERRA BLANCA, 204, MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98371-EP | JOSE VICTOR VAZQUEZ | ALAMEDA, 5, MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-219-96-EP | JUAN FCO. LISARDO RGUEZ. | IGNACIO HUELIN Y VALLEJO, 2, 2 ^o D RONDA | TASAS |
| MA-98231-EP | FCO. J. SARMIENTO PEREZ | ORTIZ OSORIO, 6-3-2 MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98255-EP | JUAN ANT. LASSO DE LA VEGA | LOMAS DEL OLIVAR, 6. D 3 ^o B MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98254-EP | JUAN ANT. LASSO DE LA VEGA | LOMAS DEL OLIVAR, 6. D 3 ^o B MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98408-ET | FCO. M. MORENO CAMACHO | PASEO MIRAMAR, 35, MALAGA | INICIO |
| MA-99064-EP | ANN ELIZABETH JAYES | A. MARGENSTEIN, EDIF. ASTIGI 2-4, 11 FUENGIR. | INICIO |
| MA-99051-EP | ANDREW STEPHEN CLARIDGE | URB. ALOHA, EDIF. ZUMAYA, 1 MARBELLA | INICIO |
| MA-98362-EP | VICENTE OCAÑA SANCHEZ | P ^o DEPORTIVO, 9. "COCO LOCO", MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98190-EP | FCO. JAVIER SARMIENTO PEREZ | ORTIZ OSORIO, BL. 6, 3 ^o 2 MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98281-EP | RODRIGO CORRALES GOMEZ | ALMIRANTE FERRANDIZ, NERJA | RESOLUCION |
| MA-98298-EP | RODRIGO CORRALES GOMEZ | ALMIRANTE FERRANDIZ, NERJA | RESOLUCION |
| MA-98286-EP | JASON SPENCER RAVEN | BALCONES DE SIERRA BLANCA, MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98287-EP | JASON SPENCER RAVEN | BALCONES DE SIERRA BLANCA, MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98289-EP | JASON SPENCER RAVEN | BALCONES DE SIERRA BLANCA, MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98288-EP | JASON SPENCER RAVEN | BALCONES DE SIERRA BLANCA, MARBELLA | RESOLUCION |
| MA-98294-EP | DANIEL SALAZAR GUERRERO | P ^o DEPORTIVO, 18-19, MARBELLA | RESOLUCION |

Málaga, 15 de marzo de 1999.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SAN/EP-38/99-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 17.1.99 por la Policía Local contra don Antonio Castellanos Martín, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento leve, nombrando Instructor del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, 8, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,00 h del día 17.1.99, lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al Instructor del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 946/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE AUTOTURISMO-TAXIS. LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|---|-------------------------------------|
| Tarifa 1 | |
| Bajada de bandera | 178 ptas. |
| Km recorrido | 95 ptas. |
| Hora de espera | 1.885 ptas. |
| Carrera mínima | 345 ptas. |
| Tarifa 2 | |
| Bajada de bandera | 207 ptas. |
| Km recorrido | 110 ptas. |
| Hora de espera | 2.195 ptas. |
| Carrera mínima | 405 ptas. |
| Esta tarifa será de aplicación en servicios nocturnos, de 22,00 a 6,00 horas y días festivos. | |
| Suplementos | |
| Maleta o bulto de más de 60 cm | 53 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 545/99).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que ha sido admitida

definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Angela».

Número: 14.756.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos municipales: Almonaster la Real.

Provincia: Huelva.

Titular: Boliden Apirsa, S.L.

Domicilio: Ctra. de Gerena, s/n, Aznalcóllar (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 22 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento y titulación de concesión derivada de Permiso de Investigación. (PP. 699/99).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz hace saber que por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación derivada de Permiso de Investigación:

Número: 1.327; nombre: «Tablellina»; peticionario: Bovedillas y Cerámicas Andaluzas; domicilio: Arcos de la Frontera, carretera Jerez-Arcos, km 29; sustancia: Arcillas; cuadrículas mineras: Seis; término municipal: Arcos de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 23 de febrero de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8 y concordantes de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 15 de Marzo de 1.999, han sido depositados los estatutos, de la organización sindical denominada: "ASOCIACION DE JEFES/AS Y DIRECTIVOS/AS DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA (AJDEPLA)".

Como firmantes del acta de constitución figuran: D. RAFAEL JIMENEZ CAMINO, D. RAFAEL MEDINA COLLADO, D. RAFAEL MUÑOZ LEONISIO, D. ANTONIO SERRANO GOMEZ, D. ANTONIO FUENTES SOLER, D. JOSE ALBA CORREA, D. ANTONIO ALBA YEGUAS, D. FRANCISCO ALBERCA ROMERO, D. ANTONIO ARENAS NAVARRO, D. JOSE ANTONIO AYUSO MORALES, D. RAFAEL J. BERNAL GONZALEZ, D. ANTONIO BOJ GONZALEZ, D. MANUEL BUSTOS MADRID, D. MANUEL CABRALES BERMUDEZ, D. ANTONIO CAMACHO CHAVES, D. JOSE CARRASCO OSTOS, D. JOSE CASTELLS FUENTES, D. FRANCISCO CAZORLA HERNANDEZ, D. PEDRO CLAVIJO BAEZA, D. SEBASTIAN CONTRERAS CALVO, D. MANUEL DOMINGUEZ GARCIA, D. MANUEL ESPADA CONEJO, D. INDALECIO FELICES CASTILLO, D. CAMILO FERRERO PONCE, D. JOSE FOCHE MORENO, D. RAFAEL FOCHE MORENO, D. RAFAEL FONTALBA VALDIVIA, D. SEBASTIAN GAMERO CARO, D. MIGUEL GARCIA GOMEZ, D. MANUEL GOMEZ HIDALGO, D. ENRIQUE GONZALEZ MENDEZ, D. PEDRO GONZALEZ ORTIZ, D. ANTONIO GUTIERREZ VAZQUEZ, D. JACINTO HERNANDEZ MIRAS, D. ANTONIO HERNANDEZ DE MIRA, D. LORENZO HUMANES AGUILAR, D. ANTONIO JIMENEZ GUTIERREZ, D. ANTONIO LEON MUÑOZ, D. LUCAS LOPEZ ARANDA, D. CARMEN LOPEZ GONZALEZ, D. MIGUEL ANGEL LOPEZ RIVAS, D. JOSE MANTILLA ARCE, D. J.

MANUEL MARTIN ALVAREZ, D. JUAN MARTIN HOLGADO, D. ALEJANDRO MARIN RODRIGUEZ, D. CARMEN MARIA MARTINEZ MORALES, D. JOSE ANDRES MONTES PINEDA, D. FRANCISCO DE ASIS MONTILLA GARCIA, D. RAFAEL MONTOYA MARTINEZ, D. DOMINGO MORALES CAZORLA, D. LUIS MORENO FERNANDEZ, D. JUAN PEDRO NIETO MENDOZA, D. PEDRO PANES ROMERO, D. ANTONIO PEDROSA CABEZA, D. MANUEL PEREZ ORTIZ, D. ANTONIO PORTALES JIMENEZ, D. JOSE MARIA RAMOS ORTEGA, D. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA, D. SIMON ROJAS DEL PINO, D. ANTONIO ROLDAN MONTERO, D. MANUEL ROMERO POLO, D. JOAQUIN RUEDA MOYANO, D. LEOPOLDO SALINAS GARCIA, D. SALVADOR SERRA RODRIGUEZ, D. ANTONIO TOMAS MARTINEZ, D. ANTONIO TORRES HARO, D. MARIANO VALBUENA CABALLERO, D. JOSE VERA GUERRERO, D. ANTONIO VIGIL-ESCALERA PACHECO Y D. RAMON VILLAR CARRERAS. El acuerdo constitutivo se adoptó en Sevilla el día 14 de Marzo de 1998.

Sevilla, 16 de marzo de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 16 de marzo de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Alojamientos Rurales en Cuevas (ARCU)», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de alojamientos rurales en cuevas.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Miguel F. Rodríguez Gómez, don Juan José Martínez Hernández, doña Inmaculada Puentes Zamora, doña Adoración Aranda Delgado y doña Dulce Nombre Casado Jiménez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Galera (Granada), el día 11 de mayo de 1998.

Sevilla, 16 de marzo de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre caducidad del permiso de investigación La Raposa, núm. 30.311.

Intentada la notificación, sin éxito, a don Juan Manuel López Moya, titular del permiso de investigación «La Raposa» núm. 30.311, y de conformidad con lo estipulado en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que, según Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de febrero de 1999, ha sido declarada la caducidad del derecho minero arriba mencionado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (circunscripción donde se halle la sede el órgano autor del acto originario impugnado), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de marzo de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
- Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Liquidación: (Alternativamente) Bien Recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).
- Notificación de pago de sanciones. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-165/98

Encausado: Juan J. Gajate Castellano.

Ultimo domicilio: Sector G, núm. 7, Matalascañas. Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-108/98.

Encausado: Gas Natural Ciudad Butano, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Dos de Mayo, 10. Leganés. Madrid.

Acto que se notifica: Cambio de Instructor y Prop. Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-131/98.

Encausado: Electricidad Industrial, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Marina, núm. 1. Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-32/95.

Encausado: Ramona Domínguez Limón.

Ultimo domicilio: C/ Huerto Lanchares, s/n. Tharsis (Alosno). Huelva.

Acto que se notifica: Not. Liq. y Resl. Rec. Ordinario.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL-25/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador AL-25/98, incoado contra Movichanel, C.B., titular del establecimiento denominado Unión Afric, que tiene su domicilio en Plaza Alcalde Pomares, 9 (Roquetas de Mar, Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en C/ Gerona, 18, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copia de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Almería, 12 de marzo de 1999.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador JA/040/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador JA/040/98, incoado contra «El Jaral Muñoz Beltrán, S.L.», titular del establecimiento denominado Restaurante «El Jaral», que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de Granada, núm. 24, de Jaén, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 9.8.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Jaén, 8 de marzo de 1999.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Propuestas de Resolución correspondientes a los expedientes sancionadores que seguidamente se relacionan, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido de los actos para que sirva de notificación de los mismos, haciéndose constar que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrán personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Asimismo, se significa que en el plazo de quince días pueden aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes.

Núm. Expte.: MA-49/98.

Persona o entidad encausada: Don José María Ortega de la Cruz.

Ultimo domicilio conocido: C/ Sierra de las Nieves, 24.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Prestar servicios como guía a un grupo superior a 30 personas.

Núm. Expte.: MA-44/98.

Persona o entidad encausada: Don Diego Martín Narcáez.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Ruedo Alameda, 31.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Prestar servicios como guía a grupo superior a 30 personas.

Málaga, 9 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. SE-036/98, por presunta infracción de la normativa turística.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución de fecha 4.12.98 y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-036/98, incoado contra doña Rosario Gago García, por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado «Caf.-Rest. Peña Bética Puerta La Carne», en C/ Santa M.ª la Blanca, 12-bajo, de Sevilla, devuelta a su procedencia por el Servicio de Correos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Núm. expediente: SE-036/98.

Presunto responsable: Doña Rosario Gago García.

Domicilio: C/ Santa M.ª la Blanca, 12-bajo, de Sevilla.

Infracción: Art. 7.a) Ley 3/86; art. 2 del Decreto 15/90, y art. 14 de la Orden de 17.3.65.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Mesa Vila.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**RELACION DE PROPIETARIOS**

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: JA-2-J-167. Proyecto: Acondicionamiento de la carretera A-310. Tramo: Intersección con la J-702 a límite de la provincia de Albacete. Término municipal de Siles (Jaén).

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 16 de marzo de 1999, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, como consecuencia de las modificaciones aprobadas en el Proyecto base «Acondicionamiento de la carretera A-310. Tramo: Intersección con la J-702 a límite de la provincia de Albacete», obra clave: JA-2-J-167, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Siles (Jaén), los días y horas que se expresan a continuación.

Día: 12 de abril de 1999.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 1 a la 15.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 16 a la 30.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 31 a la 45.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 46 a la 60.

A las 16,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 61 a la 75.

A las 17,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 76 a la 93.

A dicho acto, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén (Servicio de Carreteras, C/ Arquitecto Berges, 7-2.^a, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de su Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificado, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos propietarios quienes sea ignorado el domicilio.

| Finca Nº. | PROPIETARIO | SUPERFICIE A | |
|-----------|--|---------------|-------------|
| | | CULTIVO | EXPROP. M2. |
| 1 | AMPARO ZORRILLA GARRIDO | Cereal R. | 863 |
| 2 | EUSEBIO LOPEZ ORTEGA | Olivar | 1.896 |
| 3 | ISAIAS CORDOBA PARRAS | Cereal R. | 2.282 |
| 4 | JULIA GONZALEZ GONZALEZ | Olivar | 8.992 |
| 5 | CARMELO LUMBRERAS ROMERO | Olivar-M.Bajo | 6.650 |
| 6 | DOLORES GARRIDO PEREZ-BACAS | Monte Bajo | 3.085 |
| 7 | DOLORES GARRIDO PEREZ-BACAS | Olivar | 629 |
| 8 | MANUEL RUIZ TENEDOR | Olivar | 4.796 |
| 9 | ENCARNACION COZAR TENEDOR | Olivar | 5.826 |
| 10 | EUSEBIO LOPEZ ORTEGA | Olivar | 1.700 |
| 11 | FRANCISCO COZAR MENDOZA | Olivar | 3.874 |
| 11-A | ANGEL SERRANO LOPEZ | Olivar | 1.650 |
| 12 | JULIA GONZALEZ GONZALEZ | Olivar | 686 |
| 13 | M ^a . JESUS NAVIO MARTINEZ | Olivar | 3.186 |
| 14 | M ^a . JESUS NAVIO MARTINEZ | Olivar | 2.931 |
| 15 | M ^a . JESUS NAVIO MARTINEZ | Olivar | 2.041 |
| 16 | ANTONIO MUÑOZ HORNOS | Olivar | 7.892 |
| 17 | ANGELA BALLESTEROS ROMERO | Olivar | 1.183 |
| 18 | ANGELA BALLESTEROS ROMERO | Olivar | 39 |
| 19 | MAXIMO GARRIDO RODRIGUEZ | Olivar | 5.143 |
| 19-A | AMPARO SERRANO MARTINEZ | Olivar | 2.500 |
| 20 | ANDRES BALLESTEROS ROMERO | Olivar | 4.144 |
| 21 | MAXIMO SANCHEZ MARTINEZ | Olivar | 674 |
| 21-A | FORTUNATA GOMEZ MARTINEZ | Olivar | 350 |
| 22 | MAXIMO SANCHEZ MARTINEZ | Olivar | 829 |
| 23 | MAXIMO SANCHEZ MARTINEZ | Olivar | 543 |
| 24 | FORTUNATO MARTINEZ GARCIA | Olivar | 4.579 |
| 25 | ANDRES BALLESTEROS ROMERO | Olivar | 4.137 |
| 26 | BLAS PEREZ MARIN | Olivar | 987 |
| 27 | ANTONIO FERNANDEZ CANO | Olivar | 9.048 |
| 28 | FAUSTO Y PEDRO GUTIERREZ GONZALEZ | Olivar | 903 |
| 28-B. | M ^a . MARTINEZ LOPEZ Y FRANCISCO DONAIRE GARCIA | Olivar | 450 |
| 29 | FAUSTO GUTIERREZ GONZALEZ | Olivar | 4.935 |
| 30 | JUAN M. OLIVARES MARTINEZ | Olivar | 1.617 |
| 31 | PEDRO MARIN CORDOBA | Olivar | 2.247 |
| 31-A | ANTONIO ROBLES BONACHE | Olivar | 1.650 |
| 32 | PABLO MARTINEZ MILLAN | Olivar | 1.260 |

| Finca Nº. | PROPIETARIO | SUPERFICIE A | | Finca Nº. | PROPIETARIO | SUPERFICIE A | |
|-----------|--|--|-------------|-----------|--|--------------|-------------|
| | | CULTIVO | EXPROP. M2. | | | CULTIVO | EXPROP. M2. |
| 32-A | ANTONIO JUAREZ GARCIA | Olivar | 900 | 66 | ANTONIO VIEDMA GALLEGO | Olivar | 5.250 |
| 33 | ADELA PEREZ FRANCO | Olivar | 7.728 | 67 | ANTONIO VIEDMA GALLEGO | Olivar | 194 |
| 34 | TOMAS PEREZ FRIAS | Olivar | 3.381 | 68 | HROS. FRUCTUOSO GONZALEZ | Olivar | 1.698 |
| 35 | INOCENTE LOPEZ BERMUDEZ | Olivar | 1.638 | 69 | ANTONIO VIEDMA GALLEGO | Olivar | 373 |
| 36 | VENANCIO MARTINEZ FERNANDEZ | Huerta | 2.961 | 69-A | HROS. FRUCTUOSO GONZALEZ | Olivar | 500 |
| 37 | REMEDIOS PEREZ FRIA | Olivar | 1.029 | 70 | TEODORO AGUIRRE RUIZ | Olivar | 2.132 |
| 38 | ALFREDO GALLEGO FERNANDEZ | Olivar | 1.848 | 70-A | ALFONSO PUNZANO CARRASCO | Monte bajo | 1.850 |
| 39 | HROS. VENTURA ARIAS CHACON | Cereal | 1.008 | 71 | TERESA CAMPAYO BUENDIA | Olivar | 3.123 |
| 40 | HROS. VENTURA ARIAS CHACON | Cereal | 819 | 71-A | FAUSTO MUÑOZ NAVARRO | Olivar | 1.286 |
| 41 | HILARIO MUÑOZ CORDOBA | Pastos | 1.449 | 72 | PEDRO BLAZQUEZ GARCIA | Monte bajo | 2.256 |
| 42 | HROS. VENTURA ARIAS CHACON | Cereal | 903 | 73 | JOSE M. JIMENEZ AGUIRRE | Olivar | 3.002 |
| 43 | ADELA PEREZ FRANCO | OLIVAR | 1.218 | 73-A | FAUSTO MUÑOZ NAVARRO | Olivar | 4.100 |
| 44 | HNOS. RAMIREZ TENEDOR | Olivar | 777 | 73-B | RUFINO HERRERA MENCAR | Olivar | 3.650 |
| 45-A | MANUEL FERNANDEZ PEREZ | Olivar | 525 | 74 | ANTONIO LOPEZ BERMUDEZ | Olivar | 1.286 |
| 46 | HERMANOS IBAÑEZ FERNANDEZ | Olivar | 399 | 75 | SERGIO MARTINEZ RAMAL | Olivar | 7.064 |
| 47 | ANTONIO PEÑA LEAL | Olivar | 231 | 76 | SILVERIO ROBLES RODA | Olivar | 507 |
| 48 | HERMANOS PASCUAL MILLAR | Olivar | 1.113 | 77 | JUAN BARCO GOMEZ | Olivar | 891 |
| 49 | HERMANOS IBAÑEZ FERNANDEZ | Olivar | 1.260 | 78 | HNOS. CASTRO GRANADO | Monte bajo | 5.139 |
| 50 | MANUEL CAMPAYO DEL HOYO | Olivar | 399 | 79 | JUAN BARCO GOMEZ | Monte bajo | 17.382 |
| 51 | SIXTO ROBLES BONACHO | Huerta | 1.455 | 80 | SAMUEL SELA IBAÑEZ | Monte | 1.765 |
| 52 | VENANCIO MARTINEZ FERNANDEZ | HUERTA | 78 | 81 | SERGIO MARTINEZ RAMAL | Monte bajo | 445 |
| 53 | HNOS. PASCUAL MILLAR | Monte Bajo | 296 | 82 | SERGIO MARTINEZ RAMAL | Monte bajo | 298 |
| 54 | ANTONIO PEREZ RUIZ | Olivar | 3.031 | 83 | PURIFICACION MILLAN LUMBRERAS | Cereal | 568 |
| 55 | HNOS. PEREZ RUIZ | Suelo Urbanizable (Uso Residencial) | 7.811 | 84 | BARTOLOME FERNANDEZ RODRIGUEZ | Monte | 1.765 |
| 56 | JOSE FELIX JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO PEREZ RUIZ Y MANUEL FERNANDEZ PEREZ. | Suelo Urbanizable (Uso Residencial) | 626 | 85 | HNOS. VENTURA ARIAS CHACON | Cereal | 297 |
| 57 | TOMAS OLIVARES SANCHEZ | Huerta | 550 | 86 | HERMANOS PEREZ RUIZ | Monte bajo | 2.112 |
| 58 | FRANCISCO COZAR MENDOZA | Olivar | 2.946 | 87 | HROS. VENTURA ARIAS CHACON | Monte bajo | 2.485 |
| 59 | FRANCISCO COZAR MENDOZA | Olivar | 4.907 | 88 | JUAN, TOMAS, AMALIA IBAÑEZ FERNANDEZ. | Olivar | 3.117 |
| 60 | HIJOS DE ANTONIO GENAVE | Olivar | 4.039 | 89 | FELICIA MARTINEZ JUAREZ | Olivar | 1.134 |
| 61 | ENCARNACION BUENDIA CAMPAYO | Olivar | 1.632 | 90 | FELICIA MARTINEZ JUAREZ | Olivar | 4.269 |
| 62 | ENCARNACION BUENDIA CAMPAYO | Olivar | 1.917 | 91 | ERNESTO JIMENEZ RUIZ | Olivar | 700 |
| 63 | MARINA RUBIO CALAHORRA | Olivar | 3.735 | 92 | ISABEL Y M. LUISA MUÑOZ COZAR | Olivar | 5.023 |
| 64 | MARINA RUBIO CALAHORRA | Olivar | 1.042 | 93 | JOAQUIN PUNZANO CASTILLO | Olivar | 3.972 |
| 65 | PEDRO GUIJARRO NOVA | Olivar | 68 | | | | |

Jaén, 17 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa procedimiento de urgencia.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: 2-GR-0247-0.0-0.0-PC, «Variante de Lanjarón en la CC-333 de Granada a la Rábita». Término municipal de Lanjarón.

Con fecha 10 de noviembre de 1998, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios

de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Lanjarón, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar los días y horas que se especifican en la misma, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Lanjarón, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Granada, 16 de marzo de 1999.- El Delegado, Pedro-Julián Lara Escribano.

Relación de interesados, bienes y derechos

MANZANA 66-61-3

| <u>PARCELA</u> | <u>Nº DE ORDEN</u> | <u>PROPIETARIO</u> | <u>CLASE BIEN</u> | <u>SUP. (M²)</u> | <u>DÍA/HORA</u> |
|----------------|--------------------|---|---------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01 | 1 A | José M ^a Jiménez Mingorance Usufructuaria: Sofía Mingorance Jiménez | Suelo Edificación Piscina | 2.640 885 639 | 19-Abril-1999 |
| 01 | 1 B | Antonio Jiménez Mingorance Usufructuaria: Sofía Mingorance Jiménez | Suelo | 743 | 19-Abril-1999 |
| 18-19-20 | 2-3-4 | José M ^a Jiménez Mingorance | Suelo | 174 | 19-Abril-1999 |

MANZANA 67-60-6

| | | | | | |
|----|-----|--|----------------------|-------------|---------------|
| 03 | 5 | Ayuntamiento de Lanjarón | Suelo | 2.859 | 26-Abril-1999 |
| 04 | 6 | Matilde Rodríguez Lozano | Suelo | 1.587 | 21-Abril-1999 |
| 05 | 7 | Antonio Ruiz Soler | Suelo | 227 | 21-Abril-1999 |
| 14 | 8 A | Manuel Collantes Rubio | Suelo Edificación | 745 69 | 20-Abril-1999 |
| | 8 B | Manuel, Carmen, Celia y José Collantes Rubio | Suelo | 90 | 20-Abril-1999 |
| 15 | 9 | Josefina Jiménez Lozano | Suelo | 418 | 21-Abril-1999 |
| 28 | 10 | Miguel Mingorance Ojeda | Suelo Edificación | 1.773 14 | 21-Abril-1999 |

| <u>PARCELA</u> | <u>Nº DE ORDEN</u> | <u>PROPIETARIO</u> | <u>CLASE BIEN</u> | <u>SUP. (M2)</u> | <u>DÍA/HORA</u> |
|-------------------------------|--------------------|--|----------------------|------------------|-----------------|
| 29 | 11 | Laureano Lozano Ruiz-Rosario Morillas Mingorance | Suelo | 292 | 21-Abril-1999 |
| 31 | 12 | Carmen y Celia Collantes Rubio | Suelo | 170 | 20-Abril-1999 |
| <u>MANZANA 69-59-5</u> | | | | | |
| 01 | 13 | Rafael Pereira Gallegos | Suelo Edificación | 3.473 58 | 22-Abril-1999 |
| <u>MANZANA 69-59-4</u> | | | | | |
| 19 | 14 | Mª Isabel García López-Egea | Suelo | 3.699 | 27-Abril-1999 |
| 24 | 15 | Ayuntamiento de Lanjarón | Suelo | 1.574 | 26-Abril-1999 |
| 28 | 16 | Tránsito Lozano Lozano | Suelo | 173 | 27-Abril-1999 |
| <u>MANZANA 71-59-1</u> | | | | | |
| 22 | 17 | Hros. Francisco Mingorance Gutiérrez | Suelo | 337 | 27-Abril-1999 |
| E1 | 18 | Casilda, Concepción y Tránsito Hornero Lozano | Suelo | 1.234 | 27-Abril-1999 |
| E0 | 19 | Hijas de la Caridad San Vicente Paúl | Suelo | 2.612 | 28-Abril-1999 |
| <u>MANZANA 72-58-7</u> | | | | | |
| 20 | 20 | Miguel Ortiz Jiménez | Suelo Edificación | 71 38 | 28-Abril-1999 |
| 24 | 21 | Juan Galvez López y Rosario Lupiañez Pérez | Suelo | 90 | 29-Abril-1999 |
| 21 | 22 | Juan Galvez López y Rosario Lupiañez Pérez | Suelo | 157 | 29-Abril-1999 |
| 25 | 23 | Juan Galvez López y Rosario Lupiañez Pérez | Suelo | 13 | 29-Abril-1999 |
| 22 | 24 | Ayuntamiento de Lanjarón | Suelo | 252 | 26-Abril-1999 |
| 16 | 25 | José Gutiérrez Machado | Suelo | 10 | 28-Abril-1999 |
| <u>MANZANA 73-59-0</u> | | | | | |
| 01 | 26 A | Antonio Rubio Díaz-Dolores Pérez Ortiz | Suelo Edificación | 120 75 | 5-Mayo-1999 |
| 01 | 26 B | Jorge Ruiz García-Angustias Heredia Heredia | Suelo | 200 | 5-Mayo-1999 |
| 22 | 27 | Ayuntamiento de Lanjarón | Suelo | 186 | 26-Abril-1999 |
| 14 | 28 | Francisco López Sánchez y Ascensión Pereira Pozo | Suelo | 375 | 5-Mayo-1999 |
| 19 | 29 | Concepción Salvador Puerta | Suelo | 641 | 28-Abril-1999 |
| 20 | 30 | Rafael Gallego Ojeda | Suelo | 499 | 28-Abril-1999 |
| 21 | 31 | Francisca Gallego Ojeda | Suelo | 765 | 28-Abril-1999 |
| <u>MANZANA 73-59-2</u> | | | | | |
| 34 | 32 | Jose Mª Moya Mingorance | Suelo | 143 | 6-Mayo-1999 |
| <u>MANZANA 77-60-6</u> | | | | | |
| 35 | 33 | María Gutiérrez Batista | Suelo Edificación | 1.025 68 | 6-Mayo-1999 |
| 36 | 34 | Francisco Romero Cabrera | Suelo | 2.577 | 6-Mayo-1999 |

| <u>PARCELA</u> | <u>Nº DE ORDEN</u> | <u>PROPIETARIO</u> | <u>CLASE BIEN</u> | <u>SUP. (M2)</u> | <u>DÍA/HORA</u> |
|----------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| 37 | 35 | Eulogio Ruiz Jaraba | Suelo | 44 | 6-Mayo-1999 |
| 49 | 36 | María Ruiz Jaraba | Suelo | 114 | 6-Mayo-1999 |
| 11 | 37 | Laureano Lozano Ruiz | Suelo | 267 | 7-Mayo-1999 |
| 45 | 38 | Antonio Vaidés Lozano | Suelo | 160 | 7-Mayo-1999 |
| 44 | 39 | María Isabel Jiménez Gonzalez | Suelo | 707 | 11-Mayo-1999 |
| | | | Edificación | 45 | |
| | | | Piscina | 19 | |
| 46 | 40 | Asunción Esturillo Sarabia | Suelo | 110 | 7-Mayo-1999 |
| 20 | 41 | Asunción Esturillo Sarabia | Suelo | 1.537 | 7-Mayo-1999 |
| 21 | 42 | Mariano Lozano Mingorance | Suelo | 964 | 5-Mayo-1999 |
| 42 | 43 | Leocadia Mingorance Alonso | Suelo | 3 | 7-Mayo-1999 |
| 43 | 44 | Carmen Lozano Mingorance | Suelo | 340 | 5-Mayo-1999 |
| 13/47 | 45 | Rafael Pereira Gallegos | Suelo | 2.700 | 22-Abril-1999 |
| 10/259 | 46 | Isabel Jiménez Samos | Suelo | 20.000 | 11-Mayo-1999 |

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancias de doña Ana Vega Alva y en el que se ha personado doña Esther López Monasterio, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Avda. Kansas City, núm. 26, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia, siendo la Sra. López Monasterio desconocida en su domicilio, y no pudiendo por tanto hacer la notificación por otros medios, se pone en su conocimiento que con fecha 18 de febrero de 1999 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-97/98 (Ref. C.O.F. 12/98):

«Autorizar el traslado de la Oficina de Farmacia de doña Ana Vega Alva, de su actual ubicación en Sevilla, C/ Ramón y Cajal, núm. 72, al local designado por la interesada en la C/ Flor de Retama, núm. 2, local 6-7, de Sevilla».

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo previsto en los arts. 107 y 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Farmacia y Concursos

de la Consejería de Salud, de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, mediante la que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes de reintegros en materia de subvenciones.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución correspondiente al expediente de reintegro que le sigue, significándole que en el Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándose que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Núm. Expte.: A1.B1.122.99SB.

Notificación: Natalia Martínez López.

Ultimo domicilio: C/ Verónica Magdalena, 10, 3.º B, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: A1.B1.044.99SB.

Notificación: Ediciones Pronaos, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Alonso Cano, 30, Madrid.

Trámite que se notifica: Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, mediante la que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expediente de reintegro en materia de subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución correspondiente al expediente de reintegro que le sigue, significándole que en el Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándose que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Núm. Expte.: A1.B1.028.99SB.

Notificación: Beatriz Gurutzarri Vicente.

Ultimo domicilio: C/ Arcadio Larraona, 8, Pamplona (Navarra).

Trámite que se notifica: Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS) de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI: 9.659.967

Apellidos y nombre: Alonso González, Encarnación

Prestación: LISMI

DNI: 79.018.827

Apellidos y nombre: Calderón Rodríguez, Judith

Prestación: PNC

DNI: 45.343.032

Apellidos y nombre: Carmona Carmona, Francisco

Prestación: FAS

DNI: 24.613.994

Apellidos y nombre: Jordán León, Carlota

Prestación: LISMI

DNI: 24.899.591

Apellidos y nombre: Torreblanca del Río, José

Prestación: LISMI

DNI: 45.250.634

Apellidos y nombre: Vallejo Rodríguez, Josefa

Prestación: LISMI

Málaga, 9 de febrero de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 8 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la fecha 8 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Luz Galán Lorenzo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plz. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de marzo de 1999, acordando dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de octubre de 1998, que acordaba dejar sin efecto la declaración de situación legal de desamparo de los menores A.M. y F.U.G., acordándose igualmente solicitar el cese del acogimiento al Juzgado; manteniéndose vigente el acogimiento familiar conforme a los Autos del Juzgado de Primera Instancia núm. 6, de Cádiz, de fechas 7 de septiembre de 1992 y 17 de febrero de 1995. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la fecha 10 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Poveda Montero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plz. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de febrero de 1999, acordando solicitar del Juzgado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.P.M., por parte del matrimonio seleccionado. Y entre tanto se resuelve el expediente judicial, constituir el acogimiento,

con carácter provisional, mediante la suscripción de las Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 11 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la fecha 11 de marzo de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Blanca González Cid, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plz. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de enero de 1999, acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor I.P.G., asumiendo su tutela, cese del acogimiento familiar acordado por Resolución de 27 de

mayo de 1993 y constitución del acogimiento familiar simple con tíos mediante la firma de las Actas de Obligaciones, otorgándole el carácter remunerado en la cuantía de 15.000 ptas. mensuales. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 11 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

SDAD. COOP. AND. EL SOL DE CAMPILLOS

ANUNCIO. (PP. 962/99).

Sociedad Cooperativa Andaluza El Sol de Campillos. Disolución.

La Asamblea General celebrada con carácter extraordinario el día 15 de marzo de 1999, debidamente convocada en tiempo y forma, acordó, por unanimidad, disolver la Sociedad y el nombramiento de tres Liquidadores.

Liquidadores: Vicente Salamanca Ríos, Jorge Gallardo Gómez y Margarita Escuder Lozano.

Campillos, 23 de marzo de 1999.- Los Liquidadores, Vicente Salamanca Ríos, DNI 30.036.907; Jorge Gallardo Gómez, DNI 74.898.884; Margarita Escuder Lozano, DNI 25.322.688.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1999**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 17.100 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades.

4.147

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de abril de 1999, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

4.165

Orden de 7 de abril de 1999, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

4.179

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y a entidades sin ánimo de lucro para programación de actividades culturales correspondientes al año 1998.

4.196

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de marzo de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 1998.

4.201

Número formado por dos fascículos

Jueves, 8 de abril de 1999

Año XXI

Número 41 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de marzo de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestiones de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 4.202

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 4.202

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 199/98). 4.207

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de bases. 4.208

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Anuncio de bases. 4.210

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo único. Convocar Concurso-Oposición para cubrir 604 plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de

Salud, en las especialidades y con la distribución que se especifica en el Anexo IV, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre, se reservan 95 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna, con la distribución especificada en el Anexo IV. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Del total de plazas convocadas, se establece un cupo de reserva de 18 plazas, conforme a la distribución especificada en el Anexo IV, para su cobertura por personas con Minusvalía con grado de Discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de enero, de la Consejería de la Presidencia, correspondiendo las 491 plazas restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE

SALUD.

1. Normas Generales.
- 1.1. El Concurso-Oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.
- 1.2. A efecto del desarrollo de las presentes pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- 1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: promoción interna o turno libre.
- 1.2.2. Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.
- 1.2.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza, sobre los procedentes del sistema de acceso libre.
- 1.3. En el cupo de reserva para personas con minusvalías sólo podrán participar aquellos minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%. En la prueba selectiva se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.
- 1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.
- 1.4.1.- La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 200 preguntas con 5 respuestas alternativas, siendo sólo una de

- ellas la correcta. El contenido de dicho ejercicio se ajustará a los Programas de las pruebas selectivas para el acceso a las distintas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía, aprobados mediante las Resoluciones que se especifican en el Anexo IV. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal, no siendo el mismo inferior a 3 horas.
- El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos, dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - \frac{E}{4} \times 0,5$, donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. En el supuesto de que el Tribunal anulara alguna de las preguntas del cuestionario, el coeficiente multiplicador 0,5 se actualizará en función del número de preguntas válidas.
- Para superar el ejercicio habrá de obtenerse, al menos, 50 puntos. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.
- 1.4.2.- A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.
- En la fase de concurso, los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, tendrán, asimismo, derecho a la puntuación adicional que se encuentra regulada en el Anexo III de la presente Resolución.
- En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.
- 1.4.3.- La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos, en la relación provisional recogida en la base 7.1.1

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Reunir los siguientes requisitos de titulación:

a) Médicos: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de Médico Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, en la especialidad a la que pretenda acceder.

b) Farmacéuticos: Título de Licenciado o Doctor en Farmacia y título de Farmacéutico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, en la especialidad a la que pretenda acceder.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes especialidades:

- Análisis Clínicos
- Bioquímica Clínica
- Farmacia Hospitalaria
- Inmunología
- Microbiología y Parasitología.

c) Químicos: Título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas y acreditar, asimismo, su formación en la especialidad de que se trate, mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de Especialización o formación completa como Químico Interno Residente, realizada en Centros Acreditados o debidamente reconocidos, previa superación de la prueba nacional selectiva que establecen las disposiciones vigentes.

Estos licenciados o doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes especialidades:

- Análisis Clínicos.
- Bioquímica Clínica.
- Microbiología y Parasitología.

d) Biólogos: Título de Licenciado o Doctor en Ciencias Biológicas y acreditar, asimismo, su formación en la especialidad de que se trate, mediante la formación completa como Biólogo Interno Residente, realizada en Centros acreditados o debidamente reconocidos, previa la superación de la prueba nacional selectiva que establecen las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes especialidades:

- Análisis Clínicos.
- Bioquímica Clínica
- Inmunología
- Microbiología y Parasitología.

Asimismo, serán admitidos aquellos títulos expedidos por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea, así como por los otros países extranjeros siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados, según proceda en cada caso, por el Ministerio de Educación y Cultura.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir además los siguientes requisitos, en el plazo establecido en el apartado anterior.

de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisen para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

3.5. Los derechos de examen serán, conforme a lo establecido en el art.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de 5.300 pts. y se ingresarán en la cuenta restringida de ingresos S.S.CC.-SAS.-

PRUEBAS SELECTIVAS-FACULTATIVOS ESPECIALISTAS número 2103-0722-87-0030015481, de ÚNICAJA.

La solicitud deberá venir sellada o mecanizada por la Entidad Bancaria correspondiente y se adjuntará a la misma fotocopia del resguardo del ingreso efectuado, la falta de justificación del ingreso de los derechos de participación determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo previsto en el art.6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

3.6. Remisión de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA) con la indicación "Concurso Oposición.- Facultativos Especialista".

3.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.8. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18 - 41071-Sevilla), o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo

2.2.1. Pertener como personal estatutario a un Grupo de clasificación, igual o inmediatamente inferior, de los establecidos en el art. 3º del Real Decreto-Ley 3/1.987, de 11 de septiembre, siendo su categoría diferente a la convocada.

2.2.2. Ostentar plaza en propiedad en Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.3. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo, o distinta a la de activo con reserva de plaza, habiendo completado dos años de servicio con plaza en propiedad en el Grupo desde el que concursa.

3.- Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de instancia: Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos.

3.3. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, así como la puntuación adicional para aquellos aspirantes que participen por promoción interna serán los alegados y acreditados documentalente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tornándose en consideración los obtenidos o alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según los baremos contenidos en los Anexos II y III. En el supuesto de que soliciteda la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada

- responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.
- 3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.3, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.
- 4.- Admisión de solicitudes
- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.
- 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para formular reclamación contra la misma. Dichas reclamaciones serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones provinciales de la Consejería de Salud, en la que asimismo se hará constar el lugar y fecha de realización del ejercicio.
- 4.3. Contra esta última Resolución, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.
- 5.- Tribunales
- 5.1. Se constituirá un Tribunal evaluador de las pruebas selectivas por cada especialidad convocada, cada uno de dichos Tribunales estará compuesto por ocho miembros nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la relación provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria:
- Presidentes: Serán nombrados directamente por la autoridad convocante, de la que dependerán jerárquicamente, de entre el personal que desempeña puesto de carácter directivo o de estructura en el Servicio Andaluz de Salud.
- Vocales: a) Cuatro de los vocales de cada Tribunal serán nombrados a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria.
- b) Un vocal de cada Tribunal será nombrado a propuesta de las Sociedades Científicas Andaluzas correspondientes.
- c) Un vocal de cada Tribunal será nombrado por el Director General de Personal y Servicios.
- Secretarios: Designados entre el personal fijo con funciones administrativas y Titulación Superior dependiente de la Consejería de Salud o del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.
- Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en los Tribunales Calificadores.
- Si transcurriera el plazo de quince días, contados a partir del requerimiento por parte de la Dirección General de Personal y Servicios a los proponentes de los vocales de los Tribunales, sin recibir respuesta de los mismos, los miembros serán designados directamente por la autoridad convocante. Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de los Tribunales, en los mismos términos que para los titulares.
- Todos los miembros de los Tribunales, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso en esta categoría.
- 5.2. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, limitándose dichos asesores, que deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por la convocatoria, a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores será acordada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

- 7.- Listas de aprobados.
- 7.1. Relaciones provisional y definitiva.
- 7.1.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, los Tribunales harán pública en los lugares indicados en la Base 4.1, la Relación Provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, distribuidos por especialidad y en orden alfabético, haciendo constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición. La fase de Oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos del concurso-oposición.
- 7.1.2. Contra esta Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por los Tribunales a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. No podrá declararse aprobado un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas.
- En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación en la fase de concurso y, en caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta en primer lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso, y en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación especializada de dicha fase de concurso. Si persistiera la situación de igualdad tendrá prioridad el afectado de mayor edad.
- 7.1.3. El Director General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, distribuida por especialidades y ordenada según la puntuación alcanzada, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los
- 5.3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes para el ingreso en la categoría convocada, conforme señala el art. 18.1 del Decreto 232/1997, de 7 de Octubre.
- Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de los Tribunales en los casos previstos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.
- 5.4. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.
- 6.- Desarrollo de las pruebas.
- 6.1. El lugar de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas se anunciará oportunamente en los lugares previstos en la Base 4.1.
- 6.2. En cualquier momento el Tribunal correspondiente podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.
- 6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal correspondiente que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda.
- Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación al interesado.
- 6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

lablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.- Elección de plazas y presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 7.1.3. deberán efectuar su opción de elección de plazas, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Asimismo, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar en dicho plazo, ante la Dirección General Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución nº 18, 41071.- Sevilla, la siguiente documentación:

A.- Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de acceso libre:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopias compulsadas de los Títulos académicos y/o certificaciones exigidos para su participación en estas pruebas selectivas, según establece la base 2.1.2. o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de habernos solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, INSALUD o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

B.- Para los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna:

- Certificación del Organismo del que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
- Fotocopias compulsadas de los Títulos académicos y/o certificaciones exigidos para su participación en estas pruebas selectivas, según establece la base 2.1.2. o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de habernos solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

8.3. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido, deberán presentar Certificación de los Organos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, que acrediten tal condición y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no soliciten plaza, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2. no podrán ser nombrados Personal Estatutario de plantilla y perderán los derechos derivados de su participación a las pruebas selectivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, perderán dichos derechos los aspirantes que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

9.- Nombramientos y Toma de posesión.

9.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 8.1., la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica.

9.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos

derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad.

9.3. Los nombramientos serán remitidos a las Direcciones de las Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud a las que corresponden las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza o bien haber efectuado la opción regulada en el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre o, en su caso, la prevista en el art. 26.2 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION DE

FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE

SALUD

I. FORMACION UNIVERSITARIA (Máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del Baremo será de 15 puntos.

I.1 Estudios de la Licenciatura exigida para su participación en estas pruebas selectivas, según establece la base 2.1.2. de la convocatoria:

- a) Por cada Matrícula de Honor: 8 puntos.-
- b) Por cada Sobresaliente: 6 puntos.-
- c) Por cada Notable: 4 punto.-

No se valorarán las asignaturas de Idioma, Religión, Ética, Formación Política ni Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos

I.2. Estudios de Doctorado:

- A) Sistema anterior al establecido por Real Decreto 185/1.985 de 23 de Enero:
- a) Aspirantes en posesión del Grado de Licenciado: 2 puntos.-
- b) Aspirantes que hubieran superado la totalidad de los cursos del Doctorado: 1 punto.-

B) Aspirantes que hubieran realizado el programa de Doctorado completo conforme al Sistema establecido por el Real Decreto 185/1.985 de 23 de Enero (créditos y reconocimiento de suficiencia investigadora): 3 puntos.-

Las puntuaciones de los apartados A) y B) son excluyentes entre sí.

I.3. Grado de Doctor: 3 puntos.-

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, 1 punto más.

II. FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 35 puntos)

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del Baremo será de 35 puntos.

II.1. Por cada año de formación como residente del programa Médico Residente en la especialidad a la que concursa, en Centro Nacional o Extranjero, con Programa reconocido de Docencia para Post-graduados por el Ministerio de Educación y Ciencia: 3 puntos. -

II.2. Por cada año de formación en Escuelas Profesionales de la especialidad a la que concursa legalmente reconocidas: 3 puntos.

Las puntuaciones de los apartados II.1 y II.2 son excluyentes entre sí.

II.3 Por Cursos Superiores o Diplomas en Salud Pública (Master, Oficial Sanitario, Diplomas) relacionados con las categorías de las plazas a la que se opta, impartidas por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o, en general, Instituciones Nacionales o Extranjeras con programas acreditados por los Ministerios de Educación y de Sanidad o por las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas:

- De 100 a 200 horas: 2 puntos.
- De 201 a 400 horas: 2.5 puntos.
- De 401 a 700 horas: 3 puntos.
- Más de 700 horas: 3.5 puntos.

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 puntos)

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo, será de 35 puntos.

- III.1. Por cada mes de servicios prestados como **Facultativo Especialista**, en la especialidad a la que concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos.
- III.2 Por cada mes de servicios prestados como Médico General, Pediatra u Odontólogo en Distritos de Atención Primaria, así como Facultativo Especialista de Área, en especialidad distinta a la que concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en País Extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,10 puntos.-
- Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.
- IV. OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 15 puntos)
- La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado IV del baremo será de 15 puntos.
- IV.1. Por cada Curso académico desempeñando funciones de Profesor Asociado en Instituciones con convenio específico con la Universidad y con Programa de Docencia Pregraduada y hasta un máximo de 1 punto: 0,20 puntos.-
- IV.2. Por actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada en la especialidad a la que concursa, por cada año, (hasta un máximo de 1 punto): 0,20 puntos.-
- IV.3. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la Atención Especializada de Salud, el Tribunal valorará según su criterio y hasta un máximo de 8 puntos:
- a) Por cada libro completo: hasta 4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: hasta 2 puntos.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: hasta 0,75 puntos.
- d) Por cada Ponencia a Congresos de Atención Especializada: hasta 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación a Congresos de Atención Especializada: hasta 0,25 puntos.
- IV.4. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de ordenación y planificación de los servicios sanitarios ocupando puestos directivos en el Sistema Nacional de Salud, hasta un máximo de 10 puntos: Por cada mes: 0,10 puntos.
- Los servicios prestados en el mismo periodo de tiempo son excluyentes entre sí, por lo que la aplicación a dichos servicios de este apartado es incompatible con la aplicación del apartado III.
- IV.5. Por cada seis meses desempeñando funciones de ordenación y planificación en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto: 0,2 puntos.-
- IV.6. Por actividades como docentes en cursos relacionados con la especialidad de las plazas a las que se opta, impartidas para Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o, en general, Instituciones Nacionales o Extranjeras con programas acreditados por los Ministerios de Educación y de sanidad o por las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas, y hasta un máximo de 2 puntos. Por cada 20 horas: 0,20 puntos.
- IV.7. Por la asistencia a cursos relacionados con la especialidad de las plazas a las que se opta, impartidos por Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, se valorarán, sumadas las horas lectivas, por tramos, según los siguientes módulos:
- Módulo I: de 10 a 200 horas: c/10 H.: 0,10 puntos.
- Módulo II: de 201 a 400 horas: c/10 H.: 0,075 puntos.
- Módulo III: de 401 en adelante: c/10 H.: 0,05 puntos.
- IV.8. Por cada beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o premios de investigación en materias relacionadas con la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

ANEXO III.

BAREMO DE MERITOS DE APLICACION A LOS ASPIRANTES POR EL SISTEMA DE

PROMOCION INTERNA.

El máximo de la puntuación adicional para los participantes por el sistema de promoción interna, será de 25 puntos.

Por cada mes de servicios prestados ocupando plaza con destino definitivo en la categoría de procedencia:

- a) desempeñando plaza de Personal Facultativo: 0,20 puntos.
- b) desempeñando plaza de personal sanitario no facultativo: 0,15 puntos
- c) desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo A: 0,10 puntos
- d) desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo B: 0,05 puntos.

Los servicios prestados sólo podrán ser baremados por uno de los apartados anteriores, siendo incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo.

ANEXO IV

PLAZAS OFERTADAS CONCURSO-OPOSICION FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

ESPECIALIDAD: **ALERGOLOGIA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 2

TURNOS LIBRE: 7
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 9

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|-------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 2 |
| CADIZ | 29245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 1 |
| GRANADA | 49210 | HOSP. SAN CECILIO | 1 |
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| JAEN | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 2 |
| SEVILLA | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |

ESPECIALIDAD: **ANATOMIA PATOLOGICA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 2

TURNOS LIBRE: 6
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 8

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| ALMERIA | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| CADIZ | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 1 |
| MALAGA | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 1 |
| SEVILLA | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 1 |

ESPECIALIDAD: **ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Febrero de 1998 (BOJA nº 24 de 03-03-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 10

TURNOS LIBRE: 54
 RESERVA MINUSVALIDOS: 2
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 66

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 3 |
| | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 2 |
| | 29223 | HOSP. LA LINEA | 1 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 3 |
| | 29245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 3 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 6 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 3 |
| | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 2 |
| GRANADA | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 3 |
| | 49210 | HOSP. SAN CECILIO | 2 |
| | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 1 |
| | 49232 | HOSP. DE BAZA | 3 |
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 4 |
| | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 3 |
| JAEN | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 2 |
| | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 2 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| MALAGA | 79203 | HOSP. CARLOS HAYA | 2 |
| | 79214 | HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| | 79236 | HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA | 4 |
| | 79240 | HOSP. DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROGIO | 7 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 3 |

ESPECIALIDAD: ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Febrero de 1998 (BOJA nº 24 de 03-03-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 2
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 2

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|-------------------------------|-----------|
| GRANADA | 49210 | HOSP. SAN CECILIO | 1 |
| SEVILLA | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |

ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 13 de Marzo de 1998 (BOJA nº 35 de 28-03-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 4
 TURNO LIBRE: 19
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 24

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 2 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| CORBOBA | 29245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 2 |
| | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| GRANADA | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 1 |
| | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| HUELVA | 49210 | HOSP. SAN CECILIO | 1 |
| | 49221 | HOSP. SANTA AINA DE MOTRIL | 2 |
| HUELVA | 49232 | HOSP. DE BAZA | 1 |
| | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| JAEN | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 2 |
| | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 1 |
| MALAGA | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| | 79214 | HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| SEVILLA | 79240 | HOSP. DE ANTEQUERA | 1 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 2 |
| | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME | 2 |

ESPECIALIDAD: BIOQUIMICA CLINICA
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 1
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 1

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|---------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |

ESPECIALIDAD: CARDIOLOGIA
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 11 de Mayo de 1998 (BOJA nº 60 de 28-05-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 3
 TURNO LIBRE: 18
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 22

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 29223 | HOSP. LA LINEA | 2 |
| CORBOBA | 29245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 1 |
| | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 2 |
| GRANADA | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| HUELVA | 49232 | HOSP. DE BAZA | 1 |
| | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| HUELVA | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 1 |
| | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 1 |
| JAEN | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 2 |
| | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| MALAGA | 79214 | HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 1 |

ESPECIALIDAD: CIRUGIA CARDIOVASCULAR
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 2 de Octubre de 1998 (BOJA nº 116 de 13-10-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 3
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 3

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------|-----------|
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| MALAGA | 79203 | HOSP. CARLOS HAYA | 1 |

ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Febrero de 1998 (BOJA nº 24 de 03-03-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 4
 TURNO LIBRE: 20
RESERVA MINUSVALIDOS: 1
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 25

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 3 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| CORBOBA | 29245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 2 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 2 |
| | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 3 |
| GRANADA | 49210 | HOSP. SAN CECILIO | 1 |
| | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 1 |
| | 49232 | HOSP. DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 1 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 79236 | HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA | 1 |
| | 79240 | HOSP. DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 6 |
| | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |

ESPECIALIDAD: CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 20 de Julio de 1998 (BOJA nº 93 de 20-08-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 5
RESERVA MINUSVALIDOS: 0
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 5

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------|-----------|
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| MALAGA | 79203 | HOSP. CARLOS HAYA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |

ESPECIALIDAD: CIRUGIA PEDIATRICA
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 2
RESERVA MINUSVALIDOS: 0
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 2

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|------------------------|-----------|
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |

ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 4
RESERVA MINUSVALIDOS: 0
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 4

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|------------------------|-----------|
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| MALAGA | 79203 | HOSP. CARLOS HAYA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |

ESPECIALIDAD: CIRUGIA TORACICA
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 2
RESERVA MINUSVALIDOS: 0
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 2

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------|-----------|
| GRANADA | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 1 |

ESPECIALIDAD: CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIA (MEDICINA INTENSIVA)
PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 3
 TURNO LIBRE: 11
RESERVA MINUSVALIDOS: 1
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 15

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| CADIZ | 29223 | HOSP. LA LINEA | 2 |
| | 29245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 1 |
| GRANADA | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 2 |
| | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 1 |
| JAEN | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 2 |
| | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 1 |
| MALAGA | 79236 | HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA | 1 |
| | 79240 | HOSP. DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 1 |

ESPECIALIDAD: FARMACIA HOSPITALARIA
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 20 de Julio de 1998 (BOJA nº 83 de 20-08-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 2
 TURNO LIBRE: 7
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 9

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 29223 | HOSP. LA LINEA | 2 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 1 |
| HUELVA | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| JAEN | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 1 |
| MALAGA | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |
| SEVILLA | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |

ESPECIALIDAD: HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 11 de Noviembre del 98 (BOJA nº 138 de 3-12-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 3
 TURNO LIBRE: 13
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 17

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| CADIZ | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 1 |
| | 29223 | HOSP. LA LINEA | 1 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 1 |
| HUELVA | 59222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 2 |
| JAEN | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 1 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| MALAGA | 79240 | HOSP. DE ANTEQUERA | 2 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |
| SEVILLA | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |

ESPECIALIDAD: DERMATOLOGIA
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 1 de Junio de 1998 (BOJA nº 68 de 20-06-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 3
 TURNO LIBRE: 10
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 14

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| CADIZ | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 1 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 1 |
| | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| GRANADA | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 49232 | HOSP. DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 1 |
| JAEN | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 79236 | HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 1 |

ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 11 de Mayo de 1998 (BOJA nº 60 de 28-05-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 1
 TURNO LIBRE: 5
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 6

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|-----------------------------|-----------|
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 1 |
| MALAGA | 79214 | HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 2 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |

ESPECIALIDAD: **INMUNOLOGIA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1988 (BOJA nº 89 de 08-08-88)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 4
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 4

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |

ESPECIALIDAD: **MEDICINA INTERNA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 11 de Mayo de 1988 (BOJA nº 80 de 28-05-88)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 6
 TURNO LIBRE: 35
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 42

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 2 |
| | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVEIRA | 1 |
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 29223 | HOSP. LA LINEA | 2 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 3 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 1 |
| | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 4 |
| GRANADA | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 49232 | HOSP. DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 2 |
| | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 1 |
| | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 1 |
| JAEN | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 1 |
| | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 2 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 3 |
| | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| MALAGA | 79203 | HOSP. CARLOS HAYA | 1 |
| | 79214 | HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 2 |
| | 79236 | HOSP. LA AXARQUIJA DE VELEZ MALAGA | 1 |
| | 79240 | HOSP. DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 3 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 2 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 3 |

ESPECIALIDAD: **MEDICINA NUCLEAR**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 2 de Octubre de 1988 (BOJA nº 116 de 13-10-88)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 4
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 4

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------|-----------|
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| GRANADA | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| SEVILLA | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |

ESPECIALIDAD: **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1988 (BOJA nº 89 de 08-08-88)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 2
 TURNO LIBRE: 7
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 9

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| CADIZ | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 1 |
| | 29223 | HOSP. LA LINEA | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| GRANADA | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 1 |
| JAEN | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 1 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 79240 | HOSP. DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 1 |

ESPECIALIDAD: **NEFROLOGIA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 20 de Julio de 1988 (BOJA nº 93 de 20-08-88)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 2
 TURNO LIBRE: 7
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 9

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------------|-----------|
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| GRANADA | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 2 |
| JAEN | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 1 |
| | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |

ESPECIALIDAD: NEUMOLOGÍA
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 11 de Mayo de 1998 (BOJA nº 80 de 28-05-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 3
 TURNO LIBRE: 12
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 16

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| ALMERIA | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| CADIZ | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| CORBOBA | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 2 |
| GRANADA | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 2 |
| | 49232 | HOSP. DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| JAEN | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 1 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 79236 | HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 3 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 2 |

ESPECIALIDAD: NEUROCIURUGIA
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 2 de Octubre de 1998 (BOJA nº 118 de 13-10-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 2
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 2

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| JAEN | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 1 |

ESPECIALIDAD: NEUROFISIOLOGIA CLINICA
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 1
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 1

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------|-----------|
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |

ESPECIALIDAD: NEUROLOGIA
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 11 de Mayo de 1998 (BOJA nº 60 de 28-05-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 2
 TURNO LIBRE: 7
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 9

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|-------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| CADIZ | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| JAEN | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 1 |
| MALAGA | 79214 | HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |

ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 5
 TURNO LIBRE: 25
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 31

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| CADIZ | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 2 |
| | 29223 | HOSP. LA LINEA | 1 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 1 |
| | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 3 |
| GRANADA | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 49210 | HOSP. SAN CECILIO | 1 |
| | 49232 | HOSP. DE BAZA | 2 |
| HUELVA | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 1 |
| | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 2 |
| JAEN | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 1 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 2 |
| | 79240 | HOSP. DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 5 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 2 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 2 |

ESPECIALIDAD: **OFTALMOLOGIA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Febrero de 1998 (BOJA nº 24 de 03-03-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 6
 TURNO LIBRE: 33
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 40

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 2 |
| | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 1 |
| CADIZ | 29223 | HOSP. LA LINEA | 1 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 2 |
| CORBOBA | 29245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 2 |
| | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 3 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 2 |
| GRANADA | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 2 |
| | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 1 |
| | 49232 | HOSP. DE BAZA | 2 |
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 2 |
| JAEN | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 1 |
| | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 1 |
| | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 3 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| | 79240 | HOSP. DE ANTEQUERA | 3 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 2 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 2 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 3 |

ESPECIALIDAD: **ONCOLOGIA MEDICA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 2
 TURNO LIBRE: 9
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 11

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|-----------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 2 |
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 2 |
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| JAEN | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 1 |
| MALAGA | 79214 | HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 2 |

ESPECIALIDAD: **ONCOLOGIA RADIOTERAPICA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 08-08-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 0
 TURNO LIBRE: 5
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 5

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|----------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 2 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| MALAGA | 79203 | HOSP. CARLOS HAYA | 1 |

ESPECIALIDAD: **OTORRINOLARINGOLOGIA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 11 de Mayo de 1998 (BOJA nº 60 de 28-05-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 3
 TURNO LIBRE: 10
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 14

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|------------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 1 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| CORBOBA | 39245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 1 |
| | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| GRANADA | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 1 |
| JAEN | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 1 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 3 |

ESPECIALIDAD: PEDIATRIA
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Febrero de 1988 (BOJA nº 24 de 03-03-88)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 3
 TURNO LIBRE: 18
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 22

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| CADIZ | 29223 | HOSP. LA LINEA | 1 |
| | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 2 |
| | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 1 |
| GRANADA | 49232 | HOSP. DE BAZA | 3 |
| | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| HUELVA | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 1 |
| | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 2 |
| JAEN | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 2 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| MALAGA | 79203 | HOSP. CARLOS HAYA | 1 |
| | 79236 | HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA | 3 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 2 |
| | 89602 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 1 |

ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 13 de Marzo de 1988 (BOJA nº 35 de 28-03-88)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 6
 TURNO LIBRE: 33
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 40

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 2 |
| | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 2 |
| | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 3 |
| | 29223 | HOSP. LA LINEA | 2 |
| CORBOBA | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 2 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 1 |
| GRANADA | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 49210 | HOSP. SAN CECILIO | 1 |
| HUELVA | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 1 |
| | 49232 | HOSP. DE BAZA | 1 |
| | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 2 |
| JAEN | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 3 |
| | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 2 |
| | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 2 |
| MALAGA | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 2 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| MALAGA | 79214 | HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 1 |
| | 79236 | HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA | 2 |
| SEVILLA | 79240 | HOSP. DE ANTEQUERA | 1 |
| | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 2 |

ESPECIALIDAD: RADIOLOGICO
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 13 de Marzo de 1988 (BOJA nº 35 de 28-03-88)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 5
 TURNO LIBRE: 29
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 35

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 3 |
| | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 2 |
| | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| CADIZ | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 1 |
| | 29223 | HOSP. LA LINEA | 1 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| CORBOBA | 39245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 1 |
| | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 4 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 1 |
| GRANADA | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 49210 | HOSP. SAN CECILIO | 1 |
| HUELVA | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 1 |
| | 49232 | HOSP. DE BAZA | 2 |
| | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 1 |
| JAEN | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 2 |
| | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 1 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPAÑA | 1 |
| | 79203 | HOSP. CARLOS HAYA | 1 |
| | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 1 |
| SEVILLA | 79236 | HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA | 2 |
| | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALMIE | 1 |

ESPECIALIDAD: REHABILITACION
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 11 de Noviembre del 96 (BOJA nº 136 de 3-12-96)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 2
 TURNO LIBRE: 9
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 11

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| CADIZ | 29223 | HOSP. LA LINEA | 1 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| CORBOBA | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| GRANADA | 49232 | HOSP. DE BAZA | 1 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 1 |
| | 79236 | HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA | 1 |
| SEVILLA | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 1 |

ESPECIALIDAD: **REUMATOLOGIA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 20 de Julio de 1998 (BOJA nº 93 de 20-09-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 2
 TURNO LIBRE: 8
 RESERVA MINUSVALIDOS: 0
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 10

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|-------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| CADIZ | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 2 |
| | 29245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 2 |
| | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| GRANADA | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| HUELVA | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| JAEN | 69204 | HOSP. CIUDAD DE JAEN | 1 |
| SEVILLA | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |

ESPECIALIDAD: **TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 13 de Marzo de 1998 (BOJA nº 35 de 28-03-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 6
 TURNO LIBRE: 32
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 39

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| CADIZ | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| | 29201 | HOSP. PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 1 |
| | 29223 | HOSP. LA LINEA | 2 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 4 |
| CORBOBA | 29245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 1 |
| | 39200 | HOSP. REINA SOFIA | 1 |
| | 39211 | HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA | 1 |
| GRANADA | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 2 |
| | 49206 | HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 49210 | HOSP. SAN CECILIO | 1 |
| | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 1 |
| HUELVA | 49232 | HOSP. DE BAZA | 3 |
| | 59216 | HOSP. INFANTA ELENA | 2 |
| | 59220 | HOSP. DE RIOTINTO | 3 |
| JAEN | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 2 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 2 |
| MALAGA | 69230 | HOSP. PRINCESA DE ESPANA | 1 |
| | 79225 | HOSP. LA SERRANIA DE RONDA | 2 |
| SEVILLA | 79236 | HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA | 1 |
| | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| | 89213 | HOSP. VIRGEN MACARENA | 2 |
| | 89902 | HOSP. NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA | 2 |

ESPECIALIDAD: **UROLOGIA**
 PUBLICACION DEL PROGRAMA: Resolución de 9 de Julio de 1998 (BOJA nº 89 de 06-08-98)
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: PROMOCION INTERNA: 3
 TURNO LIBRE: 12
 RESERVA MINUSVALIDOS: 1
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 16

| PROVINCIA | UNIDAD | AREA HOSPITALARIA | Nº PLAZAS |
|-----------|--------|--------------------------------------|-----------|
| ALMERIA | 19202 | HOSP. TORRECARDENAS | 1 |
| | 19213 | HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA | 1 |
| | 29212 | HOSP. PUERTO REAL | 1 |
| CADIZ | 29223 | HOSP. LA LINEA | 1 |
| | 29234 | HOSP. PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS | 1 |
| | 29245 | HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA | 1 |
| CORDOBA | 39222 | HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| | 49221 | HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL | 1 |
| GRANADA | 49232 | HOSP. DE BAZA | 1 |
| | 59205 | HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| HUELVA | 69215 | HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA | 1 |
| | 69226 | HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 79203 | HOSP. CARLOS MAYA | 1 |
| | 89202 | HOSP. VIRGEN DEL ROCIO | 1 |
| SEVILLA | 89224 | HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME | 2 |

Ver Anexo V en páginas 14.927 y 14.928 del BOJA núm. 138, de 3.12.98

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de abril de 1999, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno hecho público por Decreto 77/1999, de 30 de marzo, autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a convocar pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (BOE del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 5, apartados 1 y 3, que los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en la correspondiente oferta de empleo, y que la referida convocatoria podrá incluir también los distintos procedimientos de acceso, regulados en el precitado Real Decreto y en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril (BOE del 23), por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático. Por otra parte, el artículo 39 del R.D. 850/93, de 4 de junio, establece que las Administraciones Educativas determinarán, mediante las oportunas convocatorias, las especialidades que, dentro del Cuerpo de pertenencia, pueden adquirirse mediante el procedimiento descrito en el Título III de la norma reglamentaria. Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir plazas en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para la adquisición de nuevas especialidades para los funcionarios de los Cuerpos citados.

TÍTULO I

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se realiza convocatoria pública para el ingreso en la Función Pública Docente y para la movilidad del grupo B al grupo A, con el desglose de plazas por especialidades y turnos que a continuación se indican:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

| CÓDIGOS | ESPECIALIDADES | RESERVA MINUSVALÍA | INGRESO LIBRE | MOVILIDAD B A LA | TOTAL |
|--------------|-----------------------|--------------------|---------------|------------------|------------|
| 004 | LENGUA Y LIT. | 2 | 31 | 33 | 66 |
| 010 | FRANCÉS | 2 | 25 | 27 | 54 |
| 016 | MÚSICA | 2 | 26 | 28 | 56 |
| 017 | EDUCACIÓN FÍSICA | 2 | 28 | 30 | 60 |
| 018 | PSICOLOGÍA PEDAGÓGICA | 2 | 30 | 32 | 64 |
| 009 | DIBUJO | 2 | 27 | 29 | 58 |
| TOTAL | | | | | 358 |

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

| CÓDIGOS | ESPECIALIDADES | RESERVA MINUSVALÍA | INGRESO LIBRE | TOTAL |
|--------------|----------------|--------------------|---------------|-----------|
| 001 | ALEMÁN | | 7 | 7 |
| 008 | FRANCÉS | | 7 | 7 |
| 011 | INGLÉS | 1 | 7 | 8 |
| TOTAL | | | | 22 |

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

| CÓDIGOS | ESPECIALIDADES | RESERVA MINUSVALÍA | INGRESO LIBRE | TOTAL |
|--------------|------------------------------|--------------------|---------------|------------|
| 002 | ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA | -- | 6 | 6 |
| 007 | CLARINETE | -- | 6 | 6 |
| 010 | CONTRABAJO | -- | 4 | 4 |
| 021 | FAGOT | -- | 4 | 4 |
| 023 | FLAUTA TRAVESERA | -- | 4 | 4 |
| 024 | FLAUTA DE PICO | -- | 2 | 2 |
| 026 | GUITARRA | 1 | 11 | 12 |
| 042 | OBOE | -- | 8 | 8 |
| 046 | PIANO | 1 | 19 | 20 |
| 052 | SAXOFON | -- | 4 | 4 |
| 055 | TROMBÓN | -- | 4 | 4 |
| 057 | TROMPA | -- | 4 | 4 |
| 058 | TROMPETA | -- | 4 | 4 |
| 060 | VIOLA | 1 | 9 | 10 |
| 061 | VIOLIN | 1 | 19 | 20 |
| 063 | VIOLONCELLO | -- | 8 | 8 |
| TOTAL | | | | 120 |

1.2. Las plazas que resulten sin adjudicar, tanto de las reservadas en virtud del Real Decreto 575/1991, como de las reservadas para personas con minusvalía, se acumularán a las del sistema general de acceso.

1.3.- A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación;

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes; el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos Docentes y la adquisición de la condición de Catedrático; el Real Decreto 1692/1995, de 20 de octubre por el que se regula el título profesional de especialización didáctica; el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel; la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública. Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; Ley 10/1998 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.999 y cuantas otras normas le sean de aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4.- Las pruebas que se convocan se realizarán en las capitales de provincia o en las localidades que en su caso se determinen. El número de solicitantes condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

BASE 2.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a los procedimientos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Requisitos generales para el ingreso en la Función Pública Docente.

A) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, tener la nacionalidad de un País miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo al que se opta.

D) No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

E) No ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que se pretende ingresar.

2.2.- Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso libre

2.2.1.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

A) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente a efectos de docencia.

En el caso de titulaciones cursadas en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación por el Estado Español.

Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Música, se entenderán referidas a este Cuerpo las equivalencias establecidas en el artículo 1 del Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio (B.O.E. de 9 de agosto).

B) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica.

Están dispensados de la posesión de este requisito los que posean el título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza, así como los licenciados en Pedagogía.

De conformidad con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 850/1993, no será exigible este requisito para el ingreso en la especialidad de Psicología-Pedagogía.

Igualmente, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1692/1995, de 20 de octubre, estarán dispensados de este requisito quienes acrediten haber prestado docencia durante dos cursos académicos completos en centros públicos o privados de los aludidos en los artículos 10 y 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.L. del 4), reguladora del Derecho a la Educación. La duración del curso, respecto a este requisito, se entenderá de, al menos, nueve meses dentro del mismo año académico.

2.2.2.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

A) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente a efectos de docencia.

En el caso de titulaciones cursadas en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación por el Estado Español.

2.2.3.- Profesores de Música y Artes Escénicas

A) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente a efectos de docencia.

En el caso de titulaciones cursadas en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación por el Estado Español.

2.3.- Requisitos y condiciones específicas para participar por la reserva de minusvalía.

2.3.1.- Para participar por esta reserva, los aspirantes, además de reunir los requisitos generales, deberán tener reconocida por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una disminución física igual o superior al 33 por 100, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.3.2.- A este turno de reserva, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto 38/1991, de 19 de febrero (B.O.J.A. del 30 de marzo), le corresponde un 3 por 100 de las plazas convocadas.

2.3.3.- El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.10 de esta convocatoria.

Si en la realización de las pruebas se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo al que opta, se dará conocimiento, de forma inmediata, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en el subapartado 2.3.1. de esta base. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del procedimiento hasta la recepción del dictamen.

2.3.4.- Los aspirantes que concurren por esta reserva, no podrán concurrir por el sistema de ingreso libre de esta convocatoria.

2.4.- Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base, deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

BASE 3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo que figura como anexo IV a esta Orden y que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3.1.1.- Todos los aspirantes deberán consignar en su solicitud de participación, el procedimiento de ingreso o acceso por el que concurren, señalando el código numérico que corresponda de entre los detallados a continuación:

| | |
|----------|--|
| CODIGO 1 | Libre |
| CODIGO 2 | Reserva de minusvalía |
| CODIGO 3 | Acceso a Cuerpo de Grupo Superior (Movilidad del grupo B al grupo A) |
| CODIGO 4 | Adquisición de nuevas especialidades |

3.1.2.- Aquellos aspirantes con minusvalía que deseen acogerse a la reserva de plazas lo habrán de consignar necesariamente en el recuadro reservado a estos efectos, acompañando declaración expresa de estar incluidos en lo previsto en el subapartado 2.3.1 de la Base 2. Si obtuvieran plaza, acreditarán dicha situación mediante certificación de los Órganos competentes.

3.1.3.- Los aspirantes, que por padecer minusvalía precisen adaptaciones de tiempo y medios, lo señalarán expresamente en la solicitud, utilizando el recuadro 2.5 de la misma y deberán adjuntar otra instancia, distinta a aquella, indicando la minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para la realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

3.1.4.- Documentación: Junto a la instancia de participación los aspirantes deberán aportar:

- Dos fotocopias del D.N.I. o del documento que acredite su nacionalidad, en los casos de aspirantes de nacionalidad extranjera.
- Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa correspondiente o documento justificativo de estar exento de la misma.

3.1.5.- Si la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo se hubiera obtenido en el extranjero, se adjuntará, a la instancia de participación, fotocopia de la correspondiente Resolución de homologación.

A efectos de valoración del expediente académico, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, deberán aportar, en el plazo establecido en el apartado 8.4 de esta convocatoria, certificación, expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo

el título, que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

3.1.6.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la presente Orden, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto el Diploma Superior de Español como Lengua extranjera o el Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o el Título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

De no aportar la documentación a que se refiere el párrafo anterior, no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1 de esta convocatoria.

3.1.7.- La documentación justificativa de méritos se adjuntará en el plazo y en las condiciones establecidas en el apartado 8.4.1 para los participantes por el sistema libre y 15.4.2 para los del sistema de movilidad del grupo B al grupo A.

3.2.- TASAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público y 25 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, para poder participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a las tasas por derecho de examen que se indican a continuación:

| | |
|--|-------------|
| Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Música y Artes Escénicas. | 10.210-Pts. |
| Aspirantes que participen por el procedimiento de acceso a Cuerpo de Grupo superior | 10.210-Pts. |
| Aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, que acompañarán a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o del Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. | EXENTOS. |

La tasa deberá ser ingresada en cualquiera de las sucursales de Caja Postal-Argentina, en la cuenta restringida número 1302.4037.89.0013329211 "De ingreso Consejería de Educación y Ciencia, Cuerpos de Profesores del grupo A". Dicho ingreso habrá de efectuarse en efectivo por los medios autorizados legal y reglamentariamente y en el modelo normalizado de la Caja Postal, indicando nombre, apellidos y D.N.I. del aspirante.

A la instancia deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo de haber pagado la tasa, cuya falta o abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el Órgano expresado en el apartado 3.3 de esta convocatoria.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, y se podrán presentar en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá estimarse como presentada en fecha. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (BOJA del 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

Las solicitudes suscritas por los residentes en el extranjero podrán presentarse, en el plazo señalado en el apartado 3.4 de la presente base, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo convocante. El abono de los derechos de examen se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 de esta convocatoria.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. En este caso habrán de presentarse tantas solicitudes como especialidades a las que se opten.

3.4 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

BASE 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 - Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo de un mes. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán la fecha y lugares en que se expondrá al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se pondrá de manifiesto, en todo caso, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número de D.N.I., cuerpo y especialidad a la que se concurre, procedimiento selectivo por el que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.3 de esta Orden.

4.3.- Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicará la fecha y lugares en que se expondrá al público la citada lista.

4.4.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con el procedimiento descrito en la Base Final, apartado 2.

4.5.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente Orden. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la Base 10 de esta convocatoria deben presentar, en caso de resultar seleccionados, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

4.6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, no procederá la devolución de las tasas por derechos de examen a aquellos aspirantes excluidos definitivamente por causas imputables a los interesados.

BASE 5.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1.- La selección de los participantes en los distintos procedimientos selectivos a los que se refiere la presente convocatoria, será realizada por las Comisiones de Selección y por los Tribunales nombrados al efecto, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6.4. de la presente Orden respecto a los Tribunales que han de valorar la prueba previa de conocimiento del Castellano.

5.2.- Los funcionarios de carrera en activo que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado 5.3 de la presente Orden, deseen formar parte de los Órganos de Selección, deberán solicitarlo, en el plazo establecido en el apartado 3.4 de la presente convocatoria, mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme al modelo publicado en el Anexo VI de la presente Orden.

5.3.- Los Órganos de Selección estarán constituidos por funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, en situación de servicio activo y pertenecerán todos a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al Cuerpo a que optan los aspirantes. La mayoría de sus miembros deberán ser titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo.

De no resultar posible, por inexistencia de profesores de la misma especialidad, o cuando las características de la especialidad así lo aconseje, la Consejería de Educación y Ciencia podrá designar directamente los miembros de los Órganos de Selección entre funcionarios de carrera de otros Cuerpos docentes o de otras especialidades, pudiendo nombrarse en este caso asesores especialistas, que realizarán las funciones establecidas en el apartado 5.9.3. de la presente Orden.

Asimismo, se podrán solicitar funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes de otras Administraciones Educativas.

5.4.- Tribunales:

5.4.1.- Se nombrarán Tribunales distintos para los procedimientos de ingreso libre y acceso, cuya composición será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con anterioridad a la celebración de los procedimientos selectivos. Cuando el reducido número de aspirantes presentados a una misma especialidad no permita el nombramiento de Tribunales distintos, se podrá nombrar un único Tribunal que actuará de forma separada para cada uno de los procedimientos de ingreso y acceso.

5.4.2.- Los Tribunales estarán compuestos por un Presidente, designado directamente por la Consejería de Educación y Ciencia y por cuatro vocales, designados mediante sorteo público, de entre todos los que lo hayan solicitado conforme a lo establecido en el apartado 5.2 de la presente Orden, que se realizará el día 2 de junio de 1999 en el Servicio de Gestión de Personal Docente de Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a las 11 horas.

De no existir suficiente número de solicitantes para la constitución de los Tribunales, estos se completarán, mediante el procedimiento precitado, de entre el resto de funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 5.3 de la presente base.

Actuará como Secretario el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros del Tribunal, salvo que el mismo acuerde determinarlo de otra manera.

5.4.3.- Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

5.5.- Comisiones de Selección.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 8 del R.D. 850/1993, de 4 de junio, se constituirán Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán compuestas por un Presidente y cuatro vocales, designados por el mismo procedimiento establecido en el apartado 5.4.2 de la presente Orden.

Actuará como Secretario el funcionario de menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros de la Comisión, salvo que la misma acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada Comisión se designará, por igual procedimiento, una Comisión suplente.

En aquellas especialidades para las que se nombre Tribunal único, éste actuará, además, como Comisión de Selección.

5.6.- La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 5.7 de la presente base. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el citado apartado, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por los Servicios Médicos de la Delegación Provincial donde tenga su destino el interesado.

Los funcionarios que hubiesen actuado como vocales en la última convocatoria de acceso a la Función Pública docente, podrán solicitar a la Administración Educativa, con diez días de antelación a la fecha de celebración del sorteo, su no inclusión en el mismo.

5.7.- Los miembros de los Órganos de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Presidentes de los Órganos de Selección solicitarán de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Órganos de Selección en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

El plazo para solicitar la dispensa será de diez días naturales, contados a partir de la publicación del nombramiento de los Órganos de Selección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La abstención se planteará con carácter inmediato en el momento en que el interesado sea consciente de que en él concurre alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán las Comisiones de Selección y los Tribunales, con asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.8.- Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez constituidos los Órganos de Selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

La suplencia de los Presidentes de las Comisiones y de los Tribunales será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. La de los vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que le sigan según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la disposición por la que hayan sido nombrados.

No obstante, si llegado el momento de actuación de los Órganos de Selección, éstos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el procedimiento selectivo.

5.9.- Funciones de los órganos de selección.

5.9.1.- Funciones de las Comisiones de Selección. Corresponderá a estas Comisiones:

- A) La coordinación de los tribunales.
- B) La determinación de los criterios de actuación de los Tribunales y homogeneización de los mismos.
- C) La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases de los procedimientos selectivos, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso para obtener la puntuación global, ordenación de los aspirantes y declaración de los que hayan superado el procedimiento.
- D) La elaboración y publicación de las listas de aspirantes seleccionados, así como la elevación de las mismas al órgano competente.

A lo largo del desarrollo de los procedimientos selectivos, las Comisiones de Selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la Ley y el Derecho.

5.9.2.- Funciones de los Tribunales. Las funciones de los Tribunales serán las siguientes:

- A) La valoración de las distintas pruebas, cuyo desarrollo se ajustará a lo dispuesto en:
 - 1º.- El artículo 27 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, para el ingreso libre.
 - 2º.- El artículo 5.3 del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, para los procedimientos de movilidad del grupo B al grupo A.
 - 3º.- El artículo 41.3 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, para la adquisición de nuevas especialidades.

B) La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso.

5.9.3.- Los Tribunales o, en su caso, las Comisiones de Selección, podrán proponer, previa autorización de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

5.9.4.- El procedimiento de actuación de los Órganos de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10.- Los Tribunales adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares oportunidades que el resto de los participantes para la realización de las pruebas. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten según el subapartado 3.1.3. de la Base 3 de esta convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

5.11.- En ningún caso, las Comisiones de Selección o los Tribunales, cuando por ser tribunales únicos actúen como Comisión de Selección, podrán declarar que han superado el

procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas que les correspondan. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.12.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Órganos de Selección tendrán su sede en la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edificio Torre Triana, C/ Juan A. de Vizarrón s/n-41092 Sevilla.

5.13.- Los Órganos de Selección tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, (B.O.J.A. de 21 de abril), modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (B.O.J.A. del 3 de febrero de 1994) y 220/1998, de 20 de octubre (BOJA de 14 de noviembre), en función de la categoría que se señala en el Anexo V del primer Decreto citado.

Grupo primero: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Todos los miembros de los Órganos de Selección, a los efectos previstos en los artículos 9 y 10 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, se considerarán incluidos en el grupo segundo de los mencionados en el Anexo I del mismo.

BASE 6.- PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

6.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se realizará en la fecha y lugar previstos en la presente base.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (B.O.E. del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (B.O.E. del 15) o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

6.2.- Los aspirantes que no posean los diplomas, certificados o titulaciones indicados en el párrafo segundo del apartado 6.1 de esta base, realizarán la precitada prueba, que comenzará el día 31 de mayo de 1999, a las nueve horas, en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, Paseo de los Martiricos, núm. 26, y se desarrollará durante los días que fije el Tribunal de Valoración.

6.3.- El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 826/88, de 20 de julio, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

6.4.- **Tribunales de Valoración:** La valoración de la prueba a que se refiere el apartado anterior será realizada por un Tribunal designado por resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, compuesto por un Presidente, y cuatro Vocales pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en la especialidad de Español para extranjeros.

La citada resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con quince días de antelación a la fecha de la realización de la prueba fijada en el apartado 6.2 de esta base.

6.5.- **Valoración de la prueba:** El Tribunal de Valoración otorgará la calificación de "apto" o "no apto"; será necesario obtener la de "apto" para ser admitido en el proceso selectivo. Por el contrario quedarán excluidos del mismo los considerados "no aptos".

Finalizada la realización de la prueba, el Tribunal de Valoración hará pública la lista de los aspirantes que han obtenido la calificación de "apto" en el tablón de anuncios del lugar de actuación y elevará la misma a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación a los expedientes de los interesados.

Contra la lista, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 7.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1.- **Comienzo:** Las pruebas selectivas no darán comienzo antes del 24 de junio del presente año.

7.2.- Los aspirantes serán convocados, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la realización de la primera prueba, en único llamamiento, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

En la citada Resolución se indicará fecha y centros donde se llevará a cabo la realización de dicha prueba.

Antes del comienzo de esta prueba, los Tribunales identificarán a los aspirantes e impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso y cuantas cuestiones estimen oportunas.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en único llamamiento, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. Esta citación se realizará colectivamente para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, todos los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

7.4.- Una vez comenzadas las actuaciones, los sucesivos llamamientos a los aspirantes deberán ser publicados por los Tribunales en los locales donde se están celebrando las pruebas al menos con veinticuatro horas de antelación del comienzo de las mismas.

7.5.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1.997 (B.O.J.A. de 11 de diciembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

7.6.- En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán volver a ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, si los Tribunales tuviesen conocimiento de que algún aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, comunicándole, asimismo, los motivos en que basen su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el procedimiento selectivo.

Contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos excluyendo a los aspirantes, éstos podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con el procedimiento descrito en la Base Final, apartado 2.

BASE 8.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Novena, apartado 3, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Capítulo VI del Título II del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, el sistema de selección consistirá de las siguientes fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas que, para la presente convocatoria aparezcan desarrolladas en las Bases 8 y 12 de esta Orden.

8.1.- **Fase de oposición en los procedimientos de ingreso libre y reserva para minusválidos en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.**

8.1.1.- La valoración de las pruebas a que se refiere esta fase, se realizará sobre los conocimientos específicos, necesarios para impartir docencia, que han de poseer los aspirantes, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

8.1.2.- La valoración de estos conocimientos se llevará a cabo a través de la realización por el aspirante, ante el Tribunal, de las siguientes pruebas:

A) Prueba primera: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, el primero de los cuales será elegido por el aspirante de entre dos, extraídos al azar por el Tribunal, de entre los correspondientes a la parte "A" del temario. El segundo será extraído al azar por el Tribunal de los correspondientes a la parte "B" del temario.

La duración de esta prueba será de cuatro horas. Tanto la distribución del tiempo como el orden de desarrollo de los temas correspondientes serán a conveniencia de cada aspirante.

Los Tribunales corregirán y calificarán esta prueba de cero a diez puntos. La distribución de la puntuación se realizará con las siguientes proporciones: Tema de la parte "A", un 80 por 100 y tema de la parte "B", un 20 por 100. Para su superación los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos. Finalizada esta prueba, los Tribunales expondrán, en el tablón de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la misma, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan superado.

B) Prueba segunda: Su contenido y desarrollo, de carácter práctico, se ajustará a lo dispuesto en el anexo III de esta Orden.

La elaboración de la prueba práctica la realizará el Presidente de la Comisión de Selección.

La realización de esta prueba será simultánea en todos los Tribunales de la misma especialidad.

Los Tribunales corregirán esta prueba, exceptuando la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y las convocadas para el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en las que los aspirantes leerán la misma ante el Tribunal, en sesión pública.

Los Tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos. Para su superación, los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos. Finalizada esta prueba, los Tribunales expondrán, en el tablón de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la misma, la puntuación obtenida por los aspirantes que la hayan superado.

C) Prueba tercera: Consistirá en la exposición oral de un tema elegido por el aspirante entre dos, extraídos al azar por el mismo, de la parte "A" del temario de la especialidad. La exposición tendrá dos partes, la primera de éstas versará sobre los aspectos científicos o de contenido del tema. En la segunda, el aspirante deberá referirse a la relación del tema con el currículo establecido por la Consejería de Educación y Ciencia que para Enseñanza Secundaria aparece publicado por Decreto 106/1992, de 9 de junio (B.O.J.A. de 20 de junio), para Bachillerato por Decreto 126/1994, de 7 de junio (B.O.J.A. de 26 de julio), y para Enseñanzas de Música, por Decreto 358/1996, de 23 de julio (B.O.J.A. de 17 de agosto y 24 de Octubre), así como a los aspectos didácticos del mismo.

Los aspirantes podrán elegir el nivel del alumnado en el que se concreten los aspectos didácticos. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá debatir con el aspirante sobre el contenido de su intervención.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía la parte de la prueba relativa a la relación del tema elegido con el currículo establecido por la Consejería de Educación y Ciencia y/o tratamiento didáctico del mismo, consistirá en la descripción de pautas concretas de actuación con el alumnado.

La exposición y debate precisados tendrán una duración máxima, respectivamente, de una hora la primera y de treinta minutos el segundo. El opositor dispondrá de dos horas de aislamiento para la preparación de esta prueba, pudiendo utilizar para ello el material que estime oportuno y que deberá aportar el mismo.

Para la exposición del tema, los aspirantes podrá utilizar un guión del mismo, que no excederá de un folio, y que entregará al Tribunal finalizada ésta.

Los Tribunales calificarán diferenciadamente cada una de las dos partes de las que consta la exposición oral del tema elegido. La primera será calificada por el Tribunal de cero a siete puntos y la segunda será calificada de cero a tres puntos.

Los tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos, acumulando las puntuaciones asignadas a cada parte. Para superarla, los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

8.1.3.- Las pruebas correspondientes a las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán íntegramente en el idioma objeto de la especialidad a la que opta el aspirante, excepto el desarrollo por escrito del tema correspondiente a la parte "B" del temario

8.2.- Fase de oposición en los procedimientos selectivos de ingreso libre y reserva de puestos vacantes en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

8.2.1.- La valoración de las pruebas a que se refiere el apartado 8.2.2. de esta convocatoria versará sobre los conocimientos específicos de los candidatos necesarios para impartir docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

8.2.2.- La valoración de estos conocimientos se llevará a cabo a través de la realización por el aspirante, ante el Tribunal, de las siguientes pruebas:

A) Prueba primera: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas. El primero será elegido por el candidato de entre dos, extraídos al azar por el Tribunal, de los correspondientes a la parte "A" del temario. El segundo tema será extraído al azar por el Tribunal entre los correspondientes a la parte "B" del temario.

La duración de esta prueba será de cuatro horas, que los aspirantes distribuirán a su conveniencia para cada uno de los temas.

Los tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos. La distribución de la puntuación se realizará en las siguientes proporciones: Tema de la parte "A": un 80 por 100 y tema de la parte "B": un 20 por 100. Para la superación de esta prueba, los candidatos deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos. Finalizada esta prueba, los Tribunales expondrán en el tablón de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la misma las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan superado.

B) Prueba segunda: Su contenido, de carácter práctico, se ajustará a lo dispuesto en el Anexo III. El tiempo asignado para la realización de esta prueba será el que establezcan los Tribunales en la convocatoria a los opositores, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el Anexo III de la presente convocatoria.

Los Tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos. Para su superación los candidatos deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos. Finalizada esta prueba, los Tribunales expondrán en el tablón de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la misma las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan superado.

C) Prueba tercera: Consistirá en una clase impartida por el aspirante en la que deberá mostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos. Para el desarrollo de esta clase, el opositor elegirá un tema de entre dos, extraídos al azar, de los correspondientes a la segunda sección de la parte "A" del temario.

Finalizada la impartición de la clase, el Tribunal podrá debatir con el candidato sobre el contenido de su intervención.

8.2.3.- Los Tribunales, en la convocatoria a los opositores, dictarán las instrucciones que consideren necesarias para el desarrollo de esta prueba, así como el tiempo asignado para la realización de la misma por los aspirantes, con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que adopten las respectivas Comisiones de Selección.

Los Tribunales calificarán esta prueba de 0 a 10 puntos. Para superarla, los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

8.3.- En cada una de las pruebas, la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de todos los miembros presentes del Tribunal. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

8.4.- Fase de concurso.

8.4.1.- Para la valoración de méritos, los aspirantes que superen la prueba segunda de la fase de oposición los presentarán ante el correspondiente Tribunal, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo I a esta convocatoria. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la documentación podrá ser presentada por personas debidamente autorizadas. Los solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, docerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento, la acreditación de la documentación que considere necesaria.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada prueba segunda, publicarán asimismo en el tablón de anuncios del lugar de actuación la fecha y hora en que deben entregarse los referidos méritos.

El emplazamiento para la entrega de méritos no será antes de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la publicación de las calificaciones de la prueba segunda.

La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes, según el baremo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, se llevará a efecto por los correspondientes Tribunales.

8.4.2.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.4. de esta Orden, acreditados documentalente, como se indica en el anexo I a esta convocatoria.

8.4.3.- La puntuación provisional alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso, se hará pública en el tablón de anuncios de los lugares de actuación de los correspondientes Tribunales.

Los interesados podrán presentar contra la misma, en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, éstas serán estudiadas y resueltas por los Tribunales. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales, por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso y que se hará pública en los tablones de anuncios de los lugares de actuación y en los de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde esté ubicado el correspondiente Tribunal.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

8.4.4.- La documentación presentada no será devuelta a los participantes y quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

8.5.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, los Tribunales facilitarán a la Comisión de Selección los resultados obtenidos por los aspirantes que han superado todas las pruebas a fin de que la misma proceda a la obtención de la calificación correspondiente a la fase de oposición. Esta calificación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la fase de oposición cuando todas ellas hayan sido superadas. Asimismo, facilitarán a la citada Comisión las puntuaciones de la fase de concurso asignadas a los aspirantes que hayan superado la tercera prueba, una vez que las mismas se eleven a definitivas.

8.6.- **Temarios.** Los temarios correspondientes para la realización de las pruebas serán los que se indican a continuación:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

| ESPECIALIDADES | TEMARIOS | |
|--|--|--|
| | "A" | "B" |
| Lengua y Literatura Francés Música Educación Física Dibujo | Orden de 9/9/93 (BOE 21/09/93) Anexo III | Orden de 9/9/93 (BOE 21/9/93) Anexo IV |
| Psicología-Pedagogía | Orden de 9/9/93 (BOE 21/9/93) Anexo III | Orden de 9/9/93 (BOE 29/9/93) Anexo V |

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

| ESPECIALIDADES | TEMARIOS | |
|-----------------------------|---|---|
| | "A" | "B" |
| Alemán Francés Inglés | Orden de 9/9/93 (BOE 21/09/93) Anexo VI | Orden de 9/9/93 (BOE 21/9/93) Anexo VII |

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

| ESPECIALIDADES | TEMARIOS | |
|---|---|--|
| | "A" | "B" |
| Armonía y Melodía Acompañada Clarinete Contrabajo Fagot Flauta travesera Flauta de pico Guitarra Oboe Piano Saxofón Trombón Trompa Trompeta Viola Violín Violoncello | Orden de 27/11/98 (BOF. 11/12/98) Anexo I | Orden de 20/4/94 (BOE 28/4/94) Anexo V |

8.7.- Conforme determina el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero (B.O.E. de 23 de febrero), los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales y posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, que se crea en el mencionado Real Decreto, considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

A tal fin habrán de presentar la certificación de homologación prevista en el artículo 7 del Real Decreto 182/1993, adjuntándola a la solicitud por la que el aspirante solicita tomar parte en el procedimiento selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal al que corresponda enjuiciar los méritos y la capacidad de todos los aspirantes, con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

En los ejercicios de los que se exime a los aspirantes se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas de selección.

BASE 9.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1.- Actuación de las Comisiones de Selección y publicación de las listas de aspirantes seleccionados. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.9.1. de la presente convocatoria, corresponde a las Comisiones de Selección la agregación y, en su caso, ponderación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases de los procedimientos selectivos, la ordenación de los aspirantes de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la declaración de los que hayan superado estos procedimientos. A estos efectos, las Comisiones se atenderán a lo que se dispone en los siguientes apartados.

9.2.- Concluidas las fases de oposición y concurso, las Comisiones de Selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso, confeccionarán una lista única de seleccionados que, ordenados según la puntuación global asignada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, incluya a quienes correspondan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a la Comisión de Selección correspondiente.

Para la obtención de la puntuación global, la Comisión de Selección ponderará en dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de concurso, a que se refiere la Base 8 de la presente Orden, resultando de la suma de las puntuaciones de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

9.2.1.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que éstos se hayan realizado.
- 3.- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.
- 4.- Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

9.2.2.- Al proceder a determinar los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo correspondiente al ingreso libre, las Comisiones de Selección acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este procedimiento, aquellas que hubieran quedado vacantes en los restantes procedimientos.

9.2.3.- En ningún caso podrá declararse que han superado el procedimiento selectivo, y por tanto seleccionado, un número de aspirantes mayor que el de plazas asignadas a la Comisión de Selección correspondiente. Cualquier propuesta de seleccionados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.2.4.- Publicada la lista de seleccionados por la correspondiente Comisión de Selección, si alguno de los aspirantes formulase renuncia a figurar en la misma, en ningún caso podrá considerarse seleccionado el aspirante que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del último de aquellos que figuren en la lista de la Comisión y especialidad correspondiente.

La posibilidad de que se incluya como seleccionado al aspirante que, por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del último de los seleccionados, sólo se materializará si el desistimiento se presenta, ante la correspondiente Comisión de Selección, con anterioridad a que ésta publique la lista de seleccionados.

9.2.5.- Estas listas se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Un ejemplar original de las mismas se elevará al Órgano convocante, con el resto de la documentación correspondiente al desarrollo del procedimiento selectivo.

9.3.- La Consejería de Educación y Ciencia, una vez revisada la documentación que los aspirantes deben presentar conforme a lo establecido en las bases 10 y 22 de la presente Orden y, comprobado que reúnen los requisitos exigidos, publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la lista de seleccionados de acuerdo con los criterios descritos en los apartados 9.2. y 15.6 de la presente convocatoria.

9.4.- Los aspirantes que superen el proceso selectivo en dos o más Cuerpos, en convocatorias correspondientes a distintas administraciones educativas, deberán ejercitar opción por uno de los puestos mediante instancia dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de las listas de aspirantes aprobadas por la Comisión de Selección, pudiendo solicitar aplazamiento para la realización del periodo de prácticas en el otro u otros puestos.

9.5.- Aquellos aspirantes que hubiesen superado el procedimiento selectivo para ingreso en el mismo Cuerpo en la misma o en distintas especialidades, en esta convocatoria o en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones Educativas, deberán, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de las listas de aprobados por la Comisión de Selección, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

BASE 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS.

10.1.- En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en el que las Comisiones de Selección hagan públicas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia las listas de aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos, éstos deberán presentar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una solicitud según el modelo que estará a su disposición en dichas Delegaciones Provinciales, en la que indicarán por orden de preferencia los centros docentes a los que desean ser destinados para la realización de la fase de prácticas. Para la formalización de estas solicitudes se seguirán las Instrucciones que dicte al efecto la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

10.2.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en el que las Comisiones de Selección hagan públicas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia las listas de aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos, estos deberán presentar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos los siguientes documentos:

10.2.1.- Documentación general a presentar por todos los aspirantes seleccionados:

A) Fotocopia del Título exigido para el ingreso en el Cuerpo o resguardo del depósito del Título y Certificación académica original o fotocopia de la misma que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) En aquellas especialidades para las que se exige como requisito:

Certificado de Aptitud Pedagógica o, en su caso, documentación justificativa que acredite la dispensa de este requisito según lo preceptuado en el apartado 2.2. de esta convocatoria.

Cuando se alegue, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica, docencia efectiva durante dos cursos académicos, ésta se acreditará, si se trata de un centro público, mediante verificación expedida por el Secretario, con el VºBº del Director del Centro, en la que constará el número de registro personal y la especialidad, y por el Director del Centro, haciendo constar igualmente la especialidad, con el VºBº de la Inspección de Educación, si se trata de un centro privado de los aludidos en el subapartado 2.2.1.B de la Base 2 de la presente Orden.

C) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

D) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo V a esta Orden.

Igualmente, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal, que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

E) Los aspirantes que hayan participado por la reserva para personas con minusvalía, deberán presentar certificación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones docentes.

F) Los aspirantes en que concurren las circunstancias descritas en los apartados 9.4 y 9.5 de esta convocatoria, deberán presentar además, de no haberlo hecho con anterioridad, la solicitud de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, si se encuentran en la situación contemplada en el apartado 9.4, o el escrito de renuncia citado en el apartado 9.5.

10.2.2.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso, una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo, área o especialidad a que pertenece, número de registro personal, centro de destino y si se encuentra en servicio activo.

b) Número de años como funcionario de carrera.

c) Lugar y fecha de nacimiento.

d) Título Académico que posee y fecha de expedición.

Si en las certificaciones no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo, por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.

10.3.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.4.- Quienes, dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta base, o del examen de la misma se dedujera que carecían de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, de esta Orden, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 11.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

11.1.- Por la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a nombrar funcionarios en prácticas a todos los aspirantes seleccionados procedentes del turno libre y del de reserva para minusválidos. Estos aspirantes deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados al efecto, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo aquellos aspirantes que no se incorporen a los mismos.

11.2.- Los aspirantes, que habiendo superado las fases del procedimiento selectivo, estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de nombramiento como funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (B.O.F. de 6 de marzo).

11.3.- Los destinos que se les adjudiquen para la realización del periodo de prácticas tienen carácter provisional y están obligados a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia.

11.4.- Los aspirantes que procediendo del Cuerpo de Maestros, hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria según lo dispuesto en el Título II de la presente Orden, podrán ejercer el derecho a que se refiere el artículo 5.9 del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.8 del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, los aspirantes que accedan por el turno de movilidad del grupo B al grupo A tendrán preferencia para la elección del primer destino definitivo sobre los aspirantes que ingresen por el turno libre y de reserva de minusvalía de la convocatoria del mismo año.

11.5.- Los concursantes seleccionados por la presente convocatoria están obligados a participar en cuantas actividades de perfeccionamiento docente sean convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia con carácter obligatorio, gratuito y dentro de la jornada laboral.

BASE 12.- FASE DE PRÁCTICAS.

12.1.- La fase de prácticas tiene como finalidad comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados. La fase de prácticas tendrá una duración mínima de cuatro meses de actividad docente, y su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Podrá realizarse en puestos de trabajo docentes correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio docente.

12.2.- Aquellos que necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por encontrarse cumpliendo el servicio militar o prestación social sustitutoria, por gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Consejería de Educación y Ciencia, deberán solicitarlo por escrito, dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que las Comisiones de Selección hicieran pública la relación de aspirantes seleccionados.

12.3.- La fase de prácticas será tutelada por un profesor del Cuerpo y especialidad del aspirante, designado por la Comisión Calificadora. La composición de esta Comisión, a su vez, se determinará en la resolución que regule la fase de prácticas.

12.4.- La fase de prácticas incluirá actividades de formación e inserción en el puesto de trabajo programadas por las Comisiones Calificadoras. Asimismo, estas Comisiones podrán recabar de los aspirantes un informe final en el que éstos valoren las dificultades encontradas y los apoyos recibidos.

12.5.- Al final de la fase de prácticas se evaluará a cada aspirante con la calificación de "apto" o "no apto". La Comisión Calificadora será la encargada de esta evaluación con arreglo a los criterios que establezca la resolución antes citada. En todo caso, para la evaluación se considerarán los informes del profesor tutor, del Director del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas y de los responsables de las actividades de formación programadas. Aquellos aspirantes que resulten calificados "no aptos" podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas. En este caso, ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. Quienes no se incorporen, o sean declarados "no aptos" por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante resolución motivada.

BASE 13.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

13.1.- Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Ciencia aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas de ingresados en los diferentes Cuerpos al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

BASE 14.- DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

14.1.- Será motivo de exclusión para los posibles integrantes de la bolsa de trabajo, creada a fin de cubrir vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 1999/2000 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música, la no participación en los procedimientos selectivos para el ingreso en la Función Pública Docente celebrados en el presente curso, siempre y cuando hubiese sido convocada la especialidad por la que participe en la bolsa de trabajo.

14.2.- Opositores no seleccionados.

Una vez que los Tribunales expongan en los tabloneros de anuncios de los centros de actuación la puntuación obtenida por los aspirantes en la segunda prueba de la fase de oposición, los opositores que hayan superado dos o una de las pruebas de la citada fase, para poder participar en la convocatoria de adjudicación de destinos en régimen de interinidad en puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones, deberán presentar en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia instancia, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme al modelo de solicitud que estará a su disposición en dichas Delegaciones Provinciales. El plazo de presentación de instancias finalizará el día 5 de agosto.

En la instancia indicarán, por orden de preferencia, provincias para ocupar posibles vacantes y provincia o provincias para sustituciones, de acuerdo con las normas que para la colocación de efectivos dicte la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Para la adjudicación de destino, los solicitantes serán ordenados por especialidades y según la mayor puntuación total obtenida en las pruebas o prueba superadas.

En caso de empate en el total de las puntuaciones, se resolverá de acuerdo con la mayor nota media del expediente académico del título alegado para participar en el procedimiento selectivo. Para ello, deberán adjuntar a la instancia de solicitud de destinos, certificación de la nota media del citado expediente, expedida por la autoridad académica correspondiente. Quien no presente la citada certificación será ordenado después de los que, habiendo obtenido su misma puntuación total, la hayan presentado.

TÍTULO II

BASE 15.- ACCESO DE FUNCIONARIOS DOCENTES DEL GRUPO B AL GRUPO A.

Las normas para este acceso, para el que se reservarán un 50 por 100 de las plazas convocadas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, serán las mismas que para el ingreso libre descrito en las bases anteriores, con las particularidades que a continuación se señalan:

15.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Estar en posesión o en condiciones de obtención del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente a efectos de docencia.
- B) Pertener como funcionarios de carrera a Cuerpos y Escalas Docentes clasificados en el Grupo B a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública.
- C) Haber permanecido en activo en sus Cuerpos Docentes de origen un mínimo de ocho años como funcionarios de carrera.

15.2.- Los aspirantes que participen a plazas de acceso por este procedimiento no podrán concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre. Asimismo, sólo podrán concurrir a una especialidad por este procedimiento.

15.3.- Organos de Selección

Los organos de Selección para este procedimiento serán los mismos a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria y ejercerán, respecto a este procedimiento, las mismas funciones que se enumeran en la mencionada base.

15.4.- Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

15.4.1.- Comienzo: Las pruebas selectivas no darán comienzo antes del 24 de junio del presente año.

15.4.2.- Acto de presentación: Los aspirantes serán convocados, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el acto de presentación.

En este acto, los aspirantes entregarán personalmente o mediante persona debidamente autorizada, toda la documentación relativa a los méritos, ordenada según los tres bloques que conforman el baremo Anexo II a esta Orden.

Los solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

15.4.3.- Procedimiento selectivo: Constará de un concurso de méritos y una prueba de conocimientos. Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba y ordenados según la suma de puntuaciones alcanzada en la prueba y en el concurso, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a la correspondiente Comisión de Selección.

15.4.4.- Fase de concurso: Se valorarán los méritos de los participantes, de acuerdo con el baremo incluido en el anexo II de la presente convocatoria.

Los Tribunales puntuarán esta fase de cero a diez puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

15.4.5.- Los plazos de realización de esta fase serán los establecidos en el apartado 8.4.3. de la presente Orden.

15.4.6.- La prueba tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes.

Esta prueba consistirá en la exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad a que se opte, elegido por el aspirante entre seis, extraídos al azar por el mismo de entre los que componen la parte "A" del temario de su especialidad. La exposición se completará con un planteamiento didáctico de este tema referido a un curso elegido libremente por el aspirante.

El aspirante dispondrá de dos horas de silencio para su preparación pudiendo utilizar el material que estime oportuno y que deba aportar el mismo. La exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora. La duración máxima del debate será de quince minutos.

El planteamiento didáctico a que se refiere el párrafo anterior podrá adoptar algunas de las siguientes opciones en función de las características de dicho tema:

- A) Programación didáctica del tema o elaboración de una unidad didáctica del mismo.
- B) Descripción de pautas concretas de actuación con el alumnado e incidencias en el periodo de aprendizaje, a partir del contenido del tema.
- C) Descripción de las implicaciones educativas del tema elegido en un proyecto de Centro y sus consecuencias en la programación de ciclo y aula.

Las tres opciones indicadas permiten que cada tema, en función del propio contenido, pueda adecuarse a un desarrollo didáctico distinto según los criterios del aspirante. Igualmente, quedará a elección del aspirante el tiempo dedicado a la exposición de conocimientos y el empleado para el planteamiento didáctico, siempre dentro de la limitación horaria indicada.

Para la exposición el aspirante podrá emplear un guión que no excederá de dos folios y que entregará al Tribunal al final de su intervención. En el mismo guión, podrá reflejar la bibliografía empleada así como las referencias a otro tipo de material didáctico.

Antes de comenzar, el aspirante comunicará al Tribunal la opción adoptada para el desarrollo didáctico.

Para las especialidades de Idiomas modernos, la exposición y el debate se desarrollarán íntegramente en el idioma objeto de la especialidad a la que opta el aspirante.

En esta modalidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para las especialidades que a continuación se indican, los Tribunales propondrán a los aspirantes la realización de ejercicios de índole práctica, cuyo desarrollo se ajustará a lo dispuesto a continuación y a las especificaciones que en esta Orden se disponen. La elaboración de los contenidos de índole práctica será realizada por el Presidente de la Comisión de Selección correspondiente.

A) Educación Física.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en acto colectivo previo a la realización de las pruebas individuales, para el desarrollo de ejercicios de índole práctica que deberán permitir comprobar su capacidad para diseñar ejercicios, en relación con todos o algunos de los siguientes aspectos: resistencia, flexibilidad, velocidad, fuerza y relajación.

B) Música.

Antes de iniciar el desarrollo de la prueba de conocimientos y durante quince minutos, el aspirante deberá realizar la lectura de un fragmento rítmico de treinta y dos compases e interpretar un fragmento musical con el instrumento que prefiera, siempre a partir de partituras entregadas por el Tribunal al aspirante cuando éste se encierre para preparar el tema elegido, de entre los extraídos por sorteo.

C) Dibujo.

El ejercicio de índole práctica se realizará en acto colectivo, previa citación del Tribunal y antes de la realización de las pruebas individuales y consistirá en la resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación con la parte A del temario.

En el debate, las preguntas podrán referirse tanto al tema expuesto y a su planteamiento didáctico como al supuesto práctico realizado.

El tiempo de desarrollo de los ejercicios de índole práctica, será fijado por la Comisión de Selección y en ningún caso superará tres horas de realización para cada concursante.

La calificación correspondiente a esta prueba práctica representará como máximo, en valor ponderado, un tercio sobre el total de la prueba de conocimientos, teniendo en cuenta, en cualquier caso, que la calificación de dicha prueba de conocimientos será única.

Los Tribunales calificarán la prueba de conocimientos de cero a diez puntos debiendo alcanzar los aspirantes para su superación un mínimo de cuatro puntos.

15.5.- Finalizada la fase de concurso y de pruebas, los Tribunales facilitarán a las Comisiones de Selección, los resultados obtenidos por los aspirantes que han superado la prueba, a fin de que por la misma se proceda a sumar las calificaciones correspondientes a ambas fases y a la determinación de los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.9.1. de esta convocatoria.

15.6.- En la ordenación de los aspirantes y declaración de los que hayan superado los procedimientos selectivos, los aspirantes seleccionados por este procedimiento serán ordenados con anterioridad a los seleccionados por el turno libre y reserva de minusvalía.

En caso de empate al confeccionar la lista de aspirantes seleccionados, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la prueba de conocimientos.
- b) Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo anexo II.
- c) Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo anexo II.
- d) Mayor puntuación en el apartado 3 del baremo anexo II.
- e) Mayor tiempo de servicios como funcionarios docentes del grupo B.

En ningún caso las Comisiones de Selección podrán declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas asignadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo arriba mencionado será nula de pleno derecho.

15.7.- Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas. Podrán, no obstante, optar por ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando excluidos de la evaluación de las mismas. De no realizar esta opción, permanecerán en sus destinos y Cuerpos de origen hasta que sean nombrados funcionarios de carrera.

15.8.- Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional. Están obligados a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia, tanto los aspirantes que hubieran optado por incorporarse a la fase de prácticas como aquellos que hubieran optado por permanecer en sus Cuerpos de origen.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes citados en el preámbulo de esta Orden, puedan adquirir nueva especialidad de conformidad con lo establecido en las siguientes bases:

BASE 16.- NORMAS GENERALES

16.1.- Las especialidades que podrán adquirirse mediante el procedimiento regulado en este título son las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

A este procedimiento le serán de aplicación las bases del Título I que no se opongan a lo dispuesto en este Título III.

BASE 17.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

17.1.- Para poder participar en este procedimiento los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente, con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, de los adscritos a la función inspectora y a plazas en el exterior o análogos, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino.

B) Poseer el nivel de titulación y reunir los requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

BASE 18.- SOLICITUDES

18.1.- Forma. Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia conforme al modelo oficial que figure como Anexo IV a esta Orden y que les será facilitada gratuitamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Todos los aspirantes deberán señalar en el recuadro de la solicitud el código numérico 4, correspondiente al procedimiento de adquisición de nueva especialidad.

18.2.- Documentación. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes:

Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

18.3.- Los participantes por este procedimiento estarán exentos del abono de la tasa establecida en el apartado 3.2 de esta convocatoria.

18.4.- Lugar de presentación. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la forma prevista en el apartado 3.5 de la presente Orden.

18.5.- Plazo de presentación. El plazo de presentación será el establecido en el apartado 3.4 de esta Orden.

BASE 19.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Los Órganos de Selección para este procedimiento serán los mismos a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria y ejercerán, respecto a este procedimiento, las mismas funciones que se enumeran en la mencionada base.

BASE 20.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Base 7 de la presente convocatoria.

BASE 21.- SISTEMA DE SELECCIÓN

21.1.- La prueba consistirá en la exposición oral por el aspirante, ante el correspondiente Tribunal, de un tema de la especialidad a la que opta, elegido por el aspirante, entre seis extraídos al azar, por él mismo, de los que componen la parte "A" del temario.

La exposición tendrá dos partes, la primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema, en la segunda, el aspirante deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo oficial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y al tratamiento didáctico en un determinado curso previamente establecido por él.

El tratamiento didáctico consistirá en la programación didáctica del tema elegido o de una unidad didáctica incluida en el mismo, o en la descripción de pautas concretas de actuación con el alumnado e incidencias en el periodo de aprendizaje, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Finalizada la exposición el Tribunal podrá realizar un debate con el aspirante sobre el contenido de su intervención.

21.2.- La exposición y el debate a que se refiere esta base tendrán una duración máxima respectivamente, de una hora y treinta minutos. El aspirante dispondrá de dos horas de aislamiento para su preparación, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno y que deberá aportar el mismo.

Para la exposición del tema el aspirante podrá utilizar un guión del mismo, que no excederá de un folio y que entregará al Tribunal finalizada ésta.

21.3.- Para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, la prueba incorporará contenidos de carácter práctico que se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo III y serán propuestos por los Tribunales. Para su realización, los candidatos dispondrán del tiempo que establezcan los Tribunales en la convocatoria a los opositores, de acuerdo con los especificaciones que se recogen en el citado Anexo de la presente convocatoria.

BASE 22.- OBTENCIÓN DE NUEVA ESPECIALIDAD

22.1.- Los Tribunales calificarán la prueba a que se refiere la base anterior de "apto" o "no apto", y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes que hayan sido calificados con "apto".

22.2.- Las Comisiones de Selección, una vez recibidas de los Tribunales las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de "aptos", las expondrán en los lugares previstos en el subapartado 9.2.5. de la base 9. de esta convocatoria, elevando un ejemplar original de las mismas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

22.3.- En el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la exposición de las listas, los aspirantes que hayan superado este procedimiento deberán presentar, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, los documentos a que hace referencia el subapartado 10.2.2 de la base 10 de esta Orden.

22.4.- Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas.

22.5.- La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quiénes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes, manteniendo los derechos que pudieran corresponderles desde la fecha efectiva de su ingreso en el Cuerpo.

BASE FINAL.-

1.- El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas a lo largo del curso 1999/2000, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de aspirantes seleccionados que han superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre del año 2.000.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en la presente Orden.

2.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10. 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

BAREMO PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE Y RESERVA DE MINUSVALÍA

| APARTADOS | PUNTOS | DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA |
|--|-----------------|---|
| 1.- Formación Académica: | Máx. 4p. | |
| 1.1.- Expediente Académico del título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general y alegado para ingreso en los Cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica: Igual o mayor que 6 y menor que 7. | 0,500p | Certificación académica personal original o fotocopia en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. |
| Igual o mayor que 7 y menor que 8 | 1,000p | |
| Igual o mayor que 8 y menor que 9. | 1,500p. | |
| Igual o mayor que 9 y menor o igual que 10. | 2,000p | |
| 1.2.- Doctorado y premios extraordinarios | | |
| 1.2.1.- Por poseer el título de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo correspondiente | 2,000p | Fotocopia del título de Doctor o certificación académica en la que conste que se tiene solicitado o expedido. |
| 1.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado. | 0,500p | Documento justificativo del mismo. |
| 1.2.3.- Por haber obtenido premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. | 0,500p | Documento justificativo del mismo. |
| 1.3.- Otras titulaciones universitarias de carácter oficial: Por este apartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto Superior o Ingeniero Superior) Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo, se valorarán de la forma siguiente | | Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos |

| | | |
|---|--------------------|--|
| 1.3.1.- Titulaciones de primer ciclo, por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. | 1,900p | |
| 1.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes. | 1,000p | |
| 1.4.- Por titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial. Las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música o Danza se valorarán de la forma siguientes: | | |
| 1.4.1.- Música y Danza: grado medio. | 0,500p | |
| 1.4.2.- Enseñanzas de Idiomas: - Ciclo Medio de E.O.I. - Ciclo Superior de E.O.I. | 0,500p. 0,500p. | |
| 2.- Experiencia docente: A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente. | Máx. 4p. | |
| 2.1.- Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a los que opta el aspirante, en Centros públicos. | 0,400p | Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes bases, en los que conste la especialidad o certificación expedida por la Delegación competente en la que consten el Cuerpo, especialidad y duración real de los servicios, así como N.R.P. |
| 2.1.1.- Por cada mes/fracción de año en las plazas que se indican en el apartado anterior. | 0,033p | |
| 2.2.- Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a los que opta el aspirante, en otros Centros. | 0,200p | Certificación del Director del Centro, con el V.M.P. de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y duración real de los servicios. |
| 2.2.1.- Por cada mes/fracción de año en las plazas que se indican en el apartado anterior. | 0,016p | |
| 2.3.- Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a los que opta el aspirante, en Centros Públicos. | 0,200p | Los mismos que los exigidos en el apartado 2.1 |
| 2.3.1.- Por cada mes/fracción de año en las plazas que se indican en el apartado anterior. | 0,016p | |

| | | |
|--|------------------------|---|
| 2.4.- Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a los que opta el aspirante, en otros Centros. | 0,100p | Los mismos que los exigidos en el apartado 2.2. |
| 2.4.1.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior. | 0,008p. | |
| 3.- Otros Méritos | Máx. 2p. | |
| 3.1.- Por cada 30 horas de curso de formación o perfeccionamiento recibido, convocado por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro, homologado por la Administración Educativa, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico. | 0,200p | Certificación acreditativa con indicación del número de horas. |
| 3.2.- Solo para la especialidad de Educación Física: Condición de deportista de alto nivel. | 2,000p. | Acreditación correspondiente |
| 3.3.- Solo para las especialidades de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: Título de especialización didáctica (según lo dispuesto en el apartado 1.5 del Anexo I del Real Decreto 850/1993, de 4 de Junio, modificado por el Real Decreto 1692/1995, de 20 de Octubre). | 1,000p | Documento que lo justifique |
| 3.4.- Solo para las especialidades de Profesores de Música y Artes Escénicas. 3.4.1.- Título de especialización didáctica (según lo dispuesto en el apartado 1.5 del Anexo I del Real Decreto 850/1993, de 4 de Junio, modificado por el Real Decreto 1692/1995, de 20 de Octubre). 3.4.2.- Méritos artísticos relacionados con la especialidad a la que se aspire: Por premios en exposiciones, festivales o concursos de ámbito nacional o internacional | 1,000p Hasta 2,000p | Documento que lo justifique. Programas, ejemplares, críticas, publicaciones, etc |

NOTAS AL BAREMO ANEXO I

Primera.- Únicamente serán valorados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- El cálculo de la nota media del Expediente Académico se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica completa, se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Aprobado:..... 5,5 puntos.
- Notable:..... 7,5 puntos.
- Sobresaliente:..... 9 puntos.
- Mátrícula de Honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien", se considerarán equivalentes a seis puntos y las de "convalidadas" o "apto" a cinco puntos, salvo en el caso de las "convalidadas" en las que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

En ningún caso se tomarán en consideración para nota media las calificaciones correspondientes materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesis o análogos.

Por el apartado 1 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Tercera.- A los efectos del apartado 2 se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los subapartados

Para la valoración de los méritos del apartado 2, se considerarán Centros Públicos los que dependan directamente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Ministerio de Educación y Cultura o de los Organos correspondientes de otras Comunidades Autónomas.

Sólo para la especialidad de Psicología-Pedagogía: los servicios prestados en puestos de orientación educativa se computarán por el apartado 2.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de Centro Público o Privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades de los Cuerpos objeto de esta convocatoria, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opta, según corresponda. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.

Cuarta.- Para la valoración del mérito aludido en apartado 1.4.2 se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

Quinta.- Para el cómputo de horas correspondiente al apartado 3, se acumularán las de todos los cursos aprobados que reúnan los requisitos establecidos e igualen o superen las 15 horas, se dividirá el resultado entre 30 y se multiplicará el cociente por 0.2. No se estimará el resto.

Las actividades de autofomación: Seminarios permanentes, grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación, serán valoradas como cursos de 40 horas.

Los méritos correspondientes a cursos de formación de los que no se pueda aportar certificación acreditativa y que hayan sido perfeccionados conforme a la nota primera, podrán acreditarse mediante certificación de la Entidad convocante, adjuntando la Resolución de homologación del curso.

ANEXO II

BAREMO PARA EL ACCESO POR EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DEL GRUPO B AL GRUPO A

| APARTADOS | PUNTOS | DOCUMENTACION ACREDITATIVA |
|--|--------------------------|--|
| 1.- Experiencia docente y funciones específicas desarrolladas: | Máx. 5p. | |
| 1.1.- Antigüedad: Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepase los 8 exigidos como requisito. | Máx. 4.000 p. 0,500p. | Hoja de Servicios certificada por la Delegación Provincial correspondiente o fotocopia del Título administrativo, con diligencias de toma de posesión y cese. |
| 1.2.- Funciones específicas desarrolladas: | Máx. 1.000p | Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo o puesto o de las correspondientes diligencias de nombramiento y cese. |
| 1.2.1. Por cada año como Director en Centros Públicos de Primaria, Secundaria, Bachillerato, Form. Profesional, Escuelas de Artes Plásticas y Oficinas Artísticas y Centros de Profesores, Inspector o en puesto de Administración Educativa con nivel 24 o superior. | 0,250p. | |
| 1.2.2. Por cada año como Vicedirector, Secretario o Jefe de Estudios en Centros Públicos de Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Artes Plásticas y Oficinas Artísticas y Centros de Profesores. | 0,200p. | |
| 1.2.3. Sólo para la especialidad de Psicología-Pedagogía: Por cada año en puestos de orientación educativa. | 0,200p | |
| 1.2.4. Por cada año como representante electo del profesorado en el Consejo Escolar del Centro. | 0,100p. | Certificación del Secretario del Centro, con el VºBº del Director, o certificación de la Inspección de Educación. |
| 2.- Cursos | Máx. 2.250p. | Certificación acreditativa con indicación del número de horas. |
| Los cursos de formación, especialización o perfeccionamiento recibidos, convocados por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro, homologados por la Administración Educativa relativos a la especialidad o a la didáctica en general, iguales o superiores en duración a treinta horas, se valorarán de la siguiente forma: | | |
| Por cada 30 horas. | 0,100p. | |
| 3.- Méritos académicos y otros méritos. | Máx. 2.750p. | |
| 3.1.- Por cada título distinto del alegado como requisito y de igual o superior nivel. | 1,000p. | Fotocopia del título alegado como requisito, así como de cuantos presente como mérito, o certificaciones académicas en las que conste que los títulos se encuentran solicitados o expedidos. |
| 3.2.- Por el grado de Doctor. | 0,750p. | Fotocopia del título de Doctor, o certificación académica en la que conste que la tiene solicitado o expedido. |

| | | |
|---|-------------------------|--|
| 3.3.- Publicaciones sobre educación realizadas en revistas especializadas de difusión general o libros con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N. | Máx. 0,250p | Los ejemplares correspondientes. |
| 3.4.- Participación en actividades de reforma, experimentación, investigación e innovación. Por cada curso o actividad. | Máx. 0,750p. 0,250p. | Certificación de la Dirección General correspondiente o del Director del Centro con el VºBº de la Inspección de Educación. |
| 3.5.- Sólo para la especialidad de Educación Física: Condición de deportista alto nivel. | 0,750p | Acreditación correspondiente. |

NOTAS AL BAREMO ANEXO II

Primera.- Únicamente serán valorados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- El cálculo de la puntuación correspondiente al apartado 2 se realizará acumulando las horas de todos los cursos de duración igual o superior a las 15 horas, que cumplan los requisitos establecidos y dividiendo el total entre 30. El cociente resultante se multiplicará por 0,1 puntos. El resto siempre se desechará.

En ningún caso serán valorados por el apartado 2 aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

Tercera.- Entre los apartados 3.1 y 3.2 no se podrá superar la puntuación de 1,75 puntos.

Por el apartado 3.1 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Cuarta.- Las actividades de autofomación: Seminarios permanentes, grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación, serán valorados por el apartado 3.4.

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE CONTENIDO PRÁCTICO

A) CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

El ejercicio práctico se podrá desarrollar en una o varias sesiones. La duración para todas las especialidades no será inferior a dos horas ni superior a cinco, con las excepciones que se establezcan para algunas especialidades.

ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA.

El ejercicio práctico constará de dos partes:

- 1º.- Comentario filológico y literario de un texto medieval o de los siglos XVI o XVII
- 2º.- Comentario lingüístico de un texto contemporáneo.

ESPECIALIDAD: DIBUJO.

Realización de dos ejercicios sobre un soporte plano a partir de una misma forma o modelo variando su apariencia o el contexto en función de diferentes intenciones, funcionales o lúdicas, que serán determinadas por el Tribunal para cada uno de los ejercicios. El opositor deberá atender a conceptos estructurales (dimensión, ritmo, modulación, equilibrio, ...) y expresivos (cromáticos, lumínicos...), seleccionando las técnicas y procedimientos más adecuados para cada propuesta.

El Tribunal tendrá en cuenta no sólo el producto final sino también los esquemas preliminares que han llevado a la solución.

Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación con la parte A del temario.

Realización de un plano de taller con perspectiva y normas a determinar por el Tribunal.

ESPECIALIDAD: FRANCÉS.

El ejercicio práctico constará de tres partes:

- 1º.- Traducción inversa.
- 2º.- Traducción directa.

3º.- Cuestiones acordes con los procedimientos del área, sobre aspectos lingüísticos, literarios o socio-culturales, a partir de un texto en prosa de un autor clásico (novela, ensayo o artículo periodístico).

ESPECIALIDAD: MÚSICA.

El ejercicio práctico constará de tres partes y su duración será determinada por los Tribunales correspondientes:

- 1º.- Audición y comentario de un fragmento musical.
- 2º.- Análisis de un texto propuesto por el Tribunal sobre la estética musical de una época, un compositor o una obra determinada.
- 3º.- Interpretación de un fragmento musical con el instrumento aportado por el opositor a partir de partituras entregadas por el Tribunal.

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA.

El ejercicio práctico constará de tres partes y su duración será determinada por los Tribunales correspondientes:

- 1º.- Ejercicio escrito sobre supuestos prácticos de la especialidad. Se realizará de forma simultánea por todos los participantes.

2ª.- Preparación técnico-deportiva. El opositor deberá realizar tres habilidades específicas de cada uno de los tres deportes que elija entre los seis que proponga el Tribunal.

3ª.- Expresión corporal. Preparación de un montaje de un contenido de expresión corporal, de duración no superior a un minuto, a partir de un motivo musical propuesto por el Tribunal.

En esta prueba de carácter práctico, se valorará no la mayor condición física del aspirante sino una aptitud física suficiente. Los baremos que establezcan los Tribunales para la valoración de la condición física se adecuarán a las diferencias fisiológicas y anatómicas de los opositores y opositoras.

Los casos de fuerza mayor que imposibiliten la realización total o parcial de este ejercicio, serán resueltos por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos previo informe del Tribunal correspondiente, pudiendo autorizarse la sustitución total o parcial del ejercicio por una prueba escrita.

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA.

Cuestiones prácticas relativas a los diferentes tipos de intervención que ha de realizar el especialista de Psicología-Pedagogía en un Centro escolar o en un equipo de orientación correspondientes a algunos de los ámbitos siguientes: Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, orientación académica y profesional o apoyo al Plan de Acción tutorial.

B) CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

Para todas las especialidades convocadas, la prueba de índole práctico constará de las siguientes partes:

1ª.- Traducción directa.

2ª.- Traducción inversa.

3ª.- Cuestiones acordes con los procedimientos del área, sobre aspectos lingüísticos, literarios, o socio-culturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX (novela, ensayo o artículo periodístico).

C) CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS.

ESPECIALIDADES: CLARINETE, CONTRABAJO, FAGOT, FLAUTA TRAVESERA, FLAUTA DE PICO, GUITARRA, OBOE, PIANO, SAXOFON, TROMBON, TROMPA, TROMPETA, VIOLA, VIOLIN, VIOLONCELLO.

La prueba práctica constará de las siguientes partes:

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento, todas ellas públicas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo, que en ningún caso, será inferior a treinta minutos.

En los casos que sea necesario, el opositor deberá aportar su acompañante.

Se valorará la dificultad técnica y el interés artístico del programa presentado.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule del Tribunal.

ESPECIALIDAD: ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA.

La prueba práctica constará de las siguientes partes.

Realización de un trabajo escrito a partir de un arranque propuesto por el Tribunal. El tiempo máximo para la preparación de esta prueba será de doce horas.

Análisis formal, estético y didáctico de un fragmento propuesto por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Ejercicio de audición propuesto por el Tribunal.

ANEXO IV (ANVERSO)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
CONVOCATORIA 1999

SOLICITUD DE ADMISION EN CONVOCATORIA PARA:

- 1 INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE
2 RESERVA DE MINUSVALÍA
3 MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A
4 ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES

D.N.I. O DOC. ANÁLOGO PARA EXTRANJEROS

Grid for Nationality (Nacionalidad) with 12 empty boxes.

1. CUERPO Y ESPECIALIDAD

Form for 1.1 Cuerpo, 1.2 Especialidad (Nombre, Cod.), and 1.3 Sólamente para Funcionarios que participan en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades (nº de registro personal).

2. DATOS PERSONALES

Form for 2.1 Primer apellido, 2.2 Segundo Apellido, 2.3 Nombre, 2.4 Fecha de nacimiento, 2.5 Minusválido, 2.6 SEXO (MUJER, VARON), 2.7 Exento realización prueba de conocimiento del Castellano, 2.8 Teléfono, 2.9 Domicilio, 2.10 Localidad, 2.11 Provincia.

3. DATOS ACADÉMICOS

Form for 3.1 Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo, 3.2 Fecha obtención, 3.3 Centro de expedición, 3.4 CAP.

4. SERVICIOS EFECTIVOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA (Sólamente para movilidad del grupo B al A)

Form for 4.1 Cuerpo, 4.2 Nº de Registro Personal, 4.3 Tiempo de Servicio, 4.4 Centro de Destino.

5. SÓLO PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Form for 5.1 Cuerpo and Especialidad, and Datos de destino: Nombre del Centro, Localidad y provincia.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el campo 3.1 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne las condiciones para el ingreso en la Función Pública señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ... a ... de ... de 1999. Firma

DNP-05-99-1

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. Lea las instrucciones al dorso antes de cumplimentar esta solicitud.

ANEXO IV (REVERSO)**Código de Cuerpo: 590 - Profesores de Enseñanza Secundaria**
Cód. De especialidades:

| | |
|-----|---------------------------------|
| 004 | Lengua Castellana y Literatura. |
| 009 | Dibujo. |
| 010 | Francés. |
| 016 | Música. |
| 017 | Educación Física. |
| 018 | Psicología-Pedagogía. |

Código de Cuerpo: 592 - Profesores de E.O.I.
Cód. De especialidades:

| | |
|-----|----------|
| 001 | Alemán. |
| 008 | Francés. |
| 011 | Inglés. |

Código de Cuerpo: 594- Profesores de Música y Artes Escénicas.

Cód. De especialidades:

| | | | |
|-----|-------------------------------|-----|--------------|
| 002 | Armonía y Melodía Acompañada. | 046 | Piano. |
| 007 | Clarinete. | 052 | Saxofón. |
| 010 | Contrabajo. | 055 | Trombón. |
| 021 | Fagot. | 057 | Trompa. |
| 023 | Flauta Travesera. | 058 | Trompeta. |
| 024 | Flauta de Pico. | 060 | Viola. |
| 026 | Guitarra. | 061 | Violín. |
| 042 | Oboe. | 063 | Violoncello. |

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- 1.- La solicitud se rellenará con letras mayúsculas. NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD.
- 2.- Apartados de participación: Marcar con una X el turno por el que se participa.
- 3.- Apartados 1.1 y 1.2 : Consignar el nombre del Cuerpo y especialidad del mismo por los que participa, conforme a los datos que se indican arriba.
- 4.- Apartado 2.5 : Marcar con una X si solicita adaptación de tiempo y medios y adjuntar instancia indicando minusvalía y adaptaciones que solicita.
- 5.- Apartado 2.7 : Marcar con X si no posee nacionalidad española y está exento de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Debe adjuntar a esta solicitud documentación acreditativa de la exención.
- 6.- Apartados 3.1 y 3.2 : Indicar claramente el título que se alega para el ingreso en el Cuerpo, Centro y fecha de expedición. Si la titulación ha sido obtenida en el extranjero, adjuntar copia de la Resolución de homologación.
- 7.- Apartado 3.3 : Sólo para los que participan por el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Marcar con una X si se está en posesión del C.A.P. o exento del requisito conforme establece la Orden de Convocatoria.
- 8.- **Todos los participantes:** Adjuntar a la solicitud dos fotocopias del D.N.I o Documento que acredite su nacionalidad en el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- 9.- **Turno de reserva de minusvalía (2):** Adjuntar declaración expresa de estar incluido en lo previsto en el apartado 2.3.1 de la Orden de Convocatoria.
- 10.- **Turno libre y movilidad del grupo B al A. Tasas :** Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de la tasa (10.210 .- ptas).

Datos bancarios: Entidad CAJA POSTAL-ARGENTARIA

C/C. 1302.4037.89.0013329211

"De ingreso Consejería de Educación y Ciencia. Cuerpos docentes grupo A".

ANEXO V
(Declaración Jurada)

D./D^a con domicilio con y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no se encuentra sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En a de de 1999

ANEXO VI
MODELO PARA SOLICITAR FORMAR PARTE
DE LOS ORGANOS DE SELECCIÓN

| | | |
|--------------------------------|--|-----------------|
| Apellidos y nombre | | D.N.I. |
| Cuerpo y Especialidad | | N.R.P. |
| Centro de destino | | |
| Domicilio particular | | C.P. Provincia |
| Teléfono particular | | Localidad |
| Teléfono del Centro de destino | | Situación Adva. |

SOLICITA, de conformidad con lo establecido en el ap. 5.2 de la Orden de convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso y acceso a Cuerpos Docentes así como para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, formar parte de los Organos de Selección designados al efecto, comprometiéndose a actuar durante el desarrollo del procedimiento, en el lugar al que se adscriba el Órgano de Selección.

Asimismo, manifiesta que no concurren en él las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 21 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

..... a de de 1999

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

ORDEN de 7 de abril de 1999, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (BOJA del 31), y el Decreto 77/1999, de 30 de marzo, autorizan al Consejero de Educación y Ciencia a convocar 1.200 plazas para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.1 y 40 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (BOE del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda anunciar las siguientes:

CONVOCATORIAS

Primera. Convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Segunda. Convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades.

PRIMERA.- CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

BASE I. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se realiza convocatoria pública para cubrir 1.200 plazas en el Cuerpo de Maestros, con el desglose por turnos y especialidades que a continuación se indica:

| ESPECIALIDAD | TURNO GENERAL | RESERVA MINUSVALÍA | TOTAL |
|----------------------------|---------------|--------------------|--------------|
| PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | 145 | 5 | 150 |
| EDUCACIÓN INFANTIL | 582 | 18 | 600 |
| IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS | 145 | 5 | 150 |
| EDUCACIÓN FÍSICA | 175 | 5 | 180 |
| MÚSICA | 116 | 4 | 120 |
| TOTAL DE PLAZAS | 1.163 | 37 | 1.200 |

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 38/1991 de 19 de febrero (B.O.J.A. del 30 de marzo), se reservan 37 plazas, quedando garantizado el mínimo del total de las plazas ofertadas para ser cubiertas por quienes tengan una minusvalía de grado igual o superior al 33 por ciento.

En el supuesto de que estas plazas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.2.- Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación: la Ley 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; y el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes; el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel; la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y cuantas otras normas le sean de aplicación así como lo dispuesto en la presente Orden.

1.3.- Las pruebas se realizarán en las localidades que, en su caso, se determinen. El número de solicitantes condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la composición de los Tribunales, la adscripción de aspirantes a los Tribunales y el lugar y fecha donde se van a realizar las pruebas.

1.4.- Los aspirantes del turno de reserva de minusvalía serán asignados, por la Administración Educativa a los Tribunales de la especialidad correspondiente que tengan este tipo de plazas, con independencia de la provincia por la que hayan solicitado participar.

1.5.- Los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Maestros en virtud de la presente convocatoria, para pasar a la situación de excedencia por interés particular, habrán de cumplir los requisitos previstos en el artículo 104 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da nueva redacción al artículo 29.3.c. de la Ley 30/1984, de 4 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

BASE II. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido al presente procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Requisitos generales:

2.1.1.- Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24), tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

2.1.3.- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Maestro/a.
- Diplomado/a en Profesorado de Educación General Básica.
- Maestro/a de Primera enseñanza.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación por el Estado español.

2.1.4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Maestros.

2.1.5.- No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6.- No ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

2.2.- Requisitos específicos para los aspirantes que no posean la nacionalidad española:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, para ser admitidos al Concurso-Oposición deberán acreditar, además de los requisitos generales a que se alude en la base 2.1., no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.3.- Requisitos y condiciones específicos para participar por la reserva de minusvalía:

2.3.1.- Para participar por esta reserva los aspirantes, además de reunir las condiciones generales, deberán tener reconocidos por el órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales, o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una disminución física igual o superior al 33 %, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

La opción por esta reserva habrá de formularse en la solicitud de participación con declaración expresa de reunir la condición exigida.

2.3.2.- El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes del turno general, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.12. de la Base V de esta convocatoria.

Si en la realización del proceso selectivo se suscitaran dudas razonables, por parte del Tribunal, respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo al que se opta, se dará conocimiento de forma inmediata a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente mencionado en el apartado 2.3.1. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

2.3.3.- Los aspirantes que concurren por esta reserva, no podrán presentarse a la misma especialidad por el turno general. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por esta reserva de minusvalía.

2.4.- Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

BASE III. SOLICITUDES Y MÉRITOS

3.1.- **SOLICITUDES.-** Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán presentar solicitud por duplicado, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo II, que les será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Al cumplimentar dicha solicitud, los aspirantes tendrán en cuenta lo recogido en esta Base así como las instrucciones que se especifican en anverso de la solicitud.

3.1.1.- Todos los aspirantes deberán consignar en su solicitud de participación una X en la casilla correspondiente al procedimiento por el que concurren, de entre los detallados a continuación:

| | |
|----------|---------------------------------|
| Código 1 | Turno General. |
| Código 2 | Turno de Reserva de minusvalía. |

Asimismo harán constar en el recuadro correspondiente la especialidad que elijan.

3.1.2.- Los aspirantes que por padecer minusvalía precisen adaptaciones de tiempo y medios lo señalarán expresamente en la instancia, utilizando el recuadro 2.5 de la misma, y deberán adjuntar escrito indicando la minusvalía que sufren y en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de los ejercicios solicitan, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

3.1.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios docentes en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, lo consignarán en el recuadro 4.1. de la solicitud.

3.1.4.- Aquellos aspirantes que, para el caso de no superar el Concurso-Oposición, deseen ser incluidos en las listas de aspirantes al desempeño de vacantes o sustituciones en régimen de interinidad, deberán consignarlo en el recuadro 5.1. de la solicitud, indicando la provincia (sólo una) en cuyas listas deseen ser incluidos.

Esta provincia puede ser la misma por la que se presente al Concurso-Oposición o cualquier otra de las comprendidas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.1.5.- **Documentación:** Junto a la solicitud todos los aspirantes deberán adjuntar:

- Dos fotocopias del D.N.I. o del Documento que acredite su nacionalidad, en el caso de aspirantes de nacionalidad extranjera.

- Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa correspondiente o documento justificativo de estar exento de la misma.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación de conocimiento del Castellano, lo consignarán en el recuadro 2.7. de la solicitud, y deberán aportar a tal efecto fotocopia del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera o el Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o estar en posesión del título de licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas.

De no aportar la documentación a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1 de esta convocatoria.

- Si la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo se hubiera obtenido en el extranjero, se adjuntará a la solicitud de participación fotocopia de la correspondiente Resolución de homologación.

3.1.6.- No podrá presentarse más de una solicitud, a no ser que se opte a más de una especialidad. En este caso habrán de presentarse tantas solicitudes y documentación justificativa de méritos como especialidades a las que se optan.

3.1.7.- La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma por el turno general. La tasa se devenga en el momento de la solicitud de inscripción, si bien, el ingreso de su importe será previo a la misma. La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas (9.189 Pesetas) que se abonarán por cada una de las especialidades a las que los solicitantes opten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por las que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público y artículo 23 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y 25 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

La tasa deberá ser ingresada en cualquiera de las sucursales de Caja Postal-Argentina en la cuenta restringida Nº 1302.4037.86.0013329181- "De ingreso Consejería de Educación Ciencia. Cuerpo de Maestros". Dicho ingreso habrá de efectuarse en efectivo por los medios autorizados legal y reglamentariamente y en el modelo normalizado de la Caja Postal, indicando nombre y apellidos y D.N.I. del aspirante.

Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválido en un grado igual o superior al 33%. Para ello deberán adjuntar junto a la solicitud certificado de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que acredite dicho grado de minusvalía.

A la instancia deberá adjuntarse el resguardo acreditativo de haber pagado la tasa, cuya falta, o abono fuera de plazo, determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el Órgano expresado en el apartado 3.4 de esta Base.

3.1.8.- **Reintegro de los derechos de examen.-** Los derechos de examen serán reintegrados a petición de los aspirantes que fuesen excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en dichas pruebas, y para quienes estando exentos del abono hayan efectuado el ingreso.

3.2.- **MÉRITOS.-** Los méritos que se aleguen en la fase de concurso, estructurados en los tres bloques que se indican en los apartados 3.2.1., 3.2.2. y 3.2.3., se deberán acompañar con los documentos justificativos consignados en el baremo, y se presentarán ante los Tribunales por aquellos aspirantes que superen la segunda prueba. A estos efectos, cuando los Tribunales expongan la calificación de dicha prueba, publicarán el día y la hora en que deben entregarse los referidos méritos. El emplazamiento para la entrega de méritos no será antes de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la publicación de las listas de aprobados.

3.2.1.- Formación académica:

Expediente académico.- Certificación académica personal original, o fotocopia, en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al Título que les da derecho a participar en el Proceso Selectivo.

A efectos de valoración del expediente académico del título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, deberán presentar en el plazo indicado en el párrafo anterior, certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las españolas.

Méritos académicos.- Certificados originales o en su defecto fotocopias, de las titulaciones universitarias distintas a la alegada como requisito.

3.2.2.- Experiencia Docente Previa:

a) **En Centros Públicos:** A estos efectos, se entenderán por Centros Públicos los de titularidad pública integrados en la red pública de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en la del Estado o en las demás Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

Las Delegaciones Provinciales acreditarán a instancia de los Tribunales la experiencia docente previa, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, correspondientes a aquellos aspirantes que hayan superado la segunda prueba del proceso selectivo. A estos efectos las Delegaciones Provinciales darán la oportuna publicidad a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes.

En el supuesto de Maestros que hayan prestado servicios previos en distintas provincias, éstos se acumularán en la provincia del último destino.

En el caso de que los servicios prestados sean en Centros públicos dependientes de otras Administraciones Educativas, los aspirantes deberán acreditarlos ante los Tribunales. A estos efectos aportarán certificación conforme al modelo de Anexo IV de esta Orden.

b) En Centros Privados: Se acreditarán mediante la certificación del Director del Centro, con el Visto Bueno de la Inspección Educativa correspondiente, según el modelo de Anexo V de esta Orden.

Todos los tiempos acreditados conforme a este subapartado 3.2.2. estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se ajustarán a las especificaciones establecidas en el Baremo que figura en el Anexo I de esta Orden.

3.2.3.- Otros méritos:

Los cursos de formación y perfeccionamiento, convocados u organizados por los órganos Centrales o periféricos de las Administraciones con competencias Educativas u Organismos dependientes de ellas, o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades u Organismos dependientes de las mismas.

Todos los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas y se acreditarán del modo indicado en el baremo.

3.3.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente Orden y alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se dirigirán a la Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia en que se desee participar o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre) y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá estimarse como presentada en esa fecha. Asimismo podrá utilizarse el procedimiento previsto en el Artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (B.O.J.A. del 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la Resolución Provisional por la que se publica la relación de admitidos y excluidos para participar en el presente proceso selectivo.

3.5.- Las solicitudes suscritas por los aspirantes que residan en el extranjero, podrán cursarse en el plazo señalado, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

BASE IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se expondrá al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha de su exposición. Dicha lista se expondrá, en todo caso, en los Tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del D.N.I., pasaporte o análogo para los de nacionalidad extranjera, especialidad a la que concurre, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al establecido para la exposición de las listas, en la Resolución referida en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Directora General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4 de esta Convocatoria.

4.3.- Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se establecerá el lugar y fecha de publicación de las correspondientes listas definitivas.

4.4.- Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

4.5.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la Base X de la presente Orden, deben presentar, en caso de ser seleccionados, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

BASE V. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1.- La selección de los aspirantes será realizada por las Comisiones de Selección y por los Tribunales, nombrados al efecto por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6.4. de la presente Orden respecto al Tribunal de Valoración que ha de valorar la prueba previa de conocimiento del Castellano.

5.2.- Los funcionarios de carrera en activo que, reuniendo los requisitos establecidos en los párrafos primero y segundo del apartado 5.4., y párrafo tercero del apartado 5.5. de la presente Orden, deseen formar parte de los Órganos de Selección, deberán solicitarlo, en el plazo establecido en el apartado 3.4 de la presente convocatoria, mediante solicitud dirigida al Delegado Provincial de la provincia donde los interesados tengan el destino definitivo.

5.3.- El nombramiento de los Tribunales se efectuará, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.4.- Composición de los Tribunales.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.3. y 7.4. del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, los Tribunales estarán compuestos por funcionarios en activo de los Cuerpos docentes, en número no inferior a cinco. La totalidad de los miembros de los Tribunales pertenecerán a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo de Maestros.

En la designación de los Tribunales, se tendrá en cuenta el principio de especialidad, de acuerdo con el cual, la mayoría de sus miembros deberán ser titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo.

En consecuencia los Tribunales estarán compuestos por:

- Un Presidente, designado directamente por la Consejería de Educación y Ciencia.

- Cuatro vocales, designados prioritariamente por sorteo público entre los Maestros que lo hayan solicitado, conforme a lo establecido en el apartado 5.2. de la presente Orden, y subsidiariamente entre los Maestros que presten servicio en la provincia donde esté ubicado el tribunal y reúnan los requisitos de especialidad. El sorteo se realizará el día 25 de mayo de 1999 en las Delegaciones Provinciales.

Los funcionarios que hubieren actuado como vocales en alguna de las dos últimas convocatorias de acceso a la función pública docente podrán solicitar a la Administración Educativa, con anterioridad a la fecha anunciada para el sorteo, su no inclusión en el mismo.

Actuará como Secretario el Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el Tribunal libremente disponga otro criterio.

Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal Suplente.

5.5.- Composición de las Comisiones de Selección.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 850/1993, cuando se nombre más de un Tribunal para alguna o algunas de las especialidades convocadas, se constituirán Comisiones de Selección para cada una de éstas.

En aquellas especialidades en las que se nombre Tribunal único, éste actuará además como Comisión de Selección.

Estas Comisiones estarán constituidas por funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos docentes, en número no inferior a cinco. La totalidad de sus miembros pertenecerán a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo de Maestros. La mayoría de sus miembros deberán ser titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo.

En consecuencia las Comisiones de Selección estarán compuestas por:

- Un Presidente, designado directamente por la Consejería de Educación y Ciencia.

- Cuatro Vocales, designados por el procedimiento establecido en el apartado 5.4. de la presente Orden.

Actuará como Secretario el Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la Comisión libremente disponga otro criterio.

Para cada Comisión de Selección se designará, por igual procedimiento, una Comisión Suplente.

5.6.- La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá determinar las circunstancias en que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, determinados funcionarios puedan ser dispensados de esta participación.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de Educación y Ciencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos Docentes en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

Publicado el nombramiento de los Tribunales en el B.O.J.A., aquellos miembros que se encuentren o tengan conocimiento de hallarse incursos en alguno de los supuestos que determinan su incompatibilidad como miembro del Tribunal, lo comunicaran de forma inmediata a la Consejería de Educación y Ciencia.

Los Presidentes solicitarán de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en alguno de los supuestos de abstención.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal, que deberán sustituir a los que perdieron su condición por alguna de las causas previstas en esta convocatoria.

5.7.- Previa convocatoria de los Presidentes, para la válida constitución de los Tribunales y Comisiones de Selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros.

5.8.- En casos de ausencia o de enfermedad, certificada por los Servicios Médicos de la Delegación Provincial donde tenga su destino el interesado y, en general cuando concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada, la suplencia de los Presidentes de los Tribunales será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. La de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el vocal suplente respectivo o, en su defecto en los que le sigan según el orden rotatorio en que figuren en la Resolución por la que hayan sido nombrados.

5.9.- Los Tribunales, en la misma sesión de constitución, acordarán las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo: todo ello con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen las respectivas Comisiones de Selección.

5.10.- Funciones de los Órganos de Selección:

5.10.1.- Funciones de las Comisiones de Selección.- Corresponderá a estas Comisiones:

- La coordinación de los Tribunales.
- La determinación de los criterios de actuación de los Tribunales y homogeneización de los mismos.
- La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del proceso selectivo, la ponderación de las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso para la obtención de la puntuación global, ordenación y declaración de los aspirantes que hayan superado la Convocatoria.
- La elaboración y publicación de las listas de aspirantes seleccionados, así como elevación de las mismas al órgano convocante.

- Dentro de las distintas fases del concurso-oposición, las Comisiones de Selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho.

5.10.2.- Funciones de los Tribunales.- Corresponde a los Tribunales:

- La calificación de las distintas pruebas.
- El desarrollo del procedimiento selectivo, de acuerdo con las bases de la presente Convocatoria.
- La valoración de los méritos correspondientes a la fase de Concurso.

5.11.- Los Tribunales y las Comisiones de Selección podrán proponer, previa autorización de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, que pertenezcan a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo de Maestros. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

5.12.- Los Tribunales adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se podrán establecer para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en el apartado 3.1.2. de la Base III de esta Convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.13.- Los Órganos de Selección que actúen en este Proceso Selectivo quedarán encuadrados dentro del Grupo Segundo de los recogidos en el artículo 32 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. del 21 de abril), modificado por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.

BASE VI. PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO POSEAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA.-

6.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988 de 20 de julio (B.O.E. del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (B.O.E. del 15), o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas.

6.2.- Los aspirantes que no posean los diplomas, certificados o titulaciones, indicados en el párrafo segundo del apartado 6.1., realizarán la citada prueba, que comenzará el día 31 de mayo de 1999, a las nueve horas, en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, Paseo de los Martiricos, núm. 26, y se desarrollará durante los días que fijar el Tribunal de Valoración.

6.3.- El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen los Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

6.4.- Tribunal de Valoración.- La valoración de la prueba será realizada por un Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, compuesta por un Presidente y cuatro Vocales pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de Español para Extranjeros.

La citada Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con quince días de antelación a la fecha de realización de la prueba fijada en el apartado 6.2.

6.5.- Calificación.- El Tribunal de Valoración otorgará la calificación de la prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de apto para ser admitido en la realización de las pruebas de la fase de oposición. Por el contrario quedarán excluidos de las mismas los considerados "no aptos".

Una vez concluida la prueba, el Tribunal de Valoración hará pública la lista de los aspirantes que han obtenido la calificación de "apto", en los tabloneros de anuncios del lugar de actuación y elevará las mismas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para su incorporación a los expedientes de los interesados.

Contra la lista, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE VII. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

7.1.- Las pruebas darán comienzo a partir del día 25 de junio del presente año, determinándose la fecha y hora exacta en la Resolución que dicte la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se nombra a los Tribunales y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la citada Resolución, se indicará la fecha y centros donde se llevará a cabo la realización de las pruebas, así como la adscripción de los aspirantes a los Tribunales.

7.2.- Los aspirantes serán convocados a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para la realización de la primera prueba, en único llamamiento, siendo excluidos del Proceso Selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, todos los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Los Tribunales identificarán a los aspirantes e impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo del proceso selectivo antes del comienzo de la prueba.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas anteriores, con cuarenta y ocho horas al menos de antelación al comienzo de las mismas.

7.3.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resulte del último sorteo publicado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience con la indicada letra, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

7.4.- En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán volver a ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad. Asimismo, si los Tribunales tuviesen conocimiento de que algún aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, previa audiencia del interesado deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, comunicándole asimismo los motivos en que base su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la Resolución dictada por de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, el aspirante podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con el procedimiento descrito en la Base Final.

BASE VIII. SISTEMA DE SELECCIÓN

8.1.- Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Novena, Apartado 3, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y en el capítulo VI del Título II del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el sistema de selección constará de las siguientes fases: Fase de Oposición, Fase de Concurso y Fase de Prácticas.

8.2.- **DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.-** La valoración de las pruebas a que se refiere esta Base, versará sobre los conocimientos específicos necesarios que han de poseer los aspirantes para impartir la docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

En esta fase los aspirantes habrán de superar las correspondientes pruebas que tienen carácter eliminatorio, y se realizarán en el orden que se indica.

Primera prueba.- Prueba escrita: Consistente en el desarrollo de dos temas. El primero de los temas será elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes a la parte A del temario. El segundo tema será extraído al azar por el Tribunal de los correspondientes a la parte B. La duración de esta prueba será de cuatro horas. Tanto la distribución del tiempo como el orden de desarrollo de los temas correspondientes, será a conveniencia del aspirante.

La extracción de los temas tanto de la parte A del temario como de la parte B se efectuará al principio, de modo que el desarrollo de ambos temas se realice sin interrupción.

Los Tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos. La distribución de la puntuación se realizará con las siguientes proporciones: Tema de la parte "A", un 70 por ciento, y tema de la parte "B", un 30 por ciento. Para su superación los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos. Finalizada esta prueba, los Tribunales expondrán en los tablones de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la misma y en los de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde esté ubicado el correspondiente Tribunal, la puntuación obtenida por los participantes que la hayan superado y remitirán una copia a las Comisiones de Selección.

Segunda prueba.- Prueba de carácter práctico: consistirá en responder a supuestos relacionados con el temario que figura en el Anexo VI, y con arreglo a las características que se especifican en el Anexo III de esta Orden.

La elaboración del ejercicio práctico será realizada por el Presidente de la Comisión de Selección.

Esta prueba se celebrará el mismo día y a la misma hora para todos los Tribunales de una misma Comisión de Selección.

El contenido de los apartados a) y c) del Anexo III a esta Orden en la especialidad de Idioma Extranjero-Inglés, se leerá en Inglés.

La duración de esta prueba será de tres horas como máximo, excepto las de Educación Física y Música, cuya duración se adecuará a las características de las mismas.

Los Tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos. Para su superación los candidatos deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos. Finalizada esta prueba, los Tribunales expondrán en los tablones de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la misma y en los de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde esté ubicado el correspondiente Tribunal, la puntuación obtenida por los participantes que la hayan superado y remitirán una copia a las Comisiones de Selección.

Tercera Prueba.- Prueba oral: Consistente en la exposición de un tema elegido por el candidato entre dos extraídos al azar por el mismo, de la parte A del temario de la especialidad. La exposición tendrá dos partes. La primera versará sobre los aspectos científicos o de contenido del tema. En la segunda, el aspirante deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo establecido en los Decretos 105/1992 y 107/1992 de 9 de junio, por los que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y Educación Infantil respectivamente en Andalucía, así como los aspectos didácticos del mismo.

Los aspirantes podrán elegir el nivel del alumnado en el que se concreten estos aspectos didácticos. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá debatir con el candidato sobre el contenido de su intervención.

La exposición y el debate citados en el párrafo anterior, tendrán una duración máxima, respectivamente, de una hora y de treinta minutos. El opositor dispondrá, al menos, de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno y que deberá aportar el mismo.

Para la exposición del tema podrá utilizar un guión del mismo, que no excederá de un folio y que entregará al Tribunal finalizada ésta.

El debate en la especialidad de Idioma Extranjero-Inglés deberá realizarse en Inglés.

Los Tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos, diferenciando cada una de las dos partes de la exposición oral del tema elegido y calificando de cero a cinco puntos cada una de ellas. Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos, acumulando las puntuaciones asignadas a cada parte.

8.3.- La puntuación de cada una de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. Las calificaciones se expresarán, cuando proceda, con aproximación de hasta diezmilésimas.

8.4.- **DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO.-** Para la valoración de méritos, los aspirantes que superen la segunda prueba de la fase de oposición los presentarán ante el correspondiente Tribunal, como se establece en el apartado 3.2 de esta convocatoria, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo Anexo I a esta convocatoria. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la documentación podrá ser presentada por personas debidamente autorizadas. Los solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria.

La valoración de esta fase se efectuará por los Tribunales conforme al Baremo que figura como Anexo I a esta Orden.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en el apartado 3.4 de esta Orden.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición, a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 9.1. de la presente Orden.

8.5.- **Listados de méritos.-** La puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de los lugares de realización de la última prueba.

Los interesados podrán presentar contra los mismos, en el plazo de cinco días a partir de su exposición, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal. El estudio y resolución de las alegaciones corresponde al Tribunal. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación mediante Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso y se hará pública en los tablones de anuncios de los lugares de actuación y en los de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde esté ubicado el correspondiente Tribunal.

8.6.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, los Tribunales facilitarán a la Comisión de Selección los resultados obtenidos por los aspirantes que han superado todas las pruebas, a fin de que la misma proceda a la obtención de la calificación correspondiente a la fase de oposición que será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la fase de oposición cuando todas ellas hayan sido superadas. Asimismo, facilitarán a la citada Comisión las puntuaciones asignadas a los aspirantes en la fase de concurso de los candidatos que hayan superado la tercera prueba, una vez que las mismas se eleven a definitivas.

BASE IX. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1.- De conformidad con lo establecido en la Base V de la presente convocatoria corresponde a las Comisiones de Selección la agregación de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las distintas fases del proceso selectivo, la ordenación de los mismos de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la declaración de los que hayan superado este procedimiento.

Las Comisiones de Selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, aplicarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso, teniendo en cuenta que según lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, se ponderará en dos tercios la puntuación de la fase de oposición y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de Concurso, resultando de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

9.2.- Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas en la correspondiente especialidad por la que hayan participado.

Las plazas que hubieran quedado vacantes en el turno de reserva de minusvalía serán acumuladas por las Comisiones de Selección a las de ingreso por el turno general.

En ningún caso podrá declararse que han superado el concurso-oposición mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las Comisiones de Selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso-oposición, confeccionarán una lista única, en la que figurarán separadamente, los aspirantes que lo hayan superado por la reserva de minusvalía.

9.3.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

| | |
|----|---|
| a) | - Mayor puntuación en la Fase de oposición. |
| b) | - Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que estos se hayan realizado. |
| c) | - Mayor puntuación en los apartados del Baremo de méritos por el orden en que estos aparezcan en el Anexo I. |
| d) | - Mayor puntuación en los subapartados del Baremo de méritos por el orden en el que aparezcan en el Anexo I. |
| e) | - Mayor nota media en el Expediente Académico. |

9.4.- Estas listas se harán públicas en los tablones de anuncios de los lugares de actuación y en los de las Delegaciones Provinciales donde esté ubicado el Tribunal. Un ejemplar de las mismas se elevará a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, con el resto de la documentación correspondiente al desarrollo del procedimiento selectivo.

9.5.- Publicadas las listas de seleccionados por las correspondientes Comisiones de Selección, si alguno de los aspirantes que en ella aparecen formulase renuncia a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionado el candidato que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del último que figure en la lista del Tribunal y especialidad correspondiente.

La posibilidad de que se incluya como seleccionado al aspirante que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del último de los seleccionados, solo se materializará si la renuncia se presenta ante la correspondiente Comisión de Selección con anterioridad a que esta publique la lista de seleccionados.

9.6.- La Consejería de Educación y Ciencia publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden con las listas de seleccionados de acuerdo con los criterios descritos en los apartados 9.2. y 9.3. de la presente base.

9.7.- Aquellos aspirantes que hubiesen superado el concurso-oposición en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones Educativas, deberán en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas, se entenderá como renuncia tácita en los mismos términos, a las restantes.

9.8.- La renuncia a los derechos derivados del concurso-oposición, no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

BASE X. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- En el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en el que las Comisiones de Selección hagan públicas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia las listas de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, éstos deberán presentar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4. de esta Orden, una solicitud según el modelo que estará a su disposición en dichas Delegaciones Provinciales, en la que indicarán por orden de preferencia los centros docentes a los que desean ser destinados para la realización de la fase de prácticas, o en el caso de maestros interinos la ratificación de la solicitud presentada en su día.

10.2.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que las Comisiones de Selección hagan pública la relación de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde presentaron la solicitud, o en cualquiera de los lugares previstos en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido para ingreso en el Cuerpo de Maestros, o resguardo del Título o Certificación Académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expire el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Convocatoria.

Igualmente, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal, que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Los aspirantes acogidos a la reserva de plazas prevista en el apartado 2.3. de la presente Convocatoria, deberán presentar certificación del órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, o del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos acreditativos de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

d) Fotocopia del número de identificación fiscal (NIF).

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar la Tarjeta de Extranjero.

10.3.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

BASE XI. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

11.1.- La Consejería de Educación y Ciencia, procederá al nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y concurso para cubrir vacantes o efectuar sustituciones, sin perjuicio de que la incorporación a los correspondientes destinos puedan efectuarse escalonadamente en función de las necesidades del Servicio. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días, a partir de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian al Proceso Selectivo, excepto que se le hubiese concedido el aplazamiento de dicha fase de prácticas y salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados.

11.2.- Los aspirantes seleccionados por las distintas especialidades obtendrán destino preferentemente por la especialidad de ingreso.

11.3.- Los aspirantes que habiendo superado las fases selectivas ya están prestando servicios en la Administración como interinos, o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral, que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 19 de febrero (B.O.E. del 6 de marzo).

11.4.- Desde el momento de nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento de funcionarios de carrera, el régimen jurídico administrativo de los aspirantes seleccionados será de funcionarios en prácticas.

BASE XII. FASE DE PRÁCTICAS

12.1.- La fase de prácticas, tiene como finalidad comprobar la aptitud para la docencia de los candidatos seleccionados. La duración de la fase de prácticas será de cuatro meses de actividad docente, y su desarrollo será regulado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

12.2.- Aquellos que necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por encontrarse cumpliendo el servicio militar o prestación social sustitutoria, por gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por esta Consejería de Educación y Ciencia, deberán solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que las Comisiones de Selección hicieron públicas la relación de aspirantes seleccionados.

12.3.- La fase de prácticas será tutelada por un Maestro de la especialidad del candidato, designado por la Comisión Calificadora. La composición de esta Comisión, a su vez se determinará mediante la Orden, que dicte la Consejería de Educación y Ciencia y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que regule la fase de prácticas.

12.4.- La fase de prácticas podrá incluir actividades de formación, organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia.

12.5.- Al final de la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante en términos de "apto" o "no apto". La Comisión Calificadora será la encargada de esta evaluación con arreglo a los criterios que establece la Orden antes citada. En todo caso, la evaluación tomará en consideración los informes del Maestro tutor, del Director del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas y de los responsables de las actividades de formación programada. Aquellos aspirantes que resulten declarados "no aptos", podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas. En este caso, ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. Quienes no se incorporen o sean declarados "no aptos" por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos mediante Resolución motivada.

BASE XIII. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

13.1.- Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación y Ciencia, comprobará que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, aprobará el expediente del proceso selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas de ingresados en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

13.2.- Destino en propiedad definitiva.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13.d) del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, los Maestros ingresados en virtud de esta Convocatoria quedarán obligados a obtener su primer destino definitivo en Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia, acudiendo con carácter forzoso al concurso, conforme dispone el artículo 2 en sus apartados 2 y 3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6).

SEGUNDA.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS, CON DESTINO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

BASE XIV. NORMAS GENERALES

14.1.- Se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, puedan adquirir nuevas especialidades, de acuerdo con el Título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, para el ejercicio de las especialidades que figuran en el apartado 1.1. de esta Orden.

14.2.- Al presente procedimiento le será de aplicación la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos docentes.

14.3.- Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la composición de los Tribunales, la adscripción de aspirantes a los Tribunales y los lugares y fecha donde se van a realizar las pruebas.

El número de solicitantes condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

BASE XV. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

15.1.- Para poder participar por este procedimiento los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, y de los adscritos a plazas en el exterior o análogos, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último Centro de destino.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE XVI. SOLICITUDES.

16.1.- FORMA.- Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo constar en la solicitud, conforme al modelo oficial, que figura en el Anexo II de la presente Orden, y que les será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Todos los aspirantes deberán consignar una X en la casilla 3, correspondiente a "adquisición nuevas especialidades".

Asimismo harán constar en el recuadro 1.2. la especialidad a la que optan y en el 1.4. el número de promoción o el de Registro de Personal.

16.2.- DOCUMENTACIÓN.- Los candidatos acompañarán a sus solicitudes dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

16.3.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.- La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en los lugares previstos en el apartado 3.4. y 3.5. de esta Orden.

16.4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

BASE XVII. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

17.1.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha de su exposición. Dichas listas se expondrán, en todo caso, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del D.N.I., pasaporte o análogo para los de nacionalidad extranjera, especialidad por la que concurre, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

17.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al establecido para la exposición de las listas, en la Resolución referida en el apartado anterior, para poder subsanar, el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Directora General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en los lugares previstos en el apartado 3.4. de esta Orden.

17.3.- Las alegaciones presentadas serán aceptadas o desestimadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se establecerá el lugar y fecha de publicación de las correspondientes listas definitivas.

17.4.- Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 82.a), 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

17.5.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados dejarán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

BASE XVIII. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

18.1.- La valoración de la prueba será realizada por los Tribunales cuyo nombramiento se efectuará, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los que, para lo no establecido en la presente base, les será de aplicación lo dispuesto en la Base V. de la presente Orden y ejercerán respecto de este procedimiento las funciones descritas en el siguiente apartado.

18.2.- Las funciones de los Tribunales serán las siguientes:

- a) La determinación de los criterios de actuación.
- b) La calificación de la prueba.
- c) El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo que dispone la convocatoria.
- d) Elaboración y publicación de las propuestas de aspirantes que adquieren nuevas especialidades, así como la elevación de las mismas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

En el desarrollo del procedimiento, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho.

BASE XIX. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

19.1.- El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la presente Orden.

Los Tribunales identificarán a los aspirantes e impartirán instrucciones precisas para el desarrollo del procedimiento y realización de la prueba.

Los Tribunales comunicarán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos el número de aspirantes presentados a la realización de la prueba.

BASE XX. SISTEMA DE SELECCIÓN.

20.1.- Conforme lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el procedimiento constará de una prueba que consistirá en la exposición oral por el aspirante ante el Tribunal de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante de entre cuatro extraídos al azar de los que componen la parte "A" del temario que figura en el Anexo VI de la Orden. La exposición tendrá dos partes: la primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda, el aspirante deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo establecido en los Decretos 105/1.992 y 107/1.992 de 9 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y Educación Infantil, respectivamente, y desarrollará un aspecto didáctico del mismo, aplicado a un determinado nivel previamente establecido por él. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar un debate con el candidato sobre el contenido de su intervención.

20.2.- La exposición y el debate a que se refiere la base anterior tendrá una duración máxima respectivamente, de una hora y de treinta minutos. El aspirante dispondrá, de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno.

El debate en la especialidad de Idioma Extranjero-Inglés deberá realizarse en Inglés.

Para la exposición del tema el aspirante podrá utilizar un guión del mismo, que no excederá de un folio, y que entregará al Tribunal finalizada ésta.

BASE XXI. OBTENCIÓN DE LA NUEVA ESPECIALIDAD.

21.1.- Los Tribunales calificarán la prueba con "aptos" o "no apto". Obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con "apto".

21.2.- Los Tribunales, expondrán las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de "aptos" en los lugares de realización de las pruebas y en las Delegaciones Provinciales de la provincia de actuación, elevando un ejemplar de las mismas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

21.3.- Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento, estarán exentos de la fase de prácticas.

21.4.- La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los procedimientos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes.

ADICIONAL ÚNICA

Será motivo de exclusión para los posibles integrantes de la bolsa de trabajo, creada a fin de cubrir vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 1999/2000 en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, la no participación en el concurso-oposición para ingreso en la Función Pública Docente celebrados en el presente curso, siempre y cuando hubiese sido convocada la especialidad por la que figuran en la bolsa de trabajo.

Aquellos aspirantes que no siendo integrantes de la bolsa de trabajo y que en caso de no superar el procedimiento selectivo deseen ser incluidos en las listas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, una vez agotada la citada bolsa de trabajo, deberán consignarlo en el recuadro 5.1. de la solicitud que figura en el Anexo II a la presente Orden, indicando la provincia, una sola, en cuyas listas de aspirantes deseen ser incluidos, exclusivamente para la especialidad en la que hayan participado en el concurso-oposición.

Para la ordenación de este colectivo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en las pruebas primera y segunda, teniendo preferencia aquellos aspirantes que hubiesen superado ambas. A continuación figurarán aquellos que hubiesen superado únicamente la primera prueba, según la puntuación obtenida.

En caso de empate, éstos se dirimirán teniendo en cuenta la nota media del expediente académico del título alegado para participar en el concurso-oposición.

BASE FINAL

El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas a lo largo del curso 1999/2000, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de aspirantes seleccionados que han superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre del año 2000.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en la presente Orden.

Debido a las singulares características de este procedimiento, cuando sobre las solicitudes formuladas por los interesados no haya recaído resolución en plazo, se entenderán desestimadas.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

BAREMO PARA EL INGRESO POR EL TURNO GENERAL Y RESERVA DE MINUSVALÍA

| APARTADOS | PUNTOS | DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA |
|--|-----------------|---|
| 1.- Formación Académica: | Máx. 4p. | |
| 1.1.- Expediente Académico del título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general y alegado para ingreso en los Cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica: | | Certificación académica personal original o fotocopia en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. |
| Igual o mayor que 6 y menor que 7. | 0,500p | |
| Igual o mayor que 7 y menor que 8. | 1,000p | |
| Igual o mayor que 8 y menor que 9. | 1,500p. | |
| Igual o mayor que 9 y menor o igual que 10. | 2,000p | |
| 1.2.- Doctorado y premios extraordinarios: | | |
| 1.2.1.- Por poseer el título de Doctor. | 2,000p | Fotocopia del título de Doctor o certificación académica en la que conste que se tiene solicitado o expedido. |
| 1.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado. | 0,500p | Documento justificativo del mismo. |
| 1.2.3.- Por haber obtenido premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo. | 0,500p | Documento justificativo del mismo. |
| 1.3.- Otras titulaciones universitarias de carácter oficial: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo, se valorarán de la forma siguiente: | | Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. |

| | | |
|---|--------------------|--|
| 1.3.1.- Titulaciones de primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. | 1,000p | |
| 1.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes. | 1,000p | |
| 1.4.- Por titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial. Las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música o Danza se valorarán de la forma siguiente: | | Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. |
| 1.4.1.- Música y Danza: grado medio. | 0,500p | |
| 1.4.2.- Enseñanzas de Idiomas: - Ciclo Medio de E.O.I. - Ciclo Superior de E.O.I. | 0,500p. 0,500p. | |
| 2.- Experiencia docente: A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente. | Máx. 4p. | |
| 2.1.- Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en Centros públicos. | 0,400p | Experiencia docente prestada en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía: Las Delegaciones acreditarán de oficio como establece el apartado 3.2.2. de la orden, la experiencia docente, para ello los aspirantes lo consignarán en el recuadro 4.1. de la solicitud. |
| 2.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior. | 0,033p | En el caso de que los servicios hayan sido prestados en Centros Públicos en otras Comunidades, se entregará modelo de certificado que figura como Anexo IV a esta Orden. |

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien", se considerarán equivalentes a seis puntos y las de "convalidadas" o "apto" a cinco puntos, salvo en el caso de las "convalidadas" en las que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

En ningún caso se tomarán en consideración para nota media las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesis o análogos.

Por el apartado 1 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Tercera.- A los efectos del apartado 2 se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados.

Para la valoración de los méritos del apartado 2, se considerarán Centros Públicos los que dependan directamente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Ministerio de Educación y Cultura o de los Organos correspondientes de otras Comunidades Autónomas.

A estos efectos, los servicios prestados en el nivel de Educación General Básica con anterioridad al curso 1990/91, primero en el que fue de aplicación el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (B.O.E. del 20), que regula la provisión de puestos por especialidades, serán baremados por los apartados 2.1. ó 2.2, en caso de haber sido prestados en Centros Públicos; o en los apartados 2.3. ó 2.4. si lo han sido en otros Centros.

Igualmente los servicios prestados en el primer ciclo de la E.S.O., serán baremados por los apartados 2.1 ó 2.2., en caso de haber sido prestados en Centros Públicos; o en los apartados 2.3. ó 2.4., si lo han sido en otros Centros.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de Centro Público o Privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades de los Cuerpos objeto de esta convocatoria, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opta, según corresponda. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.

Cuarta.- Para la valoración del mérito aludido en apartado 1.4.2, se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de la Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

Quinta.- Para el cómputo de horas correspondiente al apartado 3, se acumularán las de todos los cursos aportados que reúnan los requisitos establecidos e igualen o superen las 15 horas, se dividirá el resultado entre 30 y se multiplicará el cociente por 0.2. No se estimará el resto.

En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

Las actividades de autoformación: Seminarios permanentes, grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación, serán valoradas como cursos de 40 horas.

Los méritos correspondientes a cursos de formación de los que no se pueda aportar certificación acreditativa y que hayan sido perfeccionados conforme a la nota primera, podrán acreditarse mediante certificación de la Entidad convocante, adjuntando la Resolución de homologación del curso.

| | | |
|--|-----------------|---|
| 2.3.- Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en otros Centros. | 0,200p | Certificación del Director del Centro, con el Vºpº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y duración real de los servicios, según modelo que figura en el Anexo V. |
| 2.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior. | 0,016p | Los mismos que los exigidos en el apartado 2.1. |
| 2.5.- Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en Centros Públicos. | 0,200p | Los mismos que los exigidos en el apartado 2.1. |
| 2.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior. | 0,016p | Los mismos que los exigidos en el apartado 2.3. |
| 2.7.- Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en otros Centros. | 0,100p. | Los mismos que los exigidos en el apartado 2.3. |
| 2.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior. | 0,008p. | |
| 3.- Otros Méritos. | Máx. 2p. | |
| 3.1.- Por cada 30 horas de curso de formación o perfeccionamiento recibido, convocado por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro, homologado por la Administración Educativa, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación. | 0,200p | Certificación acreditativa con indicación del número de horas. |
| 3.2.- Solo para la especialidad de Educación Física: Confección de deportista de alto nivel. | 2,000p. | Acreditación correspondiente. |

NOTAS AL BAREMO ANEXO I

Primera.- Únicamente serán valorados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- El cálculo de la nota media del Expediente Académico se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica completa, se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Aprobado:..... 5 puntos.
- Notable:..... 7 puntos.
- Sobresaliente:..... 9 puntos.
- Matrícula de Honor:..... 10 puntos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES. CONVOCATORIA 1.999

- | | |
|-----------------------------------|--|
| APARTADOS DE PARTICIPACIÓN | 1 TURNO GENERAL <input type="checkbox"/> |
| | 2 TURNO DE RESERVA DE MINUSVALIA <input type="checkbox"/> |
| | 3 ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/> |

D.N.I. O DOC. ANÁLOGO PARA EXTRANJEROS

Nacionalidad

1. CUERPO O ESPECIALIDAD

| | |
|--|--|
| 1.1 Cuerpo MAESTROS | 1.2 Especialidad Nombre _____ Cod. <input type="text"/> |
| 1.3 Provincia por la que participa Nombre _____ Cod. <input type="text"/> | 1.4 Sólo para Funcionarios que participan en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. nº de promoción o nº de registro personal <input type="text"/> |

2. DATOS PERSONALES

| | |
|---|--|
| 2.1. Primer apellido <input type="text"/> | 2.2. Segundo Apellido <input type="text"/> |
| 2.5. Minusválido (En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo) (2) <input type="text"/> | |
| 2.3. Nombre <input type="text"/> | 2.4. Fecha de nacimiento Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> |
| 2.6. SEXO MUJER <input type="checkbox"/> VARON <input type="checkbox"/> | |
| 2.7. Exento realización prueba de conocimiento del Castellano (3) <input type="checkbox"/> | |
| 2.8. Teléfono (con prefijo) | 2.9. Domicilio: calle o plaza y número |
| 2.10. Localidad (con indicativo postal) | 2.11. Provincia |

3. DATOS ACADÉMICOS

| | |
|---|-----------------------------------|
| 3.1. Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo | 3.2. Centro y fecha de expedición |
|---|-----------------------------------|

4. EXPERIENCIA DOCENTE

4.1 Consigne con una X si ha prestado Servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en el Cuerpo de Maestros

5. ASPIRANTE A INTERINIDADES

5.1 Provincia para el desempeño de interinidades:

El abajo firmante solicita ser admitido en el concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el campo 3.1 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne las condiciones para el ingreso en la Función Pública señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 1999.

Firma

D.N.P.-04-99

CÓDIGOS DE ESPECIALIDAD

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| 01. Pedagogía Terapéutica | 16. Educación Física |
| 03. Educación Infantil | 17. Música |
| 05. Idioma Extranjero - Inglés | |

CÓDIGOS DE PROVINCIAS

- | | |
|-------------|-------------|
| 04. Almería | 21. Huelva |
| 11. Cádiz | 23. Jaen |
| 14. Córdoba | 29. Málaga |
| 18. Granada | 41. Sevilla |

NOTAS IMPORTANTES

- 1.- La solicitud se rellenará con letras MAYÚSCULAS.
- 2.- APARTADOS DE PARTICIPACIÓN.- Marcar con una X el turno por el que participa.
- 3.- APARTADO 1.2.- Consignar correctamente el código numérico de la especialidad por la que participa.
- 4.- APARTADO 2.5.- Marcar con una X sólo los que solicitan adaptación y adjuntar instancia indicando minusvalía y adaptaciones de tiempo y medios que solicitan.
- 5.- APARTADO 2.7.- Marcar con una X si no posee nacionalidad española y está exento de la prueba previa de acreditación del conocimiento del Castellano, y adjuntar fotocopia del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera o el Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas.
- 6.- APARTADO 3.- Para Titulaciones obtenidas en el extranjero, adjuntar fotocopia de la Resolución de homologación.
- 7.- APARTADO 4.1.- Consignar con una X en la casilla si ha prestado servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en el Cuerpo de Maestros.
- 8.- APARTADO 5.1.- Aquellos aspirantes que, para el caso de no superar el Concurso - Oposición, deseen ser incluidos en las listas de aspirantes al desempeño de vacantes o sustituciones en régimen de interinidad, deberán consignar con una X en el recuadro correspondiente, indicando una sólo provincia, en cuyas listas deseen ser incluidos.
- 9.- TODOS LOS PARTICIPANTES Deberán adjuntar a la solicitud dos fotocopias del D.N.I. o Pasaporte, en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la Española.
- 10.- MODALIDAD DE INGRESO (1) TURNO GENERAL : Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de la tasa (9.189 Ptas).

DATOS BANCARIOS: Entidad: CAJA POSTAL ARGENTARIA

CUENTA RESTRINGIDA N° 1302.4037.86.0013329181

"De ingreso Consejería de Educación y Ciencia. Cuerpo de Maestros".

- 11.- TURNO DE RESERVA MINUSVALÍA (2): Adjuntar declaración expresa de estar incluido en lo previsto en el apartado 2.3. de la Orden de Convocatoria.
- 12.- No olvide consignar la fecha y firmar la solicitud.

ANEXO III

PRUEBA DE CARÁCTER PRÁCTICO

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA:

El ejercicio podrá versar sobre uno o varios de los aspectos siguientes:

- a) Organización de la integración escolar en un centro ordinario que escolariza alumnos con necesidades educativas especiales.
b) Características fundamentales del proyecto curricular de un centro específico de educación especial.
c) Criterios básicos para la elaboración de adaptaciones curriculares.
d) Resolución o fundamentación teórica de un caso práctico.

La duración de esta prueba será de tres horas como máximo.

EDUCACIÓN INFANTIL:

El ejercicio consistirá:

- a) Diagnóstico y resolución didáctica de tres problemáticas concretas de situaciones de aula en la etapa 3-6.
b) A partir de un texto psicopedagógico (perteneciente a un autor/a representativo) referido a cualquier aspecto del temario específico para la etapa, se realizará un comentario sobre el significado educativo del texto, la corriente psicopedagógica en la que se inserta, y las implicaciones didácticas que, a juicio del aspirante, pueden derivarse para el ejercicio docente en la etapa 3-6.

La duración de esta prueba será de tres horas como máximo.

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS:

El ejercicio práctico consistirá:

- a) Diagnóstico y resolución didáctica en Inglés de tres problemáticas concretas de situaciones de aula en la introducción temprana de esta lengua en la etapa de Educación Primaria.
b) Traducción directa de un texto en Inglés.
c) Redacción sobre un tema en Inglés, que se concretará por la Comisión de Selección.

La duración de esta prueba será de tres horas como máximo.

EDUCACION FÍSICA:

El ejercicio práctico consistirá:

- a) Ejercicio escrito sobre supuestos prácticos de la especialidad. Se realizará de forma simultánea por todos los participantes.
b) Preparación técnico-deportiva. El aspirante deberá realizar tres habilidades específicas de cada una de las tres actividades deportivas que elijan entre las seis que a continuación se relacionan: Baloncesto, balonmano, Voleibol, fútbol, gimnasia deportiva y atletismo.
c) Expresión corporal. El aspirante preparará una demostración de expresión corporal, relacionada con los contenidos de Educación Física, de duración no superior a un minuto, a partir del motivo musical que se le proporcionará al aspirante.

La duración de esta prueba será fijada por las Comisiones de Selección correspondientes en función de sus características.

En caso de gestación o de otras circunstancias, que a juicio del Tribunal imposibiliten la realización total o parcial de este ejercicio, podrá ser autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia, la sustitución total o parcial del ejercicio por una prueba escrita.

MÚSICA:

El ejercicio práctico consistirá en:

- a) Audición, comentario y aplicación didáctica de un fragmento musical.
b) Lectura de un fragmento rítmico y entonación de un fragmento musical a partir de partituras entregadas por el Tribunal.
c) Interpretación libre de un tema tradicional andaluz, con el instrumento aportado por el aspirante, y su aplicación en el aula a partir de un repertorio de cinco temas presentados por el Tribunal.

La duración de esta prueba será fijada por las Comisiones de Selección correspondientes en función de sus características.

ANEXO IV

D./Dña. Jefe/a del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de

CERTIFICA:

Que según los datos que existen en esta Delegación Provincial, resulta que el Maestro/a D./Dña. ha prestado servicios en los Cursos escolares y especialidad de E.G.B., de Educación Infantil, Educación Primaria y Primer Ciclo de la E.S.O. que se indican:

Table with 5 columns: Curso, Especialidad, años, meses, días. The table is currently empty.

Servicios contabilizados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Y para que conste y a efectos de las pruebas selectivas convocadas por Orden de, firmo el presente en a de de mil novecientos noventa y nueve.

ANEXO V

D./Dña. Director/a del Colegio Privado, sito en la Calle de

CERTIFICA:

Que según los datos que existen en este Centro, resulta que el Maestro/a D./Dña. con D.N.I., ha prestado servicios en los Cursos escolares y especialidad de E.G.B., de Educación Infantil, Educación Primaria y Primer Ciclo de la E.S.O. que se indican:

Table with 5 columns: Curso, Especialidad, años, meses, días. The table is currently empty.

Servicios contabilizados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Y para que conste y a efectos de las pruebas selectivas convocadas por Orden de _____, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº
SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EDUCATIVA

ANEXO VI

"A"

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

- 1.- La evolución de la educación especial en Europa en las últimas décadas: de la institucionalización y del modelo clínico a la normalización de servicios y al modelo pedagógico.
- 2.- La educación especial en el marco de la LOGSE. Su desarrollo normativo. El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales.
- 3.- El proceso de identificación y valoración de las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas y su relación con el currículo. Decisiones de escolarización. La evaluación del proceso educativo y criterios de promoción para estos alumnos.
- 4.- El centro ordinario y la respuesta a las necesidades especiales de los alumnos y de las alumnas. El Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular en relación con estos alumnos. Las adaptaciones curriculares.
- 5.- El centro específico de Educación Especial: Características del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular. Referentes básicos y criterios para su elaboración.
- 6.- La orientación en el proceso educativo de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales. Estructura y organización y función de la orientación de estos alumnos.
- 7.- Los recursos materiales y personales para la atención de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales. Recursos de la escuela. Recursos externos a la escuela. Colaboración entre servicios específicos y servicios ordinarios.
- 8.- El maestro de educación especial. Funciones. Modalidades de intervención. Relación del maestro de educación especial con el resto de los maestros del centro y con los Servicios de apoyo externos a la escuela.
- 9.- La participación de la familia en la educación de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales. Cauces de participación. El papel de los padres en la toma de decisiones respecto al proceso de escolarización de estos alumnos.
- 10.- Los alumnos y las alumnas de Educación Infantil. Desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.
- 11.- Las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil. La respuesta educativa a las necesidades especiales de estos alumnos en el proyecto curricular y en las programaciones. Las adaptaciones curriculares.
- 12.- Los alumnos y las alumnas de Educación Primaria. Desarrollo evolutivo en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.
- 13.- Las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria. La respuesta educativa a las necesidades especiales de estos alumnos en el proyecto curricular y en las programaciones. Las adaptaciones curriculares.
- 14.- Las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas con deficiencia auditiva. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo. Identificación de las necesidades educativas especiales de estos alumnos. Sistemas de detección del déficit auditivo.
- 15.- Criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con deficiencia auditiva. Ayudas técnicas para la deficiencia auditiva. Organización de la respuesta educativa.
- 16.- Las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas con deficiencia visual. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo. Identificación de las necesidades educativas especiales de estos alumnos. Aprovechamiento de la visión residual.

17.- Criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con deficiencia visual. Utilización de recursos educativos y ayudas técnicas. Organización de la respuesta educativa.

18.- Las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas con deficiencia motora. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo. Los alumnos con deficiencia motora y otras deficiencias asociadas. Identificación de las necesidades educativas especiales de estos alumnos.

19.- Criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con deficiencia motora. Organización de la respuesta educativa.

20.- Las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas con deficiencia mental. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo. Identificación de las necesidades educativas especiales de estos alumnos.

21.- Criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con deficiencia mental. Organización de la respuesta educativa.

22.- Los problemas de comportamiento en el ámbito educativo. Análisis de los factores que intervienen desde una perspectiva interactiva. El papel de la escuela en la prevención de los problemas de comportamiento.

23.- Las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas con autismo o con otras alteraciones graves de la personalidad. La identificación de las necesidades educativas especiales de estos alumnos.

24.- Criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares para los alumnos y alumnas con autismo o con otras alteraciones graves de la personalidad. Organización de la respuesta educativa.

25.- Los alumnos y las alumnas precoces con talento y superdotados. Identificación de las necesidades educativas de estos alumnos. Organización de la respuesta educativa.

EDUCACIÓN INFANTIL

- 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.
- 2.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.
- 3.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
- 4.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.
- 5.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
- 6.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.
- 7.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
- 8.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actitud infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.
- 9.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
- 10.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
- 11.- Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de educación infantil.

12.- Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

13.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuadas para los niños y niñas de cero a tres años.

14.- La programación en el segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

15.- La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El Maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

16.- La organización de los espacios y el tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

17.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

18.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

19.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

20.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

21.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folclore popular.

22.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

23.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

24.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

25.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS

1.- La lengua como comunicación: lenguaje oral y lenguaje escrito. Factores que definen una situación comunicativa: emisor, receptor, funcionalidad y contexto.

2.- La comunicación en la clase de lengua extranjera: comunicación verbal y no verbal. Estrategias extra-lingüísticas: reacciones no verbales a mensajes en diferentes contextos.

3.- Desarrollo de las destrezas lingüísticas: comprensión y expresión oral, comprensión y expresión escrita. La competencia comunicativa en Inglés.

4.- Valoración del conocimiento de las lenguas extranjeras como instrumento de comunicación entre las personas y los pueblos. Interés por la diversidad lingüística a través del conocimiento de una nueva lengua y su cultura.

5.- Marco geográfico, histórico y cultural de los países de habla inglesa. Aplicación didáctica de los aspectos geográficos, históricos y culturales más significativos.

6.- Aportaciones de la lingüística a la enseñanza de las lenguas extranjeras. El proceso de aprendizaje lingüístico: semejanzas y diferencias entre la adquisición de la primera lengua escolar y de la lengua extranjera.

7.- La lengua extranjera oral. La complejidad de la comprensión del sentido global en la interacción oral: de la audición a la escucha activa y selectiva. La toma de palabra: de la reproducción imitativa a la producción autónoma.

8.- La lengua extranjera escrita. Aproximación, maduración y perfeccionamiento del proceso lecto-escritor. La comprensión lectora: técnicas de comprensión global y específica de textos. La expresión escrita: de la interpretación a la producción de textos.

9.- Descripción del sistema fonológico de la lengua inglesa. Modelos y técnicas de aprendizaje. Percepción, discriminación y emisión de sonidos, criconaciones, ritmos y acentos. La corrección fonética.

10.- Los códigos ortográficos de la lengua inglesa. Relación sonido-grafía. Propuestas para la didáctica del código escrito. Aplicaciones de la ortografía en las producciones escritas.

11.- Campos léxicos y semánticos en lengua inglesa. Léxico necesario para la socialización, la información y la expresión de actitudes. Tipología de actividades ligadas a la enseñanza y el aprendizaje del léxico en la clase de lengua extranjera.

12.- Elementos esenciales de morfosintaxis de la lengua inglesa. Estructuras comunicativas elementales. Uso progresivo de las categorías gramaticales en las producciones orales y escritas para mejorar la comunicación.

13.- Historia de la evolución de la didáctica de las lenguas extranjeras, de los métodos de gramática-traducción a los enfoques actuales.

14.- Métodos y técnicas enfocados a la adquisición de competencias comunicativas. Fundamentos metodológicos específicos de la enseñanza del inglés.

15.- Epocas, autores y géneros literarios más adecuados para su aplicación didáctica en clase de inglés. Tipologías de textos.

16.- La literatura infantil en lengua inglesa. Técnicas de aplicación didáctica para acceder a la comprensión oral, iniciar y potenciar los hábitos lectores y sensibilizar en la función poética del lenguaje.

17.- La canción como vehículo poético y como creación literaria en la clase de inglés. Tipología de canciones. Técnicas del uso de la canción para el aprendizaje fonético, léxico y cultural.

18.- Funciones del juego y de la creatividad en el aprendizaje de las lenguas extranjeras. Definición y tipología de juegos para el aprendizaje y el perfeccionamiento lingüístico. El juego como técnica lúdico-creativa de acceso a la competencia comunicativa en lengua extranjera.

19.- Técnicas de animación y expresión como recurso para el aprendizaje de las lenguas extranjeras. La dramatización de situaciones de la vida cotidiana y la representación de cuentos, personajes, chistes, etc. El trabajo en grupos para actividades creativas. Papel del profesor.

20.- El área de lenguas extranjeras en el currículo. Criterios a reflexionar en el proyecto educativo de centro y en el proyecto curricular de centro.

21.- La programación del área de lenguas extranjeras: unidades de programación. Criterios para la secuencia y temporización de contenidos y objetivos. Selección de la metodología a emplear en las actividades de aprendizaje y de evaluación.

22.- Variables a tener en cuenta en la organización de la clase de lengua inglesa: agrupación del alumnado, distribución del espacio y tiempo, selección de metodologías, papel del profesor, etc.

23.- La elaboración de materiales curriculares para la clase de inglés. Criterios para la selección y uso de los libros de texto. Documentos auténticos y documentos adaptados: limitaciones de su uso. La colaboración de los alumnos en el diseño de materiales.

24.- Aspectos tecnológicos y pedagógicos de la utilización de los materiales audiovisuales (el periódico, la TV, el magnetófono, el video, etc.). El ordenador como recurso auxiliar para el aprendizaje y perfeccionamiento de las lenguas extranjeras.

25.- El proceso de enseñanza y aprendizaje en la lengua extranjera centrado en el alumno: fundamentos y aplicaciones. La identificación de las motivaciones y actitudes ante la lengua inglesa. Aplicaciones prácticas.

EDUCACIÓN FÍSICA

- 1.- Concepto de Educación Física; evolución y desarrollo de las distintas concepciones.
- 2.- La Educación Física en el Sistema Educativo: Objetivos y contenidos. Evolución y desarrollo de las funciones atribuidas al movimiento como elemento formativo.
- 3.- Anatomía y fisiología humanas implicadas en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor. Evaluación y tratamiento en el proceso educativo.
- 4.- El crecimiento y el desarrollo neuromotor, óseo y muscular. Factores endógenos y exógenos que repercuten en el desarrollo y crecimiento. Patologías relacionadas con el crecimiento y la evolución de la capacidad del movimiento. Evaluación y tratamiento en el proceso educativo.
- 5.- La salud y la calidad de vida. Hábitos y estilos de vida saludables en relación con la actividad física. El cuidado del cuerpo. Autonomía y autoestima.
- 6.- Capacidades físicas básicas, su evolución y factores que influyen en su desarrollo.
- 7.- Coordinación y equilibrio. Concepto y actividades para su desarrollo.
- 8.- El aprendizaje motor. Principales modelos explicativos del aprendizaje motor. El proceso de enseñanza y de aprendizaje motor. Mecanismos y factores que intervienen.
- 9.- Habilidades, destrezas y tareas motrices. Concepto, análisis y clasificación. Actividades para su desarrollo.
- 10.- Evolución de las capacidades motrices en relación con el desarrollo evolutivo general. Educación sensoriomotriz y psicomotriz en las primeras etapas de la infancia.
- 11.- El esquema corporal, el proceso de lateralización. Desarrollo de las capacidades perceptivo-motrices.
- 12.- La expresión corporal en el desarrollo del área de Educación Física. Manifestaciones expresivas asociadas al movimiento corporal. Intervención educativa.
- 13.- El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje en el área de Educación Física. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos, en el área de Educación Física.
- 14.- Los deportes. Concepto y clasificaciones. El deporte como actividad educativa. Deportes individuales y colectivos presentes en la escuela: aspectos técnicos y tácticos elementales; su didáctica.
- 15.- La Educación Física y el deporte como elemento sociocultural. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales. Las actividades físicas organizadas en el medio natural.
- 16.- Principios de sistemática del ejercicio y elementos estructurales del movimiento. Sistemas de desarrollo de la actividad física (analíticos, naturales, rítmicos...).
- 17.- Desarrollo de las capacidades físicas básicas en la edad escolar. Factores entrenables y no entrenables. La adaptación al esfuerzo físico en los niños y en las niñas.
- 18.- El desarrollo de las habilidades. Principios fundamentales del entrenamiento. Adecuación del entrenamiento en la actividad física en los ciclos de Educación Primaria.
- 19.- Recursos y materiales didácticos específicos del área de Educación Física: clasificación y características que han de tener en función de la actividad física para las que se han de utilizar. Utilización de los recursos de la Comunidad.
- 20.- Organización de grupos y tareas. La planificación de actividades de enseñanza y aprendizaje en el área de Educación Física: modelos de sesión.
- 21.- Alumnos con necesidades educativas especiales. Características generales de los tipos y grados de minusvalías: motora, psíquicas, sensoriales, en relación con la actividad física.

22.- El desarrollo motor y perceptivo del niño discapacitado. La integración escolar como respuesta educativa. Implicaciones en el área de Educación Física.

23.- Métodos de enseñanza en Educación Física. Adecuación a los principios metodológicos de la Educación Primaria.

24.- La evaluación de la Educación Física en la Educación Primaria. Evaluación del proceso de aprendizaje y del proceso de enseñanza: mecanismos e instrumentos. Función de los criterios de evaluación de etapa.

25.- La coeducación e igualdad de los sexos en el contexto escolar y en la actividad de Educación Física. Estereotipos y actitudes sexistas en la Educación Física. Intervención educativa.

MÚSICA

1.- La Música como lenguaje y como medio de expresión. Valor formativo de la música. Percepción y expresión. Importancia de la educación musical en la Educación Primaria. El currículo de educación musical en la concreción de unidades didácticas globalizadas.

2.- La melodía en la educación musical. Intervalo, línea melódica, frase melódica. Reconocimiento de la melodía. Tonalidad, modalidad y transporte de canciones. Armonización de canciones y de obras instrumentales. Recursos didácticos para trabajar en el aula.

3.- La modulación. Procedimientos y ejemplos de su mecánica. Función expresiva. Recursos didácticos para trabajar en el aula.

4.- La armonía en la educación musical. Acorde, tipos de acorde, inversiones. Su origen. Cadencias principales. Recursos didácticos para trabajar en el aula.

5.- La textura: tipos. La textura en la instrumentación de canciones y en obras musicales. La forma. Análisis formal de canciones. Principales formas musicales.

6.- La educación musical a través del ritmo. Ritmo libre, rítmico y métrico. Ritmo y lenguaje. Ritmo y movimiento. Ritmo y ejecución instrumental. Polirritmia. Pequeñas formas rítmicas: análisis e improvisación. Intervención educativa.

7.- Corrientes pedagógico-musicales del siglo XX. Análisis y proyección de las mismas en la educación musical escolar.

8.- La música como parte del desarrollo integral del niño. Fundamentos psicopedagógicos de la educación musical. Desarrollo musical y enseñanza de la música.

9.- La actividad musical en la educación psicomotriz: coordinación general y práctica, alteraciones de esquema y ajuste corporal, trastornos de la orientación temporo-espacial. Aportaciones interdisciplinarias al campo de la educación psicomotriz, tomando como base la actividad musical.

10.- La actividad musical como compensadora de las desigualdades educativas. Principios básicos de intervención. La Educación musical en el ámbito de las deficiencias auditivas. Técnicas de sensibilización vibrátil. Estimulación y respuesta. Aportaciones interdisciplinarias para trabajar las desigualdades educativas partiendo de la actividad musical.

11.- Funcionalidad de la lectura y escritura musical. Representaciones gráficas y gestuales no convencionales. Grafías convencionales. Objetivos, contenidos y recursos didácticos.

12.- El juego como actividad de enseñanza y aprendizaje en la educación musical. Criterios de clasificación y selección de repertorio. Aportaciones y posibilidades del juego en las actividades que se relacionan con la educación vocal, instrumental y de movimiento y danza.

13.- El cuerpo y el movimiento como medios de expresión musical. La relajación: técnicas necesarias para la actividad musical vocal, instrumental y de movimiento. La danza en la educación musical.

14.- La improvisación como forma de expresión musical libre y espontánea. La improvisación como procedimiento compositivo. Recursos didácticos para la producción musical en el aula. Creatividad e improvisación.

15.- La canción y su influencia en el proceso educativo musical. Las intenciones comunicativas del canto. El canto coral en los distintos ciclos educativos: canto monofónico, homofónico y polifónico. Criterios de selección del repertorio escolar. Metodología y recursos didácticos en el proceso de enseñanza y aprendizaje de una canción. Principios básicos de la dirección coral.

16.- La dramatización como juego musical coordinador de los distintos tipos de expresión. Dramatización de canciones infantiles y populares. Criterios para la selección de canciones dramatizables. Participación e improvisación instrumental en la dramatización.

17.- El desarrollo de la voz como instrumento de expresión musical. Metodología y recursos didácticos de la técnica vocal: respiración, articulación, entonación, resonancia. La tesitura vocal en Educación Primaria. La voz del profesor de música: importancia de su cuidado y mantenimiento.

18.- Los instrumentos musicales escolares. Familias de instrumentos. El cuerpo como instrumento. Agrupaciones instrumentales. Instrumentos de la música actual. Instrumentos de construcción propia. Uso de la electrónica e informática musical.

19.- La práctica instrumental. Criterios de selección y sistematización del repertorio instrumental en Educación Primaria. Objetivos y contenidos de la actividad instrumental en el aula. Metodología y recursos didácticos en el proceso de enseñanza y aprendizaje de una pieza instrumental.

20.- La discriminación auditiva. Recursos didácticos de exploración e investigación sonora. El desarrollo de la percepción auditiva: altura, duración, intensidad, timbre y forma. Técnicas y métodos.

21.- La audición musical: su didáctica. Desarrollo de la comprensión auditiva en Primaria. Objetivos, contenidos y actividades. Programación de audiciones para el alumnado de Educación Primaria.

22.- Sociología de la música. Relación música-sociedad. Función social de la música. El entorno socio-cultural y su influencia en el desarrollo de la sensibilidad musical. La música en el mundo de hoy. Música y consumo. Aportaciones y posibilidades de los medios audiovisuales en el desarrollo de la percepción y apreciación musical.

23.- Grandes periodos de la historia de la música: desde los orígenes hasta el Barroco. Características generales. Selección de fragmentos musicales para el alumnado de Educación Primaria.

24.- Grandes periodos de la historia de la música: la música en el Clasicismo, en el Romanticismo y en el siglo XX. Características generales. Selección de fragmentos musicales para el alumnado de Educación Primaria.

25.- La música como expresión cultural de los pueblos. La música étnica. El folclore y sus aplicaciones didácticas. Selección de fragmentos musicales para el alumnado de Educación Primaria.

~ B ~

CUERPO DE MAESTROS

1.- La Educación Infantil y Primaria en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.

2.- Concepto de currículo. Planteamiento curricular del sistema educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil y Primaria.

3.- Escuela y sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores culturales y lingüísticos.

4.- Características básicas del desarrollo psicosocial de la infancia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta los 12 años. Implicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

5.- El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

6.- Organización de los centros de Educación Infantil y Primaria. Órganos de gobierno. El equipo docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.

7.- La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

8.- Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

9.- La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula. Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil y Primaria. La integración escolar como respuesta educativa.

10.- La acción tutorial del maestro o maestra. Organización, funciones y actividades tutoriales. El tutor o tutora y su relación con los alumnos, con el grupo de alumnos y con las familias. Coordinación del maestro tutor con los maestros y maestras especialistas y de apoyo u otros profesionales que intervengan en su grupo.

11.- La evaluación en el marco de la Educación Infantil y Primaria. Evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

12.- La investigación a partir de la práctica en la Educación Infantil y Primaria. La investigación como estrategia para el perfeccionamiento del equipo docente.

13.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

14.- El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

15.- Los recursos didácticos: materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. La biblioteca: funciones según los distintos propósitos de lectura.

16.- Diversidad lingüística. Lenguas en contacto. Fundamentación teórica y consecuencias para la práctica docente.

17.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.

18.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

19.- Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad democrática y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para el uso crítico de los medios de comunicación.

20.- La educación permanente como principio básico del Sistema Educativo. Organización, metodología y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de personas adultas.

21.- El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural y su relación con las otras áreas. Intervención educativa.

22.- El área de Educación Física: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Educación Física en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

23.- El área de Educación Artística: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Educación Artística en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

24.- La enseñanza de las lenguas en la Educación Primaria. Fundamentos lingüísticos, psicológicos, pedagógicos y sociológicos. Enfoque comunicativo y consecuencias en la selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Aportaciones de la enseñanza de las lenguas a los objetivos generales de la Etapa. Las áreas de Lengua y su relación con otras áreas. Intervención educativa.

25.- El área de Matemáticas: enfoque y características. Construcción del conocimiento matemático. Aportación del área a los objetivos generales de Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Matemáticas en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

Nota: Las referencias que se hagan a la legislación en materia educativa en determinados temas de este cuestionario incluirán, junto con la normativa de carácter básico, las disposiciones legislativas que la desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña con domicilio en y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Maestros, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni en el caso de no poseer la nacionalidad española no se encuentra sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En a de de 1.999.

| ANEXO VIII MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR FORMAR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES. CUERPO DE MAESTROS | | | |
|---|--|--------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | |
| D.N.I. | | N.R.P. | |
| ESPECIALIDAD DEL DESTINO DEFINITIVO: | | | |
| CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO: | | | |
| DOMICILIO | | | |
| LOCALIDAD | | | |
| PROVINCIA | | Típo.: | |
| DOMICILIO PARTICULAR | | | |
| LOCALIDAD | | | |
| PROVINCIA | | Típo.: | |

SOLICITA:
De conformidad con lo establecido en el apartado 5.2. de la Orden de convocatoria por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades, formar parte de los Órganos de Selección designados.

Comprometiéndose a desarrollar sus funciones durante el periodo de tiempo comprendido entre el inicio y la terminación del proceso selectivo, en la provincia donde está ubicado el Órgano de Selección correspondiente.

Asimismo, manifiesta que no concurren en él/ella las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/1992 de 21 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

....., a de de 1.999

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y a entidades sin ánimo de lucro para programación de actividades culturales correspondientes al año 1998.

Por Resolución de 12 de febrero de 1998 (BOJA núm. 29, de 14 de marzo de 1998) se convocaron las ayudas públicas para la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 1998, al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44, de 15 de abril), por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de dicha Orden y de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Publicar la relación de ayudas públicas, que figura en el Anexo, concedidas en el ejercicio 1998, con cargo

a la aplicación presupuestaria 481.00 del Programa 35G a las Asociaciones y Federaciones oficialmente reconocidas por la Junta de Andalucía como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y a Entidades sin fin de lucro para programación de actividades culturales andaluzas.

Segundo. El destino y beneficiarios de las ayudas públicas son los que a continuación se relacionan:

A) A las Asociaciones y Federaciones inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial creado por Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, para la programación de actividades culturales andaluzas y de aquellas otras dedicadas a la protección, conservación y difusión de nuestra cultura en la zona geográfica de residencia, así como de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura y para equipamiento cultural.

B) A entidades sin fin de lucro, para la programación de actividades culturales andaluzas, de aquellas otras dedicadas a la protección, conservación y difusión de nuestra cultura en la zona geográfica de residencia, así como de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura, dirigidos a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

| Nº ASOCIACIÓN | POBLACIÓN | PROVINCIA | CONCEDIDO | Nº ASOCIACIÓN | POBLACIÓN | PROVINCIA | CONCEDIDO |
|--|--------------------------|------------|----------------|---|-------------------------|-----------|----------------|
| 2 ASOCIACIÓN ANDALUZA EN TOULOUSE (HAUTE-GARONNE) | TOULOUSE | | 700.000 Ptas | 52 CASA DE ANDALUCÍA EN ZARAGOZA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | 1.000.000 Ptas |
| 4 CASA DE ANDALUCÍA EN ALCALÁ DE HENARES | ALCALÁ DE HENARES | MADRID | 660.000 Ptas | 54 CASA DE ANDALUCÍA DE TARRAGONA Y PROVINCIA | TARRAGONA | TARRAGONA | 400.000 Ptas |
| 5 CASA DE ANDALUCÍA EN LEGANÉS | LEGANÉS | MADRID | 700.000 Ptas | 55 C.A. CASA DE HUELVA | HOSPITALET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 550.000 Ptas |
| 7 CENTRO CULTURAL ANDALUZ | MOLLET DEL VALLÉS | BARCELONA | 350.000 Ptas | 57 CASA DE ANDALUCÍA EN GAVÀ | GAVÀ | BARCELONA | 350.000 Ptas |
| 8 CENTRO CULT. CASA DE ANDALUCÍA EN POLINYA | POLINYA | BARCELONA | 250.000 Ptas | 59 CASA DE ANDALUCÍA EN LOGROÑO | LOGROÑO | LA RIOJA | 748.000 Ptas |
| 8 CENTRO CULTURAL ANDALUZ "VICENTE ALEXANDRIE" | SANT JOAN DESPI | BARCELONA | 700.000 Ptas | 60 CENTRO ANDALUZ EN BARAKALDO | BARAKALDO | VIZCAYA | 748.000 Ptas |
| 10 CASA DE ANDALUCÍA DE PORTUGALETE | PORTUGALETE | VIZCAYA | 500.000 Ptas | 62 ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA DE TORRENTE | TORRENTE | VALENCIA | 850.000 Ptas |
| 11 CASA DE ANDALUCÍA EN VIMARÓZ | VIMARÓZ | CASTELLÓN | 500.000 Ptas | 66 CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN ARGANDA | ARGANDA | MADRID | 450.000 Ptas |
| 16 CENTRO ANDALUZ PEÑA NUESTRA ANDALUCÍA | LONDRES | | 500.000 Ptas | 69 CASA DE CÁDIZ, ASOCIACIÓN ANDALUZA | BARCELONA | BARCELONA | 400.000 Ptas |
| 17 CASA CULTURAL DE ANDALUCÍA DE SAGUNTO-PUERTO | PUERTO SAGUNTO | VALENCIA | 600.000 Ptas | 70 CASA DE ANDALUCÍA EN EL PRAT DE LLOBREGAT | EL PRAT DE LLOBREGAT | BARCELONA | 1.500.000 Ptas |
| 18 CENTRO ANDALUZ DE BERNIA | BERNIA | | 600.000 Ptas | 71 CENTRO POPULAR ANDALUZ DE SANT CUGAT DEL VALLÉS | SANT CUGAT DEL VALLÉS | BARCELONA | 748.000 Ptas |
| 20 CASA DE ANDALUCÍA EN MATARÓ | MATARÓ | BARCELONA | 500.000 Ptas | 72 PEÑA FLÇA AND. CULT. RCVA. DE CERDANYOLA | CERDANYOLA DEL VALLÉS | BARCELONA | 1.100.000 Ptas |
| 22 CENTRO AND. CULT. Y ARTISTICO MANUEL DE FALLA | BARCELONA | BARCELONA | 2.500.000 Ptas | 75 PEÑA CULTURAL ANDALUZA "JUAN DE ARCOS" | BADALONA | BARCELONA | 150.000 Ptas |
| 23 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR | ALFAFAR | VALENCIA | 800.000 Ptas | 80 ASOCIACIÓN ANDALUZA CASA DE CÓRDOBA EN MADRID | MADRID | MADRID | 748.000 Ptas |
| 26 ASOC.CULT. CASA ANDALUZA DE ARANDA DE DUERO | ARANDA DE DUERO | BURGOS | 400.000 Ptas | 81 CENTRO CULTURAL ANDALUZ ROCÍEROS DE CARMONA | HOSPITALET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 300.000 Ptas |
| 27 CASA DE ANDALUCÍA EN GETAFE | GETAFE | MADRID | 800.000 Ptas | 82 HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA DE HOSPITALET | HOSPITALET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 200.000 Ptas |
| 29 CENTRO ANDALUZ BLAS INFANTE DEL BAIX LLOBREGAT | CORNELLA DE LLOBREGAT | BARCELONA | 500.000 Ptas | 84 ASOCIACIÓN "ANDALUCÍA HOY" | PARÍS | | 1.000.000 Ptas |
| 30 CASA DE ANDALUCÍA | LA LLAGOSTA | BARCELONA | 500.000 Ptas | 85 ASOC.CULT.AND. DE HOSPITALET | HOSPITALET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 450.000 Ptas |
| 31 CASA DE ANDALUCÍA NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE LLODIO | LLODIO | ÁLAVA | 600.000 Ptas | 86 PEÑA CULT. FLAMENCA RECREAT. ANDALUZA "ANT. MAIRENA" | HOSPITALET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 350.000 Ptas |
| 32 ASOCIACION ANDALUZA HIJOS DE ALMACHAR | BARAKALDO | VIZCAYA | 600.000 Ptas | 87 A.C.A. CASA DE DORDOBA | BADALONA | BARCELONA | 300.000 Ptas |
| 33 ALUMNARA, SOCIEDAD CULTURAL ANDALUZA | BARCELONA | BARCELONA | 1.000.000 Ptas | 88 ASOCIACION CULTURAL ANDALUCIA | EL VENDRELL | TARRAGONA | 400.000 Ptas |
| 34 ASOCIACION CASA DE ANDALUCÍA | VALLADOLID | VALLADOLID | 1.000.000 Ptas | 89 C.C.R.A. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA | BADALONA | BARCELONA | 300.000 Ptas |
| 37 ASOC. CULTURAL RECREATIVA ANDALUZA "RAÍCES DEL SUR" | SANTA COLOMA DE GRAMANET | BARCELONA | 100.000 Ptas | 92 PEÑA CULT.AND.FLCO-RCVA LOS AFICIONAOS | CORNELLA DE LLOBREGAT | BARCELONA | 250.000 Ptas |
| 41 CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN TERUEL | TERUEL | TERUEL | 650.000 Ptas | 94 PEÑA CULTURAL RECREAT. ANDALUZA "PERRO DE PATERNA" | BARCELONA | BARCELONA | 150.000 Ptas |
| 42 CENTRO ANDALUZ DE ALFAFAR | ALFAFAR | VALENCIA | 600.000 Ptas | 95 CASA CULTURAL Y RECREATIVA ANDALUCIA Y CATALUÑA | BADALONA | BARCELONA | 200.000 Ptas |
| 43 CASA DE ANDALUCÍA EN ALCOY | ALCOY | ALICANTE | 600.000 Ptas | 96 CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN MANRESA | MANRESA | BARCELONA | 300.000 Ptas |
| 47 CASA DE ANDALUCÍA EN PINTO | PINTO | MADRID | 500.000 Ptas | 98 CENTRO CULTURAL ANDALUZ "LA ALCAZABA" | RUBI | BARCELONA | 360.000 Ptas |
| 48 CENTRO CULTURAL ANDALUZ "SENECA" | VITORIA | ÁLAVA | 800.000 Ptas | 100 CASA DE ANDALUCÍA EN CARDOÑA | CARDOÑA | BARCELONA | 350.000 Ptas |

| Nº ASOCIACIÓN | POBLACIÓN | PROVINCIA | CONCEDIDO | Nº ASOCIACIÓN | POBLACIÓN | PROVINCIA | CONCEDIDO |
|---|--------------------------|------------|----------------|--|--------------------------|--------------|----------------|
| 101 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA "AMIGOS ISLA CRISTINA" | BARCELONA | BARCELONA | 250.000 Ptas | 172 ASOC.CULT.AND. COFRADIA 15-1 | HOSPITAL ET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 500.000 Ptas |
| 108 GAVELLAR- CASA DE UBEDA, ASOCIACIÓN ANDALUZA | MADRID | MADRID | 1.500.000 Ptas | 174 CASA DE ANDALUCÍA DE BENICARLÓ | BENICARLÓ | CASTELLÓN | 400.000 Ptas |
| 109 CENTRO REGIONAL DE ANDALUCÍA EN MÓSTOLES | MÓSTOLES | MADRID | 600.000 Ptas | 176 PEÑA ANDALUZE GUAZAMARA | TARBES | BARCELONA | 700.000 Ptas |
| 110 CASA DE ANDALUCIA LA HUERTA NORTE DE MASSAMAGRELL | MASSAMAGRELL | VALENCIA | 500.000 Ptas | 179 CENTRO ANDALUZ DE NUEVA CARTEYA | TARRASA | BARCELONA | 500.000 Ptas |
| 111 CASA DE ANDALUCIA EN BENIDORM | BENIDORM | ALICANTE | 400.000 Ptas | 180 CASA DE ANDALUCÍA EN ALICANTE "JUAN RAMÓN JIMÉNEZ" | ALICANTE | ALICANTE | 700.000 Ptas |
| 112 CASA DE ANDALUCIA DE VALENCIA | VALENCIA | VALENCIA | 1.000.000 Ptas | 183 ASOCIACIÓN ANDALUZA ROCIERA DE MONCADA (VALENCIA) | MONCADA | VALENCIA | 500.000 Ptas |
| 114 HIJOS DE ANDALUCIA | SANTURCE | VIZCAYA | 500.000 Ptas | 184 CASA DE ANDALUCÍA | COMODORO RIVADAVIA | CHUBUT | 1.400.000 Ptas |
| 118 CASA COMARCAL DE ANDALUCÍA | ANDORRA | TERRUEL | 300.000 Ptas | 185 CENTRO ANDALUZ SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO | COMODORO-RIVADAVIA | CHUBUT | 506.409 Ptas |
| 118 PEÑA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA | KOEKELBERG | BRUSELAS | 877.000 Ptas | 188 CENTRO ANDALUZ DE MAR DEL PLATA | MAR DEL PLATA | BUENOS AIRES | 1.200.000 Ptas |
| 125 CASA DE ANDALUCIA EN VALDEMORO | VALDEMORO | MADRID | 400.000 Ptas | 187 CENTRO ANDALUZ DE CÓRDOBA | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 600.000 Ptas |
| 130 CENTRO CULT. AND. RINCON DEL ARTE | ELS MONJOS | BARCELONA | 300.000 Ptas | 188 UNION ANDALUZA HERMANDAD VIRGEN DE LAS ROCINAS | SAN ADRIAN DEL BEBOS | BARCELONA | 200.000 Ptas |
| 132 CENTRO CULTURAL ANDALUZ | MONTORNÉS DEL VALLES | BARCELONA | 600.000 Ptas | 182 ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA NAZARET | VALENCIA | VALENCIA | 450.000 Ptas |
| 135 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALDAYA | ALDAYA | VALENCIA | 500.000 Ptas | 189 CENTRO ANDALUZ EN PUERTO RICO | SAN JUAN DE PUERTO RICO | VALENCIA | 1.108.700 Ptas |
| 136 CASA DE ANDALUCIA ASOCIACION CULTURAL DE SILLA | SILLA | VALENCIA | 450.000 Ptas | 195 CASA DE ANDALUCÍA DE TRES CÁNTOS | TRES CÁNTOS | MADRID | 600.000 Ptas |
| 137 UNIÓN CULTURAL ANDALUZA "BARRIO DEL CRISTO" | ALDAYA | VALENCIA | 350.000 Ptas | 198 CASA CULTURAL DE ANDALUCÍA | UTRILLAS | TERRUEL | 300.000 Ptas |
| 138 CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE DURANGO | DURANGO | VIZCAYA | 600.000 Ptas | 198 ASOCIACIÓN "ARTE ANDALUZ" | CHATELAINÉ | GINEBRA | 600.000 Ptas |
| 140 CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE LUCERNA | EMMENBRÜCKE | LUCERNA | 300.000 Ptas | 201 CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN HUESCA | HUESCA | HUESCA | 550.000 Ptas |
| 145 ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DE ANDALUCIA | CÁCERES | CÁCERES | 1.000.000 Ptas | 202 CASA CULT. DE ANDALUCIA DEL BAIX EMPORDÀ | LA BISBAL D'EMPORDÀ | GERONA | 250.000 Ptas |
| 148 CASA DE ANDALUCIA DE VIGO | VIGO | PONTEVEDRA | 650.000 Ptas | 204 GRUPO ANDALUZ DE MUNICH | MUNICH | BARCELONA | 300.000 Ptas |
| 147 CENTRO ANDALUZ CULTURAL Y DEPORTIVO PENARROYA | VILVOORDE | BARCELONA | 749.000 Ptas | 213 CASA DE ANDALUCIA EN PALAU DE FLEGAMANS | PALAU DE FLEGAMANS | BARCELONA | 150.000 Ptas |
| 148 CENTRO CULTURAL ANDALUZ "JUAN RAMON JIMENEZ" | BARCELONA | BARCELONA | 400.000 Ptas | 214 CENTRO CULT. ANDALUZ DE CANTABRIA EN TORRELAVEGA | TORRELAVEGA | SANTANDIER | 250.000 Ptas |
| 152 ASOC. CULTUR. ANDALUZA HIJOS DE PARADAS EN CATALUÑA | HOSPITAL ET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 250.000 Ptas | 216 C.C.R. ANDALUZ "SIERRA NORTE" (SEVILLA) | VALADECANS | BARCELONA | 500.000 Ptas |
| 153 ASOCIACION CULTURAL CASA DE SEVILLA | BARCELONA | BARCELONA | 250.000 Ptas | 217 CASA DE ANDALUCIA "LOS PALACIOS" EN VILLAVERDE | MADRID | MADRID | 180.000 Ptas |
| 160 C.C.A. COLONIA EGARENSE NTRA. SRA. DE LA SIERRA | STA. COLONA DE GRAMANET | BARCELONA | 700.000 Ptas | 220 CENTRO CULTURAL AL-ANDALUS DE GUIPUZCOA | MONDRAGON | GUIPUZCOA | 600.000 Ptas |
| 163 CASA DE ANDALUCIA DE COSLADA | COSLADA | MADRID | 650.000 Ptas | 222 ASOC.CULT.AND. GRUTA DE LAS MARAVILLAS | CORNELLÀ DE LLOBREGAT | BARCELONA | 150.000 Ptas |
| 166 AGRUPACIÓN ANDALUZA | ROSARIO | SANTA FE | 960.000 Ptas | 224 CASA DE ÉCUA EN CATALUÑA, ASOCIACIÓN ANDALUZA | HOSPITAL ET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 450.000 Ptas |
| 167 CASA DE ANDALUCIA EN MÉXICO | MÉXICO | D.F. | 900.000 Ptas | 225 CÍRCULO FLAMENCO ANDALUZ EN MATARÓ | MATARÓ | BARCELONA | 500.000 Ptas |
| 169 CASA DE ANDALUCIA EN CANET DE MAR | CANET DE MAR | BARCELONA | 250.000 Ptas | 228 CENTRO CULTURAL DE ANDALUCIA DE REUS | REUS | TARRAGONA | 245.000 Ptas |
| 170 CASA DE ANDALUCIA EN LA CORUÑA | LA CORUÑA | LA CORUÑA | 800.000 Ptas | 232 ASOC.CULT.AND. DE ONTINYENT | ONTENIENTE | VALENCIA | 400.000 Ptas |

| Nº ASOCIACIÓN | POBLACIÓN | PROVINCIA | CONCEDIDO | Nº ASOCIACIÓN | POBLACIÓN | PROVINCIA | CONCEDIDO |
|---|-------------------------|------------|----------------|--|-------------------------|-----------------|--------------|
| 233 ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA | TABERNES BLANQUES | VALENCIA | 400.000 Ptas | 284 ASOCIACION CULTURAL DE ANDALUCIA EN TRES CANTOS | TRES CANTOS | MADRID | 700.000 Ptas |
| 236 CLUB CULTURAL ANDALUZ VELÁZQUEZ | VILVORDE | GRABANTE | 300.000 Ptas | 285 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA "AMIGOS DE ANDALUCIA" | VALENCIA | VALENCIA | 466.000 Ptas |
| 239 AGRUPAC.CULT.AND. PEÑA FICA DE MANILLEU | MANILLEU | BARCELONA | 400.000 Ptas | 288 CASA DE ANDALUCIA | CURITIBA | PARANA | 400.000 Ptas |
| 242 CASA DE ANDALUCIA DE DENIA | DENIA | ALICANTE | 500.000 Ptas | 289 CASA DE ANDALUCIA DE BARBERA DEL VALLES | BARBERA DEL VALLES | BARCELONA | 500.000 Ptas |
| 243 CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE PATERNA | PATERNA | VALENCIA | 460.000 Ptas | 292 ASOC. ANDA. HDAD. NTRA. SRA. VIRGEN ROCIOS, RAFAEL A." | STA. COLOMA DE GRAMANET | BARCELONA | 200.000 Ptas |
| 244 CASA CULTURAL CATALANA ANDALUZA | REUS | TARRAGONA | 400.000 Ptas | 293 CENTRO DE ANDALUCIA DE GERONA (SALT) | SALT | GERONA | 250.000 Ptas |
| 246 ASOCIACION ANDALUZA HUGOS DE ALMACHAR | CORNELLA DE LLOBREGAT | BARCELONA | 600.000 Ptas | 294 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA CASA DE ANDALUCIA | MOLINS DE REI | BARCELONA | 250.000 Ptas |
| 248 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ESPLUGUES | ESPLUGUES | BARCELONA | 350.000 Ptas | 295 HDAD. ROCIERA ANDALUZA VIRGEN DEL ROCIO LA ESPERANZA | BADALONA | BARCELONA | 300.000 Ptas |
| 248 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE TONA | TONA | BARCELONA | 300.000 Ptas | 297 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE LA CONCA DE BARBERA | MONTBLANC | TARRAGONA | 300.000 Ptas |
| 251 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA "EL ARENAL" | TORRELLA | GERONA | 150.000 Ptas | 298 AGRUPACION CULTURAL ANDALUZA DEL RIPOLLÉS | RIPOLL | GERONA | 250.000 Ptas |
| 252 ASOCIACION CULTURAL RAICES ANDALUZAS | QUART DE POBLET | VALENCIA | 400.000 Ptas | 299 ASOCIACION DE AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA | PUERTO SAGUNTO | VALENCIA | 748.000 Ptas |
| 253 CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ERMOJA | ERMOJA | VIZCAYA | 500.000 Ptas | 300 ASOCIACION SEMBLANTE ANDALUZ | LASARTE-ORIA | GUPUZCOA | 600.000 Ptas |
| 255 PEÑA ANDALUZA EN CALIFORNIA | SAN DIEGO | CALIFORNIA | 700.000 Ptas | 302 C.A. EN SAN VICENTE DEL RASPEIG "ANTONIO MACHADO" | SAN VICENTE DEL RASPEIG | ALICANTE | 748.000 Ptas |
| 256 CENTRO CULTURAL ANDALUZ PLAZA MACAEL | ESPLUGAS DE LLOBREGAT | BARCELONA | 500.000 Ptas | 303 CENTRO CULT. ANDA. HDAD. ROCIERA "PASTORA DEL ALBA" | S. ADRIAN DEL BESOS | BARCELONA | 200.000 Ptas |
| 259 AGRUP. ANDALUZA DE S. SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS | SABADELL | BARCELONA | 800.000 Ptas | 304 HDAD. ROCIERA R.C. ANDALUZA BARCELONA C. PAST. ALMON | HOSPITALET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 250.000 Ptas |
| 260 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE TORELLÓ | TORELLÓ | BARCELONA | 400.000 Ptas | 305 CASA DE ANDALUCIA EN MADRID | MADRID | MADRID | 600.000 Ptas |
| 261 CASA REGIONAL DE ANDALUCIA DE LLEIDA | LLEIDA | LLEIDA | 1.000.000 Ptas | 308 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE CHARLEROI | GILLY | CHARLEROI | 500.000 Ptas |
| 262 CASA DE ANDALUCIA DE REUS | REUS | TARRAGONA | 700.000 Ptas | 311 ASOCIACION ANDALUZA LUZ Y FUEGO | SAN JUAN DE LUZ | | 250.000 Ptas |
| 263 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALBAL | ALBAL | VALENCIA | 300.000 Ptas | 314 CENTRO ANDALUZ DE SANTANDER | SANTANDER | SANTANDER | 600.000 Ptas |
| 265 ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE VALENCIA | VALENCIA | VALENCIA | 600.000 Ptas | 315 CASA CULTURAL DE ANDALUCIA DE LA GARROTXA | OLOT | GERONA | 500.000 Ptas |
| 266 CENTRO CULT. ANDALUZ "AMIGOS DEL SUIT" DE XIRIVELLA | XIRIVELLA | VALENCIA | 500.000 Ptas | 318 CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE MARSELLA | MARSELLA | BOUCHE DU RHONE | 550.000 Ptas |
| 267 ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ANDALUZAS EN HOLANDA | HEEMSKERK | | 300.000 Ptas | 321 CASA DE ANDALUCIA EN MELILLA | MELILLA | MELILLA | 400.000 Ptas |
| 268 CASA DE ANDALUCIA DE MENORCA | MAHÓN | BALEARES | 300.000 Ptas | 322 CENTRO CULTURAL ANDALUCIA "AMIGOS DEL SUIT" -VIC | VIC | BARCELONA | 300.000 Ptas |
| 272 CENTRO ANDALUZ COMARCA DE LINARES DE BARCELONA | BARCELONA | BARCELONA | 748.000 Ptas | 323 ASOC. CULT. RODEROS ANDALUZES EN CATALUÑA | MATARO | BARCELONA | 200.000 Ptas |
| 274 PEÑA FLAMENCA CULTURAL ANDALUZA BADIENSE | BADIA DEL VALLES | BARCELONA | 200.000 Ptas | 324 HERMANDAD ANCIAL NTRA. SRA. DEL ROCIO DE SABADELL | SABADELL | BARCELONA | 250.000 Ptas |
| 275 CASA DE BAENA-ASOC.CULT.AND. EN CATALUÑA | HOSPITALET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 450.000 Ptas | 325 ASOC. ANDALUZA HDAD. DE LOS LOBEROS EN CATALUÑA | BARCELONA | BARCELONA | 248.000 Ptas |
| 280 PEÑA CULTURAL FLAMENCA ANDALUZA CALIXTO SÁNCHEZ | RUBÍ | BARCELONA | 500.000 Ptas | 327 ASOCIACION ANDALUZA DUENDE | VILLEURBANNE | RHONE | 500.000 Ptas |
| 282 ASOC. CULT. AND. CASA DE GRANADA | SANIT ROÍ DE LLOBREGAT | BARCELONA | 300.000 Ptas | 328 CASA DE ANDALUCIA EN L' HOSPITALET | HOSPITALET DE LLOBREGAT | BARCELONA | 400.000 Ptas |
| 283 CENTRO CULTURAL ANDALUZ "BRUMAS DEL ROCÍO" | TARRASA | BARCELONA | 600.000 Ptas | 328 HDAD. ANDALUZA LOS ROCIEROS DE BADIA | BADIA DEL VALLES | BARCELONA | 200.000 Ptas |

| Nº ASOCIACIÓN | POBLACIÓN | PROVINCIA | CONCEDIDO | Nº ASOCIACIÓN | POBLACIÓN | PROVINCIA | CONCEDIDO |
|--|---------------------|-----------|--------------|---|-------------------------|--------------|----------------|
| 330 ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA RIBARROJA | RIBARROJA DEL TURIA | VALENCIA | 250.000 Ptas | 360 ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA ZAMBRA | MIRANDA DE EBRO | BURGOS | 300.000 Ptas |
| 331 ASOCIACIÓN ANDALUZA "RAICES DE GENALGUACIL" | BARCELONA | BARCELONA | 300.000 Ptas | 361 CASA DE ANDALUCÍA EN ARANJUEZ | ARANJUEZ | MADRID | 250.000 Ptas |
| 332 CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN ALICANTE | ALICANTE | ALICANTE | 500.000 Ptas | 362 CASA AND. DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES | SAN FERNANDO DE HENARES | MADRID | 250.000 Ptas |
| 333 ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA "HERMANDAD LA ARMONIA" | MATARÓ | BARCELONA | 200.000 Ptas | 363 ASOCIACIÓN CULTURAL "RAICES DE AND." DE S. ADRIÁN | SAN ADRIÁN | NAVARRA | 250.000 Ptas |
| 341 ASOC.CULT.AND. HDAD. "LA BLANCA PALOMA": | MAÇANET DE LA SELVA | GERONA | 300.000 Ptas | 364 ASOCIACIÓN ANDALUZA TAURINA "EL CORDOBÉS" | BRUSELAS | BRABANTE | 300.000 Ptas |
| 342 ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA "AMIGOS DE ANDALUCÍA" | REQUENA | VALENCIA | 500.000 Ptas | 365 ASOCIACIÓN CULTURAL TRIBUNA DE ANDALUCÍA | MADRID | MADRID | 1.500.000 Ptas |
| 344 CENTRO ANDALUZ "VIRGEN DEL ROCÍO" | ROSARIO | SANTA FE | 500.000 Ptas | 366 CASA DE ANDALUCÍA EN GANDIA | GANDIA | VALENCIA | 250.000 Ptas |
| 345 CASA CULTURAL DE ANDALUCÍA "CAMP DE TURIA" | LLIRIA | VALENCIA | 500.000 Ptas | 371 CASA DE ANDALUCÍA EN CIUDAD REAL | CIUDAD REAL | CIUDAD REAL | 250.000 Ptas |
| 346 CENTRO CULT. ANDALUZ HDAD. ROMERA "VIRGEN DE GRACIA" | SABADELL | BARCELONA | 250.000 Ptas | 372 CASA DE ANDALUCÍA DE CALPE | CALPE | ALICANTE | 400.000 Ptas |
| 347 CENTRO CULTURAL RECREATIVO ANDALUZ LA ALHAMBRA | BARBERA DEL VALLÉS | BARCELONA | 300.000 Ptas | 501 FEDERACIÓN DE ENTIDADES ANDALUZAS EN CATALUÑA | BARCELONA | BARCELONA | 8.500.000 Ptas |
| 352 ASOCIACIÓN PEÑA D. F. A. "LILIS DE CORDOBA" | ALMAZORA | CASTELLON | 500.000 Ptas | 503 FED. DE COMUNIDADES ANDALUZAS CENTRO DE ESPAÑA | MADRID | MADRID | 7.500.000 Ptas |
| 353 CASA DE ANDALUCÍA EN CALA D'OR | CALA D'OR | BALEARES | 250.000 Ptas | 504 FED. ASOC. ANDALUZAS EN EUSKADI "GARCIA LORCA" | SANTURCE | VEZCAYA | 4.500.000 Ptas |
| 354 CENTRO ANDALUZ TERTULIA FLAMENCA DE BADALONA | BADALONA | BARCELONA | 250.000 Ptas | 506 FED. ASOC. SOCIO-CULT. ANDALUZAS DEL BENELUX | BRUSELAS | BRABANTE | 3.350.000 Ptas |
| 356 PEÑA "AL ANDALUS" | AMBERES | AMBERES | 500.000 Ptas | 507 FED. ENTIDADES CULT. ANDAL. COMUNIDAD VALENCIANA | VALENCIA | VALENCIA | 6.000.000 Ptas |
| 357 HOGAR RECREATIVO CULTURAL ANDALUCÍA | RIDDERKERK | VALENCIA | 300.000 Ptas | 508 FED. ASOC. AND. DE LA REPUBLICA ARGENTINA | MAR DEL PLATA | BUENOS AIRES | 5.800.000 Ptas |
| 358 ASOCIACIÓN FLAMENCA ANDALUZA DE SEDAVI | SEDAVI | VALENCIA | 250.000 Ptas | 509 FED. ENTIDADES DE CENTROS ANDALUCES EN BALEARES | PALMA DE MALLORCA | BALEARES | 1.500.000 Ptas |
| 359 ASOCIACIÓN DE LA CULTURA ANDALUZA DE VILLARREAL | VILLARREAL | CASTELLÓN | 250.000 Ptas | - FODEM. FOMENTO DE ENCUENTROS | SEVILLA | SEVILLA | 1.800.000 Ptas |

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas por este Organismo.

A) INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO-HORIZON

1.- Aplicación Presupuestaria: 01.1.21.31.16.00.482.00.22C.1

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|------------------------|--------------------|
| Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos-C.A.M.F. | Programa por Convenio. | 30.000.000.- |
| Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos-F.A.A.S. | Programa por Convenio. | 5.000.000.- |
| Federación Andaluza Pro-Deficientes Mentales-F.A.D.M.E. | Programa por Convenio. | 5.000.000.- |
| Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental-F.A.T.S.E.M. | Programa por Convenio. | 30.000.000.- |
| Unión General de Trabajadores de Andalucía- U.G.T.-A. | Programa por Convenio. | 5.666.000.- |
| Asociación para la Promoción de Minusválidos-P.R.O.M.I. | Programa por Convenio. | 7.100.000.- |
| Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos-F.A.A.M. | Programa por Convenio. | 1.899.319.- |

2.- Aplicación presupuestaria: 01.21.31.16.00.441.00.22.C.4

| | | |
|------------------------|------------------------|-------------|
| Universidad de Huelva. | Programa por Convenio. | 3.398.000.- |
|------------------------|------------------------|-------------|

3.- Aplicación presupuestaria: 01.21.31.16.00.461.00.22.C.2

| | | |
|-------------------------------|------------------------|-------------|
| Ayuntamiento de Vélez-Málaga. | Programa por Convenio. | 7.499.622.- |
|-------------------------------|------------------------|-------------|

B) SUBVENCIONES REGLADAS:

4.- Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.482.00.22C.5

| | | |
|--|----------------|--------------|
| Asociación Andaluza Araxias Hereditarias. | Mantenimiento. | 1.000.000.- |
| Federación Organización Andaluza Mayores F.O.A.M. | Programas. | 92.091.000.- |
| Federación Organización Andaluza Mayores F.O.A.H. | Mantenimiento. | 64.908.500.- |
| Federación Andaluza Asociaciones Sordos F.A.A.S. | Mantenimiento. | 27.140.780.- |
| Federación Andaluza Asociaciones Sordos F.A.A.S. | Programas. | 42.859.220.- |
| Federación Andaluza Padres y Amigos de los Sordos F.A.P.A.S. | Mantenimiento. | 4.650.000.- |
| Federación Andaluza Padres y Amigos de los Sordos F.A.P.A.S. | Programas. | 350.000.- |
| Federación Andaluza ALCER. | Mantenimiento. | 4.300.000.- |
| Federación Andaluza Asociación Prodeficientes Mentales. | Mantenimiento. | 31.500.000.- |
| Asociación Andaluza de Hemofilia. | Mantenimiento. | 15.000.000.- |
| Asociación ADAC. | Mantenimiento. | 2.600.000.- |
| Asociación Nacional CRECER. | Mantenimiento. | 4.300.000.- |
| Federación ASPACE Andalucía. | Mantenimiento. | 7.460.000.- |
| Federación ASPACE Andalucía. | Programas. | 4.050.000.- |
| Fundación Gerontológica Internacional. | Mantenimiento. | 200.000.- |
| Instituto Gerontológico Andaluz. | Programas. | 1.000.000.- |
| Coordinadora Escuelas Infantiles. | Programas. | 10.420.000.- |

| BENEFICIARIO | FINALIDAD | IMPORTE SUBVENCION |
|---|----------------|--------------------|
| Coordinadora Escuelas Infantiles. | Mantenimiento. | 2.580.000.- |
| Confederación Andaluza Minusválidos Físicos C.A.M.F. | Mantenimiento. | 120.000.000.- |
| Comisiones Obreras Andalucía. | Programas. | 22.000.000.- |
| O.N.G. Arquitectura y Compromiso Social. | Programas. | 100.000.- |
| Asociación Mensajeros de la Paz. | Programas. | 1.000.000.- |
| Sociedad Andaluza de Geriatria y Gerontología. | Programas. | 300.000.- |
| O.G.T. Andalucía. | Programas. | 23.500.000.- |
| Asociación Pro-personas con Discapacidad Virgen de Araceli. | Mantenimiento. | 2.000.000.- |
| Confederación Andaluza Minusválidos Físicos C.A.M.F. | Programas. | 30.000.000.- |
| Asociación Padres de Niños Autistas de Cádiz. | Mantenimiento. | 3.000.000.- |
| Asociación Pensionistas y Jubilados Nervión. | Programas. | 600.000.- |
| Federación Andaluza FRATER. | Mantenimiento. | 4.000.000.- |
| Federación Andaluza FRATER. | Programas. | 1.300.000.- |
| Parroquia Santa María de Cazorra. | Mantenimiento. | 2.000.000.- |
| Asociación Especial OLIMPICS. | Programas. | 1.000.000.- |
| Cruz Roja. | Programas. | 2.120.000.- |
| P.T.M.S. | Programas. | 1.300.000.- |

5.- Aplicación Presupuestaria: 01.21.31.01.00.781.00.22C.7

| | | |
|--|---------------|--------------|
| Confederación Andaluza Minusválidos Físicos C.A.M.F. | Adquisición. | 50.000.000.- |
| Asociación Disminuidos Psíquicos Antequeranos. | Adquisición. | 5.000.000.- |
| Federación ASPACE Andalucía. | Adquisición. | 1.520.000.- |
| Federación Organización Andaluza Mayores F.O.A.M. | Equipamiento. | 2.000.000.- |
| ANDE. | Construcción. | 10.300.000.- |
| Federación ASPACE Andalucía. | Equipamiento. | 490.000.- |
| Asociación Jabalón. | Construcción. | 1.500.000.- |

6.- Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.763.00.22C.0

| | | |
|---------------------------------------|---------------|--------------|
| Ayuntamiento Cazorra. | Reforma. | 6.318.108.- |
| Ayuntamiento Carrión de los Céspedes. | Equipamiento. | 334.000.- |
| Ayuntamiento Vélez-Rubio. | Equipamiento. | 26.000.000.- |
| Ayuntamiento Villanueva de la Reina. | Construcción. | 2.000.000.- |

7.- Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.763.01.22C.5

| | | |
|------------------------------|-----------------------|-------------|
| Ayuntamiento Tócar. | Eliminación Barreras. | 162.500.- |
| Ayuntamiento Tepe. | Eliminación Barreras. | 2.170.660.- |
| Ayuntamiento Alcalá La Real. | Eliminación Barreras. | 2.389.334.- |
| Ayuntamiento Olivares. | Eliminación Barreras. | 733.333.- |

8.- Aplicación presupuestaria: 01.21.31.00.00.781.01.22C.5

| | | |
|--|-----------------------|-------------|
| Asociación Avalón. | Eliminación Barreras. | 555.294.- |
| Fundación Purísima Concepción. | Eliminación Barreras. | 1.676.716.- |
| Asociación APROMSI. | Eliminación Barreras. | 1.792.000.- |
| Sagrado Corazón. | Eliminación Barreras. | 1.000.000.- |
| Asociación Sevillana Ayuda al Subnormal. | Eliminación Barreras. | 3.000.000.- |
| Asociación Gracia y Paz. | Eliminación Barreras. | 1.714.000.- |
| Confederación Andaluza Minusválidos Físicos C.A.M.F. | Eliminación Barreras. | 1.256.000.- |

C) SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL.

9.- Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.440.00.22C.7

| | | |
|----------|------------------------|--------------|
| S.T.V.A. | Programa por convenio. | 13.000.000.- |
|----------|------------------------|--------------|

10.- Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.441.00.22C.8

| | | |
|-------------------------|------------|-------------|
| Universidad de Sevilla. | Programas. | 2.242.500.- |
|-------------------------|------------|-------------|

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- La Directora Gerente,
M.^a Dolores Curtido Mora.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de marzo de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestiones de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Gestión de Servicio Público, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, que a continuación se relacionan:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras. Servicio de Explotación y Tecnología.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Gestión de Servicios.
 - b) Lote: No.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 9 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

B) Elementos de cada expediente:

Expte.: 7-GR-1095-0.0-0.0-CC (C-52034-CC-7G).

Descripción del objeto: «Gestión de Servicios de conservación y mantenimiento de las zonas oriental y occidental».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 68.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de enero de 1999.
 - b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A. (Probisa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.520.000 ptas.

Expte.: 3-GR-1097-0.0-0.0-CC (C-52035-CC-7G).

Descripción del objeto: «Gestión de Servicios de varias carreteras de la provincia de Granada y vialidad invernal en la carretera A-395».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 50.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de enero de 1999.
 - b) Contratista: Aplicación de Pinturas, API, S.A. y Conservación Integral de Carreteras, CIC, S.A. (en UTE).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 45.500.00 ptas.

Expte.: 2-HU-1113-0.0-0.0-CC (C-52038-CC-7H).

Descripción del objeto: «Gestión de Servicios en las carreteras: A-497 (Huelva a Punta Umbría), A-492 (Huelva a N-431 por Aljaraque), A-499, señalización, balizamiento y deshierbe y control de vegetación en varias carreteras de la provincia de Huelva».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 85.330.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de enero de 1999.
 - b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A. (Probisa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 76.370.350 ptas.

Expte.: 1-JA-1147-0.0-0.0-CC (C-52039-CC-7J).

Descripción del objeto: «Gestión de Servicios de conservación y mantenimiento en la CN-321, en enlaces en la Vte. de Baeza y en las J-304, A-315, C-3219 y A-301».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 49.999.468 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de enero de 1999.
 - b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A. (Probisa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 45.499.516 ptas.

Expte.: 7-SE-1141-0.0-0.0-CC (C-52036-CC-7S).

Descripción del objeto: «Gestión de Servicios en las carreteras: Antigua N-334, A-380, A-361, C-339, A-360, SE-131, SE-132, SE-133, SE-134, SE-211, SE-220, SE-221, SE-451, SE-452, A-363, SE-702, A-455, A-452, A-432, SE-162, SE-163, SE-156, SE-150, SE-141, SE-140, C-433 Y A-450».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 40.999.999 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de enero de 1999.
 - b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A. (Probisa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 37.104.999 ptas.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.-El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones concordantes, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicio de transporte escolar y de estudiantes para el curso 1998/99.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

EXPEDIENTE SE/01/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|--------------------------------------|--------------------|----------------------|-----------|
| 2 | C.P. JOSE RAMON | ALCALA DE GUADAIRA | AUT. A. JIMENEZ S.L. | 2.300.000 |
| 3 | C. CONC. S.J. DE DIOS | ALCALA DE GUADAIRA | JIMENEZ ALVAREZ S.L. | 2.823.606 |
| 4 | I.E.S. (N.2) "PROFESOR TIERNO GALVAN | ALCALA DE GUADAIRA | CIDCHABUS S.L. | 2.855.000 |
| 500 | C. CONC. S.J. DE DIOS | ALCALA DE GUADAIRA | AUT. OROMANA S.L. | 6.820.424 |
| 501 | C. CONC. S.J. DE DIOS | ALCALA DE GUADAIRA | AUT. AIF S.L. | 3.412.542 |

EXPEDIENTE SE/02/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------|
| 5 | I.E.S. ILIPA MAGNA | ALCALA DEL RIO | DESIERTA | DESIERTA |
| 6 | I.E.S. ILIPA MAGNA | ALCALA DEL RIO | ANTONIO VASCO SAYAGO | 2.845.911 |
| 18 | C.P. VICENTE ALEXAINDRE | BRENES | AUTOCARES AMUEDO S.L. | 2.206.472 |
| 19 | C.P. VICENTE ALEXAINDRE | BRENES | AUTOCARES AMUEDO S.L. | 3.047.352 |
| 160 | C.P. NTRA. SRA. DEL PATROCINIO | SAN JOSE DE LA RINCONADA | ANTONIO VASCO SAYAGO | 2.646.188 |
| 161 | I.E.S. (SAN JOSE RINCONADA) | SAN JOSE DE LA RINCONADA | DESIERTA | DESIERTA |
| 257 | I.E.S. ILIPA MAGNA | ALCALA DEL RIO | DESIERTA | DESIERTA |

EXPEDIENTE SE/03/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|----------------------|----------------|---------------|-----------|
| 32 | C.P. BERNARDO BARCO | LA CAMPANA | DESIERTA | DESIERTO |
| 38 | C.P. PEDRO I (CAEP) | CARMONA | HANSBUS | 2.529.891 |
| 39 | I.E.S. ARRABAL | CARMONA | DESIERTA | DESIERTO |
| 502 | C.P. PEDRO I (CAEP) | CARMONA | HANSBUS | 3.915.080 |
| 503 | C.P. PEDRO I (CAEP) | CARMONA | HANSBUS | 3.321.607 |
| 218 | I.E.S. RAMON Y CAJAL | TOCINA-ROSALES | ARVABUS, S.L. | 2.542.500 |
| 219 | I.E.S. RAMON Y CAJAL | TOCINA-ROSALES | ARVABUS, S.L. | 2.561.000 |

EXPEDIENTE SE/04/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|--------------------------|--------------|--------------------------|-----------|
| 108 | C.P. MIGUEL DE CERVANTES | LORA DEL RIO | ARVABUS, S.L. | 2.265.000 |
| 109 | SAN JOSE DE CALASANZ | LORA DEL RIO | MOLINA FERNANDEZ S.L. | 2.454.056 |
| 110 | C.P. REYES DE ESPAÑA | LORA DEL RIO | MOLINA FERNANDEZ S.L. | 2.948.018 |
| 111 | I.E.S. AXATI | LORA DEL RIO | MOLINA FERNANDEZ S.L. | 2.539.090 |
| 112 | I.E.S. AXATI | LORA DEL RIO | RAMIREZ Y FERNANDEZ S.A. | 3.022.634 |
| 113 | I.E.S. AXATI -LAS VIÑAS | LORA DEL RIO | RAMIREZ Y FERNANDEZ S.A. | 2.311.685 |
| 114 | I.E.S. AXATI | LORA DEL RIO | VIAJES PORCEL S.L. | 2.758.000 |

EXPEDIENTE SE/05/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------|-----------|
| 244 | C.P.E.P. VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ | VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | ARVABUS, S.L. | 2.451.800 |
| 245 | C.P.E.P. VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ | VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | ARVABUS, S.L. | 2.445.100 |
| 246 | C.P.E.P. VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ | VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | ARVABUS, S.L. | 2.195.500 |
| 255 | C.P.E.P. VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ | VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | ARVABUS, S.L. | 2.026.900 |
| 47 | C.P. VIRGEN DEL MONTE | CAZALLA DE LA SIERRA | ANTONIO ARENAS MORILLO | 2.201.438 |
| 48 | I.E.S. EL CARMEN | CAZALLA DE LA SIERRA | DESIERTA | DESIERTO |
| 49 | I.E.S. EL CARMEN | CAZALLA DE LA SIERRA | TRANSPORTES BETICA S.A. | 2.900.924 |
| 166 | E.P. RURAL SAN DIEGO (C.A.E.P.) | SAN NICOLAS DEL PUERTO | TRANSPORTES BETICA S.A. | 2.274.418 |

EXPEDIENTE SE/06/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|---------------------------|-------------------------|--------------------|-----------|
| 12 | C.P. LAS ERILLAS | AZNALCOLLAR | CIDCHABUS S.L. | 2.844.000 |
| 504 | C.P. PEÑALUENGA | CASTILLO DE LAS GUARDAS | EMPRESA CASAL S.A. | 4.059.717 |
| 505 | C.P. PEÑALUENGA | CASTILLO DE LAS GUARDAS | EMPRESA CASAL S.A. | 3.931.898 |
| 506 | C.P. PEÑALUENGA | CASTILLO DE LAS GUARDAS | EMPRESA CASAL S.A. | 4.027.870 |
| 512 | C.P.E.P. VIRGEN DE GRACIA | EL RONQUILLO | AUT. GARBUS, S.L. | 3.995.000 |

EXPEDIENTE SE/07/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|----------------------------------|-----------|------------------------|-----------|
| 72 | C.P. INSPECTOR JUAN M. FERNANDEZ | ECIJA | AUT. ANDUJAR S.L. | 3.010.000 |
| 73 | C.P. INSPECTOR JUAN M. FERNANDEZ | ECIJA | AUT. FLORES HNOS. S.L. | 2.689.748 |
| 74 | C.P. INSPECTOR JUAN M. FERNANDEZ | ECIJA | AUT. FLORES HNOS. S.L. | 2.256.661 |
| 75 | C.P. INSPECTOR JUAN M. FERNANDEZ | ECIJA | AUT. FLORES HNOS. S.L. | 2.681.478 |
| 76 | C.P. INSPECTOR JUAN M. FERNANDEZ | ECIJA | AUT. FLORES HNOS. S.L. | 2.742.763 |
| 77 | C.P. INSPECTOR JUAN M. FERNANDEZ | ECIJA | J.M. MORENO PARDILLO | 2.485.000 |
| 78 | C.P. INSPECTOR JUAN M. FERNANDEZ | ECIJA | J.M. MORENO PARDILLO | 3.090.000 |

EXPEDIENTE SE/08/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|--|----------------------|---------------------------|-----------|
| 13 | C.P. SAN PLACIDO (C.A.E.P.) | BADOLATOSA | JOSE M. MORALES FERNANDEZ | 2.605.000 |
| 14 | I.E.S. VADUS LATUS (compartido) | BADOLATOSA | JOSE M. MORALES FERNANDEZ | 1.722.000 |
| 86 | C.P. E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS | ESTEPA | AUT. OLMEDO S.L. | 2.520.000 |
| 87 | C.P. E.P. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS | ESTEPA | TENOR S.L. | 3.253.500 |
| 90 | I.E.S. OSTIPO | ESTEPA | DESIERTA | DESIERTA |
| 91 | I.E.S. OSTIPO | ESTEPA | TENOR S.L. | 2.441.000 |
| 159 | C.P.E.P. MANUEL SIUROT | LA RODA DE ANDALUCIA | JOSE M. MORALES FERNANDEZ | 2.432.820 |

EXPEDIENTE SE/09/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|------------------------|-------------------|---------------------------------|-----------|
| 146 | C.P. RODRIGUEZ MARIN | OSUNA | ANTONIO CARRASCO ARMAYONES | 2.369.000 |
| 147 | C.P. RODRIGUEZ MARIN | OSUNA | AUT. SANCHEZ CERVILLA S.L. | 2.117.557 |
| 148 | I.E.S. SIERRA SUR | OSUNA | TRANSPORTE GUERRERO ZAMORA S.L. | 2.800.000 |
| 150 | I.E.S. SIERRA SUR | OSUNA | AUT. SANCHEZ CERVILLA S.L. | 2.499.000 |
| 171 | C.P. LOS SAUCES | SAUCEJO | AUT. CARRASCO S.L. | 2.626.317 |
| 172 | I.E.S. FLAVIO IRNITANO | SAUCEJO | DESIERTA | DESIERTA |
| 173 | I.E.S. FLAVIO IRNITANO | SAUCEJO | DESIERTA | DESIERTA |
| 511 | C.P. SAN JOSE | PUEBLA DE CAZALLA | AUT. SANCHEZ CERVILLA S.L. | 3.200.000 |

EXPEDIENTE SE/10/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|----------------------------|-------------------------|---------------------|-----------|
| 20 | C.P. MARIA LUISA PAGES | LAS CABEZAS DE SAN JUAN | HNOS. CUCHARÉS S.A. | 2.743.000 |
| 21 | C.P. MARIA LUISA PAGES | LAS CABEZAS DE SAN JUAN | DESIERTA | DESIERTA |
| 22 | I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY | LAS CABEZAS DE SAN JUAN | HNOS. CUCHARÉS S.A. | 2.083.300 |
| 103 | I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY | LAS CABEZAS DE SAN JUAN | HNOS. CUCHARÉS S.A. | 1.745.000 |
| 104 | C.P. EL RECREO | LEBRIJA | HNOS. CUCHARÉS S.A. | 3.200.000 |
| 105 | C.P. EL RECREO | LEBRIJA | AUT. LA VALENCIANA | 2.426.100 |
| 106 | I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR | LEBRIJA | HNOS. CUCHARÉS S.A. | 2.741.000 |
| 119 | C.P. MARIA DOÑA | LOS PALACIOS | A. MORENO ALGARIN | 2.194.881 |

EXPEDIENTE SE/11/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|-----------------------------|--------------------------|--------------------|-----------|
| 115 | C.P. MARIA AUXILIADORA | LOS PALACIOS | A. MORENO ALGARIN | 2.625.055 |
| 116 | C.P. MARIA AUXILIADORA | LOS PALACIOS | A. MORENO ALGARIN | 3.199.602 |
| 117 | C.P. MARIA AUXILIADORA | LOS PALACIOS | A. MORENO ALGARIN | 2.641.106 |
| 118 | C.P. MARIA DOÑA | LOS PALACIOS | A. MORENO ALGARIN | 2.194.881 |
| 66 | I.E.S. MARIANA DE PINEDA | DOS HERMANAS-MONTEQUINTO | EMPRESA CASAL S.A. | 2.181.626 |
| 70 | I.E.S. MARIANA DE PINEDA | DOS HERMANAS-MONTEQUINTO | AUT. ZAMBRUNO S.L. | 2.692.960 |
| 71 | IES N. 1 (HERMANOS MACHADO) | DOS HERMANAS-MONTEQUINTO | AUT. GUASH | 2.740.000 |

EXPEDIENTE SE/12/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|------------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------|
| 225 | C.P. COCA DE LA PINERA | UTRERA | HNOS. CUCHARÉS | 2.897.000 |
| 226 | C.P. SERAFIN Y J. ALVAREZ QUINTERO | UTRERA | HNOS. CUCHARÉS | 2.349.000 |
| 227 | C.P. SERAFIN Y J. ALVAREZ QUINTERO | UTRERA | DESIERTA | DESIERTA |
| 230 | IES PONCE DE LEON | UTRERA | HNOS. CUCHARÉS | 2.134.000 |
| 231 | IES PONCE DE LEON | UTRERA | DESIERTA | DESIERTA |
| 232 | IES PONCE DE LEON | UTRERA | TRANSPORTES SAN ROQUE | 2.386.822 |
| 234 | C.P. FEDERICO GARCIA LORCA | UTRERA-PALMAR DE TROYA | HNOS. CUCHARÉS | 2.133.000 |
| 235 | C.P. FEDERICO GARCIA LORCA | UTRERA-PALMAR DE TROYA | HNOS. CUCHARÉS | 1.930.900 |

EXPEDIENTE SE/13/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|----------------------------|-------------------------|------------------------------|-----------|
| 15 | IES | BENACAZON | AUT. HNOS PEREZ SALINAS S.L. | 2.539.500 |
| 17 | IES | BENACAZON | AUT. HNOS PEREZ SALINAS S.L. | 2.448.150 |
| 142 | IES HELICHE | OLIVARES | TRANSPORTES BETICA S.A. | 1.944.627 |
| 143 | IES HELICHE | OLIVARES | JIMENEZ ALVAREZ S.L. | 2.102.444 |
| 41 | C.P. PIO XII | CARRION DE LOS CESPEDES | AUT. HNOS PEREZ SALINAS S.L. | 2.435.900 |
| 220 | C.C. E.P. MARCELO ESPINOLA | UMBRETE | DESIERTA | DESIERTA |
| 221 | C.C. E.P. MARCELO ESPINOLA | UMBRETE | AUT. VIRGEN DEL LORETO S.L. | 2.860.320 |
| 222 | C.C. E.P. MARCELO ESPINOLA | UMBRETE | AUT. VIRGEN DEL LORETO S.L. | 2.007.000 |

EXPEDIENTE SE/14/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|---------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| 101 | IES GERENA | GERENA | CIDCHABUS S.L. | 2.657.000 |
| 26 | SECC IES CAMAS (C.P. CERVANTES) | CAMAS | EMPRESA CASAL S.A. | 2.159.785 |
| 27 | SECC IES CAMAS (C.P. CERVANTES) | CAMAS | AUT. ITALICA S.L. | 2.535.200 |
| 28 | SECC IES CAMAS (C.P. CERVANTES) | CAMAS | AUT. GARBUS S.L. | 3.138.003 |
| 29 | SECC IES CAMAS (C.P. CERVANTES) | CAMAS | VIAJES ORTIZ S.L. | 2.192.500 |
| 30 | SECC IES CAMAS (C.P. CERVANTES) | CAMAS | VIAJES ORTIZ S.L. | 2.192.500 |
| 31 | SECC IES CAMAS (C.P. CERVANTES) | CAMAS | AUT. EL TENIENTE S.L. | 1.981.500 |
| 238 | SECC IES EL MAJUELO (GINES) | VALENCINA | AUT. ITALICA S.L. | 2.452.100 |

EXPEDIENTE SE/15/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|---------------------|----------------------|-----------------------|-----------|
| 126 | IES (C.P. CAVALERI) | MAIRENA DEL ALJARAFE | DESIERTA | DESIERTA |
| 126 | C.P. GUADALQUIVIR | MAIRENA DEL ALJARAFE | DESIERTA | DESIERTA |
| 127 | C.P. LOS ALCORES | MAIRENA DEL ALJARAFE | DESIERTA | DESIERTA |
| 128 | C.P. SANTA TERESA | MAIRENA DEL ALJARAFE | DESIERTA | DESIERTA |
| 129 | IES JUAN DE MAIRENA | MAIRENA DEL ALJARAFE | A.P. S EL TORERO S.L. | 2.452.624 |
| 130 | SECC IES ATENEA | MAIRENA DEL ALJARAFE | CIDCHABUS S.L. | 2.407.000 |
| 131 | IES ATENEA | MAIRENA DEL ALJARAFE | A.P. S EL TORERO S.L. | 2.537.539 |
| 132 | IES JUAN DE MAIRENA | MAIRENA DEL ALJARAFE | AUT. AIF S.L. | 2.346.468 |

EXPEDIENTE SE/16/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|----------------------|-----------|-------------------|-----------|
| 301 | C.P. E.E. ABEN BASSO | SEVILLA | AUT. FALCON S.L. | 6.379.000 |
| 513 | C.P. E.E. ABEN BASSO | SEVILLA | AUT. FALCON S.L. | 6.647.000 |
| 517 | C.P. E.E. ABEN BASSO | SEVILLA | AUT. ITALICA S.L. | 6.647.000 |

EXPEDIENTE SE/17/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|
| 175 | C.C. SAN Pelayo | SEVILLA | EUROPA BUS S.L. | 2.530.000 |
| 176 | C.C. SAN Pelayo | SEVILLA | EUROPA BUS S.L. | 2.196.289 |
| 177 | C.C. SAN Pelayo | SEVILLA | EUROPA BUS S.L. | 2.892.269 |
| 178 | C.C. SAN Pelayo | SEVILLA | EUROPA BUS S.L. | 2.406.174 |
| 179 | C.C. SAN Pelayo | SEVILLA | DESIERTA | DESIERTA |
| 180 | C.C. SAN Pelayo | SEVILLA | DESIERTA | DESIERTA |
| 193 | C.P. SAN PABLO | SEVILLA | ROSABUS S.L. | 3.029.204 |

EXPEDIENTE SE/18/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|---------------------------------|-----------|----------------------|-----------|
| 258 | C.C. SAFA PATRONATO VEREDA | SEVILLA | DESIERTA | DESIERTA |
| 518 | C.C. SAFA PATRONATO VEREDA | SEVILLA | AUT. GUASH S.L. | 3.040.000 |
| 181 | C.C. SAFA PATRONATO VEREDA | SEVILLA | DESIERTA | DESIERTA |
| 190 | C.P. RVDO. FCO. ROMERO QUINTANA | SEVILLA | VILLAVERDE HARO S.L. | 2.286.000 |
| 191 | C.P. RVDO. FCO. ROMERO QUINTANA | SEVILLA | VILLAVERDE HARO S.L. | 2.388.000 |
| 208 | IES RAMON VALLE INCLAN | SEVILLA | AUT. BARREROS S.L. | 2.031.900 |
| 209 | IES RAMON VALLE INCLAN | SEVILLA | EUROPA BUS S.L. | 2.031.898 |
| 210 | IES RAMON VALLE INCLAN | SEVILLA | AUT. ZAMBRUNO S.L. | 2.030.998 |

EXPEDIENTE SE/19/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| 194 | C.P. VIRGEN ESPERANZA | SEVILLA | JIMENEZ ALVAREZ, S.L. | 2.699.817 |
| 195 | C.P. VIRGEN ESPERANZA | SEVILLA | DESIERTA | DESIERTO |
| 196 | C.P. VIRGEN ESPERANZA | SEVILLA | DESIERTA | DESIERTO |
| 197 | C.P. VIRGEN ESPERANZA | SEVILLA | AUT. GUILLE, S.L. | 2.100.433 |
| 198 | C.P. VIRGEN ESPERANZA | SEVILLA | AUT. GUILLE, S.L. | 1.966.758 |
| 199 | C.P. VIRGEN ESPERANZA | SEVILLA | ANTONIO VASCO SAYAGO | 2.517.156 |
| 200 | C.P. ISBILYA | SEVILLA | EMPRESA CASAL, S.A. | 2.862.529 |
| 201 | C.P. ISBILYA | SEVILLA | CIDCHABUS, S.L. | 2.227.000 |

EXPEDIENTE SE/20/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|---------------------|-----------|-------------------|-----------|
| 174 | C.P. LOPE DE RUEDA | SEVILLA | AUT. GUASH, S.L. | 3.025.000 |
| 514 | C.P. EE ABEN BASSO | SEVILLA | AUT. GUILLE, S.L. | 6.523.864 |
| 515 | C.P. EE ABEN BASSO | SEVILLA | EUROPA BUS, S.L. | 6.648.756 |
| 192 | C.E. E.P. SAN PABLO | SEVILLA | EUROPA BUS, S.L. | 2.871.700 |

EXPEDIENTE SE/21/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|------------------------------|-------------------|------------------------------|-----------|
| 8 | C.P. GINER DE LOS RÍOS | LA ALGABA | ABASCAL CARO, S.L. | 3.286.000 |
| 9 | C.P. GINER DE LOS RÍOS | LA ALGABA | ABASCAL CARO, S.L. | 2.032.500 |
| 10 | C.P. MANUEL SANCHEZ ALONSO | ARAHAL | JUAN JOSE NAVARRO RODRIGUEZ | 3.023.000 |
| 11 | I.E.S. LA CAMPIÑA | ARAHAL | MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ | 2.449.000 |
| 124 | C.P. JUAN CARABALLO MANFREDI | MAIRENA DEL ALCOR | AUT. A. JIMENEZ, S.L. | 2.200.000 |
| 152 | C.P. LUIS VIVES | PARADAS | VIAJES ARCO DE LA ROSA, S.L. | 2.573.485 |
| 251 | C.P. GIL LOPEZ | VISO DEL ALCOR | JIMENEZ ALVAREZ, S.L. | 2.161.114 |

EXPEDIENTE SE/22/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|---------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------|
| 34 | C.P. LA ESPERANZA | CANTILLANA | AUTOCARES AMUEDO S.L. | 2.950.637 |
| 35 | C.P. LA ESPERANZA | CANTILLANA | AUTOCARES AMUEDO S.L. | 2.032.508 |
| 36 | I.E.S. DE CANTILLANA | CANTILLANA | ARVABUS, S.L. | 2.420.500 |
| 247 | I.E.S. PEPE RUIZ VELA | VILLAVERDE DEL RIO | ANTONIO VASCO SAYAGO | 2.319.214 |
| 248 | C.P. NTRA. SRA. DE AGUAS SANTAS | VILLAVERDE DEL RIO | VILLAVERDE HARO S.L. | 2.320.000 |
| 249 | I.E.S. PEPE RUIZ VELA | VILLAVERDE DEL RIO | AUTOCARES AMUEDO S.L. | 2.358.411 |
| 7 | C.P. MIGUEL DE CERVANTES | ALCOLEA DEL RIO | ARVABUS, S.L. | 2.949.000 |

EXPEDIENTE SE/23/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------|
| 153 | C.P. PEDRO PARIAS | PEÑAFLORES | RAMIREZ Y FERNANDEZ S.A. | 2.430.064 |
| 154 | C.P. PEDRO PARIAS | PEÑAFLORES | RAMIREZ Y FERNANDEZ S.A. | 2.533.910 |
| 507 | C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE | CONSTANTINA | JUAN SOLIS RISCART | 3.640.000 |
| 141 | C.P. SAN JOSE DE CALASANZ | LAS NAVAS DE LA CONCEPCION | DESIERTA | DESIERTA |
| 133 | C.P. JUAN XXIII | MARCHENA | VIAJES ARCO DE LA ROSA | 2.477.929 |
| 134 | C.P. MAESTRA ANGELES CUESTA | MARCHENA | VIAJES ARCO DE LA ROSA | 2.875.713 |
| 135 | C.P. NTR. PADRE JESUS NAZARENO | MARCHENA | VIAJES ARCO DE LA ROSA | 2.558.175 |

EXPEDIENTE SE/24/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|----------------------------|------------------------------|--------------------|-----------|
| 120 | IES MAESTRO DIEGO LLORENTE | LOS PALACIOS | DESIERTA | DESIERTA |
| 121 | IES MAESTRO DIEGO LLORENTE | LOS PALACIOS | DESIERTA | DESIERTA |
| 122 | IES MAESTRO DIEGO LLORENTE | LOS PALACIOS | DESIERTA | DESIERTA |
| 123 | IES MAESTRO DIEGO LLORENTE | LOS PALACIOS | DESIERTA | DESIERTA |
| 239 | C.P. FLORENTINA BOU | VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR | CIDCHABUS S.L. | 2.680.000 |
| 240 | C.P. FLORENTINA BOU | VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR | CIDCHABUS S.L. | 2.058.000 |
| 241 | C.P. FLORENTINA BOU | VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR | CIDCHABUS S.L. | 2.767.000 |
| 242 | IES LAGO LIGUR | VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR | CIDCHABUS S.L. | 1.541.000 |
| 64 | C.P. SAN FERNANDO | DOS HERMANAS | LOS AMARILLOS S.L. | 2.436.917 |

EXPEDIENTE SE/25/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|-----------------------------|----------------------|-------------------------------|-----------|
| 136 | C.P. LUIS HERNANDEZ LEDESMA | MORON DE LA FRONTERA | TRANSPORTES ALBA Y PEREZ S.L. | 2.640.000 |
| 137 | C.P. LUIS HERNANDEZ LEDESMA | MORON DE LA FRONTERA | TRANSPORTES ALBA Y PEREZ S.L. | 2.558.000 |
| 138 | C.P. LUIS HERNANDEZ LEDESMA | MORON DE LA FRONTERA | TRANSPORTES ALBA Y PEREZ S.L. | 2.196.300 |
| 139 | C.P. MARIA AUXILIADORA | MORON DE LA FRONTERA | TRANSPORTES ALBA Y PEREZ S.L. | 2.527.400 |
| 140 | C.P. MARIA AUXILIADORA | MORON DE LA FRONTERA | DESIERTA | DESIERTA |
| 510 | C.P. SANTA TERESA | MONTELLANO | DESIERTA | DESIERTA |
| 157 | C.P. LA INMACULADA | PRUNA | DESIERTA | DESIERTA |
| 56 | SECC IES SIERRA SUR | LOS CORRALES | FRANCISCO GUERRERO GARCIA | 2.849.000 |

EXPEDIENTE SE/26/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|-----------------------------|-----------------------|--------------------|-----------|
| 51 | C.P. MAESTRO MANUEL GOMEZ | CORIA DEL RIO | CIDCHABUS S.L. | 2.168.000 |
| 53 | IES CAURA | CORIA DEL RIO | CIDCHABUS S.L. | 2.320.000 |
| 55 | IES CAURA | CORIA DEL RIO | DESIERTA | DESIERTA |
| 163 | IES (CP PABLO RUIZ PICASSO) | SAN JUAN AZNALFARACHE | JUAN SOLIS RISCART | 2.570.500 |
| 23 | C.P. LA COLINA | CAMAS | CIDCHABUS S.L. | 2.195.000 |
| 24 | C.P. LA COLINA | CAMAS | CIDCHABUS S.L. | 2.195.000 |
| 25 | C.P. LA COLINA | CAMAS | AUT. ITALICA S.L. | 2.186.500 |
| 151 | C.P. VICENTE ALEXANDRE | PALOMARES DEL RIO | ARVABUS S.L. | 2.808.900 |

EXPEDIENTE SE/27/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|----------------------------|----------------------|------------------------|-----------|
| 42 | C.P. LOPE DE VEGA | CÁSARICHE | DESIERTA | DESIERTA |
| 79 | IES LUIS VELEZ DE GUEVARA | ECIJA | AUT. FLORES HNOS. S.L. | 2.399.149 |
| 80 | IES LUIS VELEZ DE GUEVARA | ECIJA | AUT. FLORES HNOS. S.L. | 2.248.425 |
| 85 | IES LUIS VELEZ DE GUEVARA | ECIJA | AUT. ANDUJAR S.L. | 2.840.000 |
| 92 | C.P. SANTA TERESA DE JESUS | FUENTES DE ANDALUCIA | AUT. FLORES HNOS. S.L. | 2.333.691 |

EXPEDIENTE SE/28/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------|
| 213 | IES V CENTENARIO | SEVILLA-ALCOSA | CIDCHABUS S.L. | 2.407.000 |
| 214 | IES V CENTENARIO | SEVILLA-ALCOSA | DESIERTA | DESIERTA |
| 215 | IES V CENTENARIO | SEVILLA-ALCOSA | DESIERTA | DESIERTA |
| 212 | C.P. ARRAYANES | SEVILLA-ALCOSA | AUT. FALCON S.L. | 3.453.000 |
| 256 | C.P. SAN JOSE DE PALMETE | SEVILA | AUT. GUASH S.L. | 1.992.000 |
| 516 | C.P. E.E. ABEN BASSO | SEVILLA | AUT. ITALICA S.L. | 6.647.000 |

EXPEDIENTE SE/29/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|-----------------|-----------|--------------------|-----------|
| 182 | C.P. HISPALIS | SEVILLA | DESIERTA | DESIERTA |
| 183 | C.P. HISPALIS | SEVILLA | ROSABUS S.L. | 3.053.688 |
| 184 | C.P. HISPALIS | SEVILLA | ROSABUS S.L. | 3.162.767 |
| 205 | IES HISPALIS | SEVILLA | CIDCHABUS S.L. | 2.407.000 |
| 206 | IES HISPALIS | SEVILLA | AUT. FALCON S.L. | 2.336.000 |
| 207 | IES HISPALIS | SEVILLA | DESIERTA | DESIERTA |
| 211 | IES TORREBLANCA | SEVILLA | AUT. BARREROS S.L. | 2.385.800 |

EXPEDIENTE SE/30/98-99

| RUTA | CENTRO | LOCALIDAD | EMPRESA | IMPORTE |
|------|-----------------------------|--------------------|--------------------------|-----------|
| 189 | C.P. AVERROES | SEVILLA | DESIERTA | DESIERTA |
| 204 | IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA | SEVILLA-BELLAVISTA | DESIERTA | DESIERTA |
| 216 | IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA | SEVILLA-BELLAVISTA | AUT. A. JIMENEZ S.L. | 2.026.971 |
| 203 | IES BELLAVISTA | SEVILLA-BELLAVISTA | AMARILLOS TOUR S.A. | 1.981.660 |
| 185 | C.P. J. SEBASTIAN EL CANO | SEVILLA | A. MORENO ALGARIN | 2.515.428 |
| 167 | C.P. LA PAZ | SANLUCAR LA MAYOR | AUT. HNOS. PEREZ SALINAS | 2.531.500 |
| 168 | C.P. LA PAZ | SANLUCAR LA MAYOR | AUT. HNOS. PEREZ SALINAS | 3.253.400 |

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. 199/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 Dependencia: Sección de Contratación.
 Número de expediente: 199/98.
 Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y Obra de Restauración, Limpieza Especializada y Protección Medioambiental de la Fuente de la Puerta de Jerez.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de fecha 24 de noviembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: Sin determinar.

Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 1999.

Contratista: Art Antiquae, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 4.199.313 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO POR PROMOCION INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna, de una plaza de Administrativo, encuadrados en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A la presente selección le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. La plaza ofertada por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/84, son a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General, Grupo C, de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 3.^a de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6.^a

1.4. La vacante convocada para promoción interna que quede desierta, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a las que se ofrecen al resto de los aspirantes de acceso libre, salvo en el caso de convocatorias independientes de promoción interna.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

2.2. Ser Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baza, pertenecer a la Escala de Administración General, Grupo D, y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, Grupo D, en el Excmo. Ayuntamiento de Baza.

3. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.

Irán acompañadas de fotocopia del DNI y además de certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria.

Asimismo deberán acreditarse los méritos que se presenten para valorar en la fase de concurso, mediante documento original de los mismos o fotocopia compulsada ante notario o funcionario habilitado para ello.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 39 de la Ley 30/92.

4. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

En dicha resolución se indicará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del proceso de Concurso-Oposición. Asimismo se establecerá el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos.

Subsanados, en su caso, los defectos que se hubiesen apreciado, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos y excluidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92.

5. Tribunal de valoración y actuación del Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría 4.^a de las recogidas en el Anexo 4.^o del R.D. 236/88, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y suplente.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera:

- Por la Junta de Andalucía, titular y suplente.
- Tres vocales designados por el Presidente de la Corporación.
- En representación sindical, titular y suplente.
- Por el partido mayoritario de la oposición, titular y suplente.

Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros y la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación, a las sesiones, de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/92.

Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que debe hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Las actuaciones del Tribunal serán públicas a excepción de los actos de valoración o puntuación.

Se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las puntuaciones que se realicen en cada una de las fases del Concurso-Oposición.

El mismo día en que se realice la fase de oposición, el Tribunal se reunirá con una hora de antelación para valorar los méritos presentados en concurso. Se publicarán las puntuaciones antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación y desarrollo de los ejercicios empezará por la letra «P».

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6. Procedimiento de selección.

A. Fase de concurso.

El Tribunal valorará exclusivamente los documentos presentados que se hayan acreditado suficientemente por los aspirantes y que expresen claramente los méritos que se dicen en las bases. Se valorarán:

- Nivel de formación. Por cada curso recibido que tenga que ver con los puestos desempeñados, 0,5 puntos (máximo 2 puntos).
- Antigüedad. Por cada año de prestación de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Baza, en régimen estatutario, 0,5 puntos (máximo 3 puntos).

B. Fase de oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 1,5 horas, un tema de carácter general, que será determinado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio de entre las materias establecidas en el Anexo de esta Convocatoria, extraído al azar.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 2 horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de esta convocatoria, extraído al azar.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito 2 temas concretos extraídos al azar de los que necesariamente uno será de las materias de Derecho Constitucional y Orga-

nización Territorial del Estado, Derecho Administrativo y uno de Administración Local, en un período máximo de 3 horas, extraídos al azar de entre las materias establecidas en el Anexo de esta convocatoria.

Dicho ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Calificación.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

Se calificarán de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente al cálculo de la media se eliminarán las puntuaciones que difieran entre sí más de 3 puntos, y se hará la media con las restantes puntuaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Concurso y la Fase de Oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición.

7. Lista de aprobados.

La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares de la celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación obtenida.

Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad, establecidos en estas bases.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de 30 días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

T E M A R I O

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978. Estructura.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española.

3. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

4. La Corona: Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y Organización Judicial.

5. Las Cortes Generales: Composición y funciones. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

6. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

7. El Tribunal Constitucional: Organización y Recursos.

8. El Gobierno: Composición y Atribuciones. La Administración Pública. Principios Constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

DERECHO ADMINISTRATIVO

9. La Administración Pública. Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado Control legislativo, jurisdiccional y Político de la Administración.

10. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

11. La Ley: Conceptos y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

12. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales.

13. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos objetivos los intereses legítimos. La Acción popular.

14. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. Motivación. Notificación y eficacia.

15. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. Anulación y Revocación.

16. La obligación de la Administración Pública de resolver. Especial referencia a los actos presuntos.

17. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

18. Los Recursos Administrativos: Concepto y clases. Requisitos Generales de los Recursos Administrativos, Materias recurribles, legitimación y órganos competentes.

19. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturales y justificación. Sujetos y causa. El procedimiento expropiatorio, jerarquías jurisdiccionales.

20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica, régimen actual.

ADMINISTRACION LOCAL

21. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

22. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia española.

23. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

24. Organización y competencias municipales.

25. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

26. Ordenes y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

27. Autonomía Local y tutela.

28. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

29. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

30. Derechos del personal al servicio de las entidades locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

31. Deberes del Personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

32. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

33. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

34. Las Licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

35. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

36. Los contratos administrativos en la esfera local.

37. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

38. Tasas. Precios Públicos y contribuciones especiales.

39. Los impuestos locales.

40. Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas.

El Alcalde, Manuel Urquiza Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, se sirvió aprobar las convocatorias para proveer diversas plazas de personal funcionario y laboral de esta Corporación (Ofertas de Empleo Público para 1995 y 1997), y acordó para regirlas las siguientes

BASES GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios y personal laboral en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y artículo 31 del Convenio del Personal Laboral y este Ayuntamiento.

A los efectos de promoción interna del Grupo D al C, se requerirá poseer la titulación que se indique en los Anexos respectivos o tener una antigüedad mínima de diez años de

servicios efectivos en un cuerpo o escala del grupo D, tal y como se dispone en el artículo 61 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; R. Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Disposición Adicional Novena.

Las plazas que se reserven para personal con discapacidad de grado igual o superior al 33% se indicarán en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Convenio Colectivo del Personal Laboral y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

El procedimiento de selección será el que se indica en los Anexos respectivos.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación aplicable en cada caso.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al

Sr. Alcalde Presidente y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus Anexos respectivos, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y, en su caso, causa de no admisión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por el Ayuntamiento de Punta Umbría a través de los servicios médicos a los que oportunamente acuda.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. TRIBUNALES

Novena. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.
Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.
- El Concejal Delegado del Servicio o persona en quien delegue.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un Técnico/a designado/a por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- Un funcionario de carrera o empleado en régimen laboral designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal o del Comité de Empresa, según proceda.
- Un miembro representante de los Grupos Políticos de la Oposición Municipal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de La Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos.

Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VII. SISTEMA DE CALIFICACION

Undécima.

Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura en estas Bases Generales.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellos se especifique.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En los casos de Concurso-Oposición, la calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos o contratación laboral.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base duodécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES (PARA LA FASE DE CONCURSO)

El presente baremo será de aplicación general, salvo en aquellas plazas cuyos Anexos establezcan un baremo específico.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1.50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría: 0,25 puntos.

Por cada año de servicio prestado a otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año de servicio en puestos de similares características de otras Administraciones hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

- Por cada año de servicio en puestos de similares características en la empresa privada, hasta un máximo de 1,20 puntos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

ANEXO I

Denominación: Ordenanza/Subalterno/a.

Número: Dos.

Grupo: E.

Escala: Subalterna.

Título exigido: Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en copiar un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización, en el tiempo que el mismo indique, de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria. No se podrá hacer uso de máquina de calcular.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 1 hora un tema determinado por el Tribunal del programa de la Convocatoria.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionado con las funciones de los Subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que indique el Tribunal.

PROGRAMA SUBALTERNOS

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre: La Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado, y el Poder Judicial.

3. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

5. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.

6. El Municipio. Organización y Competencias.

7. La Provincia: Organización y competencias.

8. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias, Orden del Día, Actas y Certificaciones de Acuerdos.

10. El Municipio de Punta Umbría: Conocimientos generales.

ANEXO II

Denominación: Psicólogo/a.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: A.

Categoría laboral: Psicólogo/a.

Funciones de la plaza: Las propias de la Categoría en la Coordinación del Area de Bienestar Social.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Psicología.

Derechos de examen: 3.000 pesetas.

Fase de Concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora y media, un tema determinado por el Tribunal de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas dos temas determinados por el Tribunal de la parte relativa a Materias Específicas, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del Acto administrativo.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales.
12. Organización y competencias provinciales.
13. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. Las formas de acción administrativa de las entidades locales.
15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y u orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y Certificados de Acuerdos.
16. Los Contratos administrativos de las Entidades Locales.
17. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
18. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

1. Concepto de Bienestar Social. Bienestar Social y Servicios Sociales.
2. La política Social de la Comunidad Europea: Programa de lucha contra la pobreza.
3. La Política social de la Comunidad Europea: Los Programas Sociales.
4. La Política Social en la Constitución Española de 1978.
5. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y la problemática Andaluza.
6. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas en Servicios Sociales.
7. Los Servicios Sociales Comunitarios: Necesidad, organización y programas.
8. Los Centros de Servicios Sociales: Definición, funciones, actividades.
9. Los Servicios Sociales Especializados: Definición y tipología.
10. Servicio Social de Ayuda a Domicilio.
11. Red, funciones y formación del Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
12. Servicio Social de Información, Valoración y Orientación en Servicios Sociales.
13. Modelos de Intervención Servicios Sociales.
14. Plan, Programas y Proyectos en Servicios Sociales.
15. La Evaluación en Servicios Sociales.
16. Importancia de los Indicadores sociales en el Trabajo.
17. Funciones del Psicólogo en los Servicios Sociales.

18. La Interdisciplinariedad en el trabajo en Servicios Sociales.
19. Los Equipamientos de los Servicios Sociales. Tipología.
20. Concepto de Comunidad: La Comunidad como objeto de Intervención. La Intervención Social Comunitaria.
21. Diseño y Estrategias de Animación Socio-Cultural en el Municipio de Punta Umbría.
22. Evaluación de Programas de Animación Socio-Cultural. Teorías y Modelos de Evaluación.
23. La Marginación Social: Análisis psicosocial.
24. Proyecto Integral de Intervención en Barriadas Marginales en el Municipio de Punta Umbría.
25. La Violencia doméstica. Los malos tratos físicos y psíquicos en las mujeres.
26. Plan de Acción contra la Violencia doméstica. Areas de actuación. Evaluación.
27. El Area de Participación en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía.
28. Las Drogodependencias. Análisis psicosocial.
29. Prevención en Drogodependencias: Prevención familiar y Prevención Escolar.
30. Programa de Prevención de Drogodependencias en el Municipio de Punta Umbría. Diseño y Elaboración.
31. Las funciones del Psicólogo en Drogodependencias.
32. La Reinserción del Joven Drogodependiente en la Comunidad.
33. Características Psicosociales de la Tercera Edad.
34. Programas de Servicios Sociales para la Tercera Edad. En el Municipio de Punta Umbría.
35. Voluntariado Social.
36. Trabajo Social con Transeúntes.
37. Maltrato Infantil. En Andalucía.
38. El Acogimiento familiar y la Adopción. Intervención del psicólogo.
39. Alternativas al Internamiento de Menores con problemática Socio-Familiar.
40. Programa de Menores en alto Riesgo en el Ayuntamiento de Punta Umbría. Diseño y Elaboración.
41. La Juventud en España. Características socio-culturales.
42. Programas de Información Juvenil en Punta Umbría. Objetivos, Características y funciones.
43. Las Organizaciones no gubernamentales y grupos Autoayudas. Grupos de Autoayuda en el Municipio de Punta Umbría.
44. Evaluación: Concepto de Evaluación. Teorías y Modelos de Evaluación. La Auto-Evaluación.

GRUPO II

1. Psicología Social y Servicios Sociales.
2. La Comunicación Humana. Elementos Psicológicos de la comunicación. La comunicación como factor esencial de la 3. Dinamización Social.
4. La entrevista como técnica Psicológica. Concepto y Tipología.
5. Las actitudes. Evaluación de actitudes. Cambio actitudinal.
6. Concepto de Grupo. Estructura y Tipos de Grupos.
7. Dinámica de Grupos. Concepto y Desarrollo.
8. Las Técnicas de Grupos. Grupos de Aplicación.
9. La Organización de Recursos Humanos. Equipos de Trabajo.
10. La socialización. Concepto y Teorías.
11. Desarrollo evolutivo en la Infancia.
12. Desarrollo evolutivo en la Adolescencia.
13. Características Evolutivas de los adultos.
14. Complicaciones Psicosociales del Desempleo.

15. Nuevas Formas de formación para el Empleo: Programas de Formación Ocupacional.
16. La Calidad de Vida: Supuestos Psicosociales. Evaluación de la Calidad de Vida.
17. El Ocio y el Tiempo Libre: Significado. Características del ocio en la Sociedad actual.
18. Psicología de la Comunidad. Los modelos de Intervención en Psicología Comunitaria. Los Programas de Salud.
19. Psicología Ambiental. Concepto y Líneas de Investigación.
20. Psicología del Trabajo: Concepto. Evolución histórica y campos de actuación.
21. Psicología social de la desviación y la delincuencia.
22. Delincuencia Juvenil y Educación.
23. Fracaso Escolar. Definición, factores. Condicionantes. Estrategias de Intervención.
24. La Organización. Estructura y Funciones. La Comunicación en la Organización.
25. El Stress en el Trabajo.
26. Habilidades Sociales. Concepto y Entrenamiento.
27. Las Terapias cognitivo-conductuales.
28. Terapia de Familia. La familia desde un abordaje sistemático.
29. La Evaluación de la Personalidad. Tests, Cuestionarios e Inventarios.
30. Medición de la inteligencia. Criterios de clasificación de test. Ventajas y limitaciones en el uso de los tests de inteligencia.
31. La selección y la Política del Personal de la Empresa.

ANEXO III

Denominación: Informático.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: B.

Categoría laboral: Diplomado/a en Informática.

Funciones de la plaza: Las propias de la categoría en la Coordinación de la Organización Interna.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a en Informática.

Derechos de examen: 2.500 pesetas.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora y media un tema determinado por el Tribunal de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas dos temas determinados por el Tribunal de la parte relativa a Materias Específicas, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

TE M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El Administrado. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los Derechos de los Administrados. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El Silencio Administrativo.

6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

7. Organización y Competencias Municipales y Provinciales.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.

10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de Constitución. Votaciones. Actas y Certificados de acuerdos.

11. Los Contratos Administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto Local. Elaboración, Aprobación y Ejecución Presupuestaria. La Fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

1. Aplicación informática Vocal-Post, estructura y funcionamiento.
2. Sistema informático de control de accesos y presencia Win-Hora.
3. Definición y configuración de servidor proxy Wingate 2.0.
4. Definición y posibilidades de Delphi 3.0 Cliente-Servidor.
5. Aplicaciones de bases de datos en Delphi 3.0.
6. Programación de aplicaciones multinivel en Delphi 3.0.
7. Aplicación del lenguaje SQL en Delphi 3.0.
8. Creación de Aplicaciones Internet e Intranet en Delphi 3.0.
9. Creación de controles Active X.
10. Multithread en aplicaciones bajo Delphi 3.0.
11. Generación de informes en Delphi 3.0.
12. Fundamentos y principales propiedades de Object Pascal.
13. Programación orientada a objetos bajo Object Pascal.
14. Red local en entorno Windows 95 y Windows NT Server 4.0.
15. Configuración de Red en Windows 95.
16. Planificación de una instalación con cableado estructurado.
17. Protocolos de red en entorno Microsoft.
18. Capas de Protocolos según el modelo de referencia OSI.
19. Redes encaminadas bajo Windows NT Server 4.0.
20. Servicio DHCP en Windows NT Server 4.0.
21. Servicio WINS en Windows NT Server 4.0.
22. Servicio DNS en Windows NT Server 4.0.
23. Servicio RAS en Windows NT Server 4.0.
24. Administración de Microsoft Internet Information Server.
25. Programación CLIPPER (I): Conceptos básicos. Estructura, funciones y procedimientos, variables y expresiones, tipos de datos, operadores y operadores de macro, matrices, bloques de código, objetos y mensajes.
26. Programación CLIPPER (II): Sistemas de bases de datos, de entrada y salida, del teclado, de archivos de bajo nivel.

27. Programación CLIPPER (III): Descripción, sintaxis y argumentos de los comandos, funciones y clases estándar.

28. Programación CLIPPER (IV): Programación de Bases de Datos en entornos de red local.

GRUPO II

1. Bases de datos relacionales. Concepto de relación o tabla. Estructura. Conceptos básicos de SQL.
2. Estructura de la Base de Datos y Manejo de espacio en Oracle Server 7.
3. Arquitectura y Acceso a Datos en Oracle Server 7.
4. Concurrencia y Consistencia de datos en Oracle Server 7.
5. Seguridad, Backup y Recovery en Oracle Server 7.
6. Procesos Distribuidos y Databases Distribuidas en Oracle Server 7.
7. Características y Funciones de SQL *Net en Oracle Server 7.
8. Correo Electrónico y Groupware en la comunicación corporativa.
9. Características de Microsoft Outlook 98.
10. Definición de Formularios en Microsoft Outlook 98.
11. Soluciones Informáticas sobre Microsoft Office 97.
12. Protocolos básicos usados en Internet/Intranet.
13. Planificación e Implantación de una intranet corporativa.
14. Herramientas para la puesta en marcha de una intranet.
15. Implantación de una red privada virtual (VPN).
16. Aplicación de las Nuevas Tecnologías en la Admón. Local.
17. Implantación de Ventanilla única mediante las Nuevas Tecnologías.
18. Aplicación de la RDSI en la Admón. Local.
19. Aplicación de los sistemas SIG en la Admón. Local.
20. Planificación y Herramientas para la creación de un Punto de Información Multimedia.

ANEXO IV

Denominación: Animador/a Socio-Cultural.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: B.

Categoría laboral: Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social.

Funciones de la plaza: Las propias de la Categoría en el Area de la Mujer y Juventud.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social.

Derechos de examen: 2.500 pesetas.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora y media un tema determinado por el Tribunal de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas dos temas determinados por el Tribunal de la parte relativa a Materias Específicas, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo que indique el Tribunal Calificador, un ejercicio práctico

propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El Administrado. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los Derechos de los Administrados. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El Silencio Administrativo.
6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
7. Organización y Competencias Municipales y Provinciales.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.
10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de
11. Constitución. Votaciones. Actas y Certificados de acuerdos.
12. Los Contratos Administrativos de las Entidades Locales.
13. El Presupuesto Local. Elaboración, Aprobación y Ejecución Presupuestaria. La Fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

1. Antecedentes e Historia del Trabajo Social.
2. Concepto y Principios Básicos del Trabajo Social.
3. La Entrevista en Trabajo Social.
4. Instrumentos Básicos en Trabajo Social.
5. La Marginación Social. Conceptos y elementos condicionantes.
6. Los Servicios Sociales. Fundamentación. Concepto. Principios. Objetivos y Modalidades.
7. Los Centros de Servicios Sociales. Infraestructura y Equipamiento. El Centro de Servicios Sociales de Punta Umbría: Personal, Departamentos, Areas de Intervención, Competencias y Coordinación con otros servicios del Municipio.
8. Voluntariado Social y Servicios Sociales.
9. Concepto. Filosofía. Metodología e Historia de la Animación Socio-Cultural.
10. El/La Animador/a Socio-Cultural y sus relaciones con otros agentes sociales y culturales en las instituciones. Coordinación.
11. Diseño y Estrategias de Animación Sociocultural en el municipio de Punta Umbría.
12. Animación de grupo. Comunicación Social. Función de Animador/a Sociocultural dentro de los grupos. Técnicas de
13. Trabajo de Grupo. Dinámicas de grupos.
14. Población y Realidad Sociocultural en Punta Umbría.
15. El/La Animador/a Sociocultural en el equipo multidisciplinar. Coordinación y delimitación de competencias.
16. La Programación Cultural. Cultura y Ocio.
17. La Acción Sociocultural y sus elementos.
18. La Intervención Cultural.

19. Evaluación de Programas de Animación Socio-Cultural. Teorías y Modelos de Evaluación.

20. Técnicas de Análisis de la Realidad.

21. El Asociacionismo en la actividad cultural. Cuestiones generales. Creación de Asociaciones de carácter Social y Cultural. Apoyo Económico y Técnico a las Asociaciones.

22. El Principio de Igualdad en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

23. La Acción Positiva. Contexto Histórico. Definición. Fundamentos Jurídicos y Legislación Comunitaria. Las Políticas para la Igualdad.

24. Los Organismos para la Igualdad del Estado Español. Planes de Igualdad.

25. Situación Social de la Mujer en Andalucía.

26. El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y Organización. Objetivos y Fines.

27. Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Andalucía y los programas del IAM.

28. El área de Participación en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía.

29. Los Centros de la Mujer. Estructura y Organización. Objetivos y Fines.

30. Las Políticas para la Igualdad en el municipio. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

31. El rol del Informador/a en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.

32. El/La Informador/a en la atención a las mujeres en situaciones especiales. Malos Tratos, Violación, Embarazos Juveniles, Interrupción voluntaria del embarazo.

33. La Atención a la Mujer. Coordinación con el departamento Jurídico y Psicológico.

34. La Violencia Doméstica. Los malos tratos físicos y psíquicos en las mujeres.

35. Recursos e Infraestructura para la Mujer en Andalucía.

36. Movimiento Asociativo. Las Asociaciones de Mujeres. Organización y Funcionamiento.

37. Proyecto de Animación Socio-Cultural de la Mujer en Punta Umbría. Realidad e Intervención.

38. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. El Centro Municipal de Información a la Mujer de Punta Umbría.

39. Plan de Acción contra la Violencia Doméstica. Áreas de Actuación. Vigencia del Plan.

40. Mujer y Cultura. Contexto Histórico y Evolución.

GRUPO II

1. Problemática Social de los jóvenes. La Animación Sociocultural y la intervención comunitaria con jóvenes de la localidad.

2. Introducción conceptual al fenómeno de las drogodependencias. Antropología Cultural y sociológica de las drogodependencias.

3. Programa de prevención de drogodependencias en el municipio de Punta Umbría. Diseño y Elaboración.

4. Programas de Información Juvenil en Punta Umbría. Objetivos, características y Funciones.

5. Recursos e Infraestructura para los jóvenes en Andalucía.

6. Voluntariado Social y Juventud.

7. Asociacionismo Juvenil. Fomento y dinamización de Asociaciones.

8. Grupos Informales en la intervención comunitaria. Identificación y características.

9. Instituto Andaluz de Juventud. Red de Centros Regionales.

10. Plan de Atención y Educación Sexual para jóvenes. Prevención de ETS VIH/SIDA, en los jóvenes.

ANEXO V

Denominación: Telefonista.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: E.

Categoría laboral: Telefonista.

Sistema de selección: Libre, reservado a personas discapacitadas.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en copiar un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización, en el tiempo que el mismo indique, de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria. No se podrá hacer uso de máquina de calcular.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 1 hora un tema determinado por el Tribunal del programa de la Convocatoria.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionado con las funciones de telefonista, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que indique el Tribunal.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre: La Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado, y el Poder Judicial.

3. Organización Territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

5. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.

6. El Municipio. Organización y Competencias.

7. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias, Orden del Día, Actas y Certificaciones de Acuerdos.

8. El Municipio de Punta Umbría: Conocimientos generales.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Descripción de una línea externa de Centralita Telefónica. Descripción de una extensión. Misión fundamental de una telefonista.

2. Características de la Centralita Philips. Descripción de una transferencia sin anuncio. Descripción de una transferencia con anuncio. Descripción del paso de llamadas en cadena o sucesivas.

ANEXO VI

Denominación: Encargado de Servicio.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.
 Nivel de titulación: D.
 Categoría laboral: Encargado de Servicio.
 Funciones de la plaza: Las propias de la plaza en el Servicio de Limpieza viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
 Sistema de acceso: Libre.
 Procedimiento de selección: Concurso.
 Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
 Derechos de examen: 1.500 pesetas.
 La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso, conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

ANEXO VII

Denominación: Oficial de Primera.
 Número de plazas: Tres.
 Plantilla: Personal Laboral.
 Nivel de titulación: D.
 Categoría laboral: Oficial de Primera de Servicios Varios.
 Sistema de acceso: Libre.
 Procedimiento de selección: Concurso.
 Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
 Derechos de examen: 1.500 pesetas.
 La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso, conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

ANEXO VIII

Denominación: Peón Ordinario.
 Número de plazas: Cinco.
 Plantilla: Personal Laboral.
 Nivel de titulación: E.
 Categoría laboral: Peón Ordinario de Servicios Varios.
 Sistema de acceso: Libre.
 Procedimiento de selección: Concurso.
 Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 pesetas.
 La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso, conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

ANEXO IX

Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Número de plazas: Una.
 Plantilla: Personal Laboral.
 Nivel de titulación: D.
 Categoría laboral: Auxiliar Administrativo.
 Funciones de la plaza: Las propias de la Categoría en el Patronato Municipal de Deportes.
 Sistema de acceso: Libre.
 Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.
 Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
 Derechos de examen: 1.500 pesetas.
 Fase de concurso.
 Será previa a la fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.
 Fase de oposición.
 Primer ejercicio: Consistirá en el uso de la aplicación informática de procesador de texto Microsoft-Word'97. El texto será facilitado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba, señalando también el tiempo para su realización.
 Segundo ejercicio: Consistirá en una redacción de un tema sobre Administración Local señalado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con

las Materias del Programa de la Convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Se valorarán los conocimientos en el tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas y media, dos temas señalados por el Tribunal, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro de la parte relativa a materias Específicas.

Todos los ejercicios se calificarán como se establece en la Base Undécima de las Generales que rigen la Convocatoria.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización Provincial. Competencias.
7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
10. Los Presupuestos Locales. Estructura, tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
2. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
3. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.
4. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.
5. Control de usuarios e instalaciones deportivas. Cuadrantes de uso, cesión o alquiler de las diferentes instalaciones. Control de participantes en las diferentes actividades deportivas.
6. El control en la gestión del material de instalaciones deportivas.
7. Competencias Municipales en relación con el Deporte. Contenidos del Título II del proyecto de Ley del Deporte para Andalucía.
8. El Patronato Municipal de Deportes de Punta Umbría.
9. El desarrollo de las formalidades administrativas para la organización de actividades deportivas.
10. El cliente usuario.

ANEXO X

Número de plazas: Una.
 Plantilla: Personal Laboral.
 Nivel de titulación: C.
 Categoría laboral: Administrativo.

Funciones de la plaza: Las propias de la Categoría en el Área de Personal.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación exigida: Bachiller Superior, F.P. 2.º grado o equivalente.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral Fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en la plaza de Auxiliar Administrativo.

La selección se hará mediante Concurso de Méritos, conforme al siguiente Baremo:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Por asistencia a Curso REDUUAU. Curso de Formación para autorizados del Sistema RED de la Tesorería G. de la S. Social: 0,70 puntos.

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características, hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

ANEXO XI

Denominación: Administrativo.

Número: Tres.

Grupo: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Funciones de la plaza: Las propias de la Subescala, adscritas cada una de ellas a Secretaría, Intervención y Tesorería.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Requisitos específicos:

a) Ser Funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. O en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el Grupo D.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si en Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales) Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento

correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Fase de oposición.

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de Administración General.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, en el tiempo que el mismo señale, relacionado con las materias del grupo I del temario.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre tres, planteado por el Tribunal, en el tiempo que el mismo señale, relacionado con las materias del Grupo II del temario.

T E M A R I O

GRUPO I

1. La Constitución española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

4. Elementos del Municipio: El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

5. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

6. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

7. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

8. Hojas de Cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Características de la hoja de cálculo Excel.

9. Red de área local. Herramientas para trabajos en grupo.

10. Derechos y Deberes del personal al servicio de las entidades Locales. Responsabilidad; régimen disciplinario.

GRUPO II

1. Los Organos unipersonales de Gobierno. El Alcalde, sus competencias; los Tenientes de Alcalde y los Concejales, sus competencias; los Delegados, clases y competencias.

2. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

3. La Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Objeto y principios inspiradores.

4. El procedimiento administrativo. Normas generales. Derechos de los ciudadanos. Los Registros. Actos presuntos.

5. El Procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputos de plazos.

6. El Procedimiento administrativo. Inicio, ordenación e instrucción, informes, pruebas, trámites de audiencia. Finalización del procedimiento. Desistimiento, renuncia y caducidad.

7. El presupuesto local. Concepto. Principios Presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

8. Régimen jurídico del gasto público local. Concepto. Ejecución de los Gastos. Contabilidad y Cuentas.

9. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

10. La Tesorería de las entidades Locales. Funciones de la Tesorería. Los Servicios financieros de Tesorería.

ANEXO XII

Número de plazas: Cuatro.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: D.

Categoría laboral: Auxiliar Administrativo.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral Fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en la plaza correspondiente al Grupo E.

La Selección se hará mediante Concurso de Méritos, conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1.50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

ANEXO XIII

Número de plazas: Dos.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: D.

Categoría laboral: Auxiliar Administrativo.

Sistema de acceso: Promoción Interna Horizontal.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral Fijo y contar con una antigüedad de, al menos, dos años, en la plaza correspondiente al Grupo E.

La selección se hará mediante Concurso de Méritos, conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en

el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

ANEXO XIV

Número de plazas: Dos.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: E.

Categoría laboral: Ordenanza.

Sistema de acceso: Promoción Interna Horizontal.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral Fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en la plaza correspondiente al Grupo E, con la categoría de Peón.

La selección se hará mediante Concurso de Méritos, conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

ANEXO XV

Denominación: Oficial de 1.ª Electricista.

Número: Una.

Grupo: D.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Clase: Cometidos Especiales.

Título exigido: Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, conforme al siguiente Baremo de Méritos:

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicio prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto igual o similar al que se opta, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública o empresa privada, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Titulación: Por estar en posesión de:

- Título de Instalador Eléctrico Autorizado: 0,50 puntos.

- F.P. 2.º Grado Especialidad Electricidad: 0,25 puntos.

- F.P. 1.º Grado Especialidad Electricidad: 0,15 puntos.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema, señalado por el Tribunal, de los correspondientes al bloque de materias comunes, disponiendo los aspirantes de un plazo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema, designado por el Tribunal, de las materias específicas, disponiendo los aspirantes de una hora y treinta minutos para su realización.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. El Municipio. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y Deberes.

4. Los órganos de Gobierno Municipal. El Pleno Municipal. La Comisión de Gobierno. El Alcalde.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Instrucción del Ministerio de Industria BT-009 del Reglamento Electrónico de Baja Tensión.

2. Unidades eléctricas generales: Tensión, intensidad y potencia. Aparatos de las miden.

3. Cuadros generales de Alumbrado Público: Elementos y definiciones.

4. Instalaciones de alumbrado público: Instalaciones enterrada. Tipos de arquetas. Cimentación, báculo y acometida eléctrica.

5. Instalaciones de alumbrado público: Tendido de conductores sobre fachadas y postes. Derivaciones.

6. Armarios de alumbrado público, diversas disposiciones. Circuito de mando de alumbrado intensivo y permanente.

7. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares (REBT 025).

8. Aparatos de medida: Galvanómetros; Amperímetros; Voltímetros; etc.

9. Tipos de averías en una red eléctrica de Baja Tensión.

10. Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que deben ponerse a tierra.

11. Conexiones de equipos y de alumbrado público: Lámpara de incandescencia mercurio y sodio AP.

12. Dimensionado en las instalaciones eléctricas. Potencias a considerar. Factores de simultaneidad. Dimensionado de conductores: Cálculo por densidad de corriente. Cálculo por caída de tensión. Dimensionado de conductores.

13. Electrificación interior. Conceptos generales, su instalación y diseño.

14. Ordenanza de Seguridad e Higiene. Medios de protección personal.

15. Iluminación fluorescente. Sistemas. Lámparas de arranque rápido.

16. Conocimiento general del alumbrado público en la ciudad de Punta Umbría.

ANEXO XVI

Denominación: Oficial de 1.ª Conductor.

Número: Una.

Grupo: D.
 Escala: Admón. Especial.
 Subescala: Personal de Oficios.
 Clase: Cometidos Especiales.
 Título exigido: Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.
 Procedimiento: Concurso-Oposición.
 Edad de jubilación: 65 años.
 Derechos de examen: 1.500 pesetas.
 Requisitos específicos: Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-1.

Fase de concurso.
 Será previa a la fase de oposición, conforme al siguiente Baremo de Méritos:

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicio prestados en este Ayuntamiento en plaza opuesto igual o similar al que se opta, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública o empresa privada, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Titulación: Por estar en posesión de

- Por estar en posesión del permiso de conducir clase C-2: 0,25 puntos.

- Por estar en posesión del permiso de conducir clase D: 0,50 puntos.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema, señalado por el Tribunal, de los correspondientes al bloque de materias comunes, disponiendo los aspirantes de un plazo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal, de las materias específicas, disponiendo los aspirantes de una hora y treinta minutos para su realización.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. El Municipio. Organización y competencias municipales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y Deberes.

4. Los órganos de Gobierno Municipal. El Pleno Municipal. La Comisión de Gobierno. El Alcalde.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Parque Móvil del Ayuntamiento de Punta Umbría. Organización administrativa. Funciones.

2. Presión de aceite, sus averías y consecuencias.

3. Lavado y engrase de los motores. Revisiones periódicas de los motores.

4. Ideas básicas sobre la mecánica del automóvil.

5. Ideas básicas sobre la electricidad del automóvil.

6. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustible del vehículo.

7. Neumáticos y sus operaciones de servicios.

8. Líquido de frenos. Pastillas de frenos. Calentamiento excesivo: Causas.

9. Posibles causas del encendido de testigos en el cuadro de mando del automóvil. Soluciones.

10. Vías públicas. Normas de uso y utilización.

11. Paradas y estacionamientos. Prohibiciones especiales.

12. Señales de circulación. De prohibición y de obligación.

13. Callejero de Huelva.

14. Callejero de Punta Umbría.

15. Carreteras de la provincia de Huelva. Rutas alternativas. Interpretación de planos de carreteras.

16. Ubicación en Huelva de los centros administrativos de las distintas Administraciones Públicas.

ANEXO XVII

Denominación: Graduado Social.

Número: Una.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnicos Medios.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

Derechos de examen: 2.500 pesetas.

Requisitos específicos: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Estar en posesión del título de Graduado Social.

- Tener la condición de Funcionario de Carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo C y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala o Subescala a que pertenezca.

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Por asistencia a Curso REDUUAU. Curso de Formación para autorizados del Sistema RED de la Tesorería G. de la S. Social: 0,70 puntos.

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría realizando funciones de similares características a las de la plaza a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Escala y Subescala origen, y consecuentemente, la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

La Fase de Oposición consistirá en la resolución de cuestiones prácticas planteadas por el Tribunal, en el tiempo que el mismo señale y relacionadas con el programa de materias.

TEMARIO

1. La Oferta Pública de Empleo. Los sistemas de selección del Personal al servicio de la Administración Local.
2. El Personal al servicio de la Administración Local. Clases de Funcionarios. El Personal Laboral.
3. Procedimiento administrativo de la convocatoria. Proceso selectivo y celebración de las distintas pruebas. Adquisición de la condición de Funcionario y de Personal Laboral Fijo.
4. El Personal al servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario.
5. La integración de los Funcionarios de la Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social.
6. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social.
7. Afiliación, cotización y recaudación. Especial referencia al sistema RED con la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. Gestión de la Seguridad Social.
9. Incapacidad Temporal. Maternidad.
10. Incapacidad Permanente.
11. Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
12. Jubilación.
13. Muerte y Supervivencia.
14. Desempleo.
15. El Programa de Nóminas Monitor Informática.
16. El Contrato de Trabajo. Naturaleza jurídica del contrato de trabajo.
17. Modalidades de Contratación.
18. El Salario: Concepto y función. Salario Base y Complementos Salariales.
19. La representación colectiva de los trabajadores. Organos: Comité de Empresa y Delegados de Personal. Referencia al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Punta Umbría.
20. Organos de representación de los Funcionarios de la Administración Local. Referencia al Acuerdo Colectivo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Punta Umbría, 29 de enero de 1999.- El Alcalde, José Hernández Albarraçín.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63